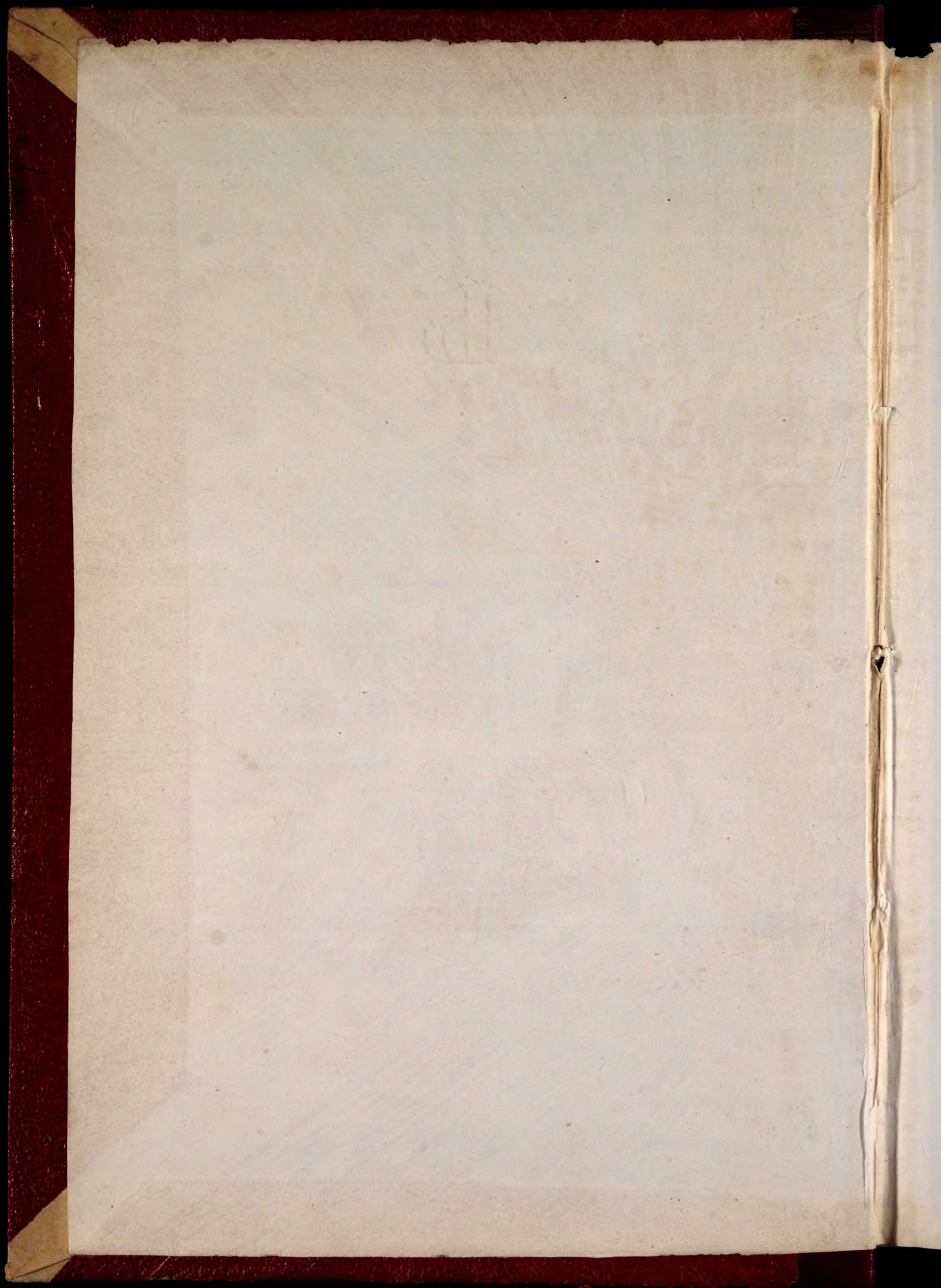


Cuentas y Milicias  
Exptes. generales  
8/2

1890

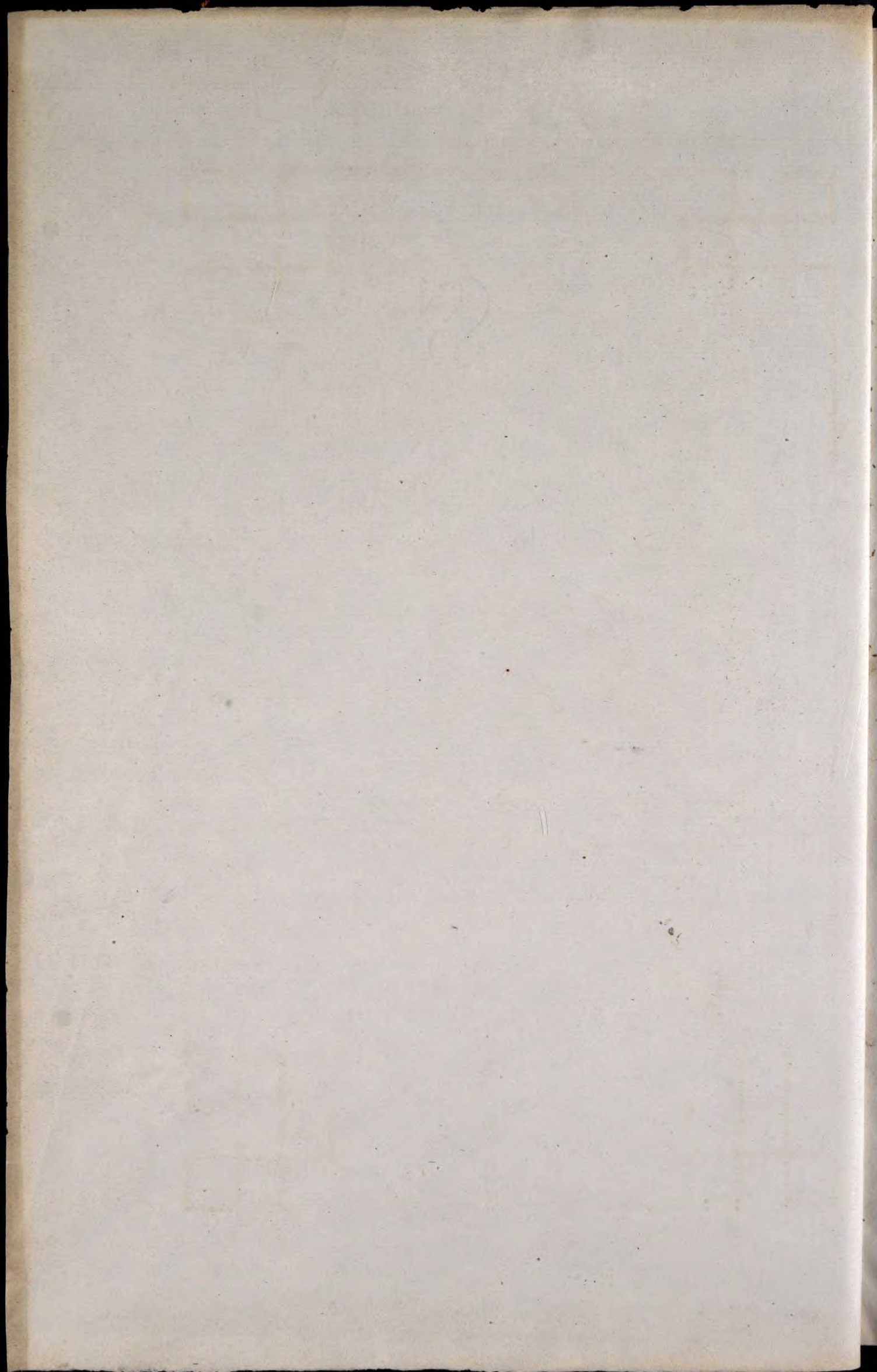






8/2









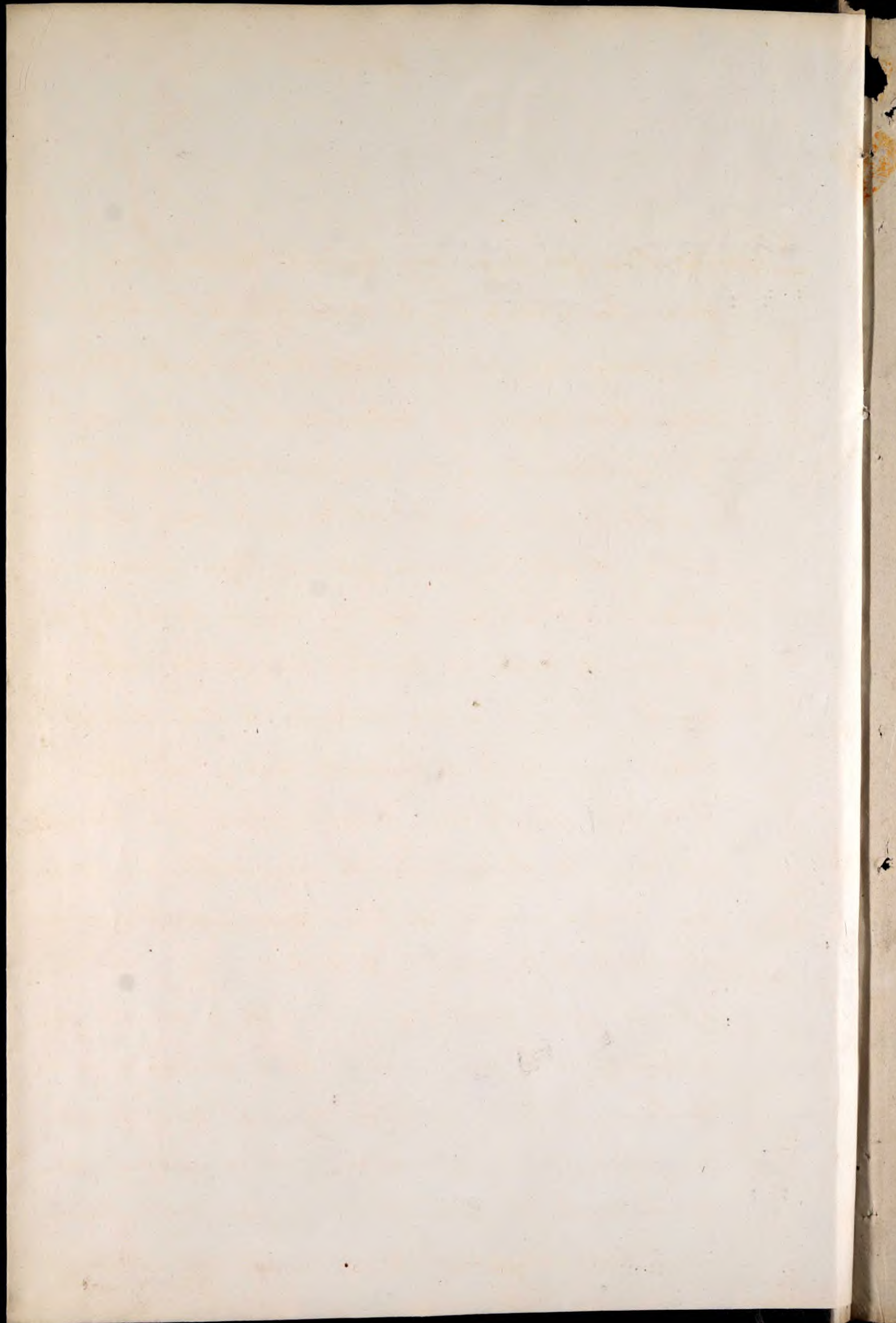
Villa de Crevillente

Año de 1890

Expediente

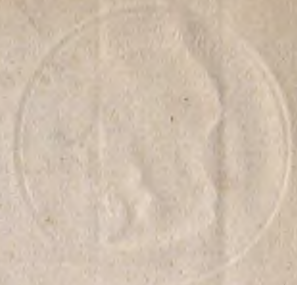
general de quintas para el  
reemplazo del citado año







Josef Navarro 1160



Decreto. Para que tenga cumplimiento exacto cuanto previenen los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1888, procedase desde luego á la redaccion de los oportunos bandos haciendo saber á este vecindario que va á llevarse á efecto la formacion del alistamiento para el servicio militar de todos los mozos que sin llegar á veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, y de los que excediendo de dicha edad sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre dejaron de comprenderse por cualquier motivo en los alistamientos de años anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos segun así lo previene el artículo 26 párrafos 1.º y 2.º de dicha Ley; y advirtiéndose además que si no se presentan estos á solicitar su inclusion se les pondrá en cabeza de lista y se les declarará soldados sorteables para el ejército activo sin jugar suerte ni ser oídos en las excepciones que tuvieren además de las penas en que puedan incurrir si hubieren procurado su omission con fraude ó



engañó. Convoquese al Ayuntamiento para el Domingo doce de los corrientes y nueve horas de su mañana en la presente Sala Capitular y dirija se el oportuno oficio al Señor Cura Párroco para que se sirva tambien asistir con los libros para quales á fin de proceder á la formacion de dicho alistamiento. Lo mandó y firma el Señor Don Manuel Magro Candela, Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevillente á primero de Enero de mil ochocientos noventa.



Manuel Magro Candela  
Esteban Capdepon  
Esio



Dilig. Acto seguido se han redactado y entregado al alguacil pregonero José Navarro Lledo seis edictos para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad: enterado de sus deberes promete su cumplimiento y firma de que certifico.

José Navarro

Capdepon

Comp. La hace el alguacil pregonero José Navarro Lledo manifestando que los edictos que le han





 sido entregados en este día y á los que se refiere la ante-  
 rior diligencia, los ha publicado y fijado en los sitios de  
 costumbre de esta localidad. Y de ser verdad lo firma de que  
 certifico.

José Navarro

Caprepon

Dilig. En este día se han entendido y entregado al portero de  
 este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las correspon-  
 dientes cédulas de convocacion para su distribucion á  
 los señores Concejales, en cumplimiento y para los efectos  
 prevenidos en el decreto que antecede. Y para que cons-  
 te lo acredito por la presente que firma dicho portero  
 en la expresada Villa y día diez del referido mes y  
 año, de que certifico.

Manuel polo

Caprepon

Otraj. Seguidamente se ha formado y dirigido al Señor Cura  
 Párroco de esta poblacion atento oficio convocandole  
 para que asista con los liberos parroquiales de



continuados al acto del alistamiento que tendrá lugar el Domingo próximo doce del actual y nueve horas de su mañana, de que certifico.

Capdepon

Comp. La hace el portero de servicio Manuel Polo Mas manifestando que ha cumplido los encargos que se le habian hecho distribuyendo las cédulas de convocacion entre los Señores Concejales y entregando un oficio al Señor Cura Párroco; y en su crédito firma de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Acta de alistamiento =	En la Villa de Corevillante
Alcalde Presidente	a doce de Enero de mil ochocientos noventa.
D. Manuel Magro Candela	Remidos a las nueve de la mañana en
<u>1.<sup>er</sup> Teniente</u>	la presente Sala Capitular
" Francisco Gallardo Gallardo	en sesion pública bajo la
<u>2.<sup>o</sup> Teniente</u>	Presidencia del Señor Alcalde
" Antonio Espinosa Mas	de Don Manuel Magro
<u>3.<sup>er</sup> Teniente</u>	Candela, el Señor Ob <sup>o</sup> de la
" Francisco Gallardo Luerada	Parrquia de esta Villa Don
<u>Sindico</u>	Manuel Abela Martinier
" José Magro Candela	



Concejales

- D. José Guada Arsenio  
 " Vicente Lledo Perer  
 " José Ramos Lopez  
 " Antonio Mas Mas  
 " José Lopez Magro  
 " Pascual Mas Candela  
 " Vicente Guada Ardid

y los señores del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fue por el señor Presidente, se leyó por mi el Secretario todo el Capítulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1888 que trata de la formación del alistamiento;

y teniendo a la vista los libros parroquiales, el empadronamiento general de vecinos y la lista formada en virtud de lo que previene el artículo 27 de la Ley, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que sin llegar a veinte años, hayan cumplido o cumplieren y nueve desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente 1890 que son los llamados a cubrir cupo para el ejército activo y la reserva, comprendiendo así mismo a todos los mozos, casados o viudos que excediendo de la indicada edad sin haber cumplido la de cuarenta años, no lo fueron por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, lo que verificado en la forma prevenida en el artículo 4.º de la citada Ley, dió el resultado siguiente:



Antonio Candela Lopez de Jose y Maria en 7 Enero 1871	Penita 16
Antonio Fajardo Soler de Francisco y Beresa en 29 Enero 1871	Moncalva 44.
Antonio Ferrander Mas de Antonio y Josefa en 8 Marzo 1871	Llorca 124
Antonio Mas Mas de Jose y Josefa en 17 Marzo 1871	Llorca 11.
Antonio Perer Espinosa de Cristobal y Antonia en 10 Abril 1871	S. Sebast 38.
Antonio Luesada Soriano de Vicente y Maria en 25 Junio 1871	Honda 7
Antonio Espinosa Asencio de Antonio y Maria en 30 Agosto 1871	Peine 10
Antonio Aznar Pascual de Juan y Maria en 2 Septiembre 1871	Bombita 12
Antonio Aznar Alfonso de Jose y Isabel en 6 Octubre 1871	Salitre 11.
Antonio Perer Jimenez de Antonio y Maria en 11 Dbre 1871	Hospital 19.
Antonio Torres Coves de Francisco y Antonia en 19 Dbre 1871	Tribud 23
Antonio Lopez Mas de Antonio y Josefa en 13 Octubre 1871	Boquera
Antonio Gledó Asencio de Antonio y M <sup>te</sup> Josefa en 27 Octubre 1871	Moncalva 6



- Antonio Mas Lopez de  
Antonio y Dolores en 22 Jbro 1871 Cuartet Sur 14
- Cayetano Gallardo Serna de  
Jose y Maria en 25 Mayo 1871 N. Marchant 2
- Cayetano Planellas Garcia de  
Jose y Maria en 25 Junio 1871 Oayona 87
- Cayetano Mas Sol de  
Cayetano y Josefa en 14 Septiembre 1871 A. Peres 36
- Cayetano Mas Alfonso de  
Mamuel y Maria en 18 Octubre 1871 Aena 12
- Cayetano Polo Gomez de  
Cayetano y Antonia en 22 Dbre 1871 Zlor 5
- Enrique Galvan Astuar de  
Jose y Josefa en 7 Enero 1871 Florens.
- Emilio Macia Astuar de  
Jose y Dolores en 14 Julio 1871 N. Marchant 16
- Enrique Alfonso Aguilar de  
Mamuel y Encarnacion en 19 Dbre 1871 Camporanto 2
- Emigdio Salcedo Astou de  
Emigdio y Josefa en 8 Noviembre 1871 San Felije
- Francisco Aencio Sanchez de  
Jose y Ramona en 20 Enero 1871 Chiquit 16
- Francisco Espinosa Torres de



Salvador y Antonia en 25 febrero 1871 Gelardo 30  
Francisco Soriano Garro de  
Joaquin y Antonia en 3 Abril 1871 Trinidad 38.  
Francisco Martiner Alfonso de  
Antonio y Antonia en 5 Abril 1871 Molina 34  
Francisco Candela Macia de  
Jose y Clara en 6 Abril 1871 Noquera 58.  
Francisco Magro Navarro de  
Manuel y Teresa en 9 Abril 1871 Purisima 6.  
Francisco Lopez Campello de  
Jose e Isabel en 24 Abril 1871 Oayma 70  
Francisco Candela Gallardo de  
Antutita e Isabel en 12 Mayo 1871 J. Ignacia 6.  
Francisco Adunar Adunar de  
Agustin e Isabel en 17 Mayo 1871 Hospital 29.  
Francisco Candela Sol de  
Francisco y Maria en 21 Junio 1871 Caqueta 7.  
Francisco Macia Guera de  
Cayetano y Maria en 2 Agosto 1871 Obiberabo.  
Francisco Garcia Mas de  
Jose y Maria en 11 Agosto 1871 Oayma 62  
Francisco Lopez Gouvalor de  
Francisco e Isabel en 1.º Septe 1871 Oaymabo  
Francisco Candela Pascual de  
Antonio y Antonia en 23 Septe 1871 Noquera 111.  
Francisco Adunar Mas de





- Francisco e Isabel en 28 Septbr 1871 Solares 1
- Francisco Gledó Serna de  
Francisco y María en 30 Septbr 1871 Bayona 93
- Francisco Guisada Carreres de  
Joaquín y M<sup>ra</sup> Gertrudis en 9 Octubre 1871 Barranquitas 58
- Francisco Guillen Meilla de  
D. Francisco y D<sup>a</sup> Dolores en 17 Abr 1871 Nueva 35
- Francisco Alramora Sanchez de  
Francisco y Concepcion en 12 Dbr 1871 Mayor 34
- Francisco Soriano Torres de  
Antonio y Teresa en 10 Mayo 1871 Bayona 16
- Francisco Atar Torres de  
José y Josefa en 14 Septbr 1871 Navarra
- Francisco Botella Torres de  
Francisco y Manuela en 21 Abril 1871 Cuartel Sur 17
- Francisco Guisada Serna de  
Francisco y Teresa en 30 Dbr 1871 Bayona 96
- Francisco Latore Rubio de  
Francisco y Antonia en 30 Septbr 1871 San Felipe
- Gines Torres Navarro de  
Gines y Francisca en 1<sup>o</sup> Abr 1871 Rambla 50
- Inocencio Mas Gomis de  
Francisco y María en 28 Marzo 1871 Mecha 1



2  
 Ignacio Serna Soriano de  
 Cayetano y Josefa en 30 Dbre 1871 No. Miralles 75  
 José Mas Jous de  
 José y Gertrudis en 13 Febrero 1871 S. Joaquin 55  
 Joaquin Mas Ferrander de  
 Joaquin y Berera en 10 Abril 1871 Ermita de  
 Joaquin Segura Perer de  
 Joaquin y Rosa en 30 Abril 1871 Trinidad 72  
 José Candela Puig de  
 José y Asuncion en 30 Junio 1871 S. Juan 79  
 Jaime Orts Davó de  
 Jaime y Maria en 26 Abril 1871 Planellas 13  
 José Gledó Perer de  
 José e Isabel en 30 Abril 1871 Campesante  
 José Adruar Gledó de  
 José y Berera en 3 Dbre 1871 Verdig 24  
 José Soriano Davó de  
 José y Josefa en 27 Dbre 1871 Ermita 24  
 José Gimener Galvan de  
 Vicente y Josefa en 12 Dbre 1871 S. Pascual 4  
 José Lopez Perer de  
 José y Josefa en 31 Dbre 1871 A. Perer  
 José Antonio Bastida Lucas de  
 José y Dolores en 12 Junio 1871 San Felipe  
 José Salceda Vicente de  
 Martin y Francisca en 10 Febro 1871 San Felipe



Juan Manchon Limorte de  
 Juan y Rosario en 24 Julio 1871 San Felipe

Juan José Gran Dop de  
 Juan y Concepcion en 4 Octubre 1871 San Felipe

Manuel Candela Tomas de  
 Manuel y Josefa en 3 Enero 1871 Maestra 46

Manuel Alfonso Penalva de  
 Francisco y Antonia en 23 Enero 1871 Sandra 18

Manuel Garcia Pastor de  
 Francisco e Isabel en 4 Febrero 1871 Carmen 34

Manuel Aznar Candela de  
 José y Maria en 28 Marzo 1871 Pedro Soler 61

Manuel Lucada Ramos de  
 José y Maria en 28 Abril 1871 Sierra 14

Manuel Magro Alfonso de  
 Manuel y Maria en 11 Abril 1871 José Ignacio 3

Manuel Macia Sierra de  
 Antonio y Maria en 26 Dbre 1871 Cayona 37

Manuel Florens Mas de  
 José y Maria en 16 Mayo 1871 Uilla 44

Manuel Martin Gomez de  
 Juan y Encarnacion en 4 Octubre 1869 Cayona

Marianos Oliver Aznar de



Mariano y Josefa en 28 Enero 1871	S. José 9
Mmanuel Florentin Valero de	
Mmanuel y Josefa en 12 Agosto 1871	Atenea
Narciso Berdu Hernandez de	
Narciso y Remedios en 1 <sup>o</sup> Octubre 1871	Atenea 7.
Pedro Mas Ferrander de	
Francisco y Beria en 28 Julio 1871	Pendig 10
Pedro Mas Ferrander de	
José y M <sup>o</sup> Gertrudis en 30 D <sup>o</sup> bre 1871	7 <sup>o</sup> Ollas
Ramon Burgada Galvan de	
Ramon y Maria en 21 Junio 1871	Bayona 16.
Ramon Luerada Soiano de	
Ramon y Gertrudis en 29 Sept <sup>o</sup> 1871	Ronda 26.
Ramon Galvan Stencio de	
Francisco y Salvadora en 28 Abr <sup>o</sup> 1871	Ceste 7
Ramon Boyer Stellan de	
José i Fidra en 31 Agosto 1871	S. Alberto
Salvador Perer de	
Gertrudis en 5 Mayo 1871	Bayona 78
Salvador Stencio Candela de	
José y Beria en 18 Agosto 1871	Campanas 10.
Salvador Botella Martiner de	
Salvador y Josefa en 28 Abr <sup>o</sup> 1871	Maya 11.
Vicente Molina Lledo de	
Francisco y Beria en 9 Mayo 1871	S. José
Vicente Garcia Manchon de	





José y María en 27 Mayo 1871 Ermita 1.  
 Vicente Gallardo Candela de  
 José y Teresa en 27 Agosto 1871 Manchón 8.  
 Vicente Candela Davó de  
 Manuel y Josefa en 1º Octubre 1871. Monte Perer 32.  
 Vicente Penalva Llerada de  
 Vicente y María en 12 Abril 1871 Sierra 8  
 Vicente Carreres Mas de  
 Francisco y María en 14 Marzo 1871 Chiquit 12  
 Vicente Macia Torres de  
 José y Francisca en 20 Julio 1871 Oayona 133

Y no resultando mas numero de mozos concurren-  
 tes al remplazo del corriente año que los que se  
 dejan relacionados, se dio por terminado el presente ali-  
 tamiento del cual se sacará la oportuna copia y se  
 expondrá al publico el dia quince del actual en  
 cumplimiento y para los efectos prevenidos en el ar-  
 ticulo 46 de la Ley de remplazos de 11 de Julio  
 de 1888, firmando dichos Señores de que certifico.



Manuel Mayo

Antonio Ojuna

Francisco Gallardo

Juan Gallardo



Juan Quezada

José Manuel

Vicente Quezada

José Ramos

Vicente Sede

José Magro

José López Magro

Antonio Mar.

Esteban Capdepuy

Provid. Cumplase lo acordado en el acto del alistamiento y anunciese al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad que el día veinte y seis de los corrientes a las nueve de su mañana y en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular se hará la rectificación del alistamiento de todos los moros, casados o viudos alistados para el recensado del corriente año, sin perjuicio de que sean citados por papletas duplicadas como previene el art. 47 de la Ley de recensados vigente: saquer la oportuna copia del anterior alistamiento y expongase al público en cumplimiento del art.



culo 4.º de dicha Ley; y convocarse a los señores del Ayuntamiento para la sesion del expresado dia interesando su puntual asistencia. Lo man- do y firma el Señor Don Manuel Magro Can- de la, Alcalde Constitucional de esta Villa de Ore- viliente a quince de Enero de mil ochocientos noventa.



Manuel Magro  
 Esteban Capdepuy  
 Sr.

Diligencia. Esto seguido se ha entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas la oportuna copia del alistamiento para que la fije en la parte exterior de esta Casa Capitular; y en su cre- dito firma de que certifico.

Manuel polo  
 Capdepuy

Otras. A continuacion se han redactado los correspon- dientes bandos y edictos y entregadoselos al prego- nero Jose Navarro Gledó para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad.



à los efectos mandados en la providencia  
que antecede; y en prueba de ello firma de  
que certifica.

José Navarra

Capitán

Diligencia. En este día se han formado y entregado al  
alguacil José Navarro Gledó noventa y dos  
papeletas duplicadas de citación personal pa-  
ra que practique su distribución entre los  
mozos comprendidos en el anterior alistamiento  
en cumplimiento y para los efectos manda-  
dos en la providencia que antecede. Y para  
que conste lo acredito por la presente que  
firma dicho alguacil en la expresada Villa  
y día veinte y uno del indicado mes y año; de  
que certifica.

José Navarra

Capitán

Otras. Con esta fecha han sido formadas y entregadas  
al portero Manuel Polo Mas las correspon-  
dientes cédulas de convocación para que las  
distribuya entre los Señores del Ayuntamiento  
à los efectos prevenidos en la providencia que  
antecede. Y para que conste estiendo la presente



que firma dicho posterio en la expresada Villa  
y dia veinte y cuatro del mencionado mes y año;  
de que certifico.

Manuel roho

Capdepon

Notas. Quedan unidas a continuacion los duplicados  
de las papeletas de citacion que devuelve dili-  
genciadas el alguacil Josi Navarro Hedo, de  
que certifico.

Capdepon



Di

Sr. I

Di

Sr. I



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado,

*Antonio Candela Lopez Capdepuy*  
*la Lopez*

Sr. D. *Antonio Candela Lopez* Calle de *Peñeta* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado,

*Juan<sup>co</sup> Ma*  
*3*

*Esteban P. Capdepuy*

Sr. D. *Inocencio Mar Gomis* Calle de *Macha* núm. *1*



24

at the ...

25

at the ...

26

at the ...

Dis

D

D

Sr.



N.º 2  
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*



Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace á  
sus ruegos el testigo

*José Jurada*

D. Antonio Fajardo Soler Calle de Barcelona núm. 44

N.º 51  
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*



Recibi el duplicado,

*Ignacio Serna*

Sr. D. Ignacio Serna Soriano Calle de M.ª Miralles núm. 28







En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepon*

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
a mis ruegos el testigo

*José Guzmán*

D. *Antonio Ferrander Mas* Calle de *Florus* núm. *124*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepon*

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
a sus ruegos el testigo

*José Guzmán*

Sr. D. *José Mas Jous* Calle de *S. Joaquin* núm. *45*







Distrito municipal de

*Crevillente* *N.º 1*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *16 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



*Recibi el duplicado, y por no  
haber firmado lo hace á  
sus ruegos el testigo.*

*Vicente Soler*

*Esteban Capdepuy*

D. *Antonio Mas Mas* Calle de *Llorca* núm. *11*

Distrito municipal de

*Crevillente* *N.º 53*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



*Recibi el duplicado,*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Mas Ferrandiz* Calle de *Ermita* núm. *6*



11

at. 11.11.11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

at. 11.11.11

11

11

at. 11.11.11

11

11

11

11

11

11

Dis  
D.  
Dis  
Sr. I



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
por mi ruego el testigo

José Guadalupe

Esteban Capdepón

D. Antonio Aguas Aguirre Calle de Salitre núm. 11

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
por mi ruego el testigo

Vicente Careros

Esteban Capdepón

Sr. D. Joaquín Segura Peres Calle de Trinidad núm. 72



10  
11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

D  
D  
Di  
Sr. 1



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)  
*Recibi el duplicado, y por ausencia del interesado y no saber firmar lo hago á su ruego el testigo*

*José Torrada*

*Esteban Capdegoz*

Sr. D. *Antonio Perez Jimenez* Calle de *Hospital* núm. *19*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

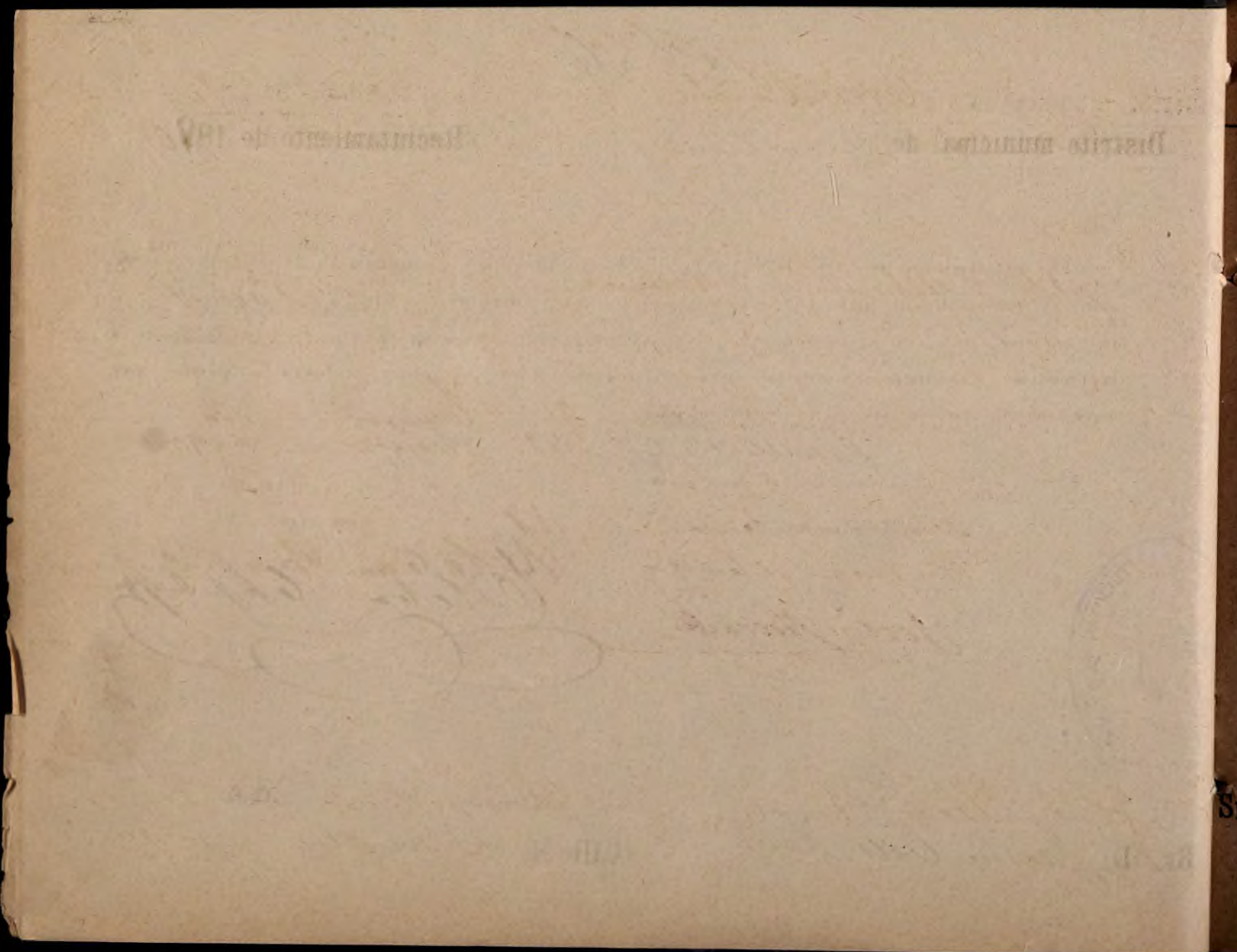


(Sello)  
*Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hago al testigo.*

*Esteban Capdegoz*

Sr. D. *José Candela Puig* Calle de *Francisco* núm. *79*







En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hago á  
sus sueros el testigo*

*Esteban Capdepuy*

*Vicente Correas*

Sr. D. *Antonio Lopez Mas* Calle de *Boquera* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hago á  
sus sueros el testigo*

*Esteban Capdepuy*

*José Guccado*

Sr. D. *José Gledó Perez* Calle de *Campo Santo* núm.







N.º 13

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,



*Antonio Gledo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Gledo* *Arce* Calle de *Mombou* núm. *6*

N.º 58

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, *el interesado*

*no sabe firmar y a sus ruegos lo hace el testigo*



*José Candela*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *José Adruar Gledó* Calle de *Pediguera* núm. *24*







no. 14

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Esteban Capdepon*

r. D. Antonio Mas Lopez Calle de Sar núm. 14

no. 59

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Esteban Capdepon*

Sr. D. José Soriano Daus Calle de Fribud núm. 24







En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo  
José Guerrero

Esteban Capdepuy

D. Cayetano Gallardo Serna Calle de S. Martin, núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo

José Jimenez Galvan

Esteban Capdepuy

D. José Jimenez Galvan Calle de S. Pascual núm. 4



Dis

10 de Mayo

1881

r. Da

Distrito municipal de

Dis

En cumplimiento  
del artículo 120  
de la Ley

Sr. D



N.º 17

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no



*haber firmado lo han*  
*á sus mejores el testigo*  
*Señor Candelery*  
*Esteban Capdepuy*

D. *Cayetano Planellas Garcia* Calle de *Oyouna* núm. *82*

N.º 61

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,



*José Lopez Perez*  
*Esteban Capdepuy*

D. *José Lopez Perez* Calle de *A. Perez* núm.



Dis

1. 11

11

11

11

11

11

11

11

Sr.

11

11

11

11

11

11

11

11

11

St



N.º 18

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 18%

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo a mis espaldas

*Esteban Capdepon*

*José Zurada*

Sr. D. *Cayetano Mas Sol* Calle de *S. Perer* núm. *36*.

N.º 62

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 18%

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello) Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace al mejor el testigo presencial

*Andrés García*

Sr. D. *José Antonio Bastida Lucas* Calle de *S. Felipe* núm. *...*



Handwritten text, possibly a name or title, located at the top left of the page.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located at the top right of the page.

Dis

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Large, faint handwritten text, possibly a signature or a long name, spanning across the middle of the page.

Small handwritten mark or character.

Dr. D

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Sr



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace su padre

Mmanuel May

Esteban Capdevila

[Signature]

Sr. D. Cayetano Mas Alfaro Calle de Serna núm. 12

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace á mayor testigo presencial

Juanes Garcia

[Signature]

Sr. D. Juan Sanchez Jimenez Calle de San Felipe Seri núm.



10. 10. 10

10

10. 10. 10

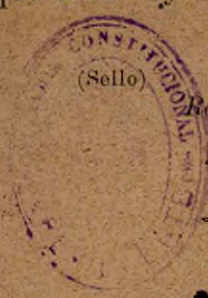
10. 10. 10

10. 10. 10

1



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.



Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hago á  
sus ruegos el testigo

*Esteban Capdepun*

*José Guada*

Sr. D. Cayetano Polo Gomez

Calle de Ylor núm. 5

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hago á  
ruegos el

*Andrés Garcia*

Sr. D. Juan José Gran Doz

Calle de San Felipe núm.



Dis

10

John

Over



sr. I

Dist

sr. D



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace á  
sus ruegos el testigo

*Esteban Capdepuy*

*Vicente Careres*

Mr. D. *Enrique Galvan Amar* Calle de *Florens* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace á  
sus ruegos el testigo

*Esteban Capdepuy*

*Vicente Careres*

Mr. D. *Mamuel Candela Tomas* Calle de *Madrid* núm. *46*.



Handwritten text at the top of the page.

Handwritten text in the upper right quadrant.

Handwritten text on the left side.

Handwritten text in the middle left.

Handwritten text in the middle right.

Sr.

Dist

Dr. D.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Emilio Macia*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Emilio Macia* *Asuar* Calle de *S. Marchantes* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

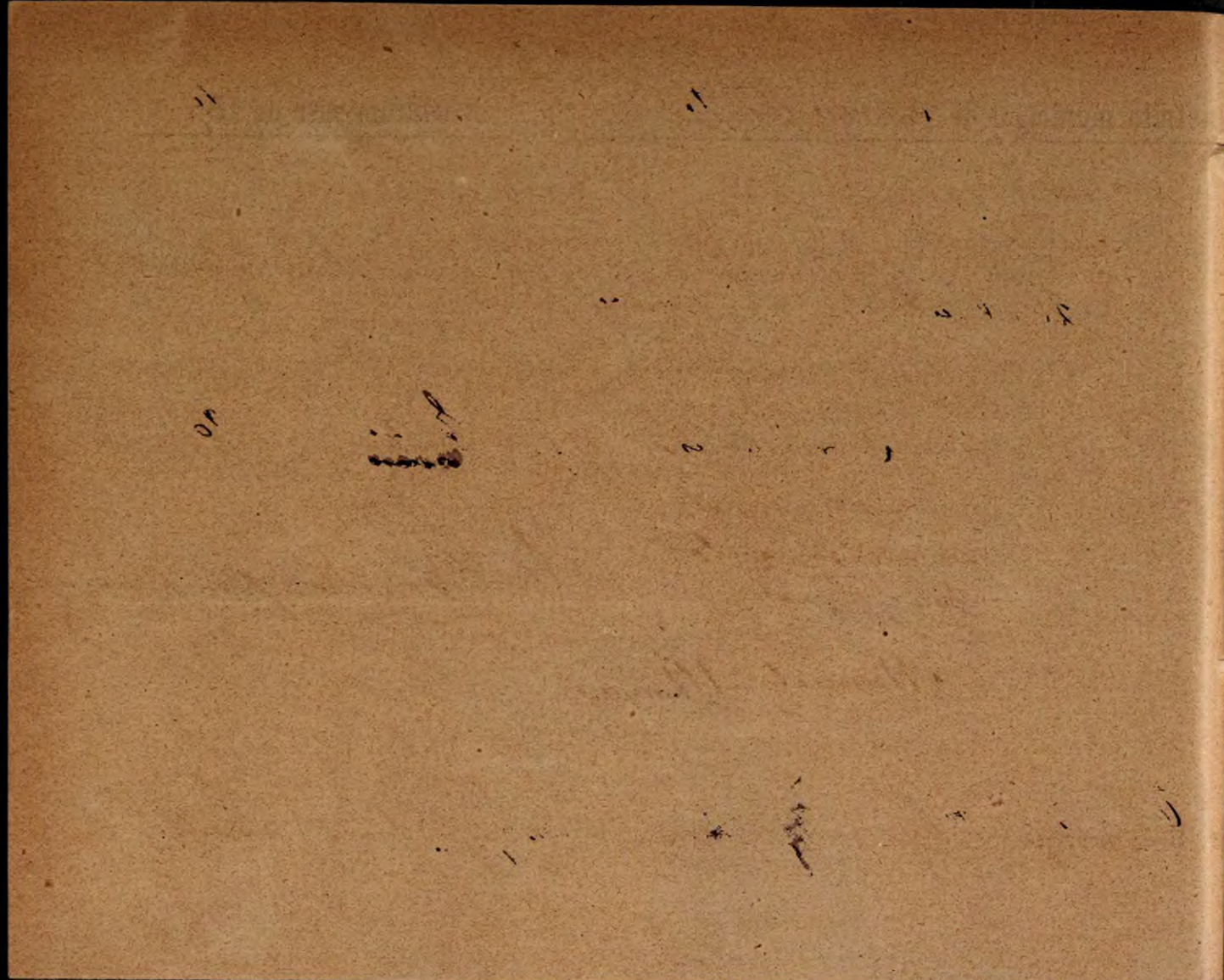


*Mamuel Alfonso*

*Esteban Capdepone*

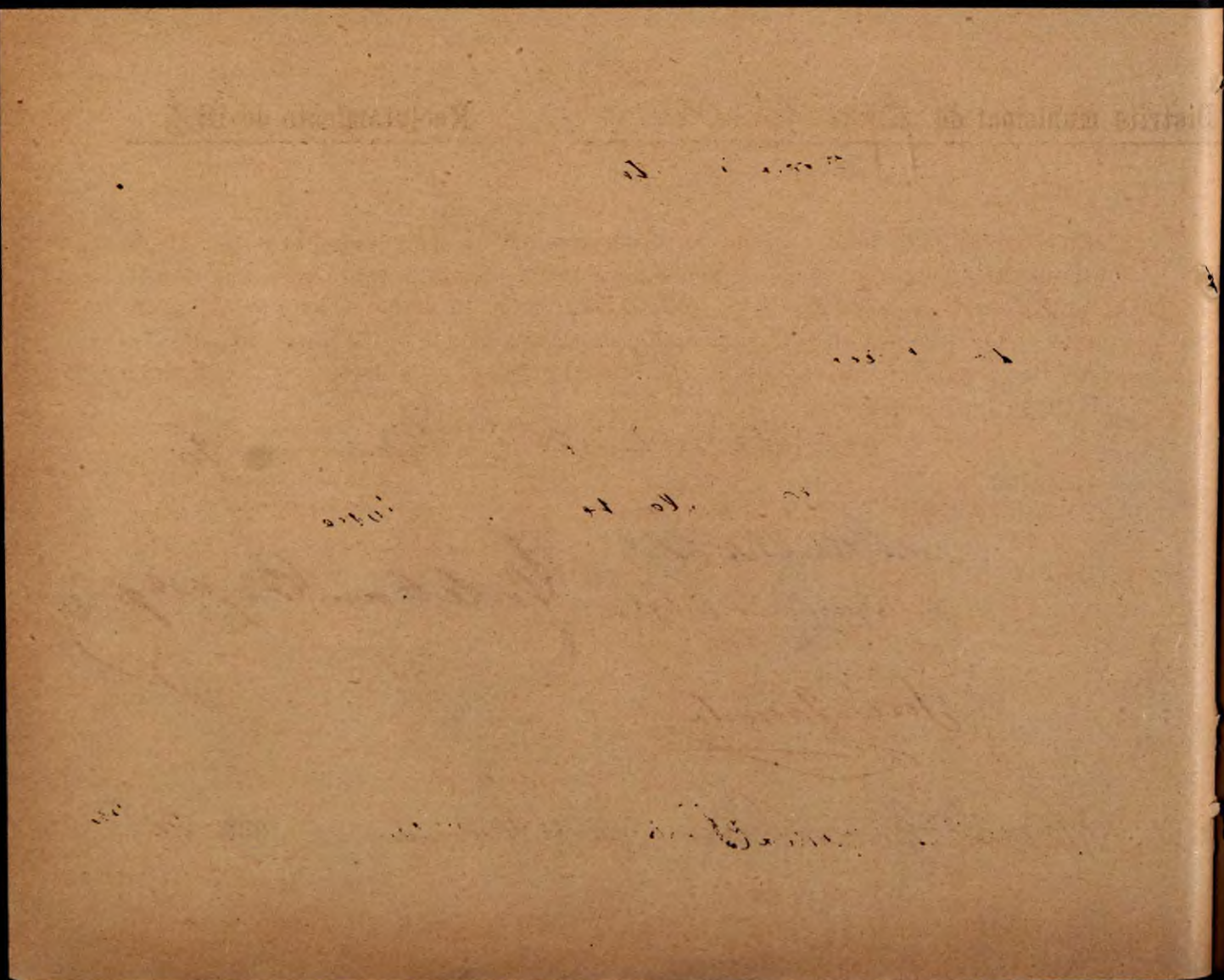
Sr. D. *Mamuel Alfonso* *Penalva* Calle de *Senda* núm. *18*





Di

Sr. I



Dist

Sr. D



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace mi padre

*Esteban Capdepón*

*Manuel Alfonso*

Sr. D. *Enrique Alfonso Aguilar* Calle de *Campo Santo* núm. *2*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace a su ruego el testigo

*Esteban Capdepón*

*José Garrido*

Sr. D. *Manuel Garcia Pastor* Calle de *Carmen* núm. *74*



Di

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

District

Mr. D

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuy*

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo han  
sus ruegos el testigo  
*José Guadalupe*

D. *Antonio Perer Espinosa* Calle de S. Sebastian núm. 35

Nº 70

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuy*

(Sello)



Recibi el duplicado; por ausencia  
su padre y por no  
saber firmar lo han el  
testigo provincial  
*Antonio Mas*

Sr. D. *Manuel Anar Candela* Calle de P. Lopez núm. 61







En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo: J. J. Guadaño

P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

Esteban Capdepon

Mr. D. Antonio Guadaño Soriano Calle de Honda núm. 7

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo:

P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

Esteban Capdepon

J. J. Guadaño

Mr. D. Manuel Guadaño Soriano Calle de Sierra núm. 14



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Dr.  
  
Dr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Dist  
  
Dr.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Antonio Espinosa*

*Esteban Capdepone*

*[Handwritten signatures]*

Er. D. *Antonio Espinosa* *Atencio* Calle de *Perru* núm. *10*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Manuel Magro*

*Esteban Capdepone*

Er. D. *Manuel Magro* *Atencio* Calle de *J. Ignacio* núm. *3*



Blank page with faint bleed-through text from the reverse side. Some illegible markings are visible near the top and bottom edges.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side. Some illegible markings are visible near the bottom edge.

Di  
Sr. D  
Dis  
Sr. I



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 26 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado,  
Aunque del interesado  
que no sabe firmar

José Galuco

Esteban Capdepon

Sr. D. Antonio Armar Pascual Calle de Cambla núm. 12

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Brevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo trae á  
su cargo el testigo

José Pascada

Esteban Capdepon

Sr. D. Mannel Macia Sierra Calle de Oyuna núm. 27



11

1851

1851

10

1851

1851

1

1851

1851

1851

Dis

Sr. D



N.º 24

Distrito municipal de Covilleute

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Covilleute á 21 de Enero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado. Su padre  
y por no saber firmarlo  
hace á mi vez el testigo

Andrés García

Esteban Capdepuy

Sr. D. Emigdio Salcedo Anton Calle de San Felipe n.º 4

N.º 74

Distrito municipal de Covilleute

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Covilleute á 21 de Enero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Manuel Flores Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Flores Mas Calle de Olla n.º 44



D

Sr.

Di

Sr.

78



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado,

*Francisco Agencio*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Agencio Sandoz* Calle de *Chiquet* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hice á sus rasgos el testigo presencial

*Francisco Agencio*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Martínez Jover* Calle de *Vayona* núm.



10

at. 11. 11. 11.

11/11/11

10

at. 11. 11. 11.

at. 11. 11. 11.

Sr.

11 1

11/11/11

11/11/11



N.º 26  
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no saber  
firmar lo hace á mayor  
el testigo personal

Esteban Capdepón

Sr. D. Francisco Espinosa Torres Calle de Jelardo núm. 30

N.º 76  
Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



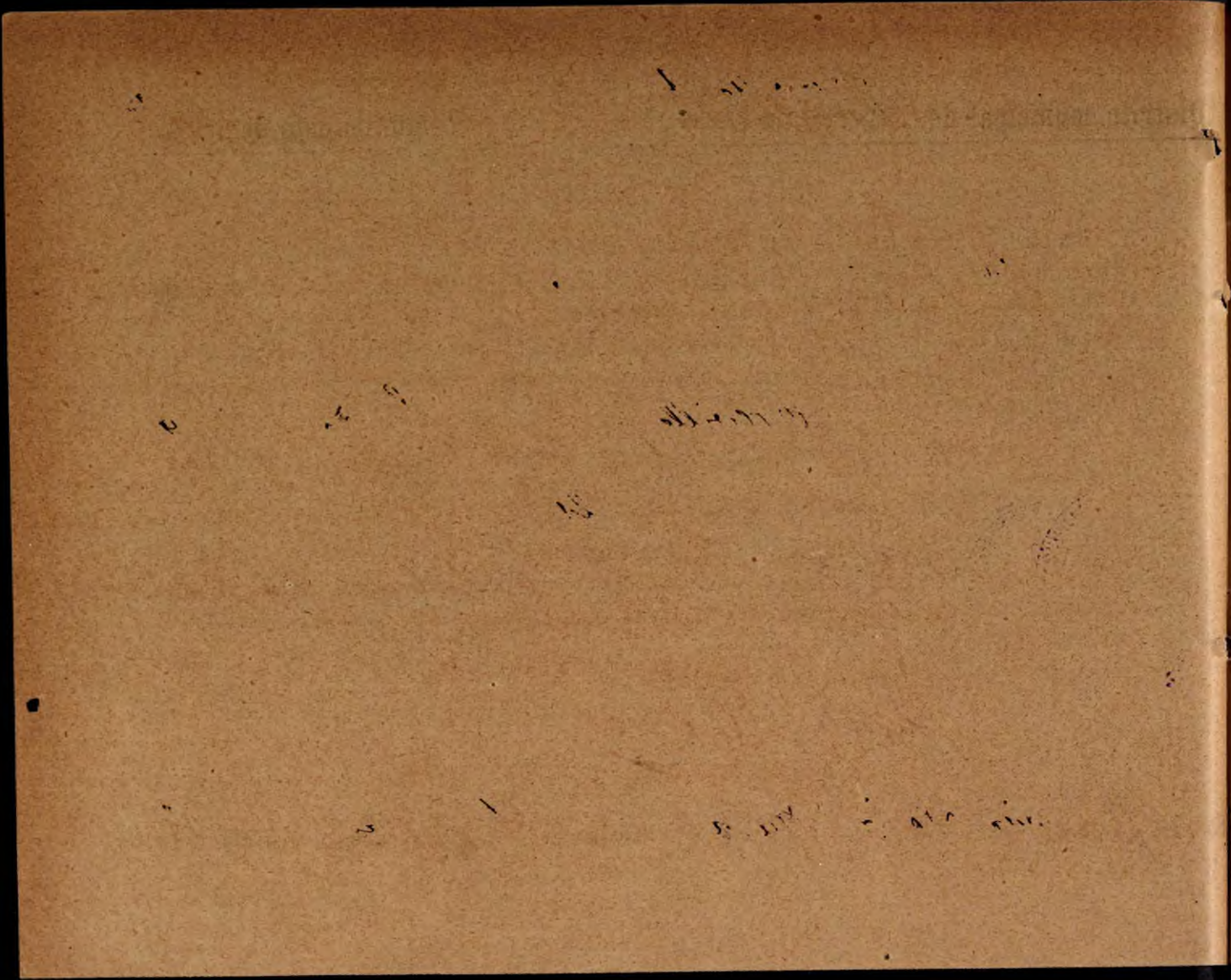
Recibí el duplicado,

Mariano Oliver

Esteban Capdepón

Sr. D. Mariano Oliver Anar Calle de San José núm. 9





D  
Sr.



S



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace á  
sus ruegos el testigo

Vicente Carreros

Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Soriano Gano Calle de Trinidad núm. 78

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Manuel Huertas

Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Huertas Calero Calle de Nueva núm.







N.º 28

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no saber  
firmar lo hace el testigo

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. Francisco Martinez Alfonso Calle de Molina núm. 24

N.º 28

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado

*Narciso Verdú*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. Narciso Verdú Hernandez Calle de Nueva núm.



26

10

15

14

1000

Sr

I

Sr.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hago  
a sus ruegos el testigo  
*José Guerra*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Francisco Candela Macía* Calle de *Boquera* núm. *58*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado, y por  
no saber firmar lo hago  
a sus ruegos el testigo  
*José Garcia*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Pedro Mas Fernandez* Calle de *Perdiguera* núm. *20*



11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

Sr

Dr

Sr. I



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,



*Francisco Esteban Capdepuy*  
*Magro*

Sr. D. *Francisco Magro Navarro* Calle de *Purísima* núm. *6*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado, y por



*no saber firmar lo*  
*hace á sus ruegos el*  
*testigo*

*Jose Garcia*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Pedro Mas Ferrandez* Calle de *7ª* *Villa* núm. *5*



*Faint handwritten text at the top of the page.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten text, possibly a signature or name.*

*Handwritten mark or character.*

*Handwritten mark or character.*

D

Sr.

Dis

Sr. D.



N.º 31

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *mañana* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo trae á sus ruegos el testigo*

*José Guerrero*

*Esteban Capsepuz*

Sr. D. *Francisco Lopez Campullo* Calle de *Bayona* núm. *70*

N.º 81

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *mañana* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo trae á sus ruegos el testigo provincial*

*Francisco Agencé*

*Esteban Capsepuz*

Sr. D. *Ramon Burgada Galvan* Calle de *Bayona* núm. *106*



1

20

5 14

5. 2

*[Faint, illegible handwriting]*

di

pl. j.

*[Faint, illegible handwriting]*

D

Sr.

Dis

Sr. D

*[Faint, illegible handwriting]*

or

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

"

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Francisco Candela*  
*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Candela Gallardo* Calle de *J. Ignacio* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y

*por nosotros firmar  
lo hace su padre*



*Ramon Luesada*

Sr. D. *Ramon Luesada Soriano* Calle de *Honda* núm. *25*



*[Faint, illegible handwritten text]*

D  
Sr.  
Dis  
Sr.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hago á su ruego el testigo *José Guada*

*José Guada*

Sr. D. *Francisco Admar Admar* Calle de *Hospital* núm. *29*

N.º 33

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado,

*Ramon Galvan*

Sr. D. *Ramon Galvan* Calle de *Peste* núm. *7*



10

.....

1 2 3 4 5

.....

.....

.....

Sr.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sr.



N.º 34

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado,

Francisco Candela  
Y Esteban Capeluz

Sr. D. Francisco Candela Sol Calle de Carreta núm. 7

N.º 34

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las muere de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,

Ramon Boyer  
Y Esteban Capeluz

Sr. D. Ramon Boyer Srellan Calle de San Alberto núm. 7



1890

of the

for the

of the

S

Dis

Sr. D



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Juanisco Macia*  
*Ysteban Capulejos*

Sr. D. *Francisco Macia Izenda* Calle de *Reibera* núm. *6*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hice á  
su ruego el testigo



*Vicente Carreras*

*Ysteban Capulejos*

Sr. D. *Salvador Perer* Calle de *Dayona* núm. *75*



D.

1875

Sr. I

Distr

Sr. D.



N.º 26

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las mañana de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)  
Recibí el duplicado, el interesado  
no sabe firmar y sus sue-  
gos lo hace el testigo

Esteban Capdepon  
Diego Casabella

Sr. D. Francisco Garcia Mas Calle de Vayona núm. 42

N.º 26

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las mañana de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)  
Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace  
el testigo á sus suegos

José Garcia

Esteban Capdepon

Sr. D. Salvador Francisco Casabella Calle de Campo Santo núm. 9



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Several lines of handwritten text in the upper middle section of the page, appearing to be a list or series of entries.

A large, faint circular stamp or seal located in the center of the page, with illegible text or a logo inside.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or name on the left and some other markings on the right.

Vertical text on the right edge of the page, including fragments of words like "D", "Sr.", "Dis", and "or. D", likely from an adjacent page or a binding label.

Handwritten text in the middle section of the lower page, including a prominent line that reads "Commissaire" written upside down.

Handwritten text in the lower middle section of the page, including a signature and some other illegible markings.

Handwritten text at the bottom of the lower page, including some faint markings and possibly a date or reference number.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y remplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, por no  
haber firmado lo hace  
el testigo a igual del  
interesado

Y Esteban Capuepon  
Vicente Candela

Sr. D. Francisco Lopez Gouroler Calle de Mayor núm. 60

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y remplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado,

Y Esteban Capuepon  
Salvador Botella

Sr. D. Salvador Botella Martin Calle de Mayor núm. 11



20 10 2

11

111111

11

11

111111

11

11

11

11

111111

Sr.

111111

11

11

11

11

11

11

11

Dis

r. D



N.º 38

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por haber firmado lo han á sus rasgos el testigo  
*José Garcia*

*Esteban Capreza*

Sr. D. *Francisco Candela Pascual* Calle de *Boquera* núm. *111*

N.º 88

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado,  
*Vicente Molina*

*Esteban Capreza*

Sr. D. *Vicente Molina Herdi* Calle de *S. José* núm.



Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Di

Sr.

Dis

P. D



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crescillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, su padre  
por ausencia del hijo.

Esteban Capdepon

Sr. D. Francisco Idsuar Mas Calle de Solares núm. 1

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crescillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado,

Vicente Garcia

Esteban Capdepon

Sr. D. Vicente Garcia Nambron Calle de Ermita núm. 1



Handwritten scribble

D

Handwritten scribbles

Handwritten scribbles

Handwritten mark

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Sr.

Handwritten scribbles

Handwritten scribbles

Dis

Large handwritten scribble

T. I



N.º 40

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado, y por no haber firmado lo he firmado yo

Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Ledo Serna

Calle de Bayona núm. 93

N.º 90

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 20 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado,

Vicente Gallardo Esteban Capdepuy

Sr. D. Vicente Gallardo Candela

Calle de Maubon núm. 8



Di

1860

1860

1860

1860

Sr.

1860

1860

1860

Dis

1860

T.



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Francisco Esteban Capdepuy*  
*Guada*

Sr. D. *Francisco Guada Carreres* Calle de *Barranquet* núm. *58*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Vicente Candela*  
*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Vicente Candela Davó* Calle de *A. Perez* núm. *32*



Dis

Sr. I

Dist

E. D

10

1822

1822



N.º 42

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 de el actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Fran<sup>co</sup> Guillen*

*Esteban Capapuz*

Sr. D. Francisco Guillen Millá Calle de Severa núm. 35.

N.º 92

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 de el actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace á  
sus sueros, el testigo



*José Guillen*

*Esteban Capapuz*

Sr. D. Vicente Penabaz Luada Calle de Serra núm. 35.



Di

Sr.

Dist

r. D

1. 10 11 12

1. 10 11 12

1. 10 11 12

1. 10 11 12

1. 10 11 12

1. 10 11 12



Distrito municipal de Crevillente N.º 13

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado, por ausencia

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



su madre

Concepcion Sanchez Ysteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Aramora Sanchez Calle de Mayor núm. 24

N.º 93

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Vicente Carreres

Sr. D. Vicente Carreres Mas Calle de Chiquit núm. 12



11

at the end

or

and

the

2

100

at the end

at the end

1

1000

at the

at

at the end

D

Sr.

Dis

r. D.



Distrito municipal de *Crevillente*

*N.º 114*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



*Recibí el duplicado, y por no saber  
firmar lo hago el testigo.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Soiano Torres*

Calle de *Bayona* núm. *16*

*N.º 94*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



*Recibí el duplicado, y por no saber  
firmar lo hago el testigo.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Vicente Macia Torres*

Calle de *Bayona* núm.



1840

1840

1840

D

Sr.



Distrito municipal de *Crevillente*

*N.º 145*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26 del actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



*Recibi el duplicado, y por  
no saber firmar lo  
hago á sus ruegos el  
testigo  
Joaquín Zorrada*

*Esteban Capriles*

Sr. D. *Francisco Agustín Coves*

Calle de *Navarra*

núm.



1844

1845

1846

1847

1848

1849

1850

Di

Sr.



Distrito municipal de *Brevillente*

*N.º 46*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Brevillente* á 21 de *Enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado,

*Esteban Capre...*

Sr. D. *Francisco Botella Coover*

Calle de *Sur* núm. *17*







*N. 21*  
Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

*Recibí el duplicado, y por no saber  
firmar lo hace el J. Hidalgo.*

*Esteban Caplepon*

Sr. D. *Francisco Lleras Serna* Calle de

núm.







N.º 18

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 26 de el actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente

á 21 de Enero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no  
haber firmado lo heud á mejor  
el testigo provincial

Andrés García

Y. Esteban Capdepón



Sr. D. Francisco Tatone Rubio

Calle de San Felipe seri num.





I

Sr



N.º 29

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *26* de *el actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *21* de *enero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por no saber  
firmar lo hice el testigo

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Gines Torres Navaro* Calle de *Cañabla* núm. *50*



1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.



Acta de rectificacion } En la Villa de Breவில்ente  
 del alistamiento — } a veinte y seis de Enero de mil  
 Alcalde Presidente ochocientos noventa. Reunidos en  
 D. Manuel Magro Candela la presente Casa Capitular en  
 1.<sup>a</sup> Sesion sesion publica extraordinaria  
 " Francisco Gallardo Gallardo bajo la Presidencia del Señor  
 2.<sup>a</sup> Sesion Alcalde Don Manuel Magro  
 " Antonio Espinosa Mas Candela los señores del Ayun-  
 3.<sup>a</sup> Sesion tamiento cuyos nombres al  
 " Francisco Gallardo Guada margen se anotan con el fin  
 Sindico de llevar a efecto la rectifi-  
 " José Magro Candela cacion del alistamiento de  
 Concejales los moros para el reemplazo  
 " José Guada Asencio del corriente año segun previe-  
 " Vicente Gledó Perer ne el artículo 47 de la Ley de  
 " Pascual Mas Candela Reclutamiento de 11 de Julio  
 " Cayetano Gledó Perer de 1888, y declarádose abierta  
 " Vicente Guada Ardid por el Señor Presidente a pre-  
 " José Lopez Magro sencia de los moros interesados  
 " Antonio Mas Mas y demas personas que han  
 " José Ramos Lopez concurrido se dió principio al acto por lectura in-  
 tegral del Capitulo 5.<sup>o</sup> de dicha Ley y tambien del



alistamiento formado por el Ayuntamiento  
en doce de las comiendas cuyas copias han sido  
fijadas en los sitios publicos como esta pre-  
venido; verificado lo cual se admitieron in-  
clusiones y dió el resultado siguiente:

A petición de la vecina Ramona  
Galvan Planellas se acordó por el Ayunta-  
miento la inclusion de su hijo:

José Hurtado Galvan de

José y Ramona en 24 Agosto 1869 Erres

Y habiendose manifestado por los demas  
mozos interesados no tenian que hacer recla-  
macion alguna, el Señor Presidente despues  
de haberles hecho saber que el Ayuntamien-  
to se reunirá en sesion publica el dia o-  
cho de Febrero proximo y diez horas de su  
manana en la presente Sala Capitular pa-  
ra cerrar definitivamente el alistamiento, dió  
por terminada la presente diligencia de recti-  
ficacion, firmando dichos Señores de que certifico.



Manuel Abague

Antonio Ezquerra

Juan Garcia

Juan Gallardo

Manuel Mesa

Agustín Lledo





Juan Jucada

Vicente Jucada

José Ramal

Vicente Ledo

José Magro

José Lopez Magro

Antonio Mar

Yo etc. en Capitulo  
Ten

Providy. Anunciase por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad que el dia ocho del actual a las diez de su mañana, se reunirá el Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesion extraordinaria y pública para dar lectura de las listas rectificadas oír y fallar cuantas reclamaciones de inclusion o exclusion de cualquier moro que se presente en el acto y cerrarle definitivamente como dispone el artículo 84 de la Ley, y el dia nueve a las ocho de la mañana para llevar a efecto la clasificacion y declaracion de soldados, citandose ademas personalmente a los moros comprendidos en dichas listas o alistamiento por medio de papeletas duplicadas, de las cuales se les entregará



una cada uno, o en su defecto a su padre,  
madre, curador, pariente o persona de quien  
dependa y las otras firmadas por cualquiera  
de los mencionados, se miran a este expediente.  
Lo mandó y firma el Señor Don Manuel  
Magro Candela Alcalde Constitucional  
de esta Villa de Crevillente a tres de Febre-  
ro de mil ochocientos noventa



Manuel Magro      Esteban Capdepuy  
Tomé

Diligencia. Seguidamente se han formado y publicados por  
el pregonero José Navarro Gledó en los sitios de  
costumbre de esta localidad los bandos y edictos  
de que se hace mérito en la providencia  
que antecede, a los efectos en ella mandados  
de que certifica.

José Navarro      Capdepuy

Otras. A continuación han sido formadas y entrega-  
das al portero de este Ayuntamiento Ma-  
nuel Polo Mas noventa y tres papeletas du-  
plicadas de citación personal para que  
las distribuya entre los moros comprendidos  
en el anterior alistamiento y devuelva sus



duplicados debidamente diligenciados a fin de que se sirvan concurrir al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; y en su crédito firma dicho portero de que certifico.

Mamuel polo

Capdepony

Otras. La pongo de que en este dia se han formado y entregado al portero Mamuel Polo Mas las oportunas cédulas de convocacion para su distribucion a los Señores del Ayuntamiento a fin de que se sirvan concurrir al acto del cierre definitivo del alistamiento. Y para que conste lo acredito por la presente que firma dicho portero en la expresada Villa y dia seis del indicado mes y año, de que certifico

Mamuel polo

Capdepony

Otras. En este dia han sido formadas y entregadas al portero Mamuel Polo Mas las correspondientes cédulas de convocacion para su distribucion a



los Señores del Ayuntamiento a fin de que se  
 sirvan asistir al acto de la declaracion y cla-  
 sificacion de soldados que tendra' efecto el dia  
 nueve de las corrientes a las ocho de su mañana.  
 Y para que conste lo acredito por la presente  
 que firma dicho portero en la mencionada  
 Villa y dia siete del expresado mes y año de  
 que certifico.

Mmanuel proba

Capdepon

Acta definitiva de la } En la Villa de Corvi  
 rectificacion del a- } llente a ocho de febrero  
 listamiento - - - } de mil ochocientos noventa.

Alcalde Presidente	Reunidos en la presente de
D. Manuel Magro Candela	la Capitular bajo la pre-
1 <sup>er</sup> Teniente	sidencia del Señor Al-
" Francisco Gallardo Gallardo	calde D. Manuel Magro
2 <sup>o</sup> Teniente	Candela los Señores del
" Antonio Espinosa Mas	Ayuntamiento cuyos nom-
3 <sup>er</sup> Teniente	bres al margen se anotan
" Francisco Gallardo Zuerada	con el objeto de dar cum-
Sindico	plimiento al artículo 54 de
" José Magro Candela	la Ley de Reclutamiento
Concejales	y reemplazo del ejército.
" José Zuerada Atencio	





D. Pascual Mas Candela vijente; y siendo dada la hora  
 " Cayetano Fledó Perez señalada para la presente se  
 " Vicente Fledó Perez sion, por el Señor Presidente  
 " Vicente Inerada Ardida se declaró abierta y de su orden  
 " Antonio Mas Mas se dió lectura por un' el Secre  
 " José Lopez Magro tario al expediente general del  
 alistamiento para el reemplazo del corriente año  
 que antecede, y al contenido de dicho artículo, de todo  
 lo cual fueron enterados los mozos interesados y de  
 sus padres y parientes de otros que han concurren-  
 do a este acto.

En este estado y previa la venia del Señor  
 Presidente, se presentó Andres Garcia Galindo, mayor  
 de edad, casado, de este vecindario y domiciliado en el  
 Barrio de San Felipe Neri, pidiendo la inclusion en  
 el citado alistamiento de su hijo Andres Garcia  
 Penarubia, de otro y Parawala, el cual nació en  
 el referido Barrio de San Felipe Neri el día 10 de  
 Marzo de 1871, cuya inclusion fue acordada acto  
 seguido por el Ayuntamiento.

Seguidamente y visto que por los citados in-  
 teresados se manifestó no tenian que hacer reclama-  
 cion alguna, el Ayuntamiento dió por cerrado



Definitivamente el repetido alistamiento en el modo y forma que se expresa en el presente expediente y en la lista formada y autorizada en el acto, disponiendo se remita inmediatamente la oportuna copia de ella a la Exma. Comision Provincial como lo tiene ordenado en comunicacion de 29 de Enero últimos, y dió por terminada esta diligencia que firman dichos Señores de que certifico.



Manuel Mayo

Francis Galland

Lore Guada

Vicente Guada

Agustino Sledo

José Ramon

José Lopez Mayo

Antonio Espinosa

Juan Galland

Agustino Sledo

Francis Mayo

Vicente Sledo

Antonio Mayo

Esteban Capriles



Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1890.

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Reclutamiento vigente, de los mozos comprendidos en el alistamiento realizado para llevar a efecto el reemplazo del citado año 1890.

- 1 Antonio Candela Lopez de  
Jose y Maria en 7 Enero 1871 Peneta 16.
- 2 Antonio Fajardo Soler de  
Francisco y Teresa en 29 Enero 1871 Barcelona Sub.
- 3 Antonio Ferrander Moas de  
Antonio y Josefa en 1 Marzo 1871 Floren 144
- 4 Antonio Moas Moas de  
Jose y Josefa en 17 Marzo 1871 Floren 17
- 5 Antonio Perer Espinosa de  
Cristiano y Antonia en 10 Abril 1871 S. Sebastian 51.
- 6 Antonio Guada Soriano de  
Vicente y Maria en 28 Junio 1871 Honda 7
- 7 Antonio Espinosa Asencio de  
Antonio y Maria en 30 Agosto 1871 Pime 10
- 8 Antonio Aguas Pascual de



- Juan y Maria en 2 Septiembre 1871 Bamba 12  
 9. Antonio Admar Alfouso de  
 Jose e Isabel en 6 Abril 1871 Salitre 11  
 10. Antonio Perer Gimenez de  
 Antonio y Maria en 11 Dbr 1871 Hospital 17  
 11. Antonio Torres Covas de  
 Francisco y Asuncion en 19 Dbr 1871 Erribid 23  
 12. Antonio Lopez Mas de  
 Antonio y Josefa en 13 Obr 1871 Doquera  
 13. Antonio Gledó Asencio de  
 Antonio y Maria Josefa en 27 Obr 1871 Manaban 6  
 14. Antonio Mas Lopez de  
 Antonio y Dolores en 22 Febro 1871 Cuatrel Obr 14  
 15. Andres Garcia Penarrubia de  
 Andres y Pascuala en 10 Marzo 1871 S. Felipe  
 16. Cayetano Gallardo Serna de  
 Jose y Maria en 28 Mayo 1871 D. Marchant  
 17. Cayetano Planells Garcia de  
 Jose y Maria en 25 Junio 1871 Cayona 89  
 18. Cayetano Mas Sol de  
 Cayetano y Josefa en 14 Septiembre 1871 A. Perer 36  
 19. Cayetano Mas Alfouso de  
 Manuel y Maria en 18 Octubre 1871 = Serna 12  
 20. Cayetano Polo Jomer de  
 Cayetano y Antonia en 22 Dbr 1871 = Jlor 5  
 21. Enrique Galvan Admar de



- 22. Jose y Josefa en 7 Enero 1871 Llorens  
Emilio Macia Aduar de
- 23. Jose y Dolores en 14 Julio 1871 B. March 16  
Enrique Alfonso Aguilar de  
Manuel y Encarnacion en 19 Febr 1871 Compostela 2
- 24. Emigdio Salcedo Anton de  
Emigdio y Josefa en 8 Febr 1871 San Felipe
- 25. Francisco Asencio Sanchez de  
Jose y Ramona en 20 Enero 1871 Chiquit 16
- 26. Francisco Espinosa Torres de  
Salvador y Antonia en 25 Febr 1871 Zelardo 30
- 27. Francisco Soriano Garro de  
Joaquin y Antonia en 3 Abril 1871 Trinidad 88
- 28. Francisco Martinez Alfonso de  
Antonio y Antonia en 5 Abril 1871 Molina 34
- 29. Francisco Candela Macia de  
Jose y Clara en 8 Abril 1871 Boquera 58
- 30. Francisco Magro Navarro de  
Manuel y Teresa en 9 Abril 1871 Purissima 6
- 31. Francisco Lopez Campello de  
Jose e Isabel en 24 Abril 1871 Mayra 70
- 32. Francisco Candela Gallardo de



- Bautista e Isabel en 12 Mayo 1871 - J. J. Garcia 16.  
 33 Francisco Adruar Adruar de  
 Agustin e Isabel en 17 Mayo 1871 Hospital 29.  
 34 Francisco Candela Sol de  
 Francisco y Maria en 21 Junio 1871 Cameta 7  
 35 Francisco Moacia Luesada de  
 Cayetano y Maria en 2 Agosto 1871 Oibera 6.  
 36 Francisco Garcia Mas de  
 Jose y Maria en 11 Agosto 1871 Oayonad 2.  
 37 Francisco Lopez Joveral de  
 Francisco e Isabel en 1.º Septbre 1871 Oayonad 6.  
 38 Francisco Candela Pascual de  
 Antonio y Antonia en 23 Septbre 1871 Ooguen 11.  
 39 Francisco Adruar Mas de  
 Francisco e Isabel en 28 Septbre 1871 Solares 4.  
 40 Francisco Gledi Serna de  
 Francisco y Maria en 30 Septbre 1871 Oayonad 93  
 41 Francisco Luesada Carreres de  
 Joaquin y M.ª J.ª en 9 Obre 1871 Oarrangt 38.  
 42 Francisco Guillen Killa de  
 D. Francisco y D.ª Dolores en 17 Obre 1871 Nueva 31.  
 43 Francisco Alramora Sanchez de  
 Francisco y Concepcion en 12 Obre 1871 Mayor 24.  
 44 Francisco Soriano Torres de  
 Antonio y Teresa en 10 Mayo 1871 Oayonad 16.  
 45 Francisco Atart Coover de





- José y Josefa en 14 Septiembre 1871 = Osuna
- 46 Francisco Botella Coves de  
Francisco y Manuela en 21 Abril 1871 = Cuastel Sur 17.
- 47 Francisco Luerada Serna de  
Francisco y Berena en 30 Dbr 1871 Bayona 96.
- 48 Francisco Latorre Penbis de  
Francisco y Antonia en 30 Septiembre 1871 San Felipe
- 49 Gines Torres Navarro de  
Gines y Francisca en 1<sup>o</sup> Abril 1871 Oambla 50
- 50 Inocencio Mas Jomis de  
Francisco y Maria en 28 Marzo 1871 Macha 1
- 51 Ignacio Serna Soriano de  
Cayetano y Josefa en 30 Dbr 1871 M<sup>o</sup>. Miralles 25.
- 52 José Mas Jous de  
José y Gertrudis en 13 Febrero 1871 S. Joaquin 45.
- 53 Joaquin Mas Ferrander de  
Joaquin y Berena en 10 Abril 1871 Ermita 6
- 54 Joaquin Segura Perer de  
Joaquin y Rosa en 30 Abril 1871 Trinidad 72
- 55 José Candela Puig de  
José y Asuncion en 30 Junio 1871 S. Francisco 89
- 56 Jaime Orts Davó de  
Jaime y Maria en 26 Abr 1871 Planellas 13



57. José Lledo Perer de  
José e Isabel en 30 Abo 1871 Camporanto
58. José Admar Lledo de  
José y Teresa en 3 Dbre 1871 Berdig<sup>a</sup> 24
59. José Soriano Davó de  
José y Josefa en 27 Dbre 1871 Tribud<sup>a</sup> 24
60. José Gimener Galvan de  
Vicente y Josefa en 12 Dbre 1871 S. Pascual<sup>a</sup>
61. José Foper Perer de  
José y Josefa en 31 Dbre 1871 A. Perer
62. José Antonio Bastida Lucas de  
José y Dolores en 12 Junio 1871 S. Felipe
63. José Salcedo Vicente de  
Martin y Francisca en 10 Febr<sup>a</sup> 1871 S. Felipe
64. Juan Manchon Limoste de  
Juan y Rosario en 24 Julio 1871 S. Felipe
65. Juan José Gran Boy de  
Juan y Concepcion en 1.º Dbre 1871 S. Felipe
66. José Hurtado Galvan de  
José y Camona en 24 Agosto 1869 Eras
67. Manuel Caudela Tomas de  
Manuel y Josefa en 3 Enero 1871 Madra<sup>a</sup> 6
68. Manuel Alvaro Peralva de  
Francisco y Antonia en 25 Enero 1871 Sendra 18
69. Manuel Garcia Pastor de  
Francisco e Isabel en 11 Febr<sup>a</sup> 1871 Carmen 24



- 70 Manuel Armar Candela de  
Jose y Maria en 28 Marzo 1871 Pedro Saler 61
- 71 Manuel Inesada Ramon de  
Jose y Maria en 28 Abril 1871 Sierra 14
- 72 Manuel Magro Alfonso de  
Manuel y Maria en 11 Abri 1871 Jose Ignacio 2
- 73 Manuel Macia Sierra de  
Antonio y Maria en 26 Dbr 1871 Bayona 37
- 74 Manuel Lorens Moar de  
Jose y Maria en 16 Mayo 1871 Villa 44
- 75 Manuel Martner Jomer de  
Juan y Encarnacion en 8 Obre 1869 Bayona
- 76 Mariano Oliver Armar de  
Mariano y Josefa en 28 Enero 1871 S. Jose 9
- 77 Manuel Huertas Calero de  
Manuel y Josefa en 12 Agosto 1871 Nueva
- 78 Narcisco Urdiu Hernandez de  
Narcisco y Remedios en 1.º Obre 1871 Nueva 7
- 79 Pedro Moar Ferrander de  
Francisco y Beresara en 28 Julio 1871 Berdigona 20
- 80 Pedro Moar Ferrander de  
Jose y M.ª Jestrudis en 30 Dbr 1871 6.ª Villa 5
- 81 Ramon Burgada Galvan de



- Ramon y Maria en 21 Junio 1871 - Cayana 16.
- 82 Ramon Guisada Soriano de  
Ramon y Gertrudis en 29 Septe. 1871 - Houd 26
- 83 Ramon Galvan Asencio de  
Francisco y Salvadora en 26 Aibre 1871 - Oeste 7
- 84 Ramon Boyer Avellan de  
Jose' e' Lidra en 31 Agosto 1871 - S. Alberto
- 85 Salvador Perer de  
Gertrudis en 5 Mayo 1871 Cayana 78
- 86 Salvador Asencio Candela de  
Jose' y Berera en 18 Agosto 1871 Camporantog
- 87 Salvador Botella Martiner de  
Salvador y Josefa en 26 Aibre 1871 Mayor 11
- 88 Vicente Molina Gledos' de  
Francisco y Berera en 9 Mayo 1871 S. Jose'
- 89 Vicente Garcia Mauchon de  
Jose' y Maria en 27 Mayo 1871 Comita 1.
- 90 Vicente Gallardo Candela de  
Jose' y Berera en 27 Agosto 1871 Mauchon 8
- 91 Vicente Candela Davos' de  
Moamel y Josefa en 11. Obre 1871 A. Perer 32
- 92 Vicente Penalva Guisada de  
Vicente y Maria en 12 Aibre 1871 - Sierra 8
- 93 Vicente Cameres Mas de  
Francisco y Maria en 14 Marzo 1871 Chiquit 16





94 Vicente Macia Torres de

Josi y Francisca en 20 Julio 1871 Bayona 133

El revillente ocho de Febrero de mil ochocientos noventa.



Marcos Magro

Antonio Espinosa

Pancin Galland

Franc Galland

Vicente Sado

José Guada

José Ramal

Cristiano Sado

Antonio Ma.

José López Magro

Vicente Guada

Pascual Ma.

Esteban Capdepuy

Dilig. Indan mides a continuacion los noventa y tres duplicados de las papuletas de citacion personal que



distribuyó el pasteló de este Ayuntamiento entre  
los mozos que han de concurrir al acto de la cla-  
sificación y separación de soldados y que al  
efecto le fueron entregadas en tres de febrero para  
que las devolviera debidamente diligenciadas. Tien-  
ra que conste lo acreditó por la presente en Breve  
llegite á ocho de febrero de mil ochocientos noventa

Capdepon



*Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

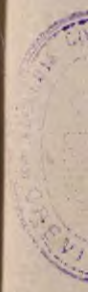
*Handwritten signature or name in cursive script, possibly reading "L. J. ...".*





*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

S  
S  
S  
S





Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo*

*Antonio Paves*

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Fajardo* Calle de *Barcelona* Núm. 4  
*Solar.*

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Recibi el duplicado*

*Francisco Alzamora*

*brevillente* 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Alzamora* Calle de *Mayor* núm. 34  
*Sanchez*



5

El Ayuntamiento de ... en virtud de ...

*Handwritten notes:*  
No. 10 P.  
1/2

Calle de ...

2

El Ayuntamiento de ... en virtud de ...

*Handwritten notes:*  
No. 10 P.  
1/2

Calle de ...





Distrito municipal de *Crebillente* Reclutamiento de 1888.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crebillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no  
saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo

*Esteban Capdepuy*

*Jose Mui*

Sr. D. *Antonio Ferrnandez* Calle de *Soreros* Núm. *124*  
*Mas*

Distrito municipal de *Crebillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crebillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)  
Recibi el duplicado, no firma y  
á sus ruegos lo hace el testigo.

*Esteban Capdepuy*

*Antonio Uedo*

Sr. D. *Francisco Soriano* Calle de *Wayone* Núm. *16*  
*Torres.*



*Handwritten notes in the top left corner.*

*Small handwritten mark.*

*Small handwritten mark.*

*Faint handwritten text.*

*Faint handwritten text.*

*Small handwritten mark.*

*Small handwritten mark.*

*Large handwritten signature or notes in the middle of the page.*

*Faint handwritten text.*

*Faint handwritten text.*

*Small handwritten mark.*





4

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*o*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *miércoles* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3. de *Febrero* de 188*o*.  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Antonio Mas* Calle de *Lorens.* Núm. *17*  
*Mas.*

45

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*o*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *miércoles* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3. de *Febrero* de 188*o*.  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Fernando Atart.* Calle de *Beniza* Núm.  
*Cover.*



30

Reclamamiento de

Partido municipal de

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

W. J. ...  
Handwritten signature or name in cursive script.

22

W. J. ...  
Handwritten signature or name in cursive script, similar to the one above.

30



S



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Antonio Perez* Calle de *S. Sebastián* Núm. *35*  
*Uquinoso*

46  
Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)  
*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Francisco Bote* Calle de *S. Lur.* Núm. *17*  
*de Cores.*



El presente documento se deposita en el archivo de la restauración y conservación de los monumentos y edificios de la ciudad de México, D.F., para que sirva de base a la clasificación y inventario de los monumentos y edificios de la restauración de 1882.

*[Faint handwritten notes and signatures]*

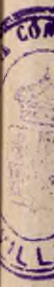
Calle de ...

80

El presente documento se deposita en el archivo de la restauración y conservación de los monumentos y edificios de la ciudad de México, D.F., para que sirva de base a la clasificación y inventario de los monumentos y edificios de la restauración de 1882.

*[Handwritten notes and signatures]*

Calle de ...





Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1889.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firma y a sus ruegos lo hace el testigo.*

*José Guadaño*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Guera* Calle de *Honda* Núm. *Soriano*

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 6 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firma y a sus ruegos lo hace el testigo.*

*José Anax*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Juanico Guera* Calle de *de Sierra* Núm.



op

City

or

is

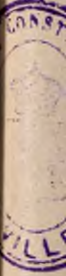
o

Handwritten marks and scribbles

or

is

Handwritten signature or name





7  
Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Antonio Espinosa* *Esteban Capdepón*

Sr. D. *Antonio Espinosa* Calle de *Puñe* Núm.  
*Arenio*

48  
Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado. y por no  
haber firmado lo hago á ruego  
el testigo presencial*

*Andrés García*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Francisco Latona* Calle de *San Felipe* Núm.  
*Rebús*







8

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuete* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*brevillente* á 3. de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firmo y  
a sus ruegos lo hace el testigo.*

*José Mas*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Armar* Calle de *Pambla* Núm. *12*  
*Personal.*

49

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuete* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario,

*Recibi el duplicado no firmo y  
a sus ruegos lo hace el testigo.*

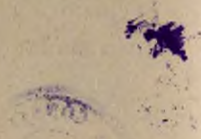
*Antonio Uedo*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Jines Torres Navarro* Calle de *Pambla* núm. *30*



Handwritten notes and scribbles, including a large 'C' and some illegible characters.

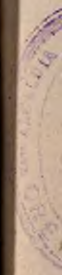


Handwritten scribbles and marks.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely bleed-through.

Faint text at the bottom of the page, possibly bleed-through.





9

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.



*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Antonio Aduar* Calle de *Salitre* Núm. *11*  
*Alfonso.*

90

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.



(Sello)

*Inocencio Aduar*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Inocencio Aduar* Calle de *Maucha* Núm. *1*  
*Gomis.*



20

20

20

Notes of the 1st of June

1862

1862

1862

1862

Notes of the 1st of June

1862

1862

1862

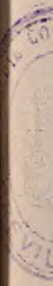
1862

Notes of the 1st of June

Notes of the 1st of June

Notes of the 1st of June

1862





Distrito municipal de *breவில்லெந்தெ*

Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*breவில்லெந்தெ* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. por ausencia  
su madre y por no saber  
firmar lo hace el testigo*

*José Guanda*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Antonio Peres* Calle de *Hospital* Núm. *19*  
*Jimenez*

Distrito municipal de *breவில்லெந்தெ*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*breவில்லெந்தெ* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*Ignacio Lerma*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Ignacio Lerma* Calle de *Sto. Nicolás* Núm. *29*  
*Soriano*



20

11/11/1880



Distrito municipal de

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1880, se cita a V. señoría para que en el día de la recepción y declaración de los datos, se presente en el Consistorio a las de la mañana.

de 1880

F. A. de la...

Alcalde de...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Dr. P. ... Calle de ...





11

Distrito municipal de *breவில்லெ* Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*breவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1882.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo.*

*Jose Ma*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Torres* Calle de *Frutos* Núm. *23*  
*Cover*

12

Distrito municipal de *breவில்லெ* Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*breவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1882

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

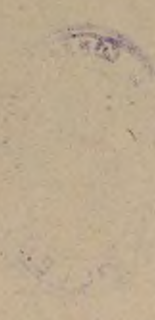
*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Jose Ma* Calle de *S. Joaquin* Núm. *45*



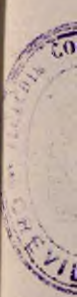
*Joseph*  
*...*  
*...*



Resolución de la Junta Municipal de San D...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Fomento y Resguardo de las  
Industrias de 1887, se ha acordado y se acuerda por el Sr. D. ...  
la clasificación y aceptación de los ...  
de la ...

*...*  
*...*  
*...*



San D. ...  
Calle de ...



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibi el duplicado, y por  
ausencia de madre y por no  
saber firmar lo hace á mi su  
por el testigo*

*José Pérez*

Sr. D. *Antonio Lopez Mas* Calle de *Boquera* Núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

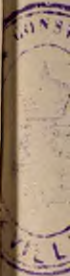
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Mas* Calle de *Ermita* Núm. 6.  
*Jernandez*





Distrito municipal de

Reclutamiento de 1885

El cumplimiento de la ley en el punto de reclutamiento y alistamiento de la  
Ley de 1885, según el personal para que el día  
la clasificación y alistación de soldados, es preciso en la Casa Consistorial, a las  
de la mañana.

(Firma)

Facultad de Reclutamiento

del Ayuntamiento

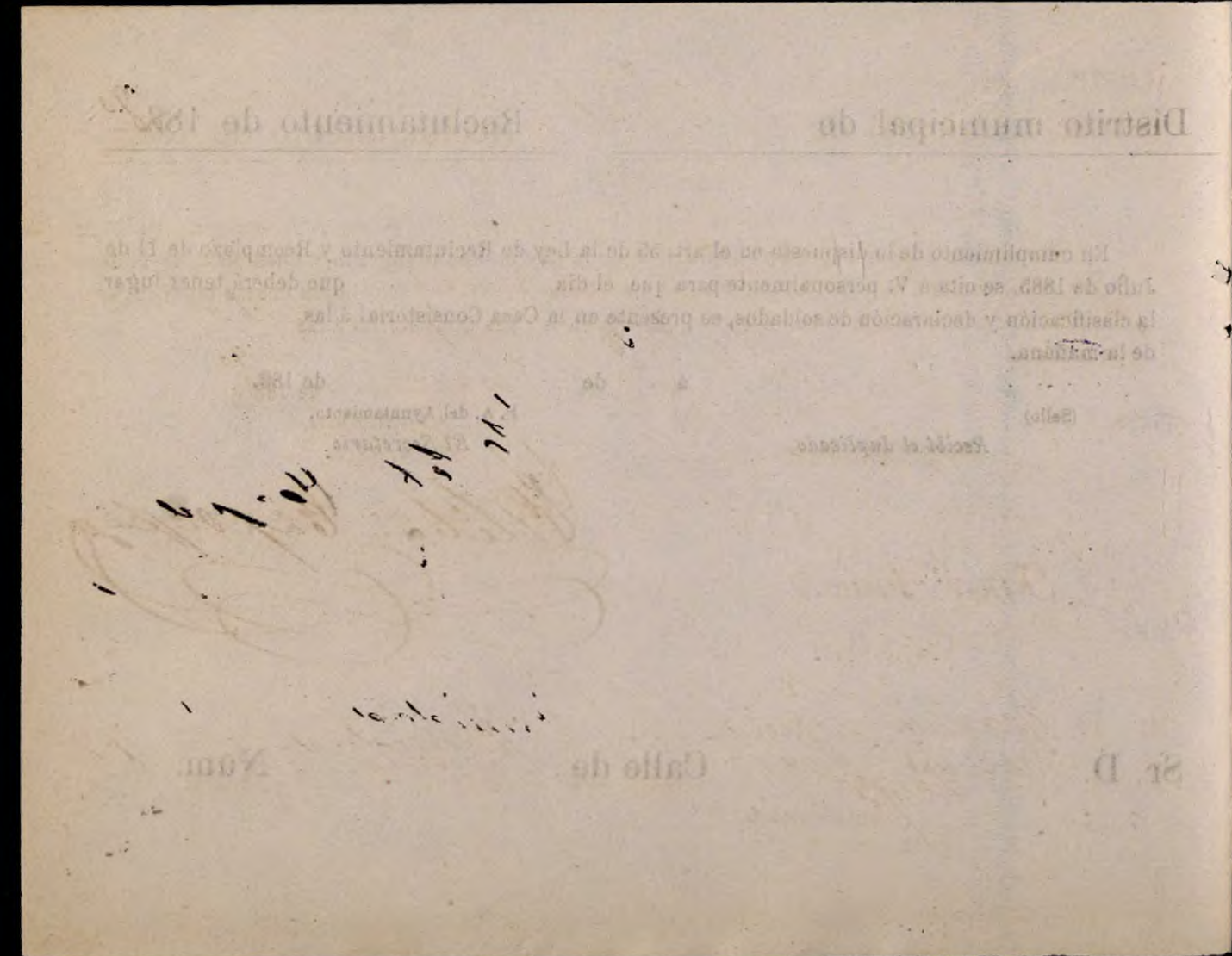
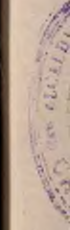
de 1885

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Sr. D.

Calle de

Núm.





En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Antonio Lledo Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Lledo* Calle de *Mancha* Núm. *6*  
*Atencia*



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado. y por me*

*saber firmar lo hace así el*  
*señor el testigo*

*Fran<sup>co</sup> Guada*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Joaquín Segura* Calle de *Trinidad* Núm. *72*  
*Perez*





20

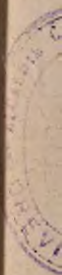
*Handwritten signature or name, possibly "A. P. ..."*

Distrito municipal de ...

El Ayuntamiento de la ciudad de ...

*Large handwritten signature or name, possibly "Juan ..."*

Calle de ...





14  
Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Mas* Calle de *C. Sur* Núm. *14*  
*Lopez*

Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado. no firma  
y a sus ruegos se hace el testigo*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Jose Canalele* Calle de *S. Francisco* Núm. *39*  
*Puig*



Distrito municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

Handwritten notes and signatures in the top section of the page.



Distrito municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

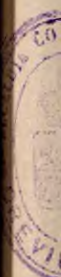
Distrito municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

30

Handwritten notes and signatures in the middle section of the page.

Distrito municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

Distrito municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...





Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado y por

*no haber firmado lo hace su mujer*

*Vicenta Sempere*

Sr. D. *Andrés Garcia Benarriba* Calle de *San Felipe* Núm. *13*

Distrito municipal de *brevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

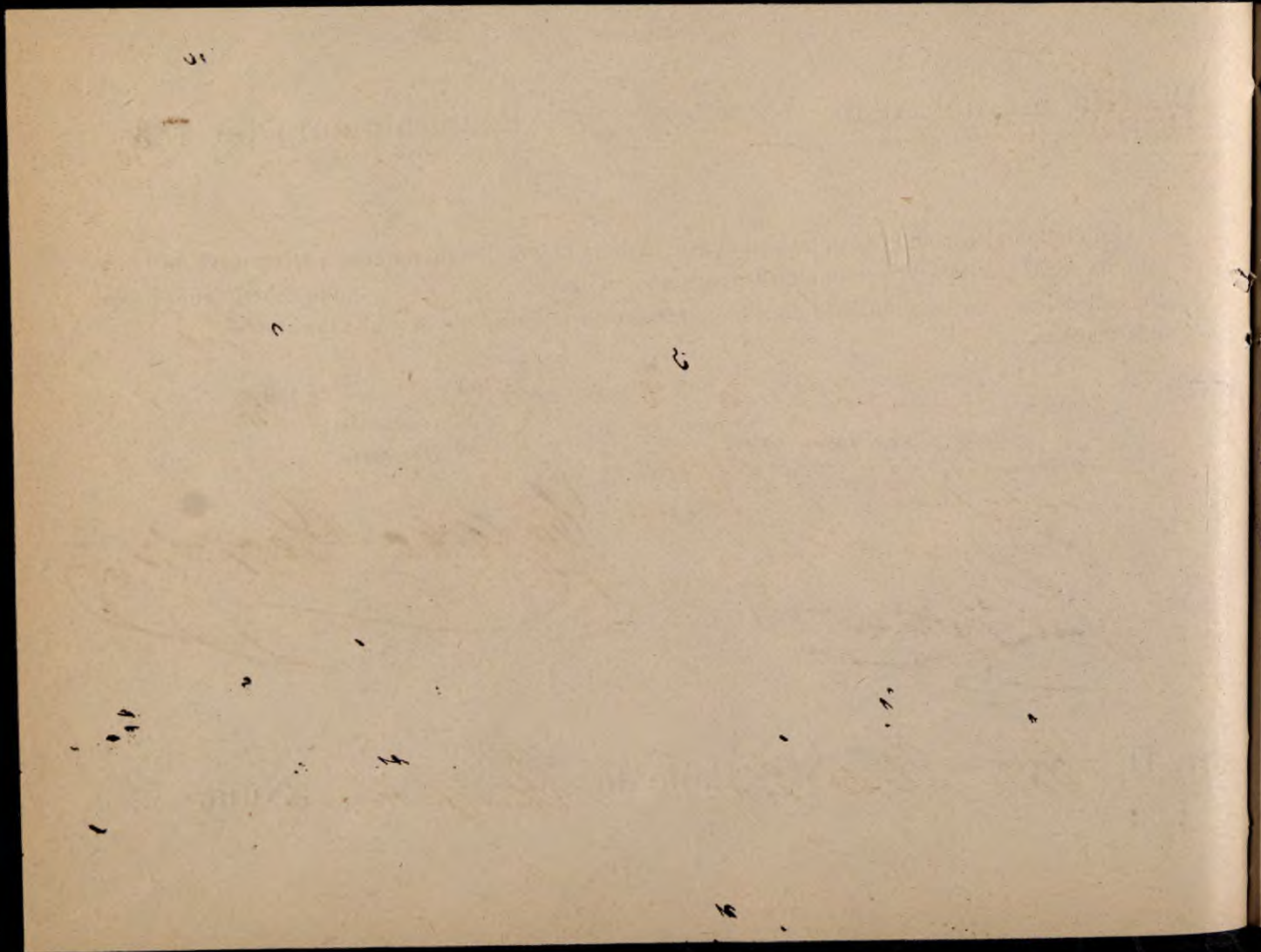
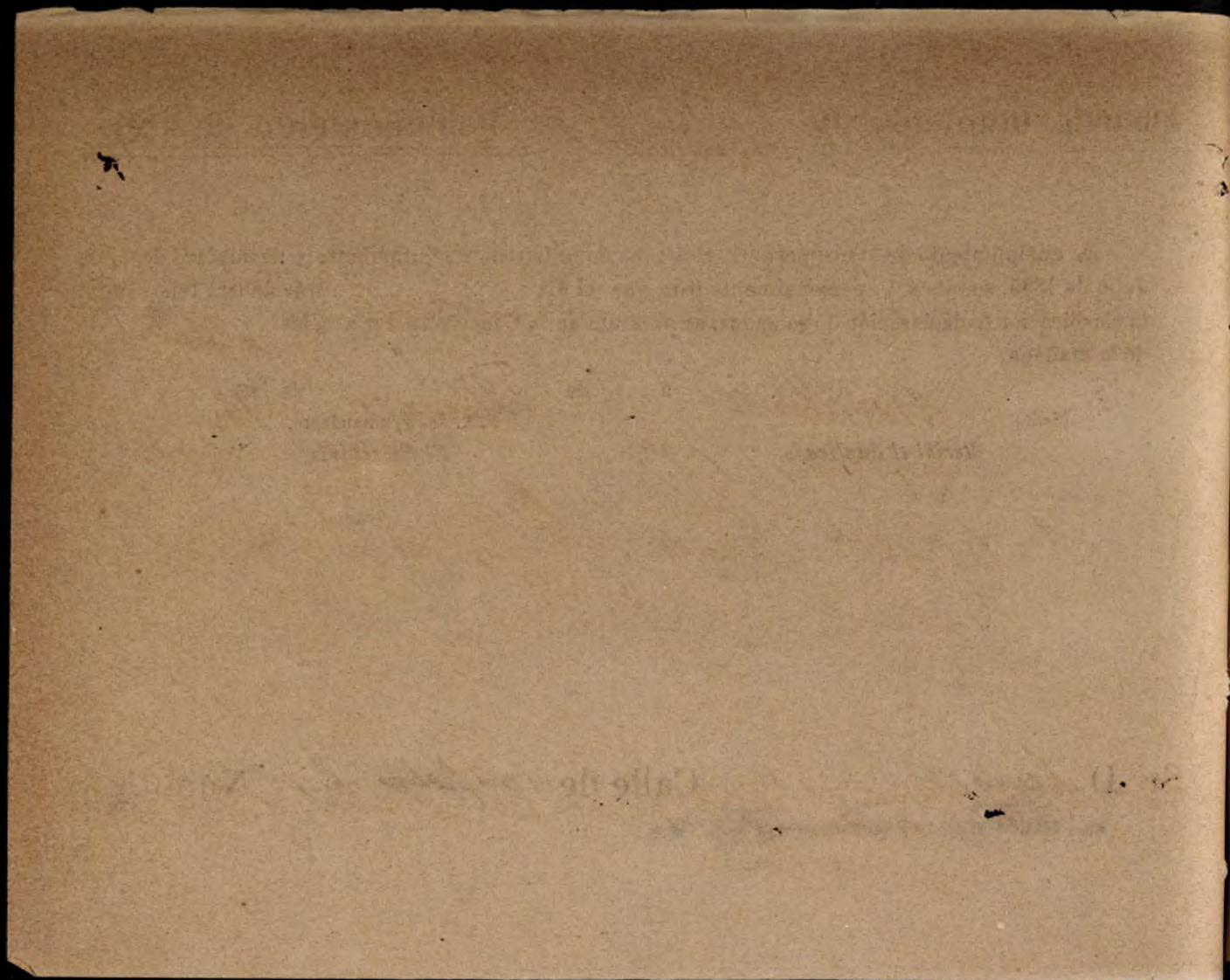
Recibi el duplicado y por  
*ausencia lo hace su padre*

*Jaime Ortíz*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Jaime Ortíz Dewo* Calle de *Planchales* Núm. *13*







Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Esteban Capdepuyo*

Sr. D. *Cristiano Gallardo* Calle de *B.º Mariscal* Núm. *Serme*

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por no haber firmado lo hace á sus ruegos el testigo

*José Lucado*

*Esteban Capdepuyo*

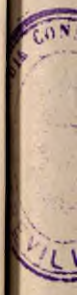
Sr. D. *José Pedro Pérez* Calle de *Campanario* Núm.



JK

*(Handwritten signature)*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10





17

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*brevillente* á 3. de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Cayetano Planelles* Calle de *Wayone* Núm. *89*  
*Garcia*

18

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace á sus ruegos el testigo.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *José Aduar* Calle de *Perdigonera* Núm. *24*  
*Shedo*

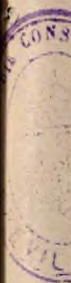


2.

Handwritten notes in cursive script, including the word "Hence" and other illegible characters.

2.

Handwritten notes in cursive script, including the word "Hence" and other illegible characters.



S



Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *Cayetano Mas* Calle de *A. Perez*. Núm. *36*  
*Sol.*

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepone*

Sr. D. *José Sorriano Davó* Calle de *Trinidad*. Núm. *24*



3  
K. J. ...  
...

1870

...

CONS  
VIL



Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado y por no saber firmar lo hace el testigo.*

*Y Jimenez*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepone*  
*[Signature]*

Sr. D. *Cayetano Mas* Calle de *Nevia* Núm. *12*  
*Alfonso.*

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo.*

*Jose Mas*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepone*  
*[Signature]*

Sr. D. *Jose Jimenez* Calle de *S. Paredal* Núm. *4*  
*Galvan*



3



Handwritten notes in black ink, including the number '10' and some illegible characters.

10



Faint, illegible text or markings in the middle section of the page.

Large, bold handwritten signature or name in black ink, written diagonally across the lower left portion of the page.





Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no  
saber firmar lo hace el  
mi suegro el testigo*

*Fran. Guerra*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Cayetano Polo Gomez* Calle de *Jlor.*

Núm. *5*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*José Lopez*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *José Lopez* Calle de *Alonso Perez* Núm. *Perez*



55

Rechtsamt des 1. Bezirks

Rechtsamt des 1. Bezirks

1

2

*Handwritten signature and notes*

10

Rechtsamt des 1. Bezirks

Rechtsamt des 1. Bezirks

10

10

*Handwritten signature and notes*



D

Sn



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *miércoles* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no  
saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Enrique Galvan* Calle de *Llorens* Núm.  
*Alemar.*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *miércoles* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no  
saber firmar lo hace á sus ruegos  
el testigo provincial*

*Esteban Capdepón*

*Aníbal Garcia*

Sr. D. *Jose Antonio* Calle de *San Felipe* Núm.  
*Barrio de Lucas.*







Distrito municipal de Breவில்லente      Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Emilio Maia*

*Esteban Caspey*

Sr. D. *Emilio Maia* Calle de *B<sup>a</sup> Marché* Núm. *16*  
*Aelmar*

Distrito municipal de Breவில்லente      Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Caspey*

Sr. D. *José Salcedo* Calle de *San Felipe* Núm. *Vicente*



32

Reception de la...

Reception de la...

Handwritten marks and scribbles in the upper left quadrant.

Small circular stamp or mark on the right side.

Reception de la...

Reception de la...

Faint, illegible text spanning the middle of the page, possibly bleed-through.

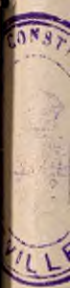
0

2

Large handwritten signature or name in the bottom left corner.

Callie de

Callie de



S



Distrito municipal de *Erவில்லெ*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Erவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1890.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. en firma y a sus ruegos lo hace el testigo*



*Jose Ma*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Enrique Alfonso* Calle de *Compostela* Núm. 2  
*Aguilar.*

Distrito municipal de *Erவில்லெ*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Erவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1890.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace á ruego el testigo provincial*



*Andrés Garcia*  
*[Signature]*

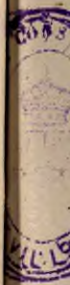
*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Juan Meneses* Calle de *S. Felipe* Núm. *Limorte*



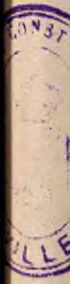
El Ayuntamiento de San Sebastián, en virtud de lo acordado en la sesión de 18 de Mayo de 1882, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1882, publica el presente bando para que los interesados en las reclamaciones de 1882 comparezcan a las sesiones de 1.º de Mayo de 1882 y 15 de Mayo de 1882, para que se les oiga y se les acuerde lo que a derecho correspondiere.

*[Faint, mostly illegible text, possibly a list of names or addresses.]*



El Ayuntamiento de San Sebastián, en virtud de lo acordado en la sesión de 18 de Mayo de 1882, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1882, publica el presente bando para que los interesados en las reclamaciones de 1882 comparezcan a las sesiones de 1.º de Mayo de 1882 y 15 de Mayo de 1882, para que se les oiga y se les acuerde lo que a derecho correspondiere.

*[Handwritten notes in black ink, including the number '20' and some illegible signatures or names.]*





Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado en padre y por no saber firmar lo hace á ruego el testigo presencial*

*Esteban Capdepón*

*Andrés Garcia*

*[Signature]*

Sr. D. *Benigno Salcedo* Calle de *S. Felipe* Núm. *Anton*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace á ruego el testigo presencial*

*Esteban Capdepón*

*Andrés Garcia*

*[Signature]*

Sr. D. *Juan Jose gran* Calle de *S. Felipe* Núm. *Boy*



4

Reclutamiento de 1887 Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de reclutamiento de 1887, se ha procedido a la clasificación y reclutamiento de los jóvenes de este distrito municipal de 1887.

Table with columns for names and other details, mostly illegible due to fading.

Reclutamiento de 1887 Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de reclutamiento de 1887, se ha procedido a la clasificación y reclutamiento de los jóvenes de este distrito municipal de 1887.

Table with columns for names and other details, mostly illegible due to fading. Includes handwritten marks and a signature at the bottom.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado.*

*Francisco Arenis*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Arenis* Calle de *Chiquet* Núm. *16*  
*Sanchez*

*nº 65*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado. y por no*

*saber firmar lo hace á sus*  
*ordenes el testigo*

*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Jose Hurtado* Calle de *Oras.* Núm.  
*Galaran*



Faded printed text, likely a header or introductory paragraph.

*Handwritten notes:*  
Boa  
Libro  
C

Faded printed text, likely a header or introductory paragraph.

*Large handwritten signature or name in cursive script.*



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuy*

Recibi el duplicado.



Sr. D. *Francisco Espinosa* Calle de *Generales* Núm. *30*  
*Ferrer.*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario,

*Esteban Capdepuy*

(Sello)

Recibi el duplicado *no firmo*  
*así como lo ha el testigo*

*José Guadalupe*



Sr. D. *Manuel Condele Ferrer* Calle de *Maestre* núm. *46*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Handwritten signature or name in cursive script.*

*Handwritten notes or numbers, possibly '700' and '27'.*

2

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Large handwritten signature or name in cursive script.*





En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo.*

*Antonio Perez*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Soriano* Calle de *Trinidad* Núm. 38  
*Yano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Alfonso* Calle de *Senestra* Núm. 18.  
*Penalve*



Elaborado por  
J. J. López

1882

Resolución municipal de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclamación y Reemplazo de 1882, se cita a los señores J. J. López y J. J. López para que comparezcan en la Audiencia y declaren si los datos que se les han suministrado son ciertos y veraces.

El Jefe de la Oficina  
J. J. López

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina

1882





En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Francisco Martínez* Calle de *Abelina* Núm. *34*  
*Alfonso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *once* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no*

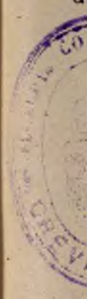
*saber firmar lo hice á sus*  
*ordenes el testigo*

*Fran<sup>co</sup> Guesado*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Manuel Garcia* Calle de *Carmen* Núm. *34*  
*Pastor.*



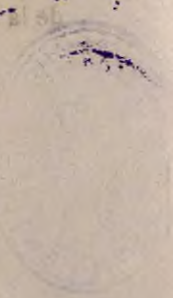


*[Faint handwritten notes and signatures]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Recolección y Remplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la citación y declaración de solados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

*[Handwritten signature]*  
P. A. del Ayuntamiento  
R. E. Secretario

Recibido el día de  
Sr. D. Juan J. J. J.





Distrito municipal de Breவில்லெnte      Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á *9* de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no  
saber firmar lo han aser  
mejo el testigo*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Francisco Canele* Calle de *Boquera* Núm. *98*  
*Maria*

Distrito municipal de Breவில்லெnte      Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á *3* de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Manuel Armar* Calle de *Pedro Siler* Núm. *61*  
*Canele*



*[Faint handwritten notes and scribbles]*

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley de Reduccion y Limpieza de ...  
del 1885, se crea y por consiguiente para el dia ...  
la redaccion y declaracion de ...

*[Handwritten signature]*





Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nueve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



Brevillente á 3 de Febrero de 1880.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado. por cunania  
sumada y por no saber firmar  
lo trae á sus riesgos el testigo

Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Magro Calle de Purísima Núm. 6.  
Navarro.

Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nueve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



Brevillente á 3 de Febrero de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Esteban Capdepuy

Sr. D. Manuel Guisado Calle de Sierra Núm. 14  
Barnos.



96

20

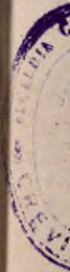
Handwritten notes and signatures in the top section of the page.

Decreto municipal de 1885

Decreto municipal de 1885

20

Main body of handwritten text, including signatures and official stamps on the bottom page.





Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1882a

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1882a.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo*

*Ignacio Ariza*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Lopez* Calle de *Verdona* Núm. *70*  
*Campello.*

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1882a

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1882a.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado.*

*Manuel Magro*  
*[Signature]*

*Esteban Capdepuy*  
*[Signature]*

Sr. D. *Manuel Magro* Calle de *J. Ignacio* Núm. *3*  
*Alfonso.*







Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nueve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1890.

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibí el duplicado

(Sello)



+ Francisco Canelas Ustetán Capdepuz

Sr. D. Francisco Canelas Calle de J. Ferrnán Núm. 16  
Navero.

Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nueve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado. y por no

saber firmar lo hace á sus  
ordenes el testigo.

(Sello)



Ustetán Capdepuz

Sr. D. Manuel Maciá Calle de Wayona Núm. 37  
Sierra



Districto Municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

*Handwritten notes:*  
10/3/77  
10/3/77  
10/3/77

Calle de ...

Districto Municipal de ...  
El Ayuntamiento de ...

*Handwritten notes:*  
10/3/77  
10/3/77  
10/3/77

Calle de ...





33

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario,

*Recibí el duplicado y por no*

*saber firmar lo hace á sus*  
*pueros el testigo*

*Esteban Capdepuy*

*José Guinda*

Sr. D. *Francisco Aelmar*  
*Aelmar.*

Calle de *Hospital* Núm. 27

74

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado.*

*Manuel Lorens*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Lorens* Calle de *Villa*  
*Mar.*

Núm. 44



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Reintegración y Reorganización del Poder Judicial de 1880, se cita a V. señalamiento para que el día ... comparezca a las ... y declaración de ... de la mañana

*Handwritten notes:*  
1.º ...  
2.º ...  
3.º ...

(Sello)



Calle de ... Sr. D. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Reintegración y Reorganización del Poder Judicial de 1880, se cita a V. señalamiento para que el día ... comparezca a las ... y declaración de ... de la mañana

*Handwritten notes:*  
1.º ...  
2.º ...  
3.º ...





34

Distrito municipal de *breவில்லெ* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*breவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1880.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

*Recibí el duplicado*

*El Secretario,*

*Francisco Candela*  
*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Candela* Sol. Calle de *Carreta* núm. 7

79

Distrito municipal de *breவில்லெ* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*breவில்லெ* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado. y por no*

*El Secretario,*

*haber firmado lo hace á*  
*su ruego el testigo*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Mar* Calle de *Dejone* Núm. *Viver Gomer*



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y formación de 1885, se cita a V. presentarse para que en el día de la mañana...

F. A. del Ayuntamiento

*[Handwritten signature and notes]*

Se D. Calle de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y formación de 1885, se cita a V. presentarse para que en el día de la mañana...

F. A. del Ayuntamiento

*[Handwritten signature and notes]*

Se D. Calle de

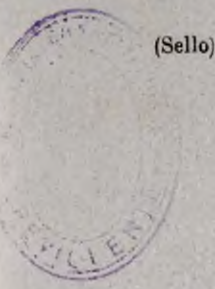




Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.



(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

*Francisco Macia Esteban Capdepun*

Sr. D. *Francisco Macia* Calle de *Bibera* núm. 6  
*Sede*

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880



(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Mariano Oliver*

*Esteban Capdepun*

Sr. D. *Mariano Oliver* Calle de *S. Jose* Núm. 9.  
*Amar.*



El presente es el libro de registro municipal de la ciudad de San Juan de los Rios, en el departamento de Boyaca, para el año de 1885. Este libro se publica en virtud de la ley de 18 de febrero de 1885, que ordena la publicación de los libros de registro municipal.

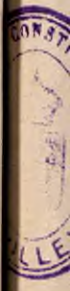
San Juan de los Rios, Boyaca, el día 15 de mayo de 1885.  
El Alcalde Municipal, J. P. [Signature]  
El Secretario, [Signature]

Calle de San Juan de los Rios

El presente es el libro de registro municipal de la ciudad de San Juan de los Rios, en el departamento de Boyaca, para el año de 1885. Este libro se publica en virtud de la ley de 18 de febrero de 1885, que ordena la publicación de los libros de registro municipal.

San Juan de los Rios, Boyaca, el día 15 de mayo de 1885.  
El Alcalde Municipal, J. P. [Signature]  
El Secretario, [Signature]

Calle de San Juan de los Rios





Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880.

P. A. del Ayuntamiento

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Garcia Mor* Calle de *Wayona* núm. 12

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado.*

*Manuel Huertas*

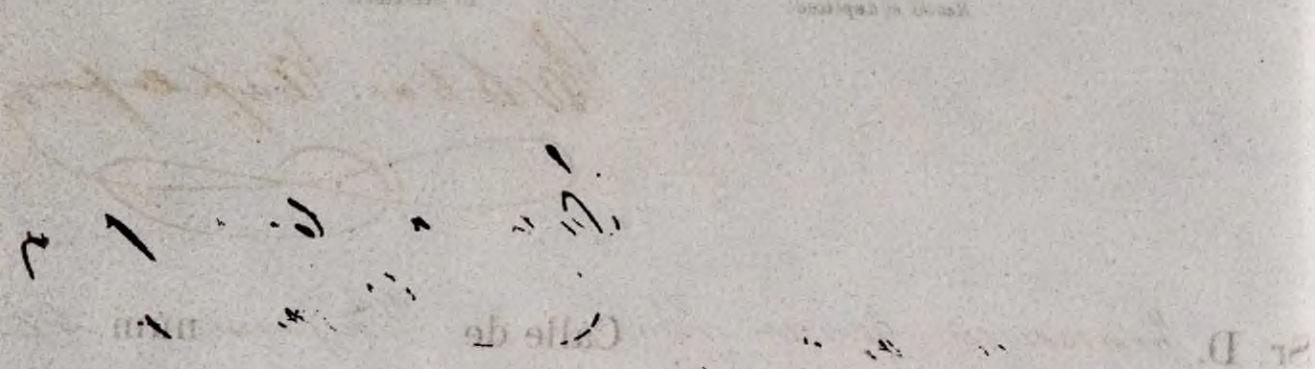
*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Huertas* Calle de *Nuevo* Núm. *Valero*



El Ayuntamiento de ...

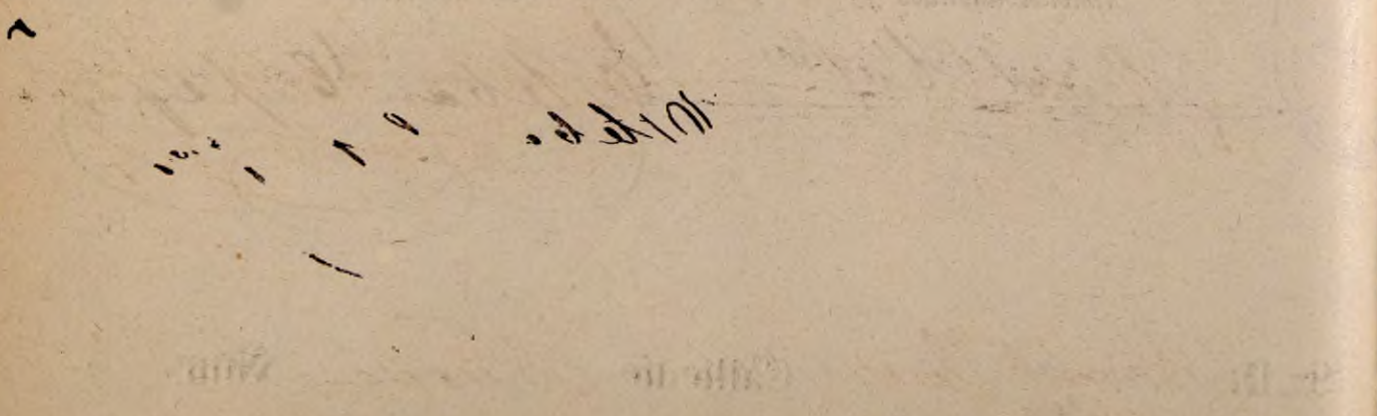
... de ...



CONSTITUCION ... Sr. D.

El Ayuntamiento de ...

... de ...



CONSTITUCION ... Sr. D.



Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Francisco Lopez Hernandez*

Calle de *Wayona* núm. 60

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado.*

*Narciso Verdú* *Esteban Capdepón*

Sr. D. *Narciso Verdú Hernandez* Calle de *Nueve* Núm. 7



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reclutamiento y en virtud de lo que se dispuso en el artículo 1.º de la Ley de 1880, se cita a V. para el reclutamiento de 1880, a los señores que se expresan en el presente, en la Casa Municipal de la ciudad de la capital.

Y a los señores que se expresan en el presente, en la Casa Municipal de la ciudad de la capital.

*Handwritten notes and scribbles in the center of the page.*

Calle de

Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reclutamiento y en virtud de lo que se dispuso en el artículo 1.º de la Ley de 1880, se cita a V. para el reclutamiento de 1880, a los señores que se expresan en el presente, en la Casa Municipal de la ciudad de la capital.

*Handwritten notes and scribbles in the center of the page.*

Calle de

Sr



Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

*Recibi el duplicado no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo*

*Juan Arpa*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Francisco Candela*  
*Parera.*

Calle de *Boquera* núm. *111*

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibi el duplicado no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo*

*José Guada*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Pedro Mar Ferran*  
*der*

Calle de *Pordigona* Núm. *20*







Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento

*Recibí el duplicado por autenticidad*

*El Secretario,*

*su padre*

*Fran.º Admar*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Francisco Admar* Calle de *Selares* núm. 1

Distrito municipal de *brevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*brevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado. y por no*

*El Secretario,*

*saber firmar lo hace á su*

*uego el testigo*

*Jose Mar*

*Esteban Capdepont*

Sr. D. *Pedro Mar Ferran* Calle de *St. Villa* Núm. 9



Historia Municipal de San Juan de los Rios

El presente documento tiene por objeto...

10  
11  
12

Calle de...

...

Historia Municipal de San Juan de los Rios

El presente documento tiene por objeto...

10  
11  
12

Calle de...



Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nueve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

*Recibí el duplicado no firmado*

*ra sus ruegos lo hace el testigo*

*Atónio Vedo*

*Esteban Capilepon*

Sr. D. Francisco Vedo Serna Calle de Dayona núm. 93

Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día once que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado y por no*

*haber firmado lo hace á sus*

*ruegos el testigo*

*Esteban Capilepon*

Sr. D. Ramon Burgada Galvan Calle de Dayona Núm. 106







Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1880

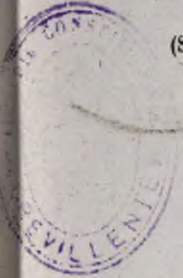
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nuve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1880

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario,



Francisco Luegada  
Esteban Capdepuz

Sr. D. Francisco Luegada Carrer Calle de Barranquet Núm. 58.

Distrito municipal de Brevillente Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día nuve que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Brevillente á 3 de Febrero de 1880

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ramon Luegada  
R

Esteban Capdepuz

Sr. D. Calle de Honda Núm. 26  
Ramon Miguel Luegada Srano

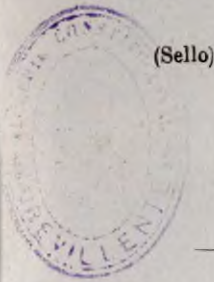






Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado*

*Fran<sup>co</sup> Guillen*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Guillen Milla* Calle de *Nueva* núm. *38*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.



(Sello)

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado.*

*Ramon Galvan*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Ramon Galvan* Calle de *S<sup>ta</sup> Oresta* Núm. *7*  
*Ataricio*



*[Handwritten notes and scribbles]*

num

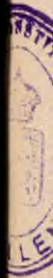
Calle de

D.

Reclutamiento de...

Districto municipal de...

*[Handwritten signatures and notes]*





86

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 188*6*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *3* de *Febrero* de 18*86*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Ramon Boyer* *Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Ramon Boyer*. Calle de *S. Alberto* Núm. *Arcehan*





10



*Handwritten signature or scribble in cursive script.*

20



*Faint handwritten marks or numbers at the bottom right.*

S



89

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *3* de *Febrero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por no  
saber firmar lo hace á sus  
duegos al testigo*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Salvador Peres* Calle de *Vayona* Núm. *78*



Robert  
1860

1860





Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *3* de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado. y por  
no saber firmar lo hice á su  
ruego el testigo*

*Yteban Capdepon*

*José May*

Sr. D. *Salvador Arensio* Calle de *Campanario* Núm. *9.*  
*Candela*





10/10/10  
to the  
1

3





87

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 188*o*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3 de *Febrero* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Salvador Botella*

*Esteban Capdepon*



Sr. D.

*Salvador Botella Martinez*

Calle de

*Mayor*

Núm. *11*







88

Distrito municipal de *brillante* Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nuve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*brillante* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado.*

*El Secretario,*

*Vicente Molina*

*Esteban Capdepont*

Sr. D.

Calle de *San José* Núm.

*Vicente Molina Gledó*







89

Distrito municipal de *Exvillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Exvillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado.*

*El Secretario,*

*Vicente Garcia.*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Vicente Garcia* Calle de *Ermita* Núm. *1*  
*Manchon*









90

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 188*8*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *3* de *Febrero* de 188*0*

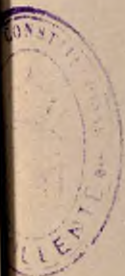
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibi el duplicado.*

*Esteban Capdepon*

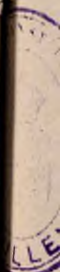
Sr. D. *Vicente Gallardo* Calle de *Manchon* Núm. *8*  
*Cancelsa*





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Reclamaciones y Reintegración de...

Handwritten notes and signatures, including a circular stamp and various scribbles.



Sr.



91  
Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.


*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado.*

*El Secretario,*



*Diego Canchales Duro*

Sr. D. *Diego Canchales* Calle de *A Perer* Núm. *32*  
*Duro.*



Resolución de 1885

Municipio de

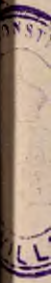
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Resoluciones y Remolaje de 1885, se cita a comparecer a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 1885, en la Casa Consistorial, a las 10 de la mañana, para la clasificación y declaración de coladores, se presenta en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

*Handwritten signatures and scribbles in the left margin.*

*Handwritten signature in the center of the page.*

Recibo el Excmo.

Calle de



Dr. D.



92  
Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Vicente Penabaz* Calle de *Sierra* Núm. *38*  
*Mercede*



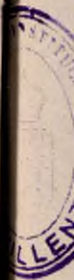
Reclutamiento de 1888

Libertad municipal de

de municipal de

El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Transporte de 18 de Julio de 1888, no solo a Y. personalmente para que el día de la clasificación y inscripción de su nombre, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

*Handwritten notes:*  
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



Sr.



93

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Esteban Capelopez*

*Vicente Carreras*

*[Signature]*

Sr. D. *Vicente Carreras* Calle de *Chiquet* Núm. *12*  
*Mas.*





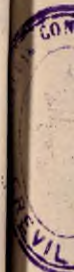
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882, se cita a V. presentarse para que el día de la clasificación y declaración de soldado, se presente en el Cuartel General a las 10 de la mañana.

El Secretario  
P. A. del Ayuntamiento  
de 1882

Recibido el duplicado

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Núm. Calle de



S



94

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1880

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 3 de *Febrero* de 1880

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibí el duplicado. no firmo y a sus ruegos lo hace el testigo*

*Antonio Uedo*

*Antonio Capdepon*

Sr. D. *Vicente María* Calle de *Forner*

*Wayone* Núm. 133.









1

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1890.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *nueve* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Brevillente* á 3. de *Febrero* de 1890.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado.

*Antonio Candela*

*Esteban Lopez*

Sr. D. *Antonio Candela* Calle de *Peneta* Núm. *16*  
*Lopez*



Reconocimiento de...

...

...

...

...

...



Handwritten signature and notes in the lower left quadrant.

...

...

...





Diligencia de clasificacion  
y declaracion de Soldados

En la Villa de Crevillente a  
veinte de Febrero de mil ochocien-

- Alcalde Presidente
- Manuel Magro Caudela
- 1.<sup>o</sup> Coniente
- Francisco Gallardo Gallardo
- 2.<sup>o</sup> Coniente
- Antonio Espinosa Mas
- 3.<sup>o</sup> Coniente
- Francisco Gallardo Cuesado
- Sindico
- Losi Magro Caudela
- Concejales
- Losi Cuesado Acasis
- Pasual Mas Caudela
- Cayetano Lido Perez
- Vicente Lido Perez
- Vicente Cuesado Ardid
- Antonio Alonso Adouan
- Antonio Mas y Mas
- Losi Lopez Magro

tos noventa: Reunidos en la presen-  
te Sala Capitular bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Manuel  
Magro Caudela, los Señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al mar-  
gen se anotan, asociados de los fa-  
cultativos en Medicina y Cirujia  
Don Candido Martin Calvente y  
Don Francisco Mas Caudela y de  
los talladores, Manuel Lopez Gar-  
cia y Losi Hurtado Sol, ambos Sar-  
gentos segundos, licenciados del  
Ejercito nombrados en este acto  
por el Ayuntamiento para prac-  
ticar los reconocimientos que pro-  
cedan y la talla de los mozos del  
reemplazo del corriente año y de mil  
el infrascripto Secretario, quienes acep-  
taron sus respectivos cargos y juraron



D. José Ramos López. desempeñarle bien y fielmente.

Y en su consecuencia dadas que fueron las ocho de la mañana hora señalada al efecto, y hallándose presentes un gran número de mozos interesados en dicho reemplazo, padres y parientes de otros en virtud del llamamiento hecho en la forma prevenida en el artículo 55 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1887, después de leído por mí el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 7.º, 8.º y 9.º de la citada Ley y los artículos del 1 al 16 inclusivos del reglamento de exenciones físicas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los medidores la talla y de declarar hallarse conforme, se procedió a la medición y declaración de soldado de los mozos del repetido reemplazo en el modo y forma siguiente.

J

Antonio Caudela López, de José y Ma-

ria, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle de la Puerta número 16 sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros . . . . . 1' 580

Soldado  
Condiciona  
Caso 1.º  
Art.º 69.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que la de ser



*pro occite*

hijo unico de padre pobre senagenario a quien alimento con el producto de su trabajo y no presentando el expediente legal que lo acredite, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio, le concedio hasta el Domingo proximo diez y seis de los corrientes y ocho horas de su mañana para que lo realice, lo que se publico.

2

Antonio Tapado Soler, de Francisco y Beresa, de diez y nueve años de edad,

Soldado  
condicional  
caso 2.<sup>o</sup>  
art. 69.

soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa y domiciliado en la Calle de la Barceloneta numero 44, no sabe leer ni escribir y medido resulto con lo de un metro seiscientos diez milimetros. . . . .

1'610.

Alego ser hijo unico de viudo pobre a quien alimento con el producto de su jornal, exhibiendo el expediente legal que lo acredita, del cual fueron enterados los demas interesados, sin que se hiciese oposicion alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso segundo del articulo 69 de la Ley, lo que se anuncio al publico.



Soldado  
 Condicional  
 Parrafo 1.<sup>o</sup>  
 Art. 69

Antonio Ferrandez Mas, de Au-  
 tois y de Losofa, de diez y nueve años de  
 edad, soltero, hilador, natural y vecino de  
 esta Villa y domiciliado en las Cuevas de  
 Lorens número 124, no sabe leer ni  
 escribir y tallado, resultó con la de un  
 metro seiscientos veinte milímetros 1'620

Manifestó le asistia la excepcion  
 de ser hijo unico de padre pobre e im-  
 pedido a quien sostiene con el producto de  
 su trabajo presentando el expediente le-  
 gal que lo justifica, el cual fue leído por  
 mi el Secretario en alta voz, sin que se  
 presentase reclamacion alguna.

Acto seguido pasó al reconocimien-  
 to de los facultativos el padre del citado  
 mozo y bajo de juramento que presta-  
 ron en forma Dijeron: Que reconocidos  
 Antonio Ferrandez Mauchon padre del  
 repetido Mozo resulta hallarse padecien-  
 do una Blefaritis ciliar y conjuntivitis  
 granulosa crónica en ambos ojos y un  
 albug. en la parte inferior interna de  
 la cornea que le impide la vision por  
 lo que le conceptúan inutil para el tra-  
 bajo. Y en su consecuencia el Ayuntamiento





oido el parecer del Sindico fundado en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley de declaro Soldado condicional con sujecion al parrafo 2.º del articulo 78 de la misma lo que se publico

La  
Totalmen  
te  
excluido

Antonio Mas y Pas, de Jose y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado en las Cuevas de Loreus numero 1.º, no sabe leer ni escribir.

No comparecio y en su representacion lo hizo su madre Josefa Mas, manifestando que su citado hijo, como es publico y notorio se halla enfermo en cama por lo que rogaba a tan respetable Corporacion le concediese un plazo prudente para que verifique su presentacion; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le concedio hasta el Domingo proximo diez y seis del actual y ocho horas de su mañana, lo que se hizo saber al publico



5

Soldado  
Sorteable

Antonio Perez Espinosa, de Crini-  
tario y Antonio, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en la Calle de  
San Sebastian numero 25, no sabe leer  
ni escribir y tallado resulto con la de un  
metro quinientos setenta milímetros. . . . . 1570

Manifesto no tenia que alegar  
excepcion alguna; y en su virtud el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Judio  
le declaro Soldado sorteable con arreglo  
al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo  
que se publico.

6

Soldado  
Sorteable

Antonio Quesada Soriano, de Vi-  
cente y Paris, de diez y nueve años de e-  
dad, soltero, hilador, natural y vecino de  
esta y domiciliado en la Calle Honda nu-  
mero 7, no sabe leer ni escribir y medi-  
do resulto con la de un metro quinientos  
sesenta milímetros. . . . . 1560

Interrogado contesto no tenia que  
alegar excepcion alguna; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento oyo al Judio  
co y de acuerdo con el, le declaro Solda-  
do Sorteable, con sujecion al parrafo 1.º  
del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.



7

Soldado  
Sorteable

*soja vacante*

Antonio Espinosa Azevise de  
Antonio y Maria, de diez y nueve años  
de edad, soltero, Estereero, natural y veci-  
no de esta Villa y domiciliado en la Calle  
del Peine numero 10, sabe leer y escri-  
bir y medido resulto con la de un me-  
tro seiscientos milímetros . . . . . 1'600



Dijo no tenia que alegar excep-  
cion alguna y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el Judio le  
declaro Soldado Sorteable, con arreglo  
al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo  
que se anuncia al publico.

8

Soldado  
Sorteable

Antonio Aguas Pascual, de Juan  
y Maria, de diez y nueve años de edad,  
soltero, Hilador, natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en las Cuevas de la  
Rauella numero 12, no sabe leer ni  
escribir y fallado resulto con la de un  
metro seiscientos cuarenta y ocho milime-  
tros . . . . . 1'648

Preguntado si tenia que alegar al-  
guna excepcion contesto que no; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Judio, le declaro Sol-  
dado Sorteable con arreglo al parrafo.



1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

9.  
Soldado  
Sorteable

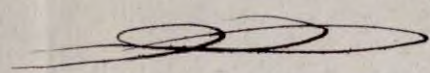
Antonio Ademar Alfonso, de José e Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle del So Libre número 11, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro quinientos setenta y nueve milímetros. ... 1'579

Manifestó no tener que alegar excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento, visto al Síndico y de acuerdo con él, lo declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al público.

10  
Soldado  
Condiciona  
Caso 2.º  
Art.º 69.

Antonio Perez Gimenez, de Antonio y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, Esteroero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas del Hospital número 19 sabe leer escribir y tallado resultó con lo de un metro seis 1'610cientos diez milímetros.  
Alegó ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal, presentando el expediente legal que lo acredita y enterados los de mas interesados, visto no se hizo oposicion alguna el Ayuntamiento oido el parecer





del Juicio y de acuerdo con el le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 69 de la Ley, lo que se publicó —

11.

Soldado  
Sorteable

Antonio Torres Torres, de Francisco y Anuncion, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas del Eribut número 23, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros

1580

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion contestó que no y el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado sorteable, con arreglo al paraf. 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público —

12

Soldado  
Sorteable

Antonio Lopez Mas, de Antonio y Josef, de diez y nueve años de edad soltero, Cegador, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de la



Boquera, no sabe leer ni escribir y me-  
dido resultó con la de un metro seiscien-  
tos cuarenta y dos milímetros

1'642.

Manifestó no tenía que alegar excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al público.

13

Soldado  
Sorteable

Antonio Lledo Asensio, de Antonio y Maria Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero hilador, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado en la Calle de Manchou número 6, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con él le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

14x

Pendiente  
Art.º 9º  
Reglamento  
Sorteable

Antonio Mas Lopez, de Antonio y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en el Cuartel del Sur número 14 no sabe



Sopa cocinada

leer ni escribir y medido resultó con la  
de un metro quinientos ochenta y cua-  
tro milímetros . . . . . 1'584

Alegó la excusión de ser  
sordo de ambos oídos, y en su vista  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-  
dico le declaró pendiente del reconoci-  
miento de los facultativos y fallo de la  
Exma Comision Provincial con arreglo á  
lo dispuesto en el artículo 9º del reglamen-  
to de excusiones físicas, lo que se publicó.

Andrés García Peñarubia, de An-  
dres y Pascuala, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural de San  
Felipe Perí y vecino de esta y domiciliado  
en el citado Barrio de San Felipe Perí, so-  
be leer y escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos setenta y  
cuatro milímetros . . . . . 1'574

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepcion contestó que no; y el  
Ayuntamiento visto al Sindico y de acuer-  
do con él, le declaró Soldado Sortea-  
ble, con sujecion al parrafo 1º del artícu-  
lo 78 de la Ley, lo que se anunció al público

Cayetano Gallardo Sereno de porí

15

Soldado  
Sorteable

16



Soldado  
Sorteable

y Maria, de diez y nueve años de edad,  
soltero, hilador, natural y vecino de esta  
Villa, y domiciliado en las Cuevas Boque-  
ra de Marchantiro, no sabe leer ni es-  
cribir y medido resultó con la de un me-  
tro seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Y Interrogado contestó no tenía excep-  
cion alguna que alegar y el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer  
del Sindico, le declaró Soldado Sor-  
teable, lo que se hizo saber al publico

17

Soldado  
Sorteable.

Cayetano Puelles Garcia, de José  
y Maria, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en las Cuevas Tayaona  
número 89, no sabe leer ni escribir y  
tallado resultó con la de un metro  
seiscientos catorce milímetros. . . . . 1'614

Manifestó no tener que alegar  
excepcion alguna y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaró  
Soldado sorteable, lo que se publicó

18.

Soldado  
Sorteable.

Cayetano Mas Sol, de Cayetano  
y Josefa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, hilador, natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en la calle de





Alonso Perez numero 36, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos milimetros 1' 600.

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el, le declaro Soldado Sorteable, con sujecion al parrafo 1.º del articulo 7.º de la Ley lo que se anuncia al publico.

19.

Soldado  
Sorteable

Cayetano Mas Alonso, de Manuel y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado en la calle de la Reina numero 19, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro, seiscientos catorce milimetros 1' 614.

Interrogado contesto, no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable, lo que se publica.



20.

Soldado  
Sorteable

Gayetano Polo Gomez, de Cayeta  
mo y Antonio, de diez y nueve años de edad  
soltero, jornalero, natural y vecino de  
esta villa y domiciliado en la Calle de la  
Flor número 5, no sabe leer, ni escribir,  
y tallado resultó con lo de un metro  
seiscientos treinta milímetros . . . . . 1'630

Manifestó no tener que alegar  
excepcion alguna y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico, le declaró  
Soldado Sorteable, con arreglo al par  
rafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que  
se hizo saber al publico. \_\_\_\_\_

21.

Soldado  
Condiciona  
l  
Porraso 1.º  
Outº 69

Enrique Galvan Aduar, de José  
y Teresa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, esteroero, natural y vecino de esta  
Villa, y domiciliado en las Cuevas de  
Llorens, no sabe leer, ni escribir y me  
dido resultó con lo de un metro seis-  
cientos veinte y tres milímetros . . . . . 1'623.

Alegó ser hijo de padre pobre  
e impedido á quien alimenta con el  
producto de su jornal, y no presentando  
el expediente legal que lo justifique el  
Ayuntamiento oído al Sindico y de a  
cuerdo con él, le concedió hasta el Do



Soyo veintiseis  
minuto proximo diez y seis de los corien  
tes y ocho horas de su mañana, para  
que lo verifique, lo que se publico.

22

Temporal

mente

excluido

Caso 2º

Ord. 66.

Emilio Macia Admar, de Jose  
y Dolores, de diez y nueve años de edad,  
soltero, hilador, natural y vecino de esta  
y domiciliado en las Cuevas Boquera de  
Marchantero numero 16, sabe leer y  
escribir y tallado resulto con la de un  
metro quinientos treinta milímetros

f' 530

Manifesto le asistia ademas  
la excepcion de ser hijo unico de padre  
pobre sexagenario a quien alimenta  
con el producto de su trabajo, exhibien  
do el expediente legal que lo acredita,  
del cual fueron enterados los demas  
interesados, sin que se hiciera oposicion  
alguna y el Ayuntamiento oido el pare  
cer del Juidicio fundado en el caso 2º del  
articulo 66 de la Ley le declaro tempo  
ralmente excluido del servicio, lo que  
se hizo saber al publico.

23.

Temporal

mente

Enrique Alfonso Aguilar, de  
Manuel y Encarnacion, de diez y nueve  
años de edad, soltero, estereero, natural  
y vecino de esta villa y domiciliado en la



excluido  
Caso 2º artº 66  
y al 1º del 69

Calle del Campesante número 2, no se  
le leí ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos veinte mili-  
metros . . . . .

1520.

Alegó además ser hijo único  
de padre pobre e impedido á quien man-  
tiene con el producto de su jornal, pre-  
sentando el capediente legal que lo justi-  
fica, el cual fue leído por mí el Secretario  
en alta voz, sin que los demás intere-  
sados hiciesen oposicion alguna.

Acto seguido pasó Manuel M.  
Jouso Ferrandez, padre del citado mozo, al  
reconocimiento de los facultativos, quienes  
bajo de juramento que prestaron en for-  
ma Dijeron: que reconoció el Ferrandez  
resultó padecer hernia doble, por lo  
que le conceptúan inútil para el trabajo  
y el Ayuntamiento oído al Sindico y de con-  
formidad con él, le declaró temporalmen-  
te excluido del servicio, con arreglo al ca-  
so 2º del artículo 66 y al 1º del 69 de  
la Ley, lo que se publicó.

Enigdis Salcedo Autor, de Enig-  
dis y Josefa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural de San Felipe

24

Soldado







26.

Soldado  
Sorteable

excepcion alguna y el Ayuntamiento  
oído al Sindico y de acuerdo con su pare-  
cer, le declaró temporalmente excluido  
del servicio, con arreglo al parrafo 2º del  
artículo 66 de la Ley, lo que se publicó

Francisco Espinosa Torres, de  
Salvador y Antonia, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y ve-  
cino de esta Villa y domiciliado en la Ca-  
lle de Celarso número 30, no sabe leer  
ni escribir y medido resultó con la de  
un metro seiscientos cincuenta mili-  
metros . . . . . 1650

Preguntado, contestó, no tenía  
que alegar excepcion alguna y el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaró Soldado Sortea-  
ble, lo que se anunció al publico.

27

Soldado  
Sorteable

Francisco Lorianos Lano, de Joaquina  
y Antonia, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino de esta  
villa y domiciliado en la Calle de la  
Eruidad número 38, no sabe leer ni  
escribir y tallado resultó con la de un me-  
tro seiscientos treinta y cuatro milímetros 1634

Interrogado contestó no tenía que



*sepa: oculto: cívica*  
alegar excepción alguna y el Ayuntamiento  
visto el parecer del Sindico y de  
acuerdo con él, le declaró Soldado sor  
teable, con sujeción al párrafo 1.º del ar  
tículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

Francisco Martínez Alfaro, de Au  
tuvia y Asturias, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta villa y domiciliado en la calle  
de Solina número 24, no sabe leer  
ni escribir y recibió sueldo con la de  
un metro quinientos ochenta milímetros 1' 580.

Alegó ser hijo único de padre  
probre sexagenario, a quien alimentaba  
con el producto de su trabajo, presen  
tando el expediente que lo acredita, del  
cual fueron enterados los demás intere  
sados y no habiéndose hecho oposición  
alguna el Ayuntamiento, de conformi  
dad con el parecer del Sindico, le de  
claró Soldado condicional, lo que  
se hizo saber al público.

Francisco Candela Maciá de So  
se y Clara, de diez y nueve años de edad  
soltero, jornalero, natural y vecino de  
esta villa y domiciliado en la Cueva de la

28

Soldado

Condicional

Caso 1.º

art. 69.

29.

Soldado

Sorteable



Boquera, no sabe leer ni escribir y  
medido resultó con la de un metro seis-  
cientos setenta y tres milímetros... 1'67<sup>3</sup>

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer emitido  
por el Señor Regidor Sindico le decla-  
ró Soldado sorteaable, lo que se  
publicó

---

30.

Soldado  
Sorteaable.

Francisco Magro Navarro, de  
Manuel y Ceresa, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y  
vecino de esta villa y domiciliado en  
la calle de la Purisima numero 6  
sabe leer y escribir y tallado resultó  
con la de un metro seiscientos cincuen-  
ta milímetros... 1'630

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepcion, contestó, que no y el  
Ayuntamiento, oido el parecer del Sindi-  
co y de acuerdo con él, le declaró Sol-  
dado sorteaable, lo que se anunció  
al publico

---

31

Soldado  
Condiciona

Francisco Lopez Campello, de  
Jose e Isabel, de diez y nueve años de  
edad, soltero, hilador natural y vecino





Parrafo 1.<sup>o</sup>  
Art. 69

de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Tayona numero 70, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros . . . . .

1'654

Manifesto asistido la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e'inopedito, exhibiendo el expediente legal que lo acredita, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, leido que al efecto fue por mi el Secretario, y no habiendose presentado para su reconocimiento el padre del Lopez por hallarse segun este manifesto en el Houdon de las Nieves, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le concedio hasta el Domingo diez y seis de los corrientes y ocho horas de su manana para que lo verifique, lo que se publico

32

Soldado  
Sorteable

Francisco Candela Gallardo, de Bautista e Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, hilado, natural y vecino



de esta villa, y domiciliado en la calle  
de José Ignacio número 16, sabe leer y  
escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos catorce milímetros 1'614

Expreso no tenía que alegar excep-  
cion alguna y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Sindico lo  
declaró Soldado Sorteable, lo que  
se publicó.

33

Soldado  
Condiciona

Caso 2.<sup>o</sup>  
Art. 69.

Francisco Admar Admar, de Agus-  
tín e Isabel, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta villa y domiciliado en Las Cuevas  
del Hospital número 29, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos noventa y cuatro  
milímetros . . . . . 1'694

Alegó ser hijo único de viuda  
pobre a quien alimento con el producto  
de su jornal, presentando el expediente  
que lo acredita de cuyo contenido fueron  
entendidos los demás interesados y el Ayun-  
tamiento visto no se hizo oposicion algu-  
na, de conformidad con el parecer del  
Sindico fundado en el caso 2.<sup>o</sup> del articu-  
lo 69 de la Ley lo declaró Soldado



por treinta  
condicional, lo que se anunció al  
publico

---

34  
Soldado  
Sorteable

Francisco Candela Sol, de Fran-  
cisco y Maria, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en las Cuevas  
de Carreta numero 7, sabe leer y escri-  
bir y tallado resulto con la de un metro  
seiscientos setenta milímetros

1670

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contesto que no y el  
Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuer-  
do con el, le declaro Soldado Sortea-  
ble, lo que se hizo saber al publico

35  
Temporal-  
mente  
excluido  
Parrafo 2.<sup>o</sup>  
art. 66.

Francisco Macia Cuevas, de Ca-  
yetano y Maria, de diez y nueve años  
de edad, soltero, hordidor, natural y ve-  
cino de esta Villa y domiciliado en la  
calle de Ribera numero 6, sabe leer y  
escribir y medido resulto con la de un  
metro quinientos catarcos milímetros

1814

Preguntado contesto no tenia  
que alegar otra excepcion y el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del  
Regidor Sindico, fundado en el parrafo 2.<sup>o</sup>  
del articulo 66, lo declaro Temporalmente



36

Soldado  
Condiciona  
l  
Caso 2.  
Art. 69

excluido del servicio, lo que se publico  
Francisco Garcia Mas, de Jose y  
Maria, de diez y nueve años de edad, sol  
tero, jornalero, natural y vecino de esta Vi  
lla y domiciliado en las Cuernas de Taya  
na numero 12, no sabe leer ni escribir  
y tallado resulto con la de un metro  
quinientos setenta milímetros . . . . . 1' 70

Alego ser hijo unico de padre  
probre, a quien alimento con el producto  
de su jornal, como se prueba plenamen  
te con el expediente legal que al efecto pre  
sento, del cual fueron enterados los señores  
interesados y el Ayuntamiento sido el pa  
recer del Sindico de declaro Soldado  
condicional, lo que se hizo saber  
al publico

37

Soldado  
Sorteable

Francisco Lopez Gonzalez, de  
Francisco e Isabel, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y veci  
no de esta Villa y domiciliado en las  
cuernas de Tazona numero 60, no sabe  
leer ni escribir y medido resulto con  
la de un metro seiscientos diez mi  
límetros . . . . . 1' 610

Manifesto no tenia que alegar





excepcion alguna y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Sorteable, lo que se anuncio al publico

38

Soldado  
Condiciona  
Caso 1.  
Art. 69

Francisco Candela Pascual, de Antonio y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado en las Cuevas de la Boquera numero 111, me sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros . . . . . 1'624

Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario si quien alimenta con el producto de su jornal, escribiendo el expediente que lo justifica plenamente, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, leido que fue al efecto por mi el Secretario y el Ayuntamiento visto no se hizo oposicion alguna, oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaro Soldado con



39  
Soldado  
Sorteable

dicional, lo que se publicó —  
Francisco Admar Neas, de Fran-  
cisco e Isabel, de diez y nueve años de  
edad, soltero, estero, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en la Calle  
de Solares numero 4, sabe leer y escri-  
bir, no compareció y en su representa-  
cion lo hizo su padre Francisco Ad-  
suas Ferrandez, manifestando que su  
citado hijo se hallaba en Madrid por  
cuya causa no se ha presentado pero  
que no le asistia excepcion alguna y  
sin embargo el Ayuntamiento de confor-  
midad con el parecer del Sindico le  
concedió hasta el Domingo diez y seis de  
Los corrientes y ocho horas de su maña-  
na para que realice su presentacion lo que  
se hizo saber al publico —

40  
Soldado  
Sorteable

Francisco Ledo Serva, de Fran-  
cisco y Maria, de diez y nueve años de  
edad, soltero, hilador, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en las Cuevas  
de Tapua numero 93, no sabe leer ni  
escribir y tallado resultó con la de un  
metro seiscientos veinte milímetros

Dijo no tener que alegar excepcion

1620



sojo huido y elor  
alguna; y en su virtud el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaro  
Soldado Sorteable, lo que se anun-  
cio al publico \_\_\_\_\_

41

Soldado.  
Sorteable

Francisco Guesada Cameros de  
Longuir y Maria Gertrudis, de diez y nue-  
ve años de edad, soltero, jornalero, natural  
y vecino de esta Villa y domiciliado en  
las Cuevas del Pananguet, numero 58  
sabe leer y escribir y medido, resulto con  
la de un metro seiscientos cuarenta y  
tres milímetros . . . . . 1'643

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contesto que no y el  
Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer  
del Sindico, le declaro Soldado Sor-  
teable, lo que se publico \_\_\_\_\_

42

Soldado  
Sorteable

Francisco Guillen Milla, de D.  
Francisco y D.<sup>a</sup> Dolores, de diez y nueve  
años de edad, soltero, herrador, natural y  
vecino de esta Villa, y domiciliado en la  
Calle General numero 25, sabe leer y escri-  
bir y tallado resulto con la de un metro  
seiscientos setenta milímetros . . . . . 1'670

Interrogado contesto que no le asistia  
excepcion alguna y el Ayuntamiento oido



al Sindico y de conformidad con su fa-  
reer, le declaró Soldado Sorteable  
lo que se anunció al publico—

43

Soldado  
Condiciona  
l  
Caso 2.<sup>o</sup>  
Ord.<sup>o</sup> 69

Francisco Azamora Sanchez, de  
Francisco y Concepcion, de diez y nueve  
años de edad, soltero, hilador, natural  
y vecino de esta Villa y domiciliado en la  
Calle Mayor numero 34, nos sabe leer  
ni escribir y medido resultó con la de  
un metro seiscientos diez milímetros 1'610

Alegó ser hijo unico de viuda  
pobre, á quien sostiene con el producto  
de su jornal, exhibiendo el expediente  
que lo justifica, pero no haciendolo de  
la partida de defuncion del padre Fran-  
cisco Azamora Perez por haber fallecido  
este en Madrid; el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le concedió hasta el Domingo diez y seis  
de los corrientes y ocho horas de su ma-  
ñana para que lo presente, lo que se  
hizo saber al publico—

44

Soldado  
Sorteable

Francisco Lorianos Torres, de An-  
tonio y Beresa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, hilador natural y vecino  
de esta y domiciliado en las Cuevas de





Rayona numero 16, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado resulto con la de un metro  
setecientos setenta y cuatro milímetros... 1774

Dijo no tenia que alegar excep-  
cion alguna y el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Sindico le declaro Soldado sor-  
teable, lo que se publico

25.

Soldado  
Sorteable

Francisco Alard Coves, de Jose y  
Josefa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, carrero, natural de Aspe, vecino  
de esta y domiciliado en la Calle Cruz  
Rojo, no sabe leer ni escribir y me-  
dido resulto con la de un metro quin-  
cientos ochenta y cuatro milímetros 1584

Manifesto no tenia que ale-  
gar excepcion alguna y el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaro Soldado sortea-  
ble, lo que se publico

26.

Soldado  
Sorteable

Francisco Botello Coves, de Fran-  
cisco y Pauvela, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural de Elche.



vecino de esta y domiciliado en el Cuartel del Sur número 17, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros . . . . . 1'690

Preguntado, contestó, no tenía que alegar excepción alguna y el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y de acuerdo con él, le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al público.

47

Soldado  
Sorteable

Francisco Cuesado Seruo, de Francisco y Bereso, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Tuyo número 96, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1'640

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó.

48

Totalmente

excluido

Caso 3º artº 63

Francisco Latone Rubio, de Francisco y Antonio, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Felipe Perú y domiciliado en el mismo, no sabe leer ni escribir y me-



foja bunta y unoto.  
dido, resultó con la de un metro cua  
trocientos cuarenta milímetros . . . . . 1'440

Alegó además la excepcion  
de estar manteniendo con el produ  
to de su jornal a su hermano Mario  
Dolores Latone Horra, hueraño de pa  
dres, pobre y menor de diez y siete años,  
y el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Sindico, le declaró  
totalmente excluido del servicio con  
arreglo al caso 3.º del artículo 6.º de la  
Ley, lo que se anunció al publico

49  
Soldado  
Sorteable.  
Guis Cones Navarro, de Guis y  
Francisco, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en las Cuestas de la  
Rambla número 50, no sabe leer ni  
escribir y tallado resultó con la de un me  
tro seiscientos setenta milímetros . . . . . 1'670

Interrogado contestó no tener  
excepcion alguna que alegar y el Ayun  
tamiento oido el parecer del Sindico y  
de acuerdo con el, le declaró Soldado  
Sorteable, lo que se publicó

50  
Ignacio Mas Gomis, de Fran  
cisco y Mario, de diez y nueve años de



Soldado  
Sorteable.

edad, soltero, albañil, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de  
La Macha número 1, saber leer y escribir  
y medido resultó con la de un metro seis  
cientos veinte y tres milímetros . . . . . 1'623.

Manifiestó no tener que alegar  
excepcion alguna y el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sin-  
dico, le declaró Soldado sorteable, lo  
que se publicó

51

Soldado  
Condiciona  
l  
Caso 1.<sup>o</sup>  
Art. 69.

Ignacio Serna Soriano, de Caye-  
tano y Josefa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, extranjero, natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en la Calle de Maria  
Nivalles número 25, sabe leer y escribir  
y tallado resultó con la de un metro seis-  
cientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Alegó ser hijo unico de padre  
pobre sexagenario a quien sostiene  
con el producto de su jornal, exhibien-  
do el expediente legal en el que acredita  
plenamente dichos extremos, y leído  
en alta voz, por mi el Secretario, entera-  
dos los demás interesados, no hicieron  
oposicion alguna y el Ayuntamiento oí-  
do el parecer del Sindico fundado en





el caso 1.º del artículo 69 de la Ley le de-  
claró Soldado condicional, lo que se  
hizo saber al publico \_\_\_\_\_

52

Soldado  
Sorteable

Jose Mas Fou, de Jose y  
Gertrudis, de diez y nueve años de edad  
soltero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa y domiciliado en la Calle de  
San Joaquin numero 45, no sabe leer,  
ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro seiscientos veinte milímetros

1'620

Preguntado si tenia alguna ex-  
cepcion que alegar, contestó que no, y  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-  
dico, le declaró Soldado Sorteable  
lo que se hizo saber al publico \_\_\_\_\_

53

Soldado  
Sorteable

Joaquin Mas Ferrandez, de  
Joaquin y Cereso, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y  
vecino de esta Villa y domiciliado en  
la Calle de la Ermita numero 6, sa-  
be leer y escribir y medido resultó con  
la de un metro seiscientos setenta y cuatro

Perforado



milímetros . . . . . 1'674

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y en su consecuencia el  
Ayuntamiento, de conformidad con el  
Síndico, le declaró Soldado Sorteable  
lo que se anunció al publico.

54

Soldado  
Sorteable

Joaquín Seguro Pérez, de Joaquín  
y Rosa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, legítimo, natural y vecino de esta  
Villa y domiciliado en la Calle de la Tri-  
nidad, número 72, no sabe leer ni es-  
cribir y medido resultó con la de un  
metro quinientos setenta milímetros

1'570

Interrogado, contestó, no tenía  
excepcion alguna que alegar y de  
acuerdo con el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico  
le declaró Soldado Sorteable lo  
que se publicó.

55

Soldado  
Sorteable

José Candelas Puig, de José y  
Anunciación, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa y domiciliado en la Calle de  
San Francisco número 39, no sabe  
leer ni escribir y medido resultó  
con la de un metro seiscientos ochenta  
dos milímetros . . . . .

1'680



José Luján

Manifestó no tenía excepción alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se publicó

56

Soldado Sorteable

Jaime Orts Davó, de Jaime y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Panellas número 13, sabe leer y escribir y tallado resultó con lo de un metro seiscientos treinta milímetros . . . . . 1'630

Manifestó no tenía excepción alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado sorteable lo que se anunció al publico

57

Soldado Condicional Caso 9º artº 69

José Lledo Pérez, de José e Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, molinero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir, domiciliado en Camporauts y tallado resultó con lo de un metro seiscientos cincuenta milímetros. 1'650

Alega estar manteniendo a su hermano Francisco menor de diez y siete años, huérfano de padre y madre por



sentando el expediente legal que lo acredita, del cual fueron enterados los de mas mozos interesados, sin que se hiciera oposicion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, fundado en el caso 9.º del articulo 89 de la Ley y de acuerdo con él, le declaró Soldado-condicional, lo que se anunció al publico.

---

58 +

Pendiente  
Art.º 9.º  
Reglamento  
Sostenable

José Adruar Sleds, de José y Cereso, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Perdiguera numero 24, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro sesenta y tres milímetros. . . . . 1.º 630.

Manifestó asistirse la excepcion de hallarse sordo de ambos oidos y tener quebrado el brazo izquierdo; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le dejó pendiente del reconocimiento y fallo de la Exma Comision Provincial con arreglo a lo dispuesto en el articulo 9.º del Reglamento de excepciones fisicas, de 11 de Julio de 1885, lo que se publicó.

---





59.  
Soldado  
Sorteable

Jose Loucas Davo, de Jose y Josefa,  
de diez y nueve años de edad, soltero, fono-  
lero, natural y vecino de esta villa, y  
domiciliado en las Cuevas del Cribut,  
numero 24, no sabe leer ni escribir y  
hallado resulto con la de un metro quin-  
cientos cincuenta y un milímetros. . . 1'551

Preguntado si tenia excepcion  
alguna que alegar contesto que no, y el  
Aguantamiento de conformidad con el  
parecer del Sindico lo declaro Soldado  
Sorteable, lo que se publico.

60  
Soldado  
Condicional  
Caso 1.º  
Art.º 69.

Jose Gimenez Galvan, de Tien-  
te y Josefa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, hilador, natural y vecino  
de esta Villa y domiciliado en la calle de  
San Pascual numero 4, no sabe leer ni escribir  
y medido resulto con la de un metro seis  
cientos catorce milímetros. . . 1'614

Alego ser hijo de padre pobre e  
impedido a quien alimenta con el.



producto de su jornal presentando el expediente legal que lo acredita de cuyo contenido leido que fue por mi el Secretario quedaron enterados los demas interesados.

Acto seguido paso al reconocimiento de los facultativos el padre del citado mozo Vicente Gimenez Alfonso y bajo de juramento que hicieron en legal forma apreciando verdades Dijeron: Que reconociendo el Alfonso resulta hallarse padeciendo una hernia inguinal derecha del tamaño de una uva que le imposibilita para trabajar, por lo que lo consideran inutil para el trabajo; y en su virtud el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico y de acuerdo con él, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico. —————

65

Soldado  
Condicional  
Caso 2.<sup>o</sup>  
Art. 69.

José Lopez Perez, de José y Josefa de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle de Alonso Perez, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros . . . . . 1668

Interrogado contestó la asistencia



Jose. Turuta y otros

la excepcion de ser hijo unico de viuda  
pobre a quien alimento con el producto  
de su jornal exhibiendo el expediente le  
gal que lo justifica, del cual fueron ente-  
rados los demas interesados sin que se  
hiciese oposicion alguna y el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sinciero le declaro  
Soldado condicional con arreglo al  
parrafo 2º del articulo 69 de la Ley, lo  
que se anuncio al publico.

62

Soldado  
Sorteable

Jose Pastora Lucas, de Los Rios y  
Dolores, de diez y nueve años de edad, solte-  
ro, jornalero, natural de San Felipe Berri  
y vecino de esta, no sabe leer ni escribir  
y tallado resulto con la de un metro seis-  
cientos diez milímetros. . . . . 1610

Manifesto no tenia que alegar  
excepcion alguna y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sinciero le  
declaro Soldado sorteable, lo que  
se anuncio al publico.

63

Soldado  
Sorteable.

Jose Salcedo Vicente, de Martin  
y Francisca, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural de San Felipe Be-  
ri y vecino de esta y domiciliado en dicho  
barrio, no sabe leer ni escribir y llamado



se presentó su tío Emigdio Salcedo Villa  
plana, manifestando que no lo haría su  
citado sobrino por hallarse enfermo en el  
campo de Elche pero que lo haría sin  
falta el Domingo proximo diez y seis de  
los corrientes si como no duda el Ayunta-  
miento se dignaba concederle dicho plazo;  
y en su consecuencia la citada Corporacion  
de acuerdo con el Sindico le concedió hasta  
el expresado dia diez y seis y ocho horas de  
su mañana para que lo verifique, lo que  
se anunció al publico.

64.

totalmente

excluido

Caso 3º

Artº 63.

Juan Bauchou Limorte, de Juan  
y Rosario, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural de San Felipe Be-  
ri, vecino de esta y domiciliado en el expre-  
sado Barrio de San Felipe, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro cuatrocientos treinta y cinco  
milímetros . . . . .

1435

Manifestó no tener que alegar ninguna otra excepcion y el Ayun-  
tamiento de conformidad con el parecer  
del Sindico le declaró excluido totalmen-  
te del servicio militar con arreglo al caso  
3º de artículo 63 de la Ley, lo que se publicó.





65.

Soldado  
Sorteable

Juan Grau Pox, de Juan y Concepcion, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de San Felipe Heri vecino de esta y domiciliado en dicho barrio de San Felipe, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros . . . . . 1'580

Interrogado si tenía que alegar alguna excepcion contestó que no y el Jefe de Armamento oído el parecer del Jefe de la declaro Soldado Sorteable, lo que se publicó.

66.

Judicente  
Art. 9.º  
Reglamento  
Exemptand

José Hurtado Galvañ, de José y Ramona, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta y domiciliado en las Cuevas de las Eras no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Interrogado se contestó por Antonio Galvañ que su citado primo le asiste la exencion de ser sordo-mudo



y hallarse enfermo del pecho; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le dejó pendiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la Excmo Diputación Provincial con sujecion a lo dispuesto en el artículo 9.º del reglamento de exenciones físicas vigente, lo que se hizo saber al público

67

Soldado  
Condiciona  
Caso 2.º  
Art.º 69

Manuel Caudela Comas, de Manuel y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa y domiciliado en las Cuevas de La Mancha numero 46, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros . . . . . 1.º 580

Alegó ser hijo de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal, presentando el expediente legal que lo justifica y ceteros de su contenido los demás interesados, no hicieron oposicion alguna y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico fundado en el caso segundo del artículo 69 de la Ley le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

68

Manuel Mossó Penalva, de Fran



Jefe de expediente

Soldado  
Condiciona  
Caso 1.<sup>o</sup>  
Oct. 69

cisco y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle de Sendra numero 18, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos veinte y ocho milímetros

1'628

Interrogado contesto le asistia la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien sostiene con el producto de su jornal exhibiendo el expediente legal que acredita dichos extremos el cual fue leído por mi el Secretario en alta voz, sin que se hiciera por los demas interesados observacion alguna en contrario.

Acto continuo paso el padre Francisco Alonso Ferrandez al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Ferrandez, resulto ser ciego del ojo derecho y padecer en el izquierdo una inflamacion cronica de la conjuntiva ocular y palpebral que le imposibilita la vision, por lo que lo consideraron inutil para el trabajo, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaro



Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico. \_\_\_\_\_

69. x

Soldado  
Sorteable

Manuel Garcia Pastor, de Francisco e Isabel, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle del Carmen numero 34, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro seiscientos diez milímetros. ... 1'610

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico. \_\_\_\_\_

70

Soldado  
Sorteable.

Manuel Aguas Caudelo, de José y María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle de Pedro Soler numero 61, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro seiscientos setenta y tres milímetros 1'673.

Manifestó no tenia excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado Sorteable lo que se publicó. \_\_\_\_\_





71.  
Totalmente  
excluido  
Caso 3.<sup>o</sup>  
Out: 63

Manuel Luesada Ramos, de  
Luis y Maria, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, y domiciliado en la Calle de Sierra,  
numero 14, no sabe leer ni escribir y  
tallado resultó con la de un metro con  
treientos sesenta y cuatro milímetros 1'464

Dijo no tener excepcion alguna  
que alegar y el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Sindico, le declaró totalmente  
excluido del servicio militar, lo que se  
publicó.

72.  
Soldado  
Sorteable

Manuel Magro Alfaro, de  
Manuel y Maria, de diez y nueve años,  
de edad, soltero, jornalero, natural y veci-  
no de esta Villa, y domiciliado en la Ca-  
lle de San Ignacio numero 3, sabe leer  
y escribir y medido resultó con la de un  
metro quinientos sesenta y cuatro mi-  
límetros. 1'564

Preguntado si tenia excepcion



alguna que alegar, contestó que no y  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Sindico le declaró Sol-  
dado Forteable, lo que se anunció  
al publico.

---

73.

Soldado  
Regla 10.  
Art. 70.

Manuel Macio Serna, de  
Antonio y Maria, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y ve-  
cino de esta Villa y domiciliado en las  
Cueras de Layona numero 27, no sabe  
leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos ochenta y  
seis milímetros . . . . . 1586.

Alegó la excepcion de tener  
á su unico hermano llamado José  
cubriendo su plaza de Soldado en el  
Regimiento Infanteria de Sevilla, 2.  
Bata, 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup>, de guarnicion en Carta-  
gena y ademas lo de ser <sup>hijo de</sup> huérfano y pobre  
á quien alimenta; y el Ayuntamiento  
oido al Sindico y de acuerdo con su  
parecer le declaró Soldado hasta que  
no justifique la existencia de su citado  
hermano en el Ejercito, lo que se publicó

74.

Manuel Lorenz Mas, de José  
y Maria, de diez y nueve años de edad,



Temporalmente  
excluido  
Parrafo 2º  
Art. 66

<sup>foja suculenta y olor</sup>  
soltero, alfarzatero, natural de Almeria,  
vecino de esta y domiciliado en la Calle  
de la Villa numero 24, sabe leer y  
escribir y medida resulto con la de un  
metro quinientos doce milímetros... 1512

Manifiesto no tenia excepcion  
alguno que alegar y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el dictamen del Sindico le  
declaro Temporalmente excluido del servicio  
lo que se publico.

75.

Temporalmente  
excluido  
Parrafo 2º  
Art. 66

Manuel Martinez Gomez, de Juan  
y Encarnacion, de veinte y un años de edad,  
soltero, jornalero, natural de Catral veci-  
no de esta y domiciliado en las Cuevas  
de Rayona, no sabe leer ni escribir y  
tallado resulto con la de un metro qui-  
nientos diez milímetros... 1510.

Interrogado contesto no tenia  
que alegar excepcion alguna y el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sindico, le  
declaro Temporalmente excluido del  
servicio, lo que se anuncio al publico.

76

Soldado  
Sorteable

Mariano Oliver Aguas de Ma-  
riano y Josep, de diez y nueve años de edad,  
soltero, estero, natural de Madrid, vecino  
de esta y domiciliado en la Calle de Lau



José número 7, sabe leer y escribir y  
medido resultó con la de un metro seis-  
cientos veinte y tres milímetros . . . 1762.

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contestó que no y el  
Ayuntamiento, de conformidad con el  
Judio le declaró Soldado Sortea-  
ble, lo que se publicó.

77  
Soldado  
Sorteable

Manuel Acueras Valero, de Ho-  
noral y Souza, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural de Com-  
rieja, vecino de esta y domiciliado en la  
Calle Nueva, sabe leer y escribir y talla-  
do resultó con la de un metro setecien-  
tos cuarenta milímetros . . . . . 1740.

Manifestó no tenía excepción  
alguna que alegar, y el Ayntamien-  
to oido al Judio y de acuerdo con el  
le declaró Soldado Sorteable, lo que  
se anunció al publico.

78  
Soldado  
Sorteable

Narciso Verdú Hernandez,  
de Narciso y Remedios, de diez y nueve  
años de edad, soltero, Sastre, natural  
de Honoron, vecino de esta y domicilia-  
do en la Calle Nueva número 4, sabe  
leer y escribir y medido resultó con la





Don Francisco Barrera Purguener, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que por disposicion o providencia del Sr. Jefe de Instruccion del partido de Blanes de veintey uno del actual conminado a esta hora en el oficio del propio dia, se desglora de este sitio y remite original al referido Sr. Jefe un pliego de papel timbrado de la clase 11.ª y marcado con el numero suyo 0.466.889, el cual comprende los particulares siguientes:

11 de un metro setecientos treinta milímetros -- 1'730

Interrogado contestó no tenia que alegar excepcion alguna y en virtud del Ayuntamiento de conformidad con el Sindicio se declara Soldado sortearable, lo que se ha de saber al publico.

79 Pedro Mas Ferrand, de Francisco y Berna, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa do  
incluido.  
Par. 2.ª milia de las Cuevas Pediguera numero 20,  
art. 66. no sabe leer ni escribir y medido resultó



con la de un metro quince y  
seis milímetros

1836.

Alegó además la excepción de ser hijo  
único de padre probo sexagenario á quien  
alimenta con el producto de su trabajo por  
sentando el expediente legal que lo acredita,  
y el Ayuntamiento, visto el parecer del  
Síndico le declaró temporalmente excluido  
del servicio, lo que se anunció al público.

80 Pedro Mas Ferrander, de José y María, de  
diez y nueve años de edad, soltero, jorna-  
lero, natural y vecino de esta Villa y domini-  
liado en la Calle Bravena Villa número 1,  
no sabe leer ni escribir, y tallado resultó  
con la de un metro quince y ochenta  
y tres milímetros

1883

Manifiesto ántico de la excepción de te-  
ner á su otro hermano Manuel cubriendo,  
digo la de haber ingresado en baja como otro  
de los declarados soldados en el renglón de  
1889, nietado hermano Manuel Mas Fer-  
randa y correspondido en el sorteo el número  
155, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sí-  
ndico le declaró soldado sortable hasta  
que justifique la existencia de su referido  
hermano en el Ejército, lo que se hizo saber  
al público

81. Ramon Burgada falvau, de Ramon y  
María, de diez y nueve años de edad, soltero,





Soldado  
sorteable  
jornalero, natural y vecino de esta Villa y  
domiciliado en la Cueva de Payson número  
106, no sabe leer ni escribir, tallado  
resultó con la de un metro seiscientos  
cuarenta y dos milímetros - - -

1'642

Dijo no tenía excepción alguna que  
alegar, y el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Síndico le declaró solda-  
do sorteable, lo que se anunció al público

82. Ramón Guada Soriano, de Ramón y  
Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero,  
incluido  
caso 2.<sup>o</sup>  
art. 63.  
jornalero, natural y vecino de esta Villa y do-  
miciliado en la Calle Honda número 26, sabe  
leer y escribir, y medido resultó con la de un  
metro cuatrocientos sesenta milímetros - -

1'460

Además alegó parecer de la veintita y  
el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuer-  
do con él le declaró botativamente excluido del  
servicio, lo que se publicó

83. Ramón Galván Acuña, de Francisca  
y Salvadora, de diez y nueve años de edad,  
Soldado  
sorteable  
soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa  
y domiciliado en el cuartel del Oeste número  
7, sabe leer y escribir, y tallado resultó con  
la de un metro seiscientos cincuenta y tres



milímetros

1'693

Preguntado con todo no tenia expresion alguna que alegar, y el Ayuntamiento de nuevo con el parecer del Sindico le declaro soldado sortiable, lo que se hizo saber al publico

84. Ramon Boyer Avellan, de Joui i Hido ra de diez y nueve años de edad, sottero, jornalero, natural de Houdou de las Sieves vecino de esta y domiciliado en la calle de San Alberto, y medido resulto con la de un metro quince y cuatro milímetros

Exempto  
excluido  
Paraf 2.  
art. 66.

1'524

Alego padecer de tumores frios en el cuello, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, le declaro temporalmente excluido del servicio, lo que se publico

85. Salvador Perer, de Hestudio, de diez y nueve años de edad, sottero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Bayona numero 78, no sabe leer ni escribir, tallado resulto con la de un metro seis centos cuarenta y seis milímetros

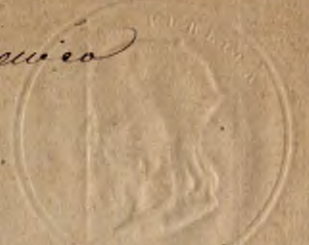
1'646

Es copia de su original al que me refiero. Y para que conste y obre sus efectos en el presente expediente general de quintas, formado para llevar a cabo





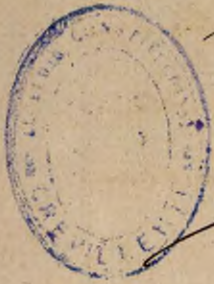
foja cuarenta y cinco



el recuento de mil ochocientos noventa y cinco  
la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde  
en Concejo de veinticinco de Agosto de mil ochocientos  
noventa y cinco.

Jorge

Juan Perea



El Alcalde  
Salvador Maz





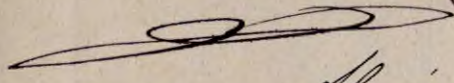


*[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page.]*



1010





Alego mantener a su madre natural Gertrudis Perez Garcia y al marido de esta Jose Pascual Soler, tambien pobre sesagenario presentando el expediente legal que lo acredita y no haciendolo de la partida de su bautismo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedio hasta el Domingo 16 de los corrientes y ocho horas de su mano para que lo realice, lo que se anuncio al publico.

86.

Soldado  
Sorteable

Salvador Arcenio Caudela, de Jose y Cereso, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta y domiciliado en la Calle del Camposanto numero 9, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro quinientos ochenta milimetros.

1880

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico lo declaro Soldado



87  
Soldado  
Sorteable

Sorteable, lo que se publico  
Salvador Botello Martinez, de  
Salvador y Josefa, de diez y nueve años de  
edad, soltero, estereero, natural y vecino de  
esta Villa y domiciliado en la Calle Ma-  
yor numero 11, sabe leer y escribir y ta-  
llado resulto con la de un metro setecien-  
tos cuarenta milímetros . . . . . 1740

Interrogado contesto no tener que  
alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le declaro  
Soldado sorteable, lo que se anun-  
cio al publico.

88  
Soldado  
Sorteable

Vicente Molina Ledo, de Fran-  
cisco y Beresa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, Albañil, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y medido resulto  
con la de un metro quinientos noventa  
milímetros . . . . . 1590

Dijo no tener que alegar excep-  
cion alguna y el Ayuntamiento sido  
al Sindico y de acuerdo con el, le decla-  
ro Soldado Sorteable, lo que se publico

89.  
Soldado  
Sorteable

Vicente Garcia Mauchou, de  
Jose y Maria, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y vecino de



Josea acunato y nito  
esta Villa y domiciliado en la Calle de  
la Ermita numero 1, sabe leer y escribir  
y tallado resulto con lo de un metro quin-  
cientos ochenta y cuatro milímetros 1'584

Manifesto no tenia que alegar  
excepcion alguna y el Ayuntamiento oi-  
do al Judio y de acuerdo con el se declaro  
Soldado sortecable, lo que se publico

90.  
Soldado  
Sortecable

Vicente Gallardo Candela, de Jose  
y Ceresa, de diez y nueve años de edad, solte-  
ro, hilador, natural y vecino de esta Villa y  
domiciliado en la Calle de Manchon numero  
8, no sabe leer ni escribir y medido resulto  
con lo de un metro quinientos setenta y  
un milímetros . . . . . 1'571

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contesto que no y el  
Ayuntamiento conforme con el parecer  
emitido por el Regidor Judio se declaro  
Soldado sortecable, lo que se hizo saber  
al publico.

91.  
Soldado  
Sortecable

Vicente Candela Davo, de Ma-  
nuel y Josefa, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, y domiciliado en la Calle de Alonso  
Perez numero 32, sabe leer y escribir y



medido resultó con la de un metro seis-  
cientos cuarenta y ocho milímetros. . . . . 1'648.

Interrogado contestó no tenía que  
alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento  
oído al Sindico y de conformidad con  
su parecer le declaró Soldado sortea-  
ble lo que se publicó.

92.  
Soldado  
Sortea-  
ble

Vicente Penabaz Gueraza, de  
Vicente y Maria, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural y veci-  
no de esta Villa y domiciliado en la Calle  
de Sierra número 25, no sabe leer ni  
escribir y tallado resultó con la de un  
metro setecientos milímetros. . . . . 1'700

Dijo no tener excepcion algu-  
na que alegar y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado sortea-  
ble, lo que  
se anunció al publico.

93  
Soldado  
Sortea-  
ble

Vicente Carreras Mas, de Fran-  
cisco y Maria, de diez y nueve años  
de edad, soltero, carrero, natural y veci-  
no de esta y domiciliado en la Calle del  
Chiquet número 12, sabe leer y escribir  
y medido resultó con la de un metro  
seiscientos milímetros. . . . . 1'600.



Don Francisco Parra Pungever, Secretario interno  
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que por disposicion o providencia del  
Señor Jefe de Instruccion del partido de Oblete fe-  
cha veintitimo del actual, comunicada a este  
Alcaldia en oficio del mismo dia, se desglora  
de este sitio y remite original al referido señor  
Jefe un pliego de papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup>  
y marcado con el número suyo 0.466.891, el  
cual comprende los particulares y firmas si-  
guientes:

" Preguntado contestó no tenía que al-  
gar ninguna excepcion y el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del  
Regidor Sindico se declaró Soldado  
sorteable, lo que se hizo saber al quiblico.

94. Vicente Macia Ferrer de Joz y Fran-  
cisco, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, hilador, natural y vecino de esta  
sorteable Villa y domiciliado en las Cuevas de  
Cayona número 133, no sabe leer ni  
escribir y tallado resultó con la de un  
metro quince y ochenta y cuatro mi-  
límetros



Manifiesto no tenia excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de los Indios le declaro soldado sortecable, lo que se anuncio al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el señor Presidente la sesion de jurisdiccion de haberse manifestado a los moros intercedidos, que el Domingo diez y seis de los corrientes y ocho horas de su mañana se reunira el Ayuntamiento en este mismo sitio para resolver las incidencias de los moros Antonio Candela Lopez, Antonio Mas y Mas, Enrique Galvan Amar, Francisco Lopez Campello, Francisco Amar Mas, Francisco Abrahamo Sanchez, Jose Salcedo Vicente y Salvador Perez; y que desde luego podrian reclamar contra las resoluciones del mismo hasta el dia anterior inmediato al señalado para la marcha a la Capital de la provincia, firmando dichos señores con las facultades y tallados de que certifico - entrelinado - hijo de - Dale May una subrica - Manuel Magro - Francisco Gallardo - Juan Gallardo - Antonio Esquivora - Vicente Guada - Jose Magro - Jose Lopez Magro - Jose Guada - Vicente Hedo - Jose Pizarro - Antonio Mas - Candido Martin - Cayetano



foja suscritos en un

Hedó - Antonio Alfonso - José Hurtado - Ma-  
nuel Lopez - Francisco Mas - Esteban Cajoyan-  
tes - Rubricados "

"Diligencia para resolver" en la Villa de Orviente  
las incidencias de los a' diez seis de febrero de  
mozos que quedaron pen- mil ochocientos noventa. Re-  
dientes en la anterior de unidos en la presente Sala  
diligencia de clarificación Capitular bajo la presidencia  
y declaración de soldados) del Señor Alcalde Don Manuel  
Alcalde Presidente Magro Candela, los Señores  
D. Manuel Magro Candela del Ayuntamiento cuyos nom-  
1.<sup>o</sup> temente bres al margen se muestran, aso-  
Francisco Gallardo Gallardo ciados de los facultativos en Me-  
2.<sup>o</sup> temente dicina y cirugía Don Candido  
Antonio Espinosa Mas Martín Calvente, Don fran-  
3.<sup>o</sup> temente cisco Mas Candela, y de los  
Francisco Gallardo Guada tallados Manuel Lopez,  
Síndicos Garcia y José Hurtado. Sal.  
José Magro Candela Sargentos segundos licenciados  
Concejales del Ejército con el objeto de  
José Guada Acevedo resolver las incidencias de  
Vicente Hedó Perre los mozos que quedaron pen-  
Vicente Guada Andés dientes en la anterior diligen-  
Cajetano Hedó Perre cia de clarificación y decla-  
José Lopez Magro ración de soldados; y siendo



D. Antonio Mas y Mas dada las ocho de la ma-  
" Antonio Alfonso Armar trana, hora señalada al  
" José Pramo Soyer, efecto y hallándose presen-  
tes varios interuados, padres y parientes de  
otros de los comprendidos en el recuento  
del corriente año, se dió principio al acto  
en el modo y forma siguiente.

J. Antonio Candela Soyer, comparendo exhibió  
el expediente legal en el cual se acredita plena-  
mente la excepción alegada de ser hijo de  
padre pobre sexagenario, y enterados los demas  
moros interuados del contenido de dicho expe-  
diente, visto no se hizo oposicion alguna, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le  
declará Soldado condicional, lo que se publicó.

H. Antonio Mas y Mas, comparendo y tallado  
resultó corto de un metro cuatrocientos mil  
metros - - - - - 1400  
mente. Preguntado si tenía que alegar alguna excep-  
cion contada que no y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Sindico le de-  
claró totalmente excluido del servicio, lo que  
se anunció al público.

21. Enrique Galvan Armar, comparendo exhibió el expediente legal que justifica lo ex-  
traño de la excepción alegada como hijo único.



foja cincuenta



de padre pobre impedido, el cual leido en  
alta voz por mi el Secretario, no se hizo opo-  
sicion alguna por los interinados. —

Es copia de su original al que me refiero y para  
que conste y obre sus efectos en el presente expedien-  
te general de quintas, formado para llevar a cabo  
el recuento de mil ochocientos noventa, libro la  
presente con el visto bueno del Señor Alcalde en  
breve de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos  
noventa y uno.

*[Signature]*

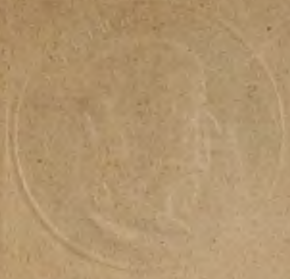
*[Signature]*

Al Alcalde

Salvador Maz







*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or initials.]*

*[Faint, illegible handwriting.]*

*[Faint, illegible handwriting.]*

S  
P  
S  
C





Acto seguido pasó el padre del Enrique, José Galván Martínez al reconocimiento de los facultativos, quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Martínez resulta padecer una hernia doble, que le imposibilita para el trabajo por lo que lo conceptúan inútil; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

38  
Soldado  
Condicional  
Párrafo 1.<sup>o</sup>  
Art. 69.

Francisco Lopez Campello, comparecido pasó su padre José Lopez Comas al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Comas resultó ser ciego completamente de ambos ojos por lo que lo conceptúan inútil para el trabajo; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional lo que se anunció al publico.

39. Francisco Adnan Mas, comparecido y mesurado resultó con lo de un metro seiscientos



Soldado  
Sorteable.

sesenta milímetros . . . . . 1'660.

Manifestó no tener que alegar  
excepción alguna y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado Sorteable, lo que  
se hizo saber al publico. —

43

Soldado.  
Condiciona  
l  
Caso 2.<sup>o</sup>  
Art.º 69.

Francisco Alzamora Sanchez, compareció  
exhibió la partida librada por el Señor  
Juez Municipal del Distrito del Hospital  
de Madrid, en virtud de los conciertos que  
acredita que su padre Francisco Alzamora  
Perez falleció en el Hospital Provincial de  
dicha Villa el día diez y seis de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y ocho, y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento oído el parecer  
del Sindico y de acuerdo con él le declaró  
Soldado condicional como compren-  
dido en el caso 2.º del artículo 69 de la  
Ley, lo que se anunció al publico. —

63

Soldado  
Sorteable.

José Salcedo Vicente, compareció, y tallado  
resultó con la talla de un metro quin-  
cientos sesenta y cuatro milímetros 1'564.

Preguntado si tenía que alegar al-  
guna excepción contestó que no, y en su  
vista el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Sindico le declaró Soldado



85

Soldado  
Sorteable

<sup>por el cumplimiento de los</sup>  
 sorteable, lo que se hizo saber al publico  
 Sabador Perez, comparecio exhibio su par  
 tida de nacimiento y resultando de ella  
 no se halla reconocido por el padre con  
 las formalidades que para ello exige el  
 caso 6.º del articulo 69 y la Real orde  
 nance de 16 de Marzo de 1886, el Ayunta  
 miento de conformidad con el parecer del  
 Sindico le declaro Soldado Sorteable  
 lo que se publico.

Con lo que se dio por terminada esta diligen  
 cia levantando el Señor Presidente la sesion despues  
 de haber manifestado sucesivamente a los señores  
 interesados que desde luego podian reclamar contra  
 las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento hasta  
 el dia anterior inmediato al señalado para la mar  
 cha a la Capital de la provincia, firmando los cita  
 dos Señores con los facultativos y talladores, de que  
 certifico. = Sobre raspado = noventa = vale.

Manuel Negro

Francisco Gallardo

Antonio Espinosa

Vicente Juncos

José Negro

Cayetano Sordo

José Guada

José Lopez Negro

Vicente Sordo

Francisco Gallardo



José Ramón

Antonio Mas

Francisco Martínez

Antonio Mas

Francisco Mas

José Serrano

Manuel López

Esteban Capdepón  
Toro

Provid. Anulada por Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de Guine de los comarcas inserta en el Boletín Oficial número 63 el día dos de Abril próximo para el juicio de execuciones ante la Comisión Provincial de los moros comprendidos en el Ayuntamiento formado para el recuento del presente año, dese cuenta de ella al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un comisionado que se encargue de la conducción a la Capital de los moros que en aquella se sitúan.



foja enmuntada y sus

y hagan saber al vecindario y moros in-  
terrados en el modo y forma prevenidos en  
el art.º 183 de la Ley de Preeleccionamiento vi-  
gente. Lo mando y firma el Sr. Don Ma-  
nuel Magro Candela, Alcalde Constitucional  
real de esta Villa de Crivillente a veinte  
y dos de Mayo de mil ochocientos noventa.



Manuel Magro

Esteban Capdepon

San

Diligentemente se han publicado y fijado en  
los sitios de costumbre de esta localidad, por el  
pregonero José Savarro Sledo los bandos y  
edictos formados en cumplimiento y para los  
efectos prevenidos en la providencia que antecede,  
y en su crédito firma dicho pregonero de que  
certifico.

José Savarro

Capdepon

Otraff. Foto continua se formada y entregada al por-  
tero de este Ayuntamiento Vicente Carreres Pau



terro las papetetas de citacion personal man-  
dadas en la providencia que antecede para  
su distribucion a los mozos que en la  
misma se indican y devolucion de sus du-  
plicados firmados convenientemente. Y pa-  
ra que conste lo acredito por la presente  
que firma dicho portero de que certifico

Vicente Carreras

Capdepuy

Obras. Devueltos por el portero los duplicados de  
las papetetas de citacion personal de que  
se hace mención en la anterior diligencia  
las dejó unidas a continuación para que  
obra sus efectos, de lo que certifico.

Capdepuy



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *1.º* de *Abril* para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pendiente* para que se presente  
en esta Casa Consistorial el día *1.º* de *Abril* á las *siete* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

*Crevillente*

á *22* de *Marzo* de 1880

(Sello)

*Recibi el duplicado: y por*

*no saber firmar el interesado lo*  
*hace á sus ruegos.*

*Vicente Lempere*

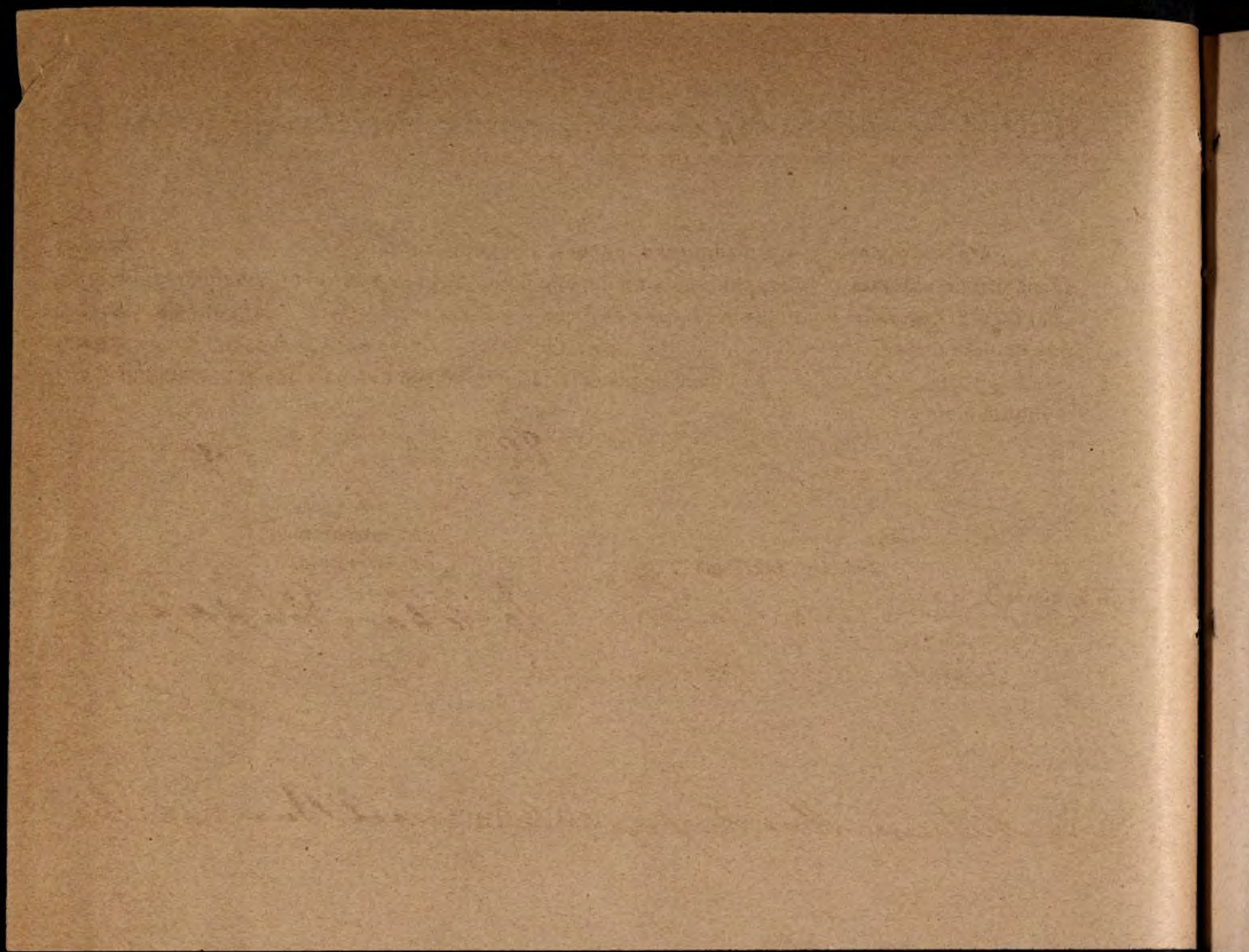
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Caplepon*

Sr. D. *Jose Adonar Lobo*

calle de *Perdigonera* núm. *24*







Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1880

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *1.º* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pendiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *1.º* de *Abril* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Brevillente* á *22* de *Marzo* de 1880

(Seilo)

Recibi el duplicado: *y por me*

*haber firmar lo hace á sus ruegos*

*Nicente Sempere*

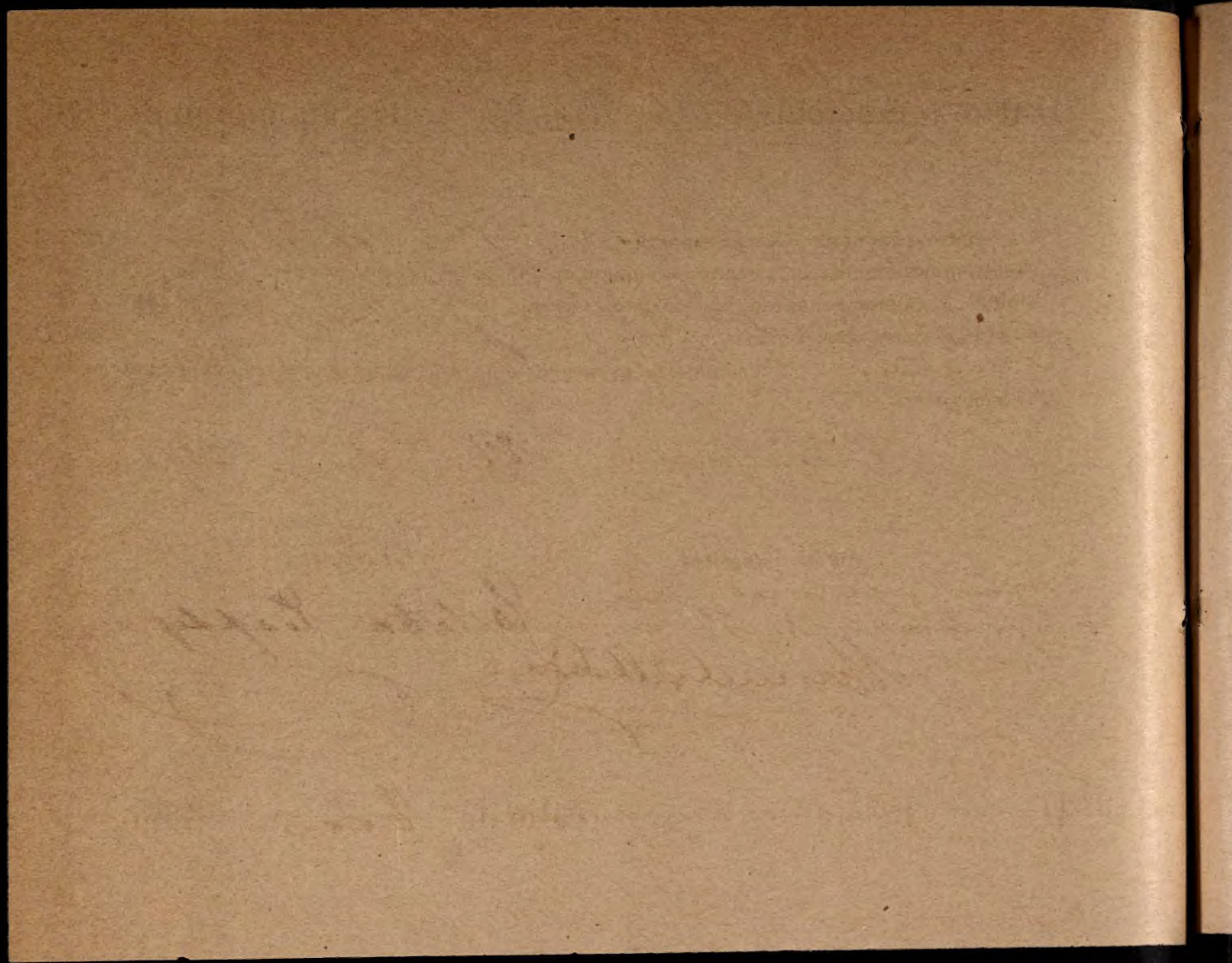
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Capoz*

Sr. D. *Antonio Mas Lopez* calle de *Cuartel Sur* núm. *14*







Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *1.º* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pendiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *1.º* de *Abril* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *22* de *Marzo* de 1880

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

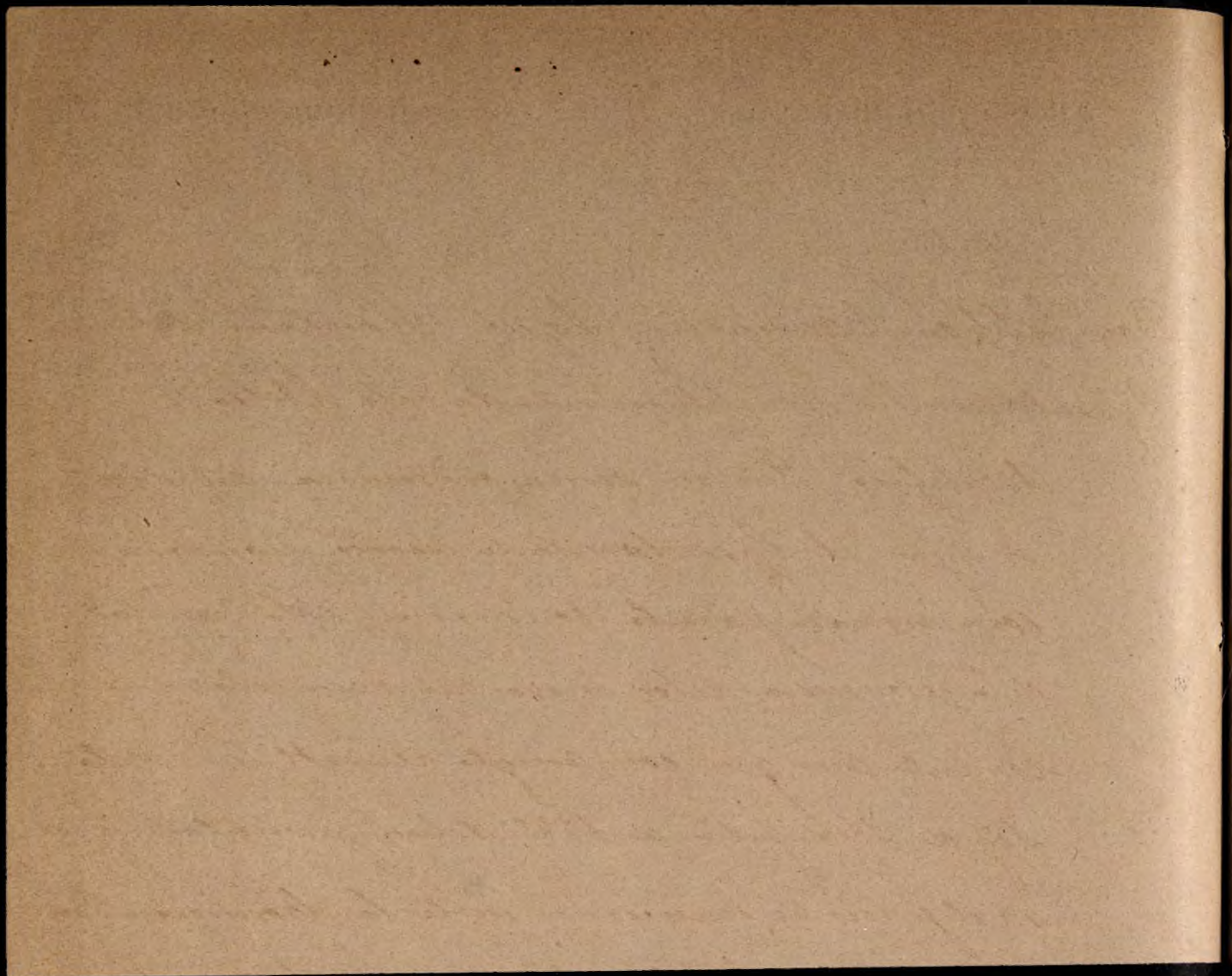
*el duplicado y por no saber firmar á sus ruegos lo hace el testigo.*

*Esteban Capdepon*

*Mmanuel Villalón*

Sr. D. *Jose Hurtado Galván* calle de *Caas* núm.







Seja cuenunlyz creto.

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia  
de ayer, el Ayuntamiento acordo nombrar  
comisionado para la conduccion a la Capital  
de la provincia de los moros del reemplazo del  
comite uno que con arreglo al art. 102 de la  
Ley de 11 de Julio del 883 deben presentarse pa-  
ra el juicio de exenciones ante la Comision Pro-  
vincial a D. Esteban Capdepon y Lopez, desente-  
nado en el citado reemplazo, quien debera em-  
prender la marcha el dia uno de Abril proxi-  
mo y siete horas de su manana.

Y para que conste y obra con efecto, con referencia  
al citado acuerdo libro la presente con el visto-  
bueno del Señor Alcalde en Crevillente a veinte  
y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa



yojojo

El Alcalde

Manuel Mayo

Esteban Capdepon





sat  
me  
tar



*Jose Armentano y Garcia*

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1870

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 2 de Abril de 1870.

| NOMBRES DE LOS QUINTOS     |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| <i>Antonio Mas Lopez.</i>  | <i>util condicional</i> |
| <i>Jose Hurtado Galvan</i> | <i>id id</i>            |
| <i>Jose Adruar Lledo</i>   | <i>id id</i>            |

El Presidente,

*Barrera*

El Comisionado,

*Esteban Capdepuy*

El Secretario,

*Emuela Galun*

El Comandante,

*Guillermo Mas*



COMMISSIONER OF PROVISIONS

RECEIVED

1864

No. 11

Received of the  
Commissioner of Provisions  
the sum of \$100.00

*[Faint, illegible handwritten text, likely a receipt or ledger entry]*

Wm. B. [illegible]



COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 417

Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar *exceptada de ten*

*poral* del *censo*

á *Joa. Bautista Galvan*  
del alistamiento del pueblo de *Crevi-*

*llent* en el reemplazo del  
año *actual* por *haber*

*sultado inútil de*  
*por de la observación*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
15 de *April* de 1890

El *r.* Presidente,

*Carlos Navarro*

El Secretario,

*Emmanuel Calvo*

Sr. *Alcalde de Crevillente*



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

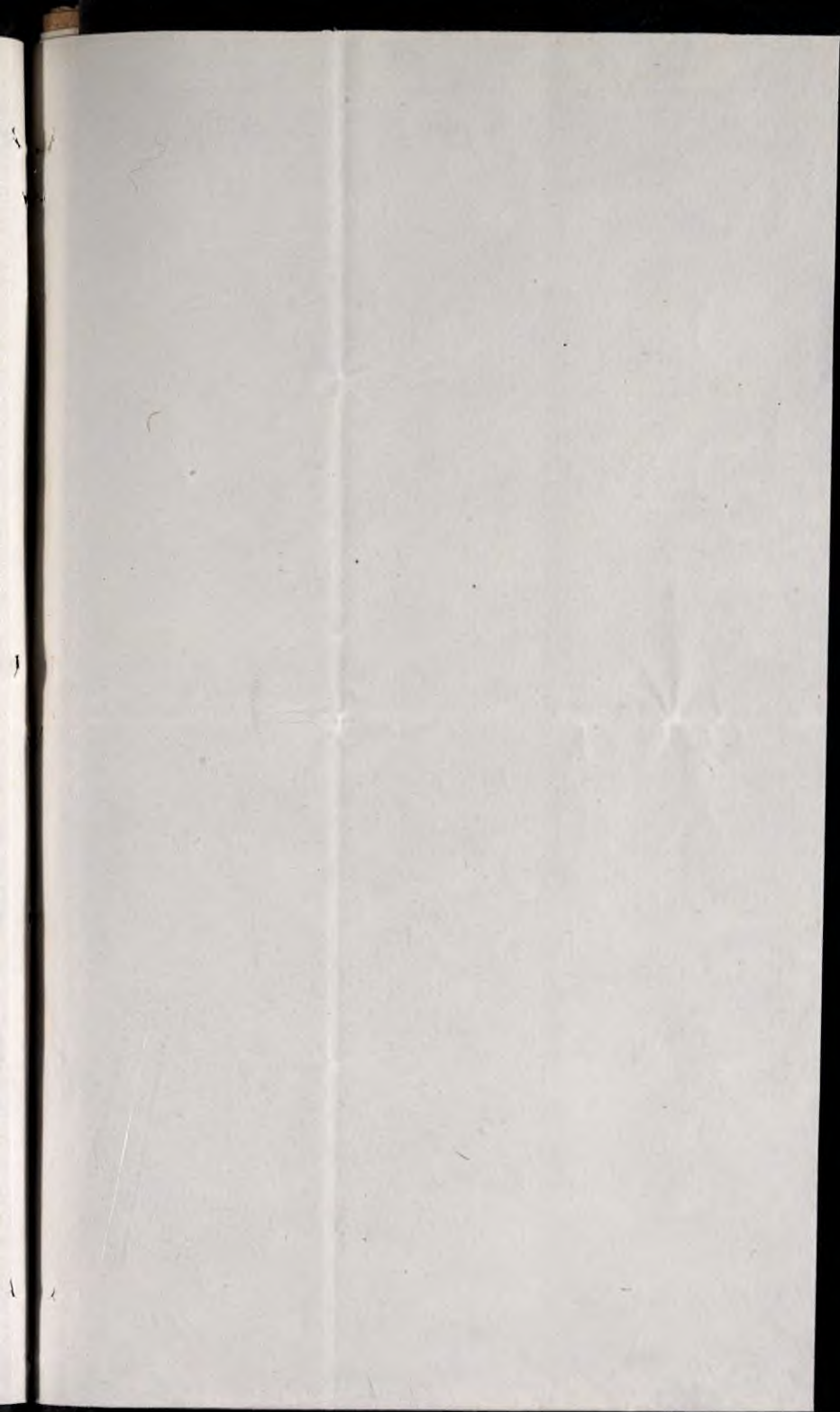
*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*







2000



*fori accuato*  
*dia 2 de Abril de 1897*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 466

Esta Comisión acordó, en acto público de este  
dia, declarar *vacante*

*del cargo* del *seminario*

de *Manuel Macia Sierra*

del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el reemplazo del

año *actual* por *teniente*

*de su hermano* *recienso*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*y c. c.*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante

19 de *Abril* — de 1897

El *r.* Presidente,

*Cado Navera*

El Secretario,

*Manuel Macia Sierra*

Sr. *Alcalde de Crevillente*



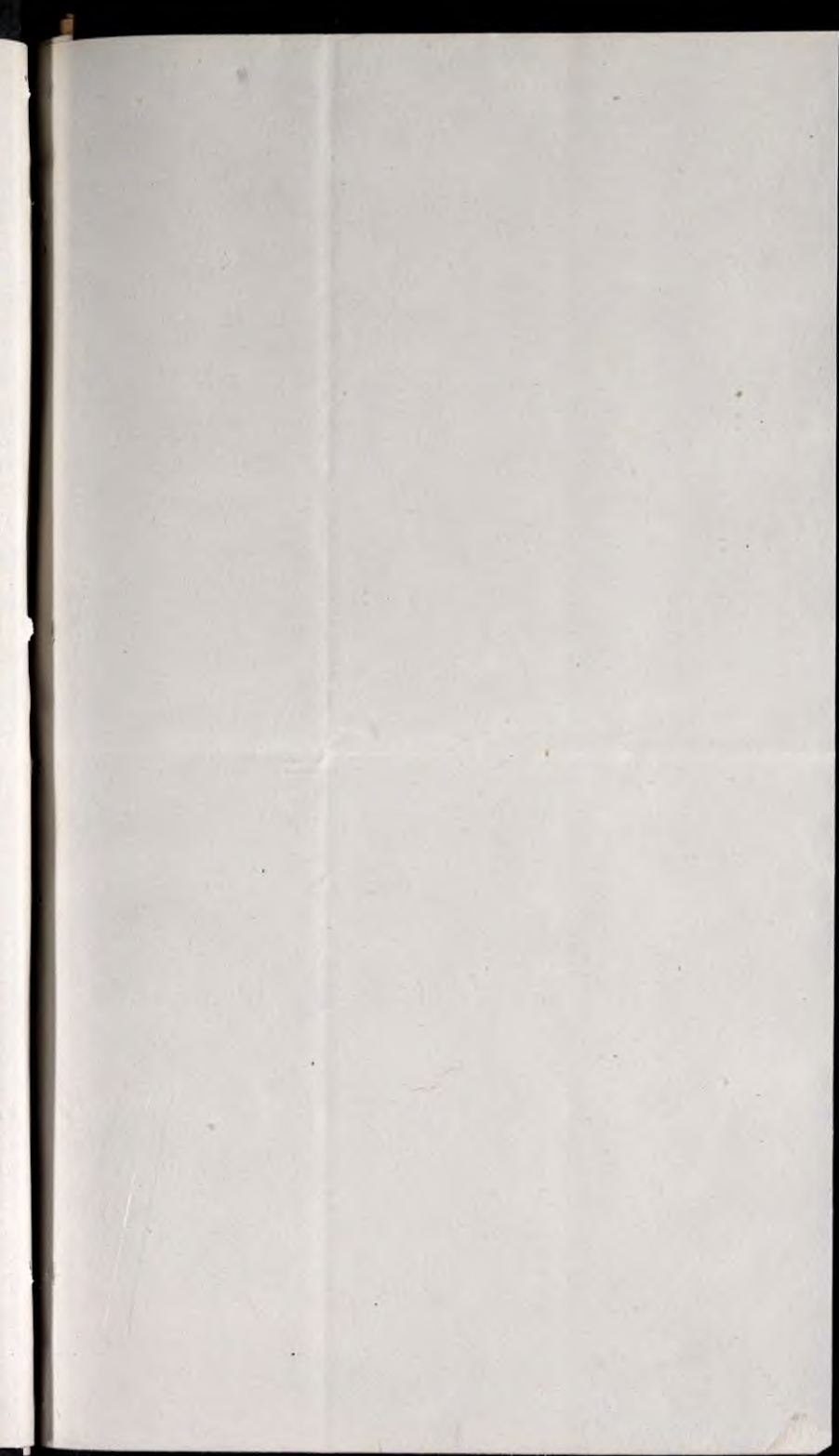
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LABORATORY PHYSICS

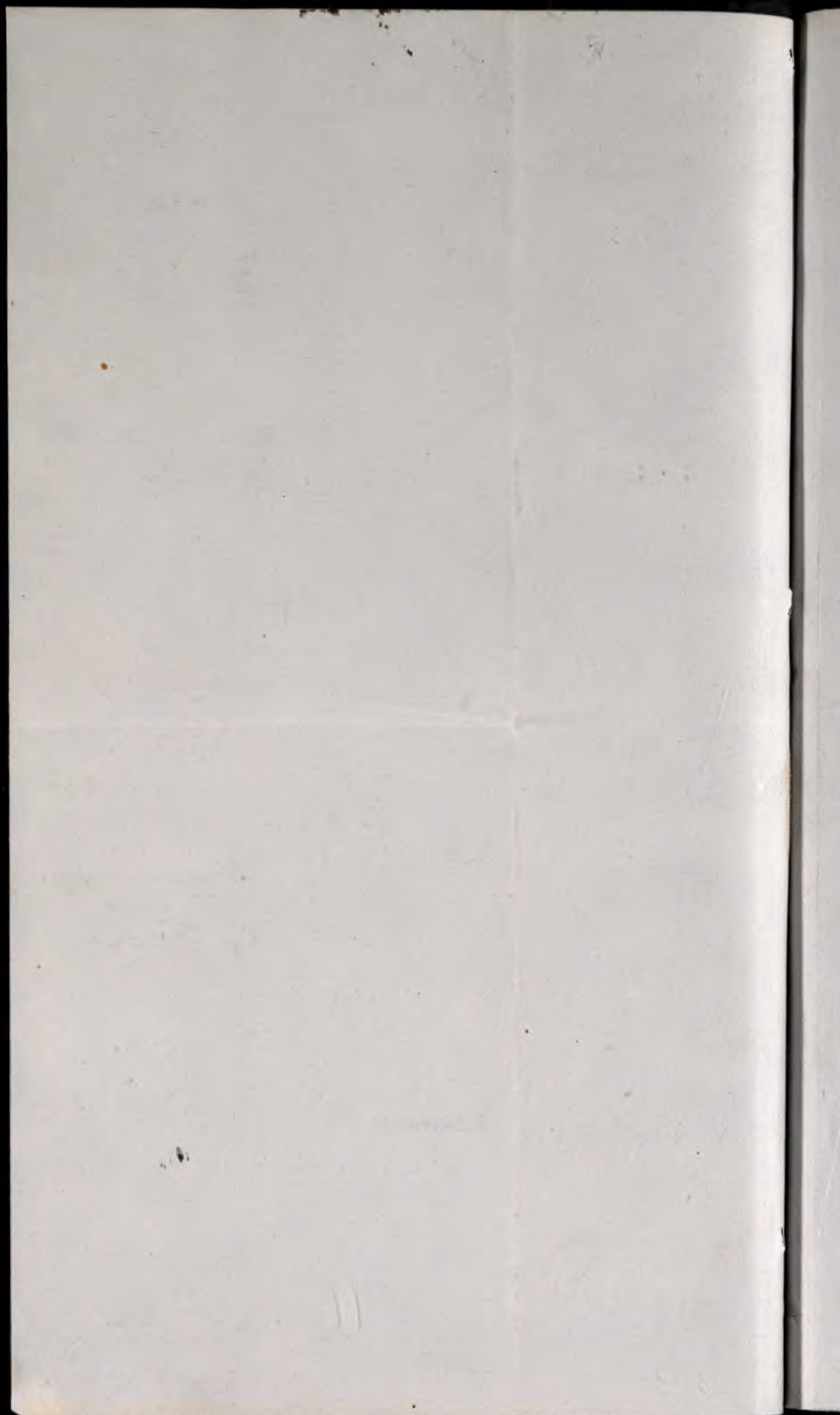
PHYSICS DEPARTMENT

CHICAGO, ILL.











*Provincia de Alicante*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 624

Día 26 Abril 1890 al nº - 187

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *habido por hecho*

*José Anar Sledó*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el reemplazo del año *actual* por *haber resultado útil después de la Operación*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*y ef. conqtes*

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante  
24 de *Abril* de 1890  
El V. Presidente,

*Carlos Navarro*

El Secretario,

*p. d.*

*José S. Cornejo*

Sr.

*Alcalde de Crevillente*



DISPATCHES

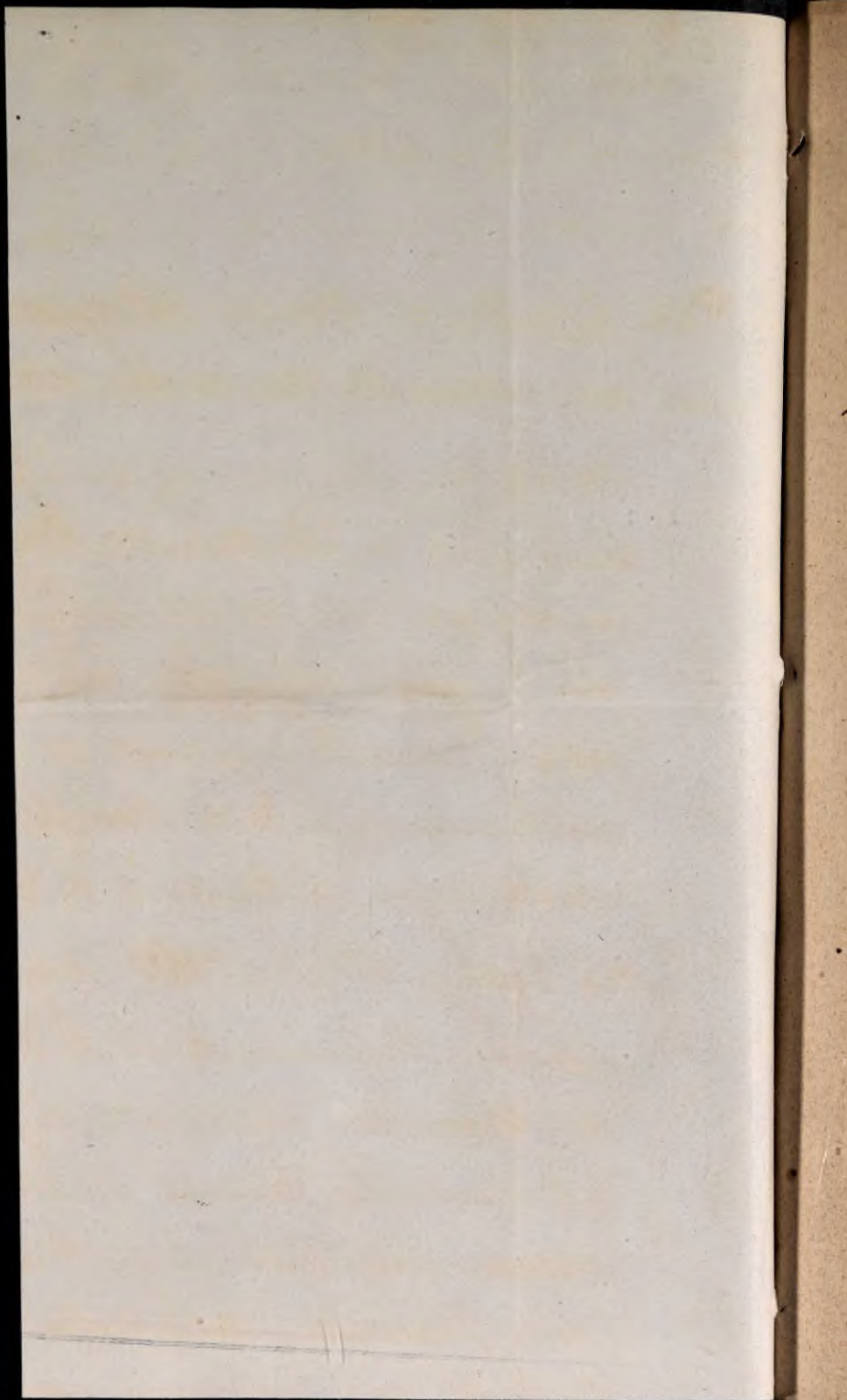
*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

9  
11











Sojo enunciat y curra

Don Francisco Barrera Purgerver, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que por disposicion o providencia del Señor Jefe de Instruccion del partido de Elda fecha veintinueve del actual comunicada a este Alcalde en oficio del propio dia, se desglora de este sitio y remite original al referido Señor Jefe una comunicacion de la Comision Provincial de Alicante cuyo contenido a la letra asi dice:

"Dia 7 Mayo P.<sup>a</sup> al n.<sup>o</sup> 213 - Hay una rubrica = Comision Permanente de la Diputacion Provincial de Alicante = Negociado de quintas = Num. 1066 = Esta Comision acordó, en acto publico de este dia, declarar exceptuado de servicio a Pedro Mas Ferrander del abitaniento del pueblo de Brevilente en el recuadro del año actual por tener otro hermano sirviendo = Lo que se dice a V. para su conocimiento y ef.<sup>o</sup> cons.<sup>o</sup> = Dios guarde a V. muchos años = Alicante 8 de Mayo de 1890 = El O. Prudente = Carlos Barrera = El Secretario = Carmelo Calvo = Rubricados = Sr. Alcalde de Brevilente"

Es copia de su original a la que me refiero. Y para que conste y obre sus efectos en el presente expediente



general de quintas formado para llevar a  
cabo el recuento de mil ochocientos noventa  
libro la presente con el visto bueno del Señor Al  
caide en Orizabilla a veintiseis de Agosto  
de mil ochocientos noventa y uno

*popo*

El Alcalde Francisco  
Antonio Mas  
*AM*





*soy unido*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1409.

Diá 28 Mayo B.º al at. 240

Esta Comisión acordó, en acto público de este  
día, declarar *soldado fortaleza*

á Antonio Elias Lopez  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el reemplazo del  
año actual por haber  
resultado *total super*  
*de la obra*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

24 de Mayo de 1896

El Presidente,

*Carlos Navarro*

El Secretario,

*Emmanuel Matos*

Sr.

*Alcalde de*  
*Crevillente,*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1911

RESEARCH REPORT

NO. 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1911

RESEARCH REPORT

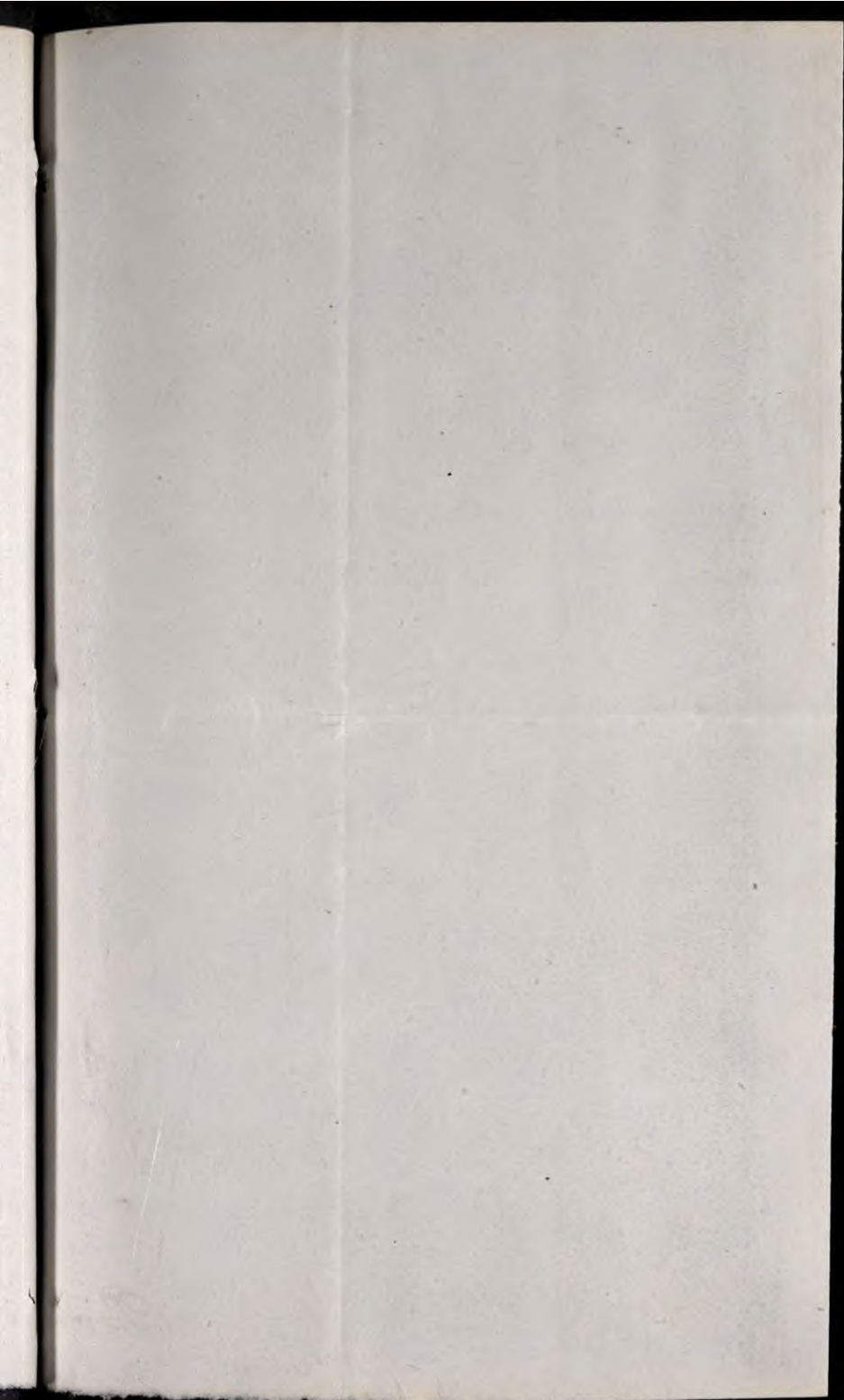
NO. 10

BY

1911

10







920



foyo setenta y uno

vid off. Manuse al expediente general de quintas del  
reemplazo del corriente tras la anterior hoja  
y cinco comunicaciones del Señor Vice-Pre-  
sidente de la Comisión Provincial, para que en  
el mismo obren sus efectos Alcaidía Constitu-  
cional de Corvillente a veinte y ocho de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa



Manuel Meago

Esteban Caspeyo

Señor

Dilig. Segundamente dejo mudas al precedente expe-  
diente la hoja y comunicaciones numeras  
417, 466, 634, 1366 y 1409 del Señor Vice-Presidente  
de la Comisión Provincial de las que se hace me-  
rito en la providencia que antecede, a los efectos  
en la misma indicados, de lo que certifico.

Caspeyo





Faint, illegible cursive handwriting in the upper section of the page.

Large, decorative cursive signature or flourish in the middle section of the page.

Faint, illegible cursive handwriting in the lower middle section of the page.

Large, decorative cursive signature or flourish at the bottom of the page.






Señor Alcalde

Antonio Torres Coves de Francisco y sucesion, ad-  
 toro, de diez y nueve años de edad y de este ven-  
 dario a V. Sr. Alcalde con el debido respeto expono;  
 que entre de los niños comprendidos en el distanciamen-  
 to formado para el rengularo del corriente año en  
 cuya clasificacion y declaracion de soldados fue  
 declarado soldado sortable por no tener excepcion  
 alguna que alegar, mas como quisiera que con pos-  
 terioridad a dicho acto, o sea el dia cinco de Abril  
 ultimo, contrajo matrimonio en sus casamientos  
 Francisco y la madre de ambos, a quien el expone-  
 nte mantiene con el producto de su trabajo, si viuda y  
 pobre, le asiste en la actualidad la excepcion compren-  
 dida en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley de conscriptos  
 vigentes, por todo lo que, y haciendo uso del derecho  
 que le concede el art.º 81 de la misma,

A. V. suplica se sirva admitir el presente escrito que  
 unirá al expediente general de quintas entregando  
 al que dice certificacion que sea lo acordado, y diligencias



Lo demas que en el antecitado artículo se prescribe  
Excellente 13 de Octubre de 1890.

Aseguro del interesado  
que no se firmará  
J. J. Guadalupe  


St. Alcalde Constitucional de

Excellente



Provid. Vase al expediente general de quintas del comante  
en el anterior escrito presentado por el moro Anto-  
nio Torres Cores alegando le ante la excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal de Viuda pobre a  
quien mantiene con el producto de su trabajo por  
haber contraido matrimonio su hermano Francisco  
el dia cinco de Abril ultimo; expedasele la corres-  
pondiente certificacion en la que se acrediten dichos  
extremos; dese conocimiento a los demas moros inter-  
resados en la forma prevenida en el parrafo 2º del  
articulo 8º de la Ley de Recemplazo vijente; proce-  
dase por separado a la formacion del oportuno ex-  
pediente legal en el que se acrediten los extremos  
de aquella excepcion y dese cuenta de este al Ayun-  
tamiento en su primera sesion ordinaria para que  
en su vista resuelva lo que crea mas procedente

Lo mando y firma el Sr. Don Antonio Mas  
Mas, Alcalde Constitucional de esta Villa de Cor-  
villente a tres de Octubre de mil ochocientos noventa



Antonio Mas

José Miró  
Gris

Dilig. Seguidamente dejo unido al precedente ex-



pediente el escrito de que se hace mención en la anterior providencia y entrego al interesado la certificación que en la misma se previene, de lo que certifico.

Mistula

Otra. Acto seguido se han formado, publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregoero José Navarro Hledó los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede a los efectos en ella indicados. Y para que conste lo acredito por la presente que firma dicho pregoero de que certifico.

José Navarro Hledó

Mistula

Otra. En este mismo día queda instruido el expediente legal al que se refiere la providencia anterior, entregándolo a la parte para sus efectos, de lo que certifico.

Mistula





Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Antonio Torres Coover despues de la clarificacion de soldados.

Alcalde Presidente  
D. Antonio Mas Mas  
1º Teniente

" Francisco Gallardo Gallardo  
2º Teniente

" Antonio Espinosa Mas  
Sindico.

" Jose Magro Candela  
Concejales

" Jose Luerada Arce

" Jose Lopez Magro

" Pascual Mas Candela

" Francisco Fernandez Mas

" Jose Candela Mas

" Vicente Luerada Arce

" Vicente Fledó Perez

" Jose Osamor Lopez

En la Villa de Breuilleute a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa. Remitidos en la presente Sala Capitulada bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con objeto de resolver la excepcion alegada por el moro del reemplazo del corriente año Antonio Torres Coover despues de la clarificacion de soldados; y hallandose presente varios moros interesados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el alistamiento del indicado reemplazo, conforme a la citacion hecha en la forma prevenida en el artículo 88 de la Ley de reemplazos vijente, se procedió a realizarlo en el modo y for-



ma siguiente:

Antonio Torres Coover, de Francisco y Asunción, llamado compareció exhibiendo en el acto el expediente legal en el que se justifican plenamente los extremos de la excepción alegada como hijo único en sentido legal de Viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Francisco, contrajo matrimonio el día cinco de Abril último; y en su virtud enterados que fueron los demandados y visto que por ninguno de ellos se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, fundado en el párrafo 2.º del artículo 69 de la Ley, le declaró Soldado condicional con arreglo al párrafo 1.º del artículo 78 de la misma, disponiendo se remita el expediente a la Exma. Comisión provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 81 de la referida Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la



foyo su interese

serian despues de haber manifestado a los señores in-  
teresados que desde luego podian alzar se o reclamar  
contra la resolucion de este Ayuntamiento para  
ante la Exma. Comision Provincial, firmando dichos  
señores de que certifies.

Antonio Mas Francisco Gallardo  
Procurador

J. Caudalero José Lopez Negro  
Vicente Izquierdo Manuel Negro  
José Remon

José Miró

Provid. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el  
acuerdo anterior, y al efecto librese la correspondiente  
certificacion de las precedentes diligencias, y con el  
expediente legal de que en las mismas se hace merito  
remítase a la Exma. Comision provincial. A Real  
dia Constitucional de Oveillante a diez y siete





de Octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio May

*[Signature]*

Fre' Mirtula

*[Signature]*

Dilig<sup>ca</sup>. Acto continuo se ha librado la certificacion mandada en la providencia que antecede a los efectos en ella indicado, de lo que certifico.

Fre' Mirtula

*[Signature]*

Otras.

Incontinenti y por el correo de hoy se remite con atento oficio a la Ex<sup>ta</sup>. Comision provincial la certificacion y expediente de que se hace mención en la anterior providencia, de lo que certifico.

Mirtula

*[Signature]*



*Comisión permanente*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1854

Día 21 Ota B. Cal. 514  
*[Signature]*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado condicional exceptuado de* *temp. del servicio* á *Antonio Lomas Couer* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el reemplazo del año *actual* por *verbi* *de unido por su* *cuja* *exención* *ha* *contraido* *después* *de* *la* *elafici-* *cación* *de* *soldados* *de* *conformidad* *con* *el* *art. 85* *de* *la* *Ley* *de* *Reclutamiento*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*[Signature]*  
Dios guarde á V. muchos años.—Al cante  
30 de *Octubre* de 1890  
El *V.* Presidente,

*Carlos Narro*

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. *Alcalde de Crevillente*



COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALBANYE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm.

Esta Comisión acordó en otro plenario de es-  
ta día, celebrar

del ordenamiento del pueblo de  
en el resultado del  
por

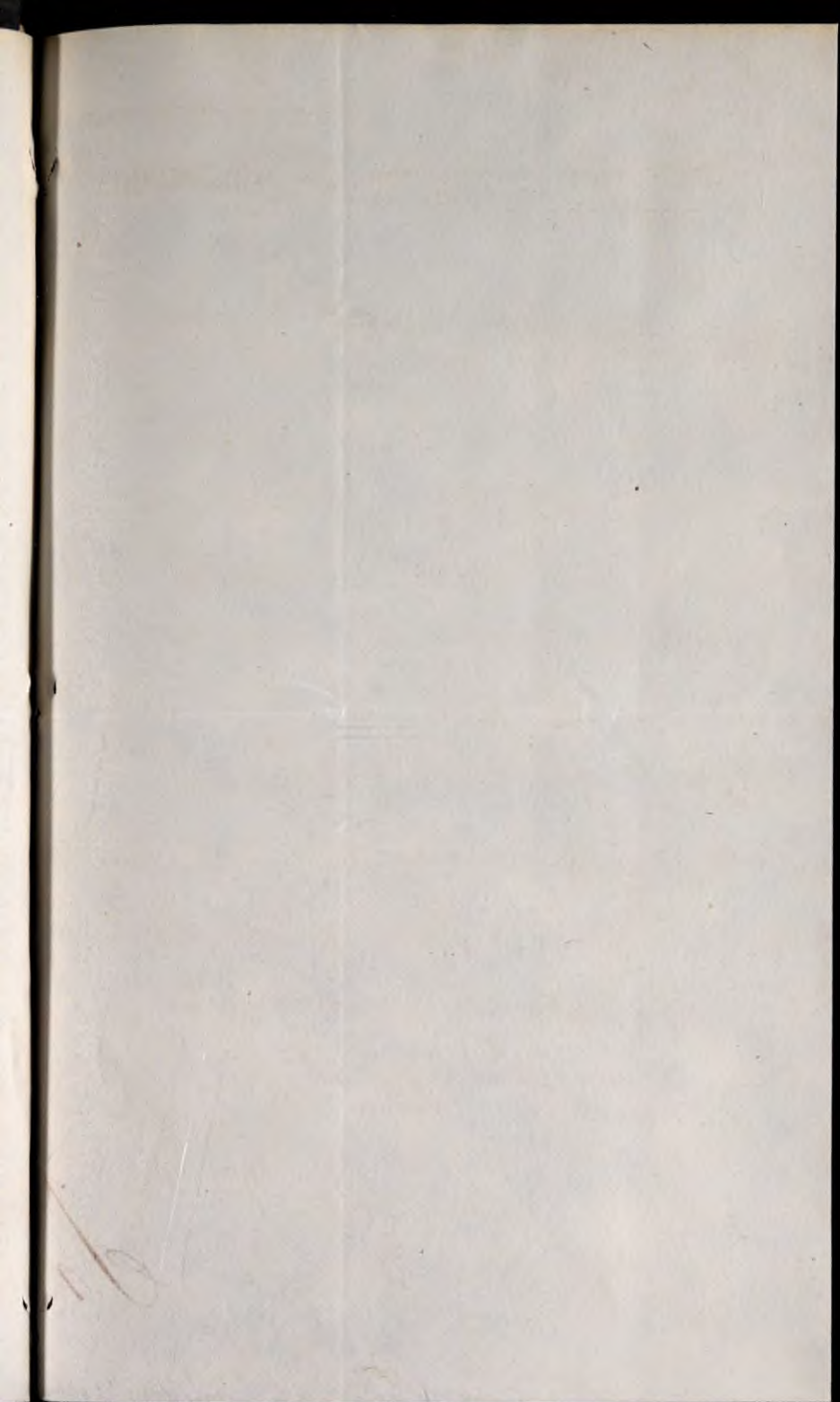
Lo que se hizo a V. punto en consecuencia.

Este punto se le acordó como se acordó  
a las  
de

El Secretario

81







STAMPEL

PROVINCIAL

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Handwritten signature or initials]*



Boja sacra y rita

Provincia. Muase al expediente general de quintas del  
corriente año la anterior comunicacion del  
Señor Vice-Presidente de la Exma. Comision  
Provincial numero 1884 de 30 de Octubre últi-  
mo, para que obre en el sus efectos. Alcal-  
dia Constitucional de Crevillente a cuatro  
de Noviembre de mil ochocientos noventa

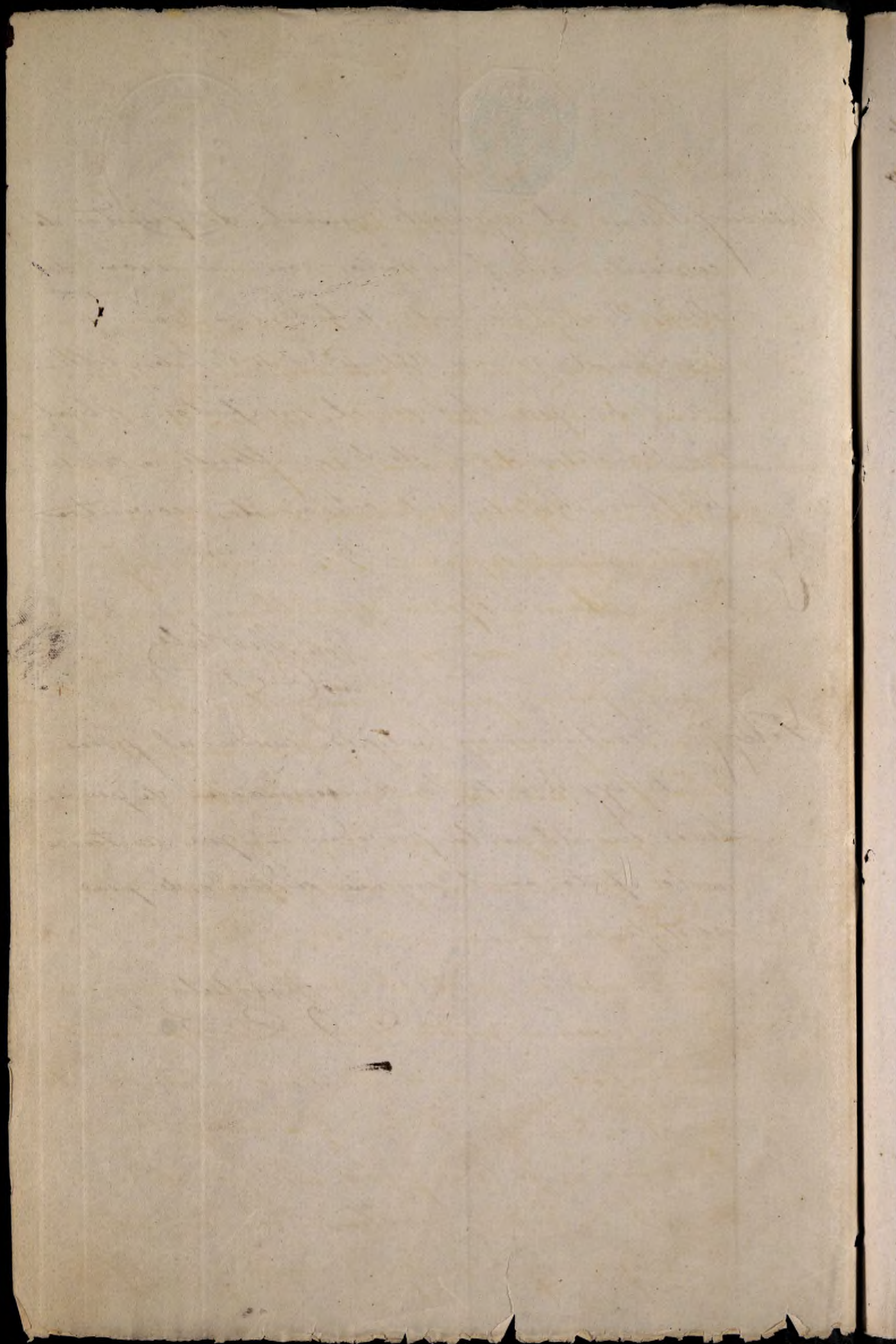
E. Antonio Mas

Don Mirtula

Dilig. A continuation he dejado unida al proce-  
dente expediente la comunicacion de que se  
hace merito en la providencia que antecede,  
a los efectos en la misma indicado, de que  
certifico.

Mirtula







foja sereno y ocho

Señor Alcalde

Isabel Alfonso Mas, de cuarenta y cuatro años de edad, Viuda, de este vecindario y domiciliada en la Calle del Salitre número 11, como madre del mozo del actual recemplazo Antonio Alvar Alfonso, á V. señor Alcalde con el debido respeto expone: Que su citado hijo Antonio Alvar Alfonso según lleva manifestado es otro de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el recemplazo del corriente año en cuya clasificación y declaración de soldado, fué declarado soldado sortable por no tener que alegar excepción alguna. No sucede así en la actualidad que por efecto de haber contraído matrimonio su otro hijo José en el día de ayer, le asiste al Antonio la excepción de ser único en sentido legal de la exponente, Viuda y pobre á la cual mantiene en unión de sus otros tres hijos, Dolores, Francisco y Maria, los tres menores de diez y siete años, con el producto de su trabajo; y necesitado acreditar estos extremos para que el Ayuntamiento pueda fallar



con conocimiento de causa acerca de la  
precitada excepcion, haciendo uso del de  
recho que le concede el artículo 48 de la Ley  
de ocmptares vigente:

A. D. suplica: se sirva admitir el presente escri-  
to que unirá al expediente general de  
quintas entregando á la que dire certifica-  
cion que así lo acredite, y disponer lo de  
mas que en el antecitado artículo se previene.

Crevillente 25 de Noviembre 1890

A ruego de la interesada  
que no sabe firmar

José García

Sr. Alcalde Constitucional de  
Crevillente



Bojoso de Arriba

Proviendo Vnase al expediente general de quintas del corriente año el anterior venito presentado por la madre del moro del actual receptor Antonio Arriar Alfonso alegando por este la excepcion de ser hijo unico en su estado legal de vida y sobre por haber contraido matrimonio su otro hermano Joie en el dia de ayer; expedase la correspondiente certificacion en la que se acuerde ten dichos extremos y procedase a la instrucion del expediente de que se hace miento en el art. 81 de la Ley de receptores vigente, el cual se sometera a la resolucion del Ayuntamiento de donde cuenta al efecto en su primer sesion ordinaria. Lo mando y firma el Sr. Don Antonio Mas Mas, Alcalde Constitucional de esta Villa de Orvillente a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Antonio Mas  
Mas

Delig. Segundamente de lo mudo al precedente expediente de lo venito de que se hace miento en la anterior



providencia y entrego al internado la certifica-  
cion que en la misma se previene, de lo  
que certifico.

Otro. Ato seguido se ha formado, publicado y fi-  
jado en los sitios de costumbre de esta Realidad,  
y por el pregouno José Savarrá شدó los  
comprondientes bandos dando conocimiento  
á los demas moros internados de la expedicion  
alegada por Habel Alfaro Mas como  
madre del moro Antonio Admar Alfaro  
incumplimiento y para los efectos prevencidos  
en el art. 8º de la Ley de reemplazos, y en  
prueba de ello firmo dicho pregouno de  
que certifico.

José Savarrá

Otro. En este mismo dia queda terminado el  
expediente legal á que se refiere la pro-  
videncia anterior, de lo que certifico.



foja 14 vuelta



Diligencia La pongo para acreditar que no ha podido darse cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este dia, del expediente a' que se refiere la anterior diligencia, por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, para celebrar dicha sesion. Y para que conste y obre sus efectos se extiende la presente en Breவில்ente a' veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa, de lo que certifico.

Providencia En vista de la anterior diligencia y considerando de necesidad urgente la Resolucion del expediente a' que la misma se refiere, con voto del Ayuntamiento a' sesion extraordinaria para el dia dos de Diciembre proximo y diez horas de su mañana en la presente Sala Capitular, a' fin de darle cuenta de aquel y resolver en su vista lo que proceda, dando conocimiento tambien a' los señores interesados



en la forma prevenida en el art.º 88 de la  
Ley. Somando y firma el Sr. D. Anto-  
nio Mas y Mas, Alcalde Constitucional de  
este Villa de Orvilleute a treinta de No-  
viembre de mil ochocientos noventa.

J. Antonio Mas

Diligentemente se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Vicente  
Barren Planteo las cédulas de convoca-  
cion mandadas en la anterior providencia  
a los efectos en la misma indicados, y en  
prueba de ello firma de que certifica.

Otra A continuacion y cumplimiento a lo  
mandado en la providencia que antecede,  
se han redactado y entregado al pregoero  
Jose Navarro Plido los oportunos bandos  
para que los publique y fije en los sitios de  
costumbre de esta localidad, y en virtud de fir-  
ma de que certifica.

Jose Navarro



Bojo sebutozano

N.0.993.575



Diligencia para resolver la excepcion alegada por Isabel Alfonso Mas como madre del moro del actual reemplazo Antonio Adsuar Alfonso, accediendo despues de la clasificacion de soldados — —

En la Villa de Brevilhen te a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente la Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con objeto de resolver la excepcion alegada por Isabel Alfonso Mas como madre del moro del reemplazo del corriente año Antonio Adsuar Alfonso, despues de la clasificacion de soldados, segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion; y siendo dadas las diez de la mañana

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

1.º Teniente

" Francisco Gallardo Gallardo

2.º Teniente

" Antonio Espinosa Mas

Sindico

" José Magro Candela

Concejales

" José Inesada Asensio

" José Lopez Magro

" Pascual Mas Candela



D. Vicente Guisada Anid. hora señalada para  
Manuel Magro Candela la presente sesión y ha  
José Ramon Lopez. Habiéndose presentes varios  
mozos interesados, padres y parientes de  
otros de los comprendidos en el abastecimiento  
del indicado reemplazo, conforme a la ci-  
tacion hecha en la forma prevenida en  
el artículo 85 de la Ley de reemplazos  
vigente, se procedió a realizarlo en el  
modo y forma siguiente:

Antonio Adruar Alfonso, de José  
y Isabel, llamado compareció y ac-  
to seguido se dió cuenta del expe-  
diente legal en el que se justifican  
plumariamente los extranos de la exce-  
cion alegada como hijo único en sen-  
tido legal de viuda pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo en  
union de sus otros tres hijos llamados Do-  
lores, Francisco y Maria, los tres menores  
de diez y siete años, pues aunque tiene  
otro hermano que se llama José, contra-  
jo matrimonio el dia veinte y cuatro  
de Noviembre último; y en su virtud  
interesados que fueron los demás intere-  
sados y visto que por ninguno de ellos



se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, fundado en el parrafo 2º del articulo 69 de la Ley, se declaró Soldado condicional con arreglo al parrafo 4º del articulo 78 de la misma, disponiendo se remita el expediente a la Exma. Comision Provincial en cumplimiento de y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del articulo 81 de la referida ley, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesion despues de haber manifestado a los demas interesados, que desde luego podian abjurar o reclamar contra la resolucion de este Ayuntamiento para ante la Exma. Comision Provincial, firmando dichas señores de que certifico.

Antonio Mas  
 Antonio Espino

Francisco Salas  
 José Ramon

José Zúñiga  
 Manuel Abajo

Vicente Guerrero  
 José Lopez Negro



Provid. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el acuerdo anterior, y al efecto librese la correspondiente certificacion de las precedentes diligencias, y con el expediente legal de que en las mismas se hace merito, remítase á la Exma. Comision provincial. Alcaldia Constitucional de Coahuila a Tres de Diciembre de mil ochocientos noventa



Antonio Mas  
Fres Mirtula

Dilig. Acto seguido se ha librado la certificacion mandada en la providencia que antecede á los efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Mirtula

Otras. Incontinenti y por el correo de hoy se remite con atento oficio á la Exma. Comision provincial la certificacion y expediente de que se hace merito en la anterior providencia, de lo que certifico.

Mirtula





Señor Alcalde.

Francisco Espinosa Torres, de Salvador y Ato  
niz, de veinte y un años de edad, soltero y de este  
secundario, a V. Señor Alcalde con el debido respeto  
expone: Que es otro de los mozos comprendidos en  
el alutamiento formado para llevar á cabo el  
recumplarse del corriente año en cuya clasifica  
cion y declaracion de soldados fué declarado  
soldado sorteaible por no tener que alegar excep  
cion alguna. Mas como quiera que en el dia  
de hoy ha contraido matrimonio su hermano  
Salvador y el padre de ambos es pobre y se halla  
impedido para trabajar sin tener otro hijo  
que pueda atender á su manutencion pues  
to que su otro hermano Vicente no cuenta mas  
que la corta edad de doce años, le asiste en la  
actualidad al exponente la excepcion compren  
dida en el párrafo 1.º del art. 69 de la Ley de re  
emplazamiento, y necesitado acreditar dichos  
extremos para que el Ayuntamiento pueda  
resolver con conocimiento de causa acerca



de su citada excepcion, haciendo uso del  
derecho que le concede el art. 81 de la menciona-  
da Ley.

A. V. suplica: se digna admitirle el presente  
escrito y disponer con la urgencia que el  
caso requiere lo demas que se previene en  
el antecedente articulo, gracia que no duda  
alcanzar de la rectitud que a V. distingue  
por ser de justicia que pide en

El Revillente a 9 de Diciembre 1890

A mejor del interesado  
que no sabe firmar

Por Alcalde Constitucional desta Villa  
Crevillente





Proveyo Vniversidad al expediente general de quintas del  
 conuente de San Martin de Obispo presentado por  
 el moro del actual reemplazo Francisco Espi  
 noza como alegando le ante la excepcion de  
 ser hijo unico en sentido legal de padre por  
 bre impedido a quien mantiene con el producto  
 de su trabajo por haber contraido matrimo  
 nio con el dia de hoy su otro hermano Salva  
 dor; expediente de correspondiente certifica  
 cion en la que se acreditan dichos extremos y  
 procedan inmediatamente a la instrucion del  
 expediente de que se hace mención en el art. 85  
 de la Ley de reemplazo vigente, el cual se so  
 meten a la resolucion del Ayuntamiento con  
 vocandole al efecto a sesion extraordinaria por  
 las cinco de la tarde de este mismo dia en  
 la presente Sala Capitular. Alcaldia  
 Constitucional de Crivillente a once de Di  
 ciembre de mil ochocientos noventa



El Alcalde al  
 Francisco Gallardo

Doni. Mirtula  
 Chi



Diligente Acto continuo de jo unido al precedente  
expediente el viento de que se hace mención  
en la anterior providencia y entrego al inte-  
ruido la certificación que en la misma se  
previene, de lo que certifico.

Mirretula  
Yo

Otrof. Segundamente se ha transformado, publicado y feja  
de estos sitios de costumbre de esta localidad y  
por el pregonero Joa' Navarro Sledo en consecuencia  
dichos bandos dando conocimiento a los Decanos ma-  
yor internados de la erección alegada por el mo-  
do franco Espinosa Torres, en cumplimiento y  
para los efectos prevenidos en el art. 88 de la Ley  
de recopilación, y en su virtud firmo de que certifico.

Jose Navarro

Mirretula  
Yo

Otrof. Acto seguido se ha transformado y entregado al por-  
tero de este Ayuntamiento Vicente Carreras  
Orantes la Sedula de convocación manda-  
das en la providencia que antecede a los  
efectos en la misma indicados, y en prueba  
de ello firmo de que certifico.

Mirretula  
Yo





|   |   |
|---|---|
| <p>Diligencia para resolver<br/>la excepcion alegada por<br/>el mozo del actual reemplazo<br/>Francisco Espinosa Torres des-<br/>pues de la clasificacion y decla-<br/>racion de soldados</p> <p>Presidente</p> <p>D. Francisco Gallardo Gallardo</p> <p>2.º Teniente</p> <p>« Antonio Espinosa Mas</p> <p>Judicio</p> <p>« José Magro Caudela</p> <p>Concejales</p> <p>« Antonio Alfons Admar</p> <p>« Vicente Guesada Sidiá</p> <p>« José Lopez Magro.</p> <p>« Manuel Magro Caudela</p> <p>« José Ramos Lopez</p> <p>« José Guesada Asensio</p> <p>« Vicente Lledó Perez</p> | <p>En la Villa de Cerillente a<br/>nueve de Diciembre de mil<br/>ochocientos noventa. Reuni-<br/>dos en la presente Sala capi-<br/>tular en sesion extraordinaria<br/>bajo la presidencia del señor pri-<br/>mer Teniente de Alcalde Don<br/>Francisco Gallardo Gallardo, Los<br/>Señores del Ayuntamiento cuyos<br/>nombres al margen se avotan<br/>asociados de los facultativos en<br/>Medicina y Cirujia Don Candi-<br/>do Martin Calvente y Don Francis-<br/>co Mas Caudela con objeto de re-<br/>solver la excepcion alegada por<br/>el mozo del actual reemplazo Fran-<br/>cisco Espinosa Torres, despues de<br/>la clasificacion y declaracion de<br/>soldados, y siendo dados los cin-<br/>co de la tarde para señalada pa-<br/>ra la presente sesion y hallándose</p> |
|---|---|



D. José Candela Mas presentes varios mozos intere-  
sados padres y parientes  
de otros de los comprendidos

en el alistamiento del indicado reemplazo se  
procedió a realizarlo en el modo y forma siguiente.  
Francisco Espinosa Torres, de Salvador y auto-  
rnia, llamado compareció y acto seguido  
se dió cuenta del expediente legal ins-  
truido á instancias del mismo en el  
que resultan plenamente probados los  
extremos de la excepción alegada como  
hijo único en sentido legal de padre po-  
bre e impedido á quien mantiene con  
el producto de su jornal, pues aun que  
tiene otros dos hermanos llamados  
Salvador y Vicente el primero ha con-  
traído matrimonio en el día de hoy y el  
segundo no cuenta mas que con la corta  
edad de doce años. En este acto foró al  
reconocimiento el padre del Espinosa  
y verificado este, los facultativos bajo  
de juramento Dijeron: Que reconoci-  
do Salvador Espinosa Mas padre del  
mozo Francisco Espinosa Torres resulta  
que en el tercio inferior de la pierna  
izquierda tiene una curvadura de







que yo el secretario certifico  
 Francisco Gallardo Antonio Espinoza  
 Juan Maguac Antonio Torres  
 Juan Lopez Magro Manuel Mayro  
 Juan Suarez J. Candelas  
 Vicente Seda Vicente Suarez  
 Candido Martin Jose Romay

Jose Murtula  
 (Signature)

Provd. de cumplimiento lo dispuesto por el Ayuntamiento  
 en el acuerdo anterior, y al efecto librar la  
 correspondiente certificación de la diligencia  
 que antecede en el expediente que la motiva,  
 y verificado reunirse a la buena concepcion  
 provincial como en el mismo se previene. Lo  
 manda y firma el Sr. D. Francisco Gallardo Ga  
 llardo, Alcalde accidental de esta Villa de Caxa  
 villete a nueve de Diciembre, año del sello.



Francisco Gallardo Jose Murtula  
 (Signature)



sojo selecto y not.



Dilig. y Segundamente se ha librado en el correspondien-  
te expediente la certificacion mandada en  
la providencia que antecede a los efectos en ella  
indicados, de lo que certifico.

Mirtila

A los once dias del mes de Mayo y por medio de express se remite  
al Sr. Vice-Prudiente de la Comision Provin-  
cial el expediente a quien se tiene la diligen-  
cia que antecede. Y para que conste lo acordado  
por la presente se brevilla a diez de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa, de lo que  
certifico.

Mirtila



*Handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header.*



*Faint printed text, possibly a title or header, located in the upper right corner.*

*Main body of the page containing several lines of very faint, illegible handwritten text.*

S



*Popa, sellata y sellada*  
COMISIÓN PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1989

Día 10 Dto. B. al. 163

*AB*  
Esta Comisión acordó, en acto público de es-  
te día, declarar *solado condicional*  
*exceptado temporalmente*  
*del servicio*  
á *Autencia Adm. de Puerto*  
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*  
en el reemplazo del  
año *rectaral* por *des. hijo único*  
en sentido legal, de *cuider. pobre*  
cuya *excepción ha cantado*  
*con posterioridad del act. de*  
*clasificación de soldados, de*  
*conformidad con lo dispuesto en*  
*el art. 81 de la Ley de Puertos*  
*miendo*

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y *para que se inscriba en el*  
*libro de los sustitutos, in el*  
*quedando en el exceptado*  
*por el art. 69*

Dios guarde á V. muchos años.—Al cante

7 de Diciembre de 1890

El Presidente,

*Ceballos Navera*

El Secretario,

*José Ceballos*

Sr. *Mexote de*

*Brevillente*



REPUBLICAN PARTY  
DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
ALBUQUERQUE  
NEW MEXICO

ALBUQUERQUE, N. M.

...

...

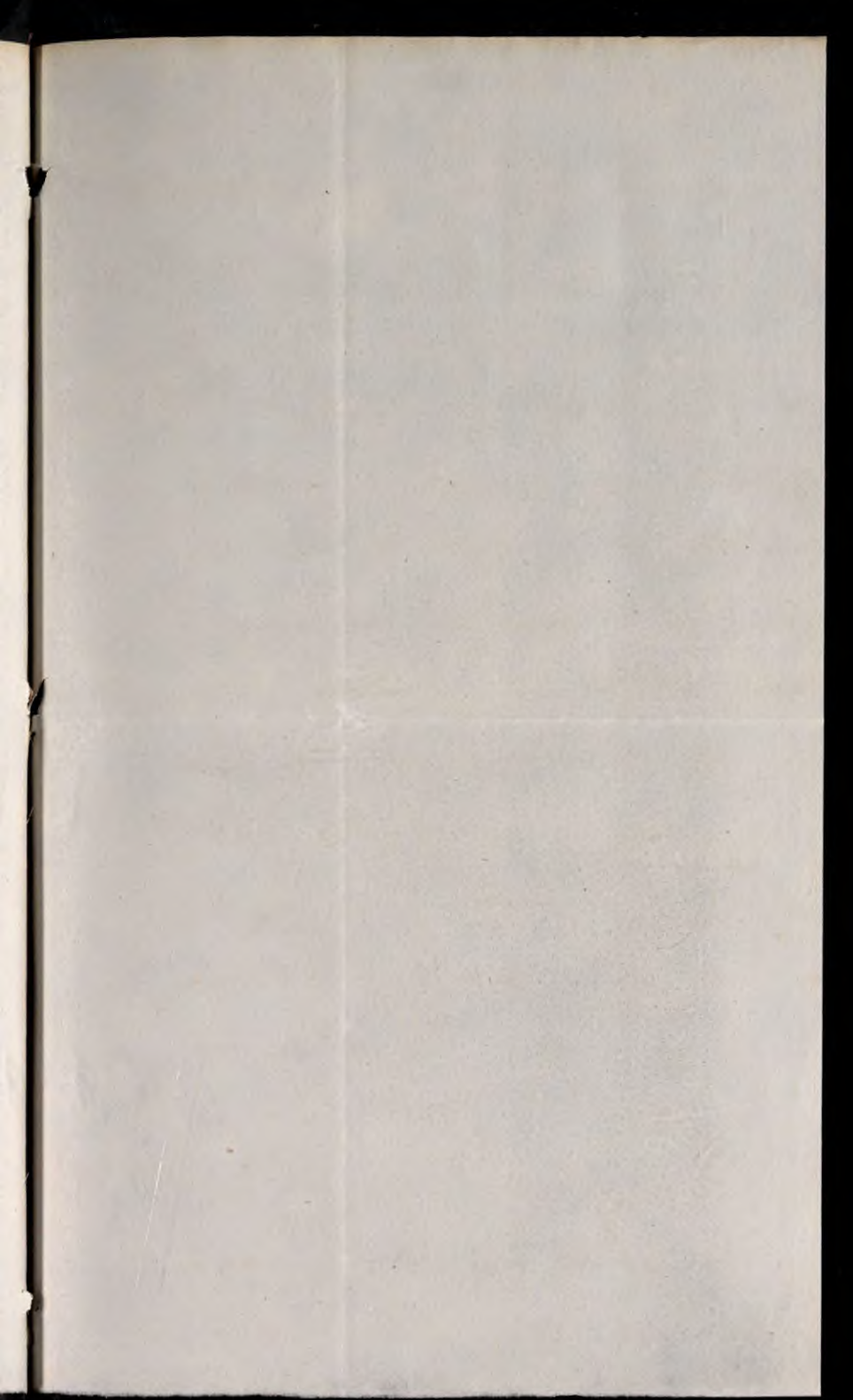
...

...

...

...







THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



Boja Alcazar y sucesos



Provd. Anulado por Real Orden de 11 de Noviembre  
ultimo publicada en el Boletín Oficial de Sevi-  
del actual el día tres del presente mes para  
el ingreso en Caja de los moros declarados portu-  
bles y de los que han de ser destinados a los Depo-  
sitos del recuadro del corriente año, hagan  
saber al vecindario por medio de bandos y edic-  
tos que se publicaran y fijaran en los sitios de  
costumbre de esta localidad, advirtiéndole que la  
presentación de aquellos es voluntaria y por  
consecuencia que no tienen derecho a ningún  
tipo de sueldo, a fin de que llegue a co-  
nocimiento de los interesados, a quienes se cita-  
ra además personalmente por medio de pape-  
letas duplicadas remitidas a este expediente con  
ejemplares de las mismas como lo manda el  
art. 126 de la Ley de Procedimientos de 11 de  
Julio de 1889, y sea crecida al Ayuntamiento  
en su primera sesión ordinaria para que de  
luego nombre al comisionado que ha de hacer  
la entrega de aquellos y sea de asistir al acto



del sorteo, y señale el día y hora en que  
ha de emprender la marcha y demás  
que era procedente al caso. Lo mandé  
y firmé el Señor D. Francisco Gallardo  
Gallardo, Alcalde accidental de esta Villa  
de Orvillente a' diez de Diciembre de  
mil ochocientos noventa.



Francisco Gallardo

Jose' Miristula

Dilig. f. Ato seguido se han publicado y fijado en  
los sitios de costumbre de esta localidad por  
el procurador José Navarro Hedo los bandos  
y edictos mandados en la providencia que  
antecede a' los efectos en la misma indicado,  
y en prueba de ello firmo de que certifico.  
José Navarro

Miristula

Not. Segundamente se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Vicente  
Carrero Bauteiro las pagueltas de citacion  
personal mandadas en la providencia que  
antecede para que las distribuya entre los  
mozos interesados y devuelva sus duplicados



folio ochenta



firmadas convenientemente, y en su crédito  
firma dicho postero de que certifico

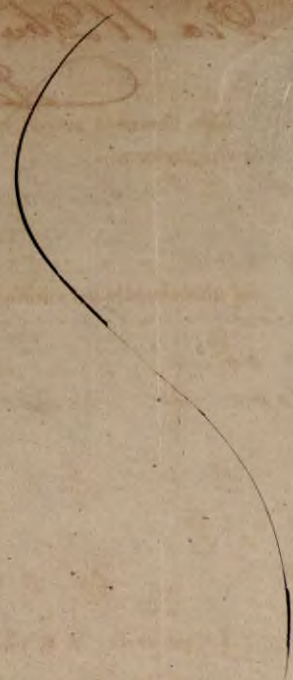
Mirtula

Notaf. Devuelto por el postero los duplicados de  
las papuletas de que ha su puesto en la dili-  
gencia que antecede, las dejo unidas a conti-  
nuacion para que obren su efecto, de lo que  
certifico.

Mirtula



*Dr. J. H. [unclear]*



*[Faint, illegible handwriting covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*



*hoja octava y una*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2010

Día 11 Dto B. de 1890

*AB*  
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *Soldado condicional, exceptual, temporal y a Francisco Espinosa Torres* del alistamiento del pueblo de *Brevillente* en el reemplazo del año *actual* por ser *hijo único en sentido legal de padre pobre y huérfano* cuya *exención* ha sido *contradictoria* con *posterioridad* al acto de la *clasificación de soldados de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de Reclutamiento.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento y a fin de que *asimismo se declare* *individuo de los exentados* *incluyéndolo en la exceptualidad* (por el art. 5.º)

Dios guarde á V. muchos años.—Al cante  
de *Diciembre* de 1890

El Vice Presidente,

*Callos Navera*

El Secretario,

*Jos. Moreno*

Sr. *Alcalde de Brevillente*



COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Vista

Esta Comision acordó en esta sesion de ...  
el dia de ...

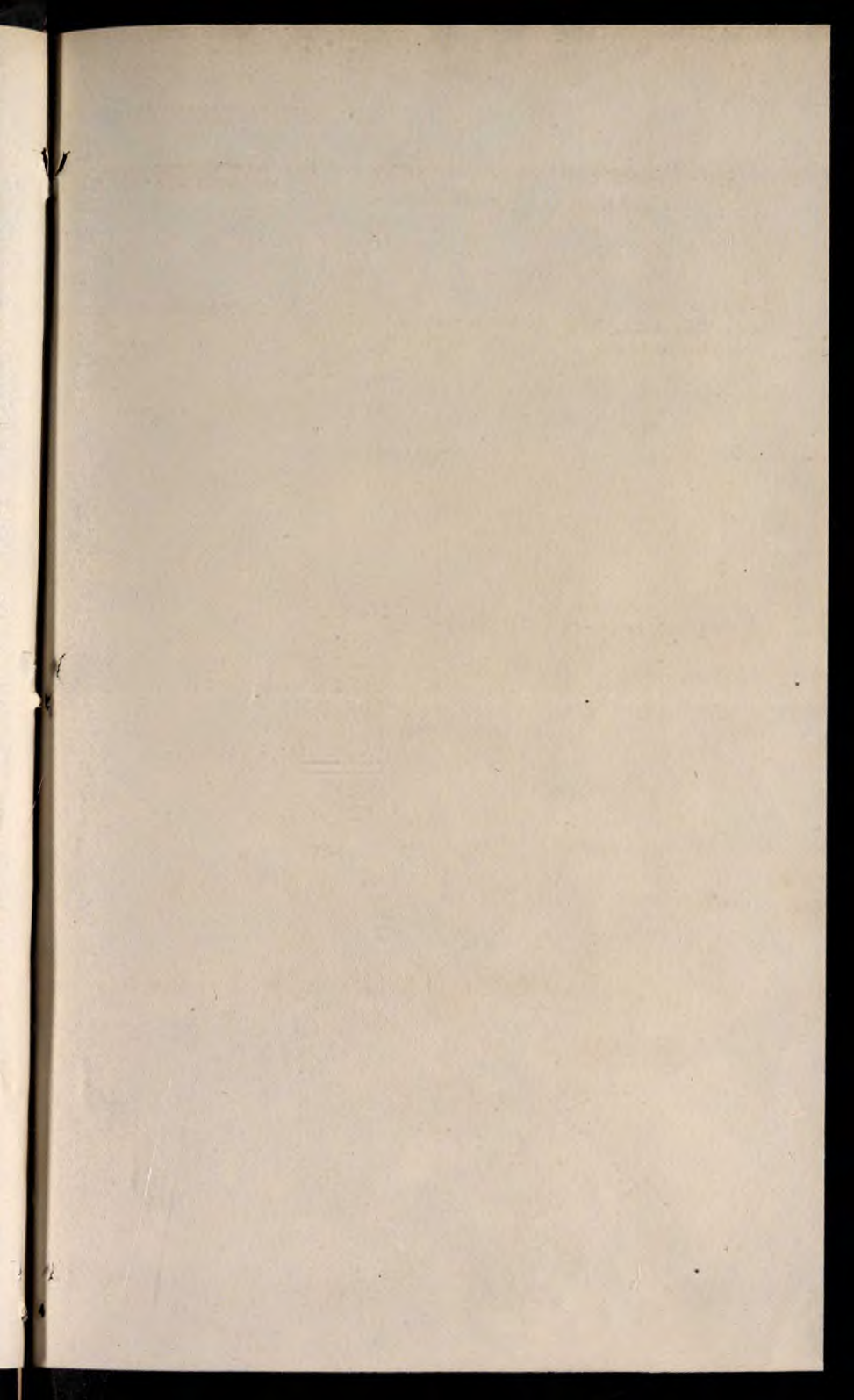
del rubricado del punto de ...  
en el temario del ...  
por ...

Lo que se dice a V. para su conocimiento

Este punto ...  
El Secretario

El Secretario







Distr

RECEIVED  
MAY 10 1881

THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
IN SENATE CONFIRMED

AND THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
IN SENATE CONFIRMED

AND THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
IN SENATE CONFIRMED

AND THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
IN SENATE CONFIRMED

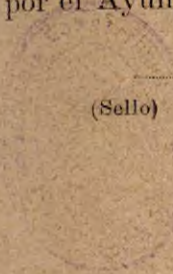
AND THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA  
IN SENATE CONFIRMED

Dr. D.

Dis



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteo* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Como testigo*  
*Mariano Rubio*

*José Murtula*

D. *Antonio Aduar Alfaro* Calle de *Salute* núm. *11*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteo* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Joanin Candela*

*José Murtula*

D. *José Gomez Navarro* Calle de *Ranbla* núm. *90*



Dist

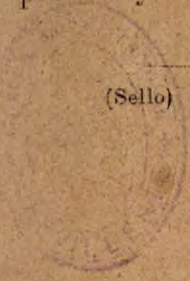
r. D.

Dist

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Corvillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Quezada

José Mirtula

[Signature]

r. D. Antonio Quezada Soriano

Calle de Honda

núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Reva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Corvillente á 10 de Dice de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Serna

José Mirtula

[Signature]

r. D. Ignacio Serna Soriano

Calle de

núm.



Dist.

.d. D.

Dist.

(II) Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de siguiente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Antonio Espinosa*

*José Muñtula*

D. *Antonio Espinosa* *Resicio* Calle de *Seine* núm. *10*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de siguiente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*José Muñtula*

Sr. D. *José Mas Tomás* Calle de *Maria* núm. *1*



1848

Dis

Dis

1848

1848

Sr. I

1848

Dis

Dis

1848

1848

Sr. D



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado suena* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *11* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*Druegos*  
*Jose Candela*

*José Mirtula*

Sr. D. *Antonio Fajardo Soler*

Calle de *Maradona* núm. *44*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sortea* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *Seis* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*Como Sertigo*  
*Manuel polo*

*José Mirtula*

Sr. D. *José Mas Jons*

Calle de *S. Joaquin* núm. *15*



Dis

Sr. D.

Dis

Sr. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado nuevo para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de l mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890  
(Sello) Recibi el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Provegas de  
Jose Gallardo

Jose Mirtula

Sr. D. Antonio Peres Jimenez Calle de Hospital núm. 10

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de la actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sustituto para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de l mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890  
(Sello) Recibi el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Jose Maria Puig

Jose Mirtula

Sr. D. Jose Concha Puig Calle de San Juan núm. 39



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

U. S. Sr.

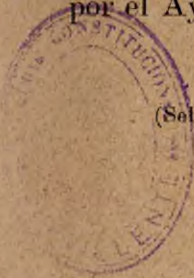
*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Dis

U. S. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Cocacillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. O.*

*José Murtola*

*Mamuel Mús*

Sr. D. *Vicente Penalba Jusado* Calle de *San* núm. *35*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Reina* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Cocacillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Como testigo*

*José Murtola*

*Salvador Candela*

Sr. D. *José Lopez Perez* Calle de *Alonso Torres* núm.



Blank page with faint bleed-through text from the reverse side. The text is mostly illegible but appears to be organized in a list or table format. There are several large brown stains on the left side of the page.

istr

. D.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side. The text is mostly illegible but appears to be organized in a list or table format.

Dist

Sr. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Albado Nova para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

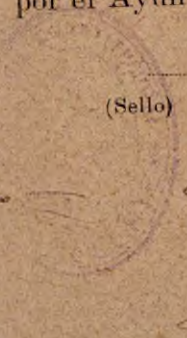
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado por miyo  
José Martínez

José Martínez

D. Antonio Jorander Mas Calle de Flores núm. 24

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Albado Nova para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Dibre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado  
como Jefe  
José Quintanilla

José Quintanilla

Sr. D. José Guimer Salván Calle de S. Pascual núm. 4



1871

1871

Di

1871

1871

Sr. I

1871

1871

Dis

1871

1871

Sr. D



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Buena* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *el mismo* á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente*

á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

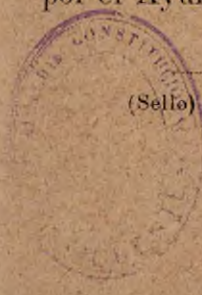
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

*José Miróntula*

*Antonio Gargallo*

Sr. D. *Antonio Candela Lopez* Calle de *Penita* núm. *16*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *el mismo* á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

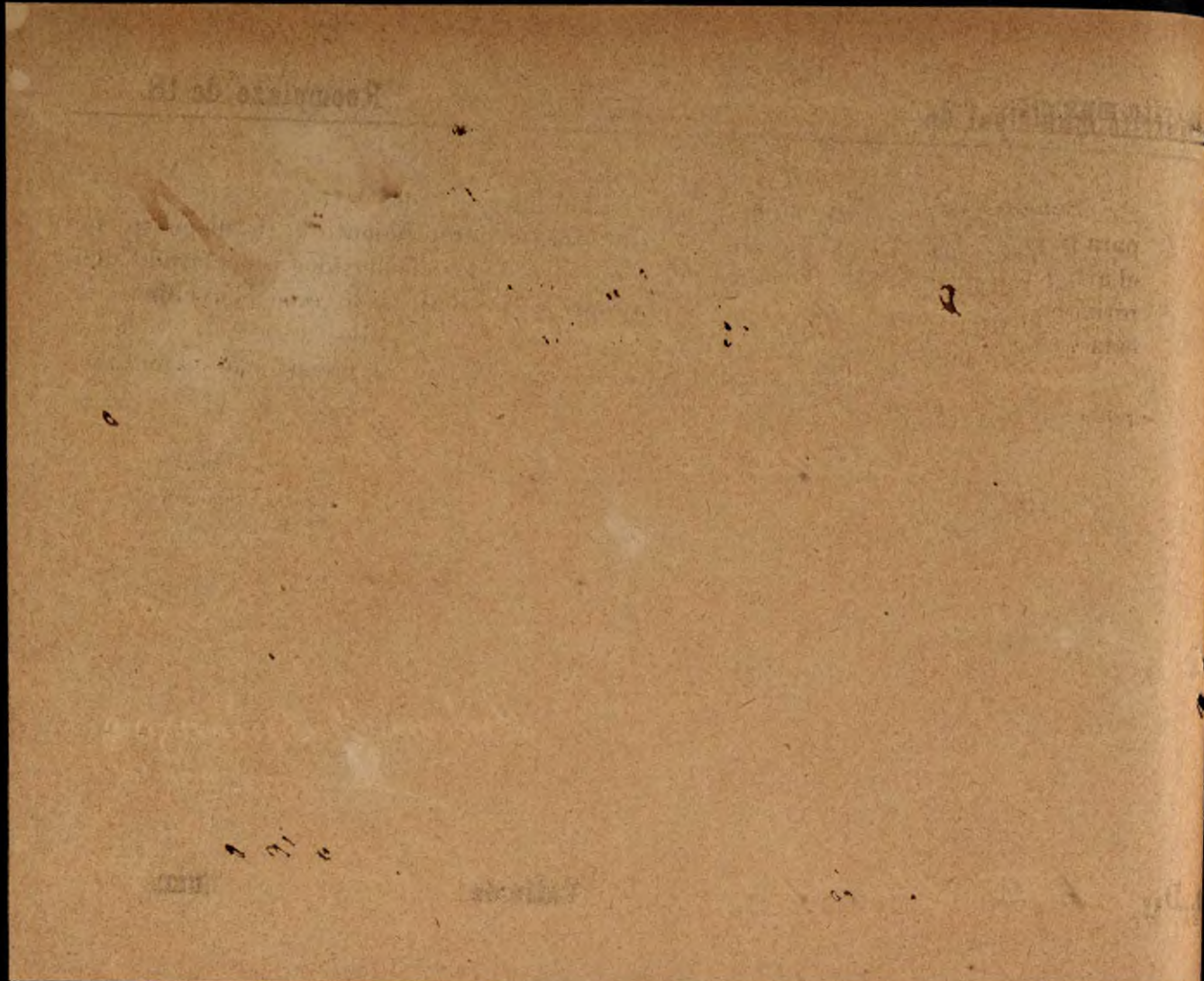
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

*José Miróntula*

*Faime Orts*

Sr. D. *Faime Orts Davó* Calle de *Planellas* núm. *13*





Dist

r. D.



Dis

Sr. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Covadonga* á *10* de *diciembre* de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Manuel Soriano*

*José Mirtula*

Sr. D. *Antonio Mas Lopez*

Calle de *S. Luis* núm. *14*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Covadonga* á *10* de *diciembre* de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado *por denuncia*

*José Mirtula*  
*José Mirtula*

Sr. D. *Joaquín Mas Fernandez*

Calle de *Sancta* núm. *6*



Dist

r. D.

Dist

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sustit. para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

Covillante á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Perez*

*Jose Mirteula*

r. D. Antonio Perez Espinosa Calle de S. Sebastian núm. 33

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Alonso Nevás para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

Covillante á 10 de Dibre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Mirteula*

*Jose Mirteula*

r. D. Jose Mirteula Salvan Calle de San núm.



Di. 15. 1810

Di. 15. 1810

Dis

Di. 15. 1810

Di. 15. 1810

Di. 15. 1810

Dis

Di. 15. 1810



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Reserva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de 1 mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*José Luis*

Covillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

Sr. D. Antonio Casas Casas

Calle de Embudo

núm. 23

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de 1 mismo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Jaime Adsuas*

Covillente á 10 de Septiembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

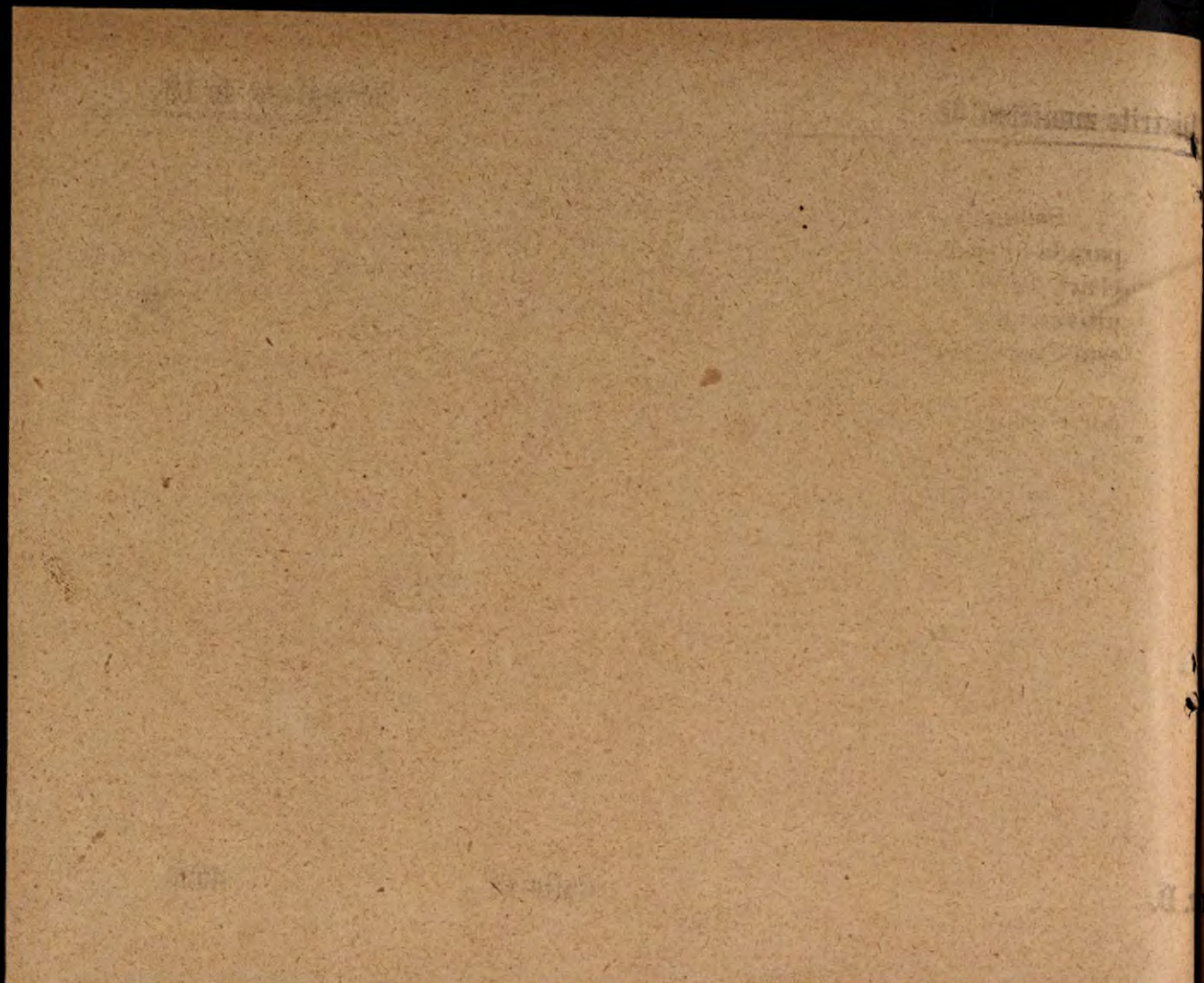
*José Mirtula*

Sr. D. Joaquín Segura Berer

Calle de Unidad

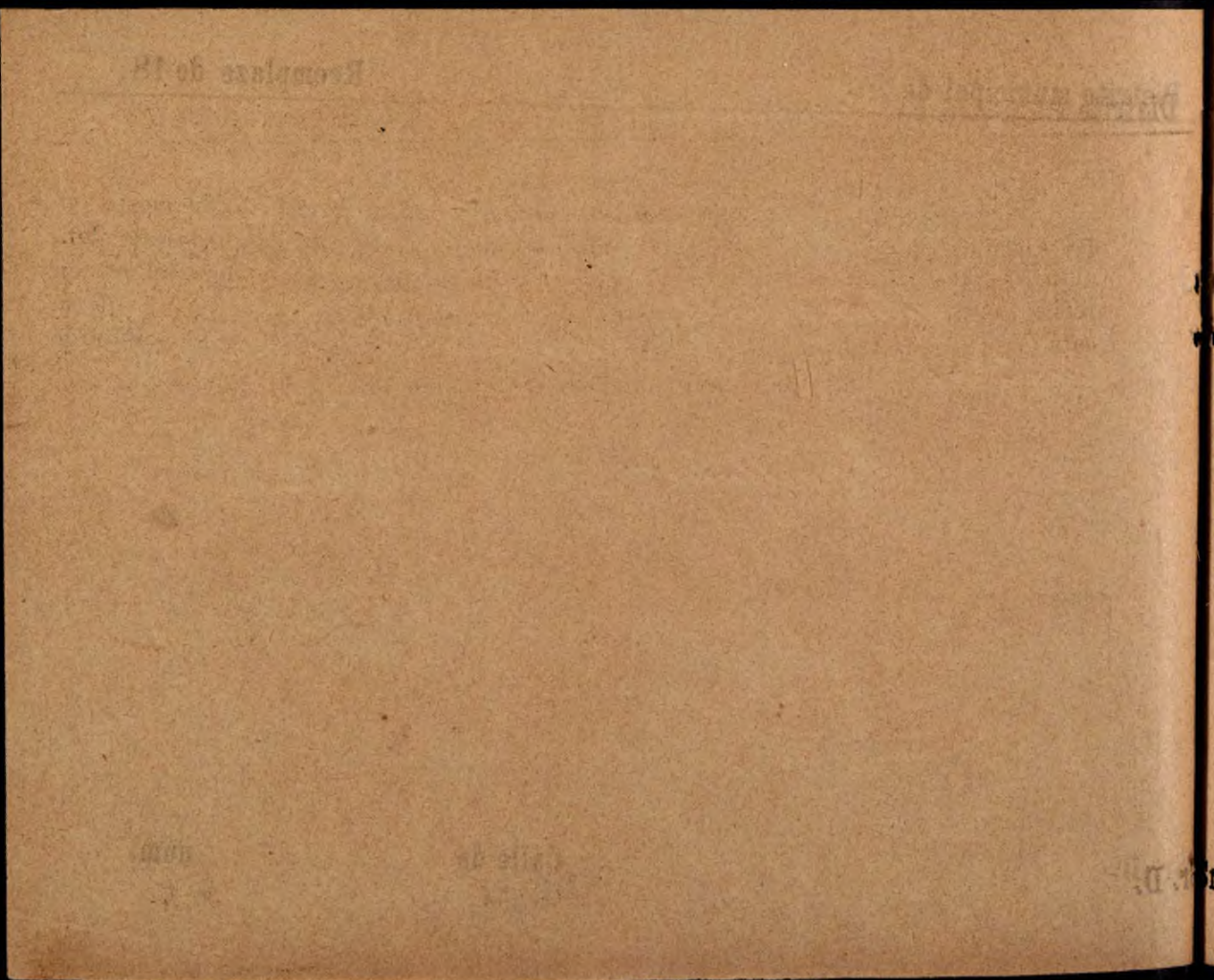
núm. 72





Dis

r. D.

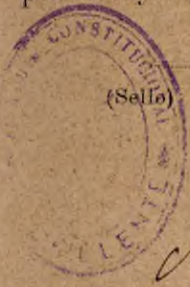


D

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *primero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Cerevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Recibí el duplicado

*Manuel Mas*  
*[Signature]*

*José Miró*  
*[Signature]*

r. D. *Antonio Lopez Mas* Calle de *Doquera* núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *primero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Cerevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

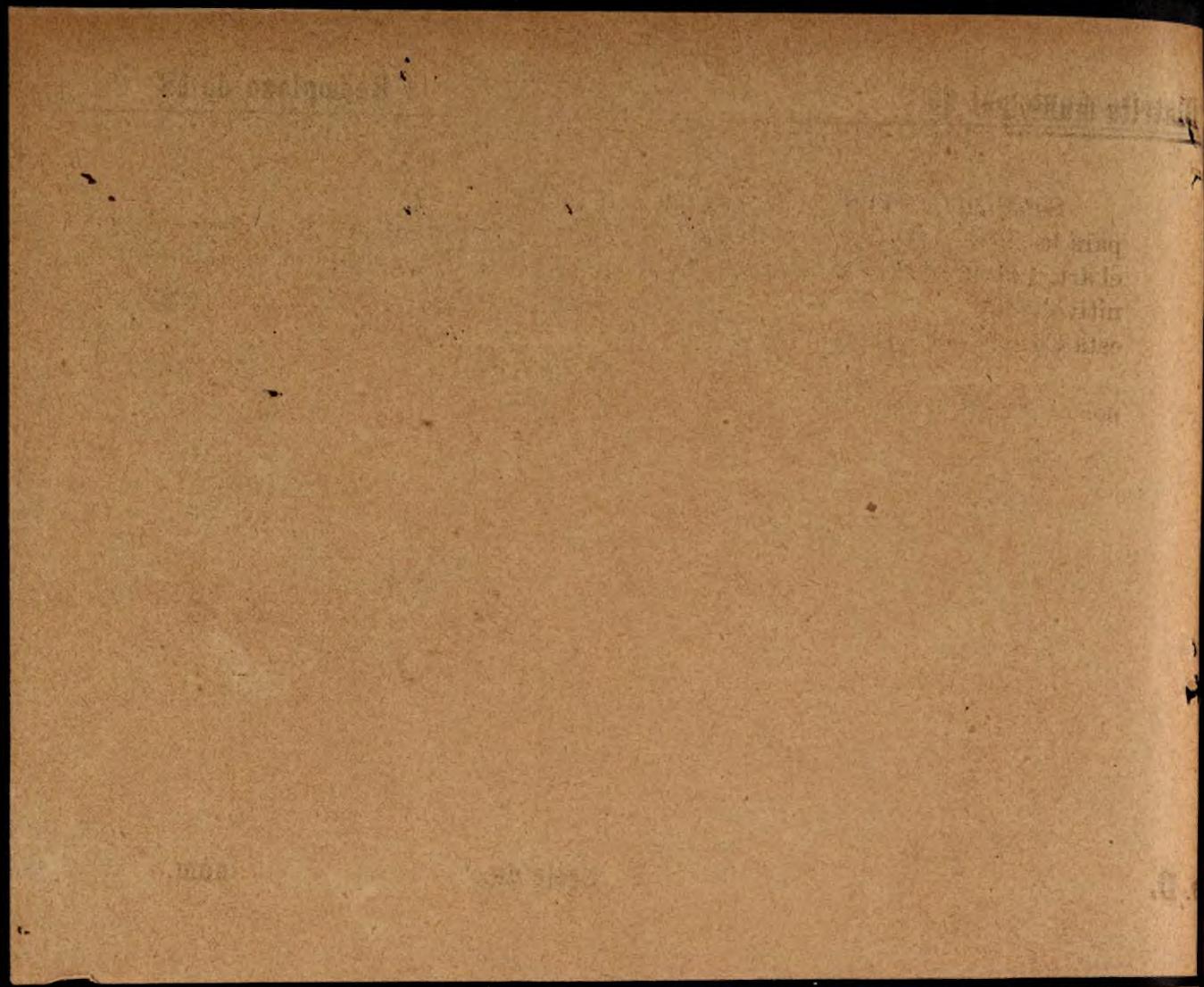
Recibí el duplicado

*Jose Mas*  
*[Signature]*

*José Miró*  
*[Signature]*

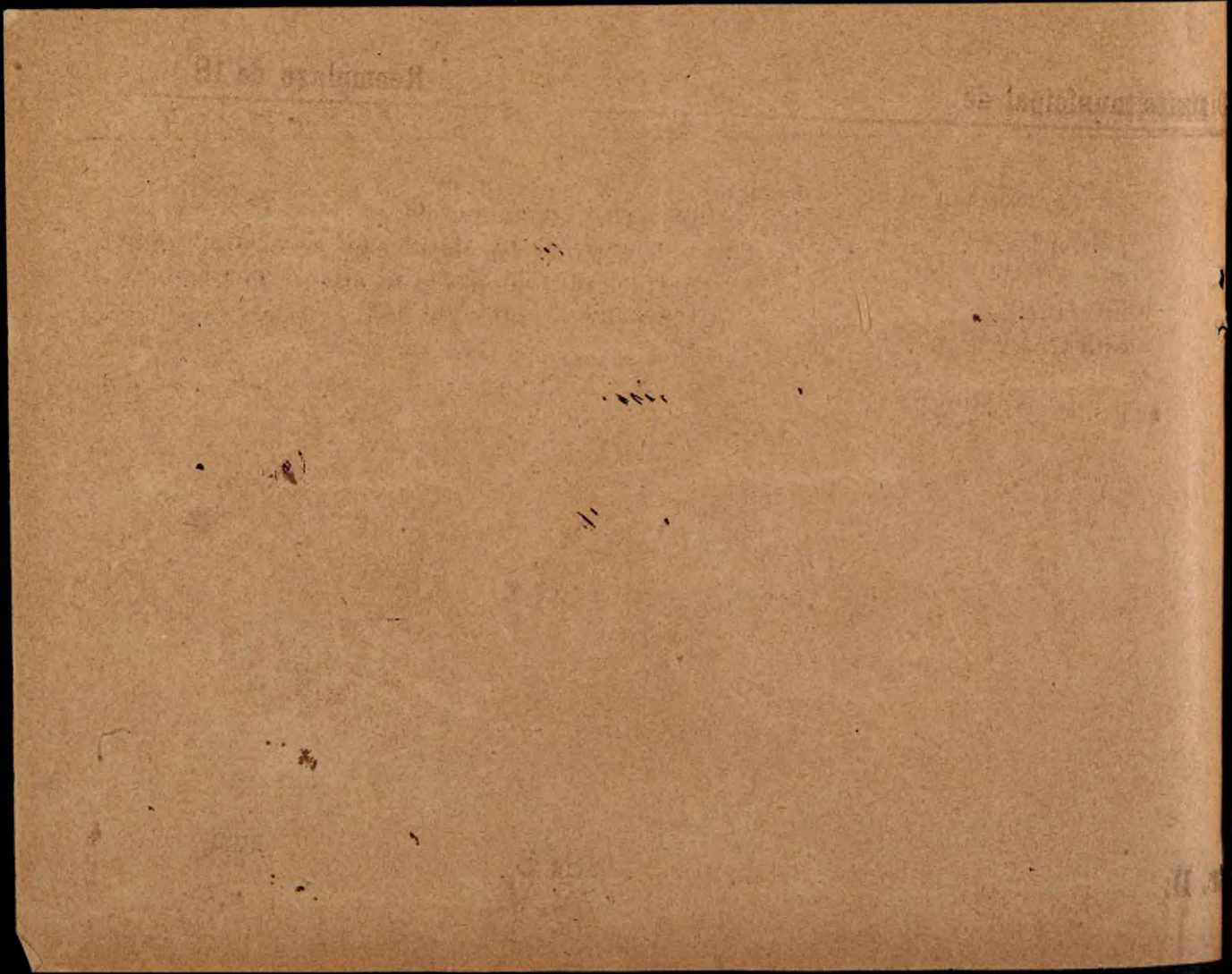
r. D. *José Soriano Davó* Calle de *Uribid* núm. *24*





Dis

r. D.

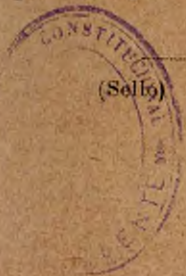


Dis

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado portable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del siguiente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

*José Martínez*

r. D. Antonio Arnaiz Garcia Calle de Navarra núm. 12

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Reserva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del siguiente á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



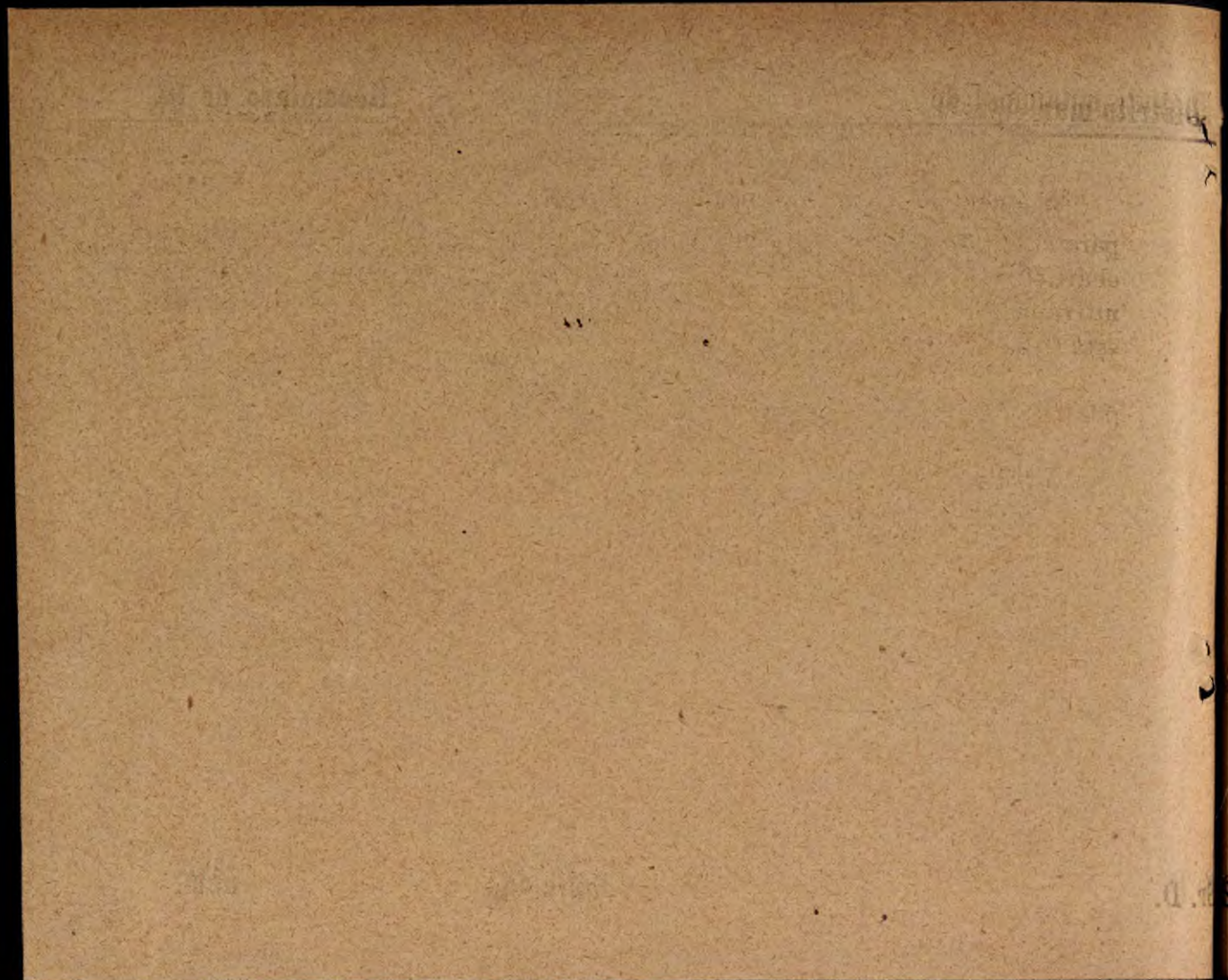
Crevillente á 10 de Diciembre de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

*José Martínez*

r. D. José Gledó Pérez Calle de Compañeros núm. 12





.D. Sr. D.



.D. Sr. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Antonio Gledo*

*José Mirtula*

Sr. D. *Antonio Gledo Asensio* Calle de *Maubon* núm. *6*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

Sr. D. *José Aduar Gledó* Calle de *Perdigonera* núm. *24*



1840

Dis

Dr. D.

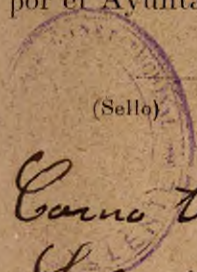
1840

Di

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á 10 de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*

Como testigo  
*Salvador Canela*

Sr. D. *Cayetano Mas Sol* Calle de *Alfonso Peres* núm. *18*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado nuevo* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á 10 de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*

Sr. D. *José Hedi Peres* Calle de *Sanjurjo* núm.





Di

r. D



Dis

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sustituable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*a ruegos*  
*Vicente Mas*

*José Martínez*

r. D. *Cayetano Polo Gomez*

Calle de *Glor*

núm. *1*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Buena* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su *Mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Florens*

*José Martínez*

Sr. D. *Manuel Florens Mas*

Calle de *Gilla*

núm. *14*



Dis

7

. D.

Di

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~por sortearse~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

Recibí el duplicado

Por ruegos de

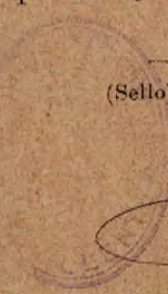
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Jose Carreras

Jose Mirtula

D. Cayetano Plancha Garcia Calle de Oyuna núm. 89

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~por sortearse~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Setiembre de 1890

Recibí el duplicado

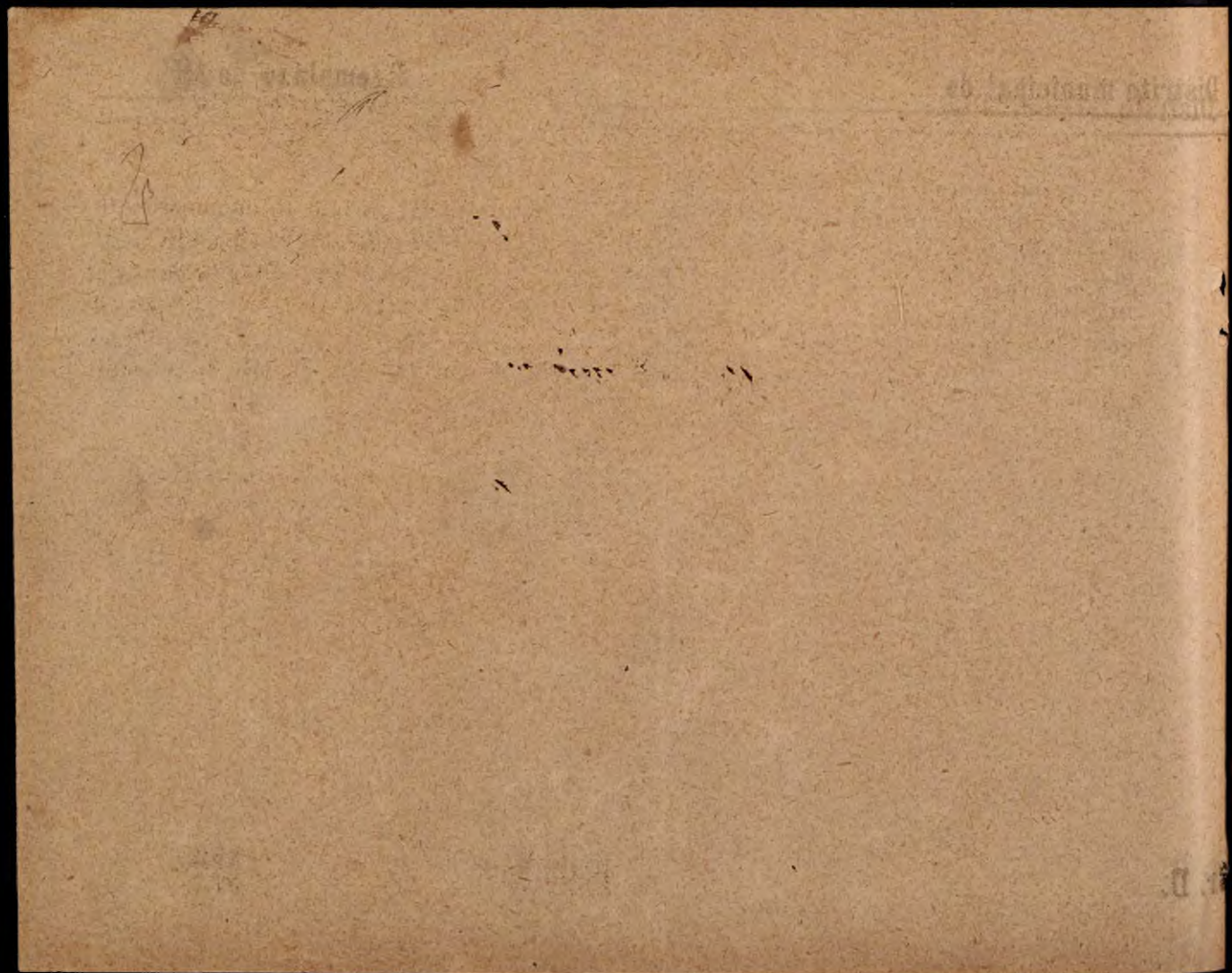
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Huertas

Jose Mirtula

Sr. D. Manuel Huertas Valero Calle de Suwa núm.







Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortea* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *misimo* á las *12* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado y por me habia firmado

su hermano

*José Gallardo* *José Mirtula*

Sr. D. *Cayetano Gallardo Serra* Calle de *D. Marchant* núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortea* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *misimo* á las *12* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

*Manuel Magro*

*José Mirtula*

Sr. D. *Manuel Magro Alfonso* Calle de *José Ignacio* núm. *3*



1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

Di  
Sr.  
Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

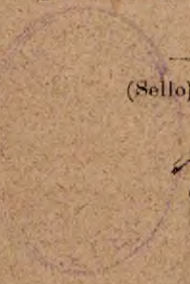
*José Mirtula*

*Antonio Banda*

*Sr. D. Cayetano Mac. Alfonso*

Calle de *Sera* núm. *12*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

*Mariano Oliver*

*Sr. D. Mariano Oliver* Calle de *S. José* núm. *9*



Di

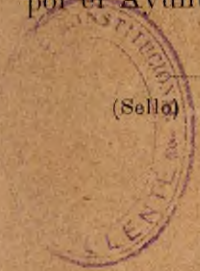
Sr.

Di

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado nuevo, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de junio á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Cerவில்லை á 10 de Junio de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

Regorden vi José Mintula  
Gyriaciv Alfenz

Sr. D. Enrique Galván Adams Calle de Storans núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 del mismo á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Cerவில்லை á 10 de Junio de 1890

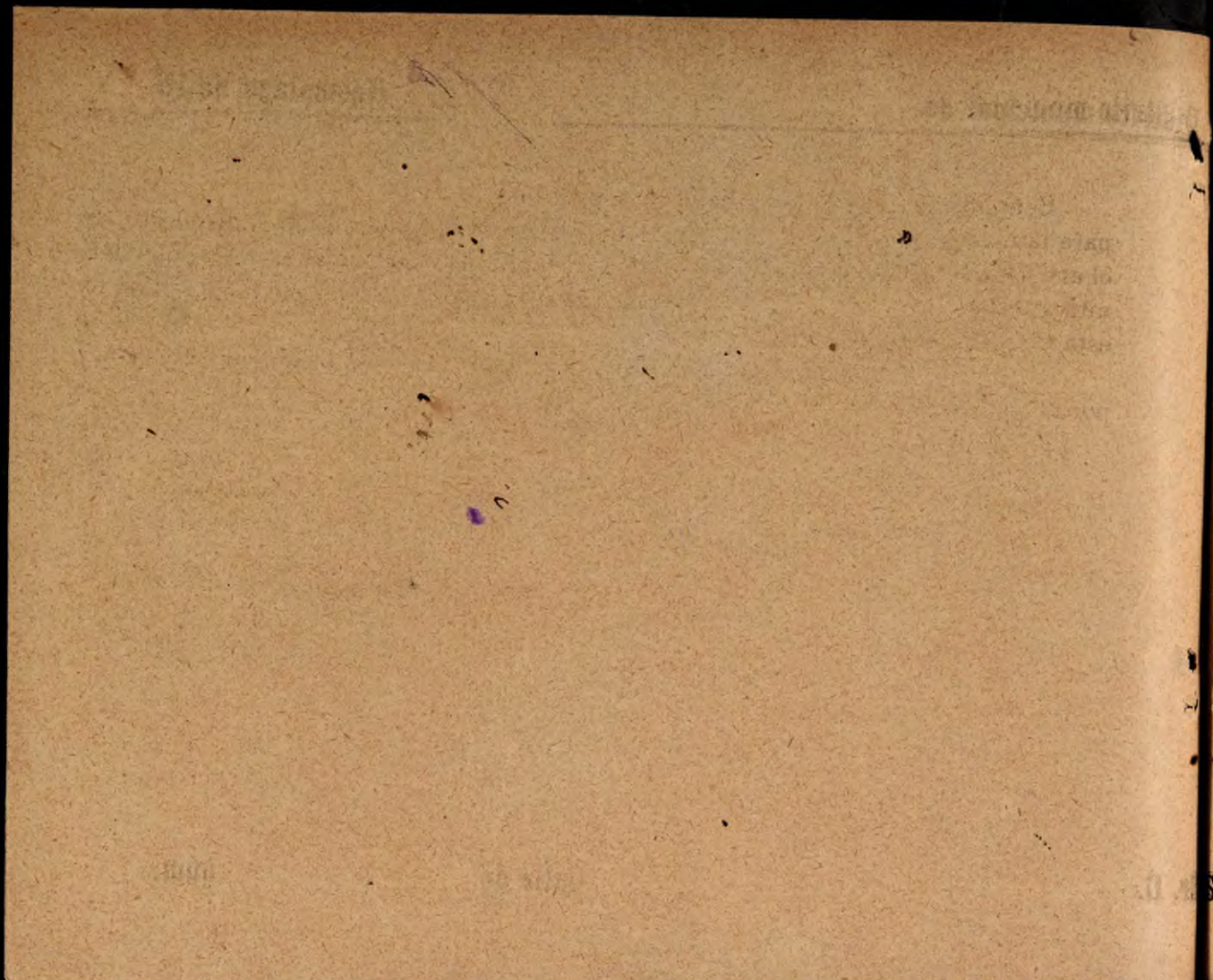
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

José Mintula  
encarnia sionasevia

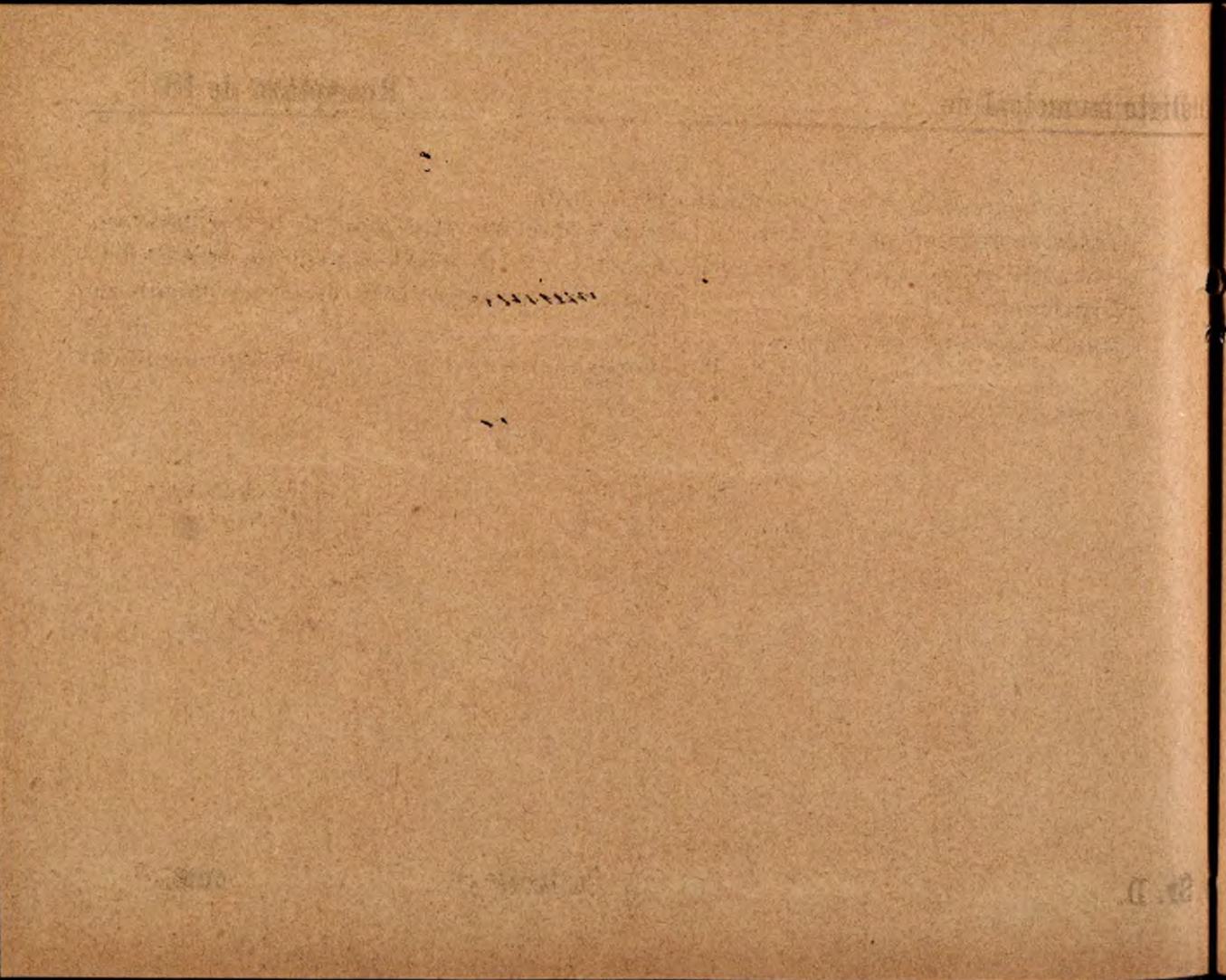
Sr. D. Manuel Senar Senadila Calle de Pedro Soler núm. 61





Di

Sr. D



Di

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Buena* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

*Jose Alfaro*

*Jose Mirtila*

Sr. D. *Enrique Alfonso Aguilar* Calle de *Compostela* núm. *2*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Buena* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

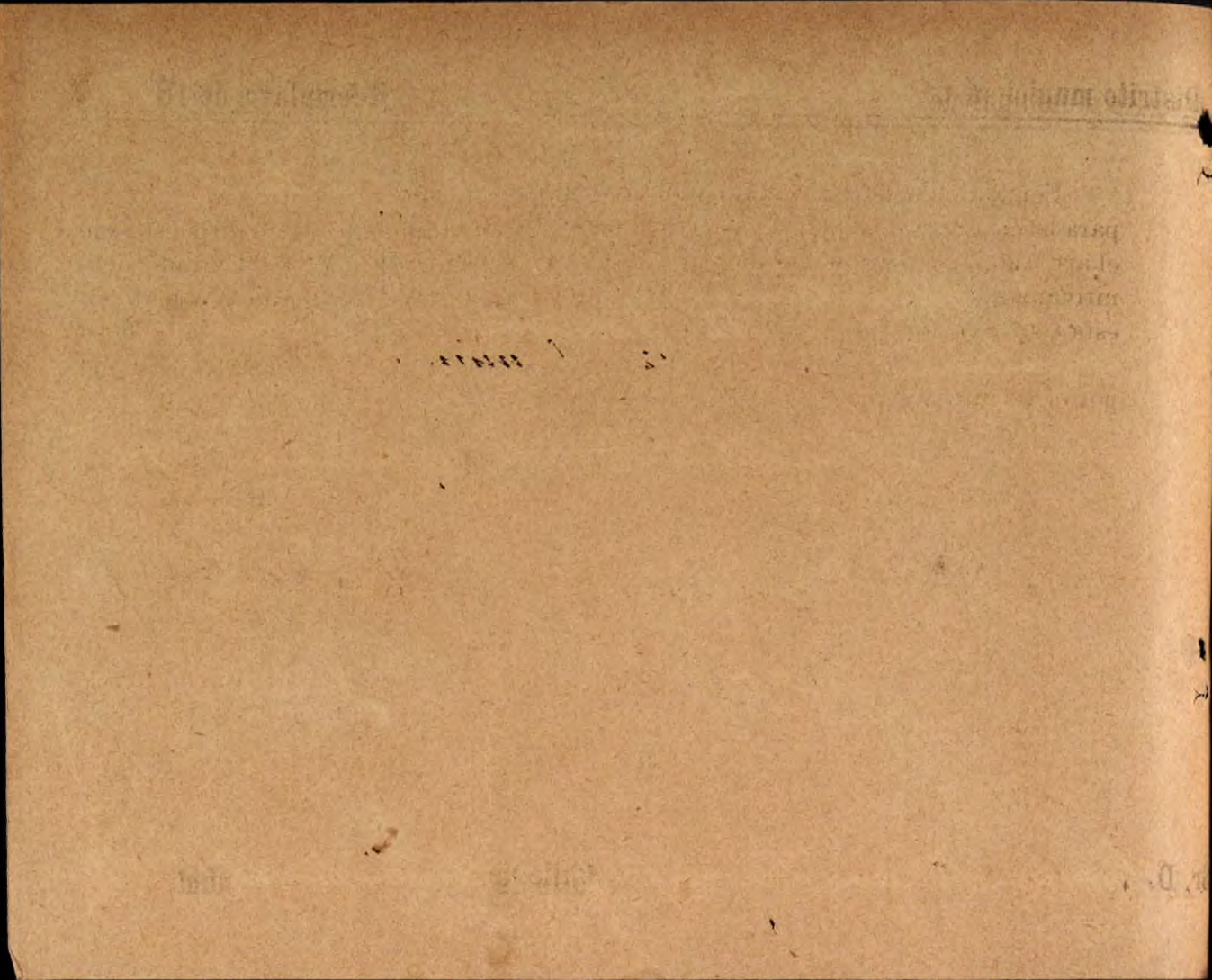
P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

*Jose Carrera*

*Jose Mirtila*

Sr. D. *Manuel María Sena* Calle de *Mayona* núm. *37*







Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *la actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Benito* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *Sei* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Ex. Emilio Macia*

*José Mirtula*

*[Signature]*

Sr. D. *Emilio Macia Adsuas* Calle de *Agustin Martin* núm. *16*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *la actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Benito* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *Sei* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*José Mirtula*

*Manuel Martin Gomez*

Sr. D. *Manuel Martin Gomez* Calle de *Uyona* núm.



22

8

Di

r. l

D

Sr. l



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cresvillente* á *10* de *Diciembre* de 1890  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
Recibi el duplicado El Secretario,

como testigo

*Mam. Lopez*

*José Murtula*

r. D. *Francisco Magro Lavarro* Calle de *Buriana* núm. *6*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado reserva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cresvillente* á *10* de *Diciembre* de 1890  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,  
Recibi el duplicado El Secretario,

por orden

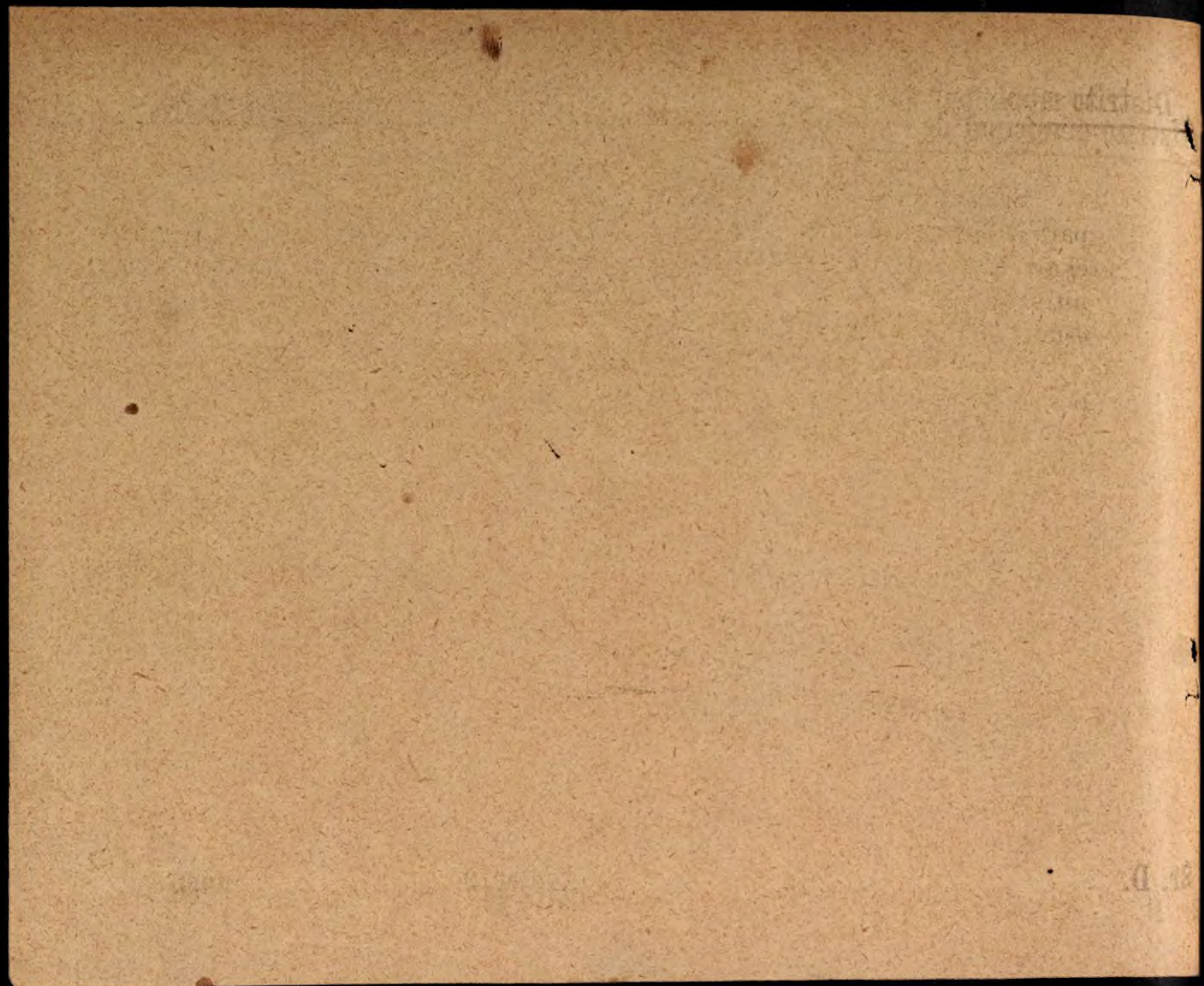
*José Murtula*

*Félix Mancos Pastor*

*[Signature]*

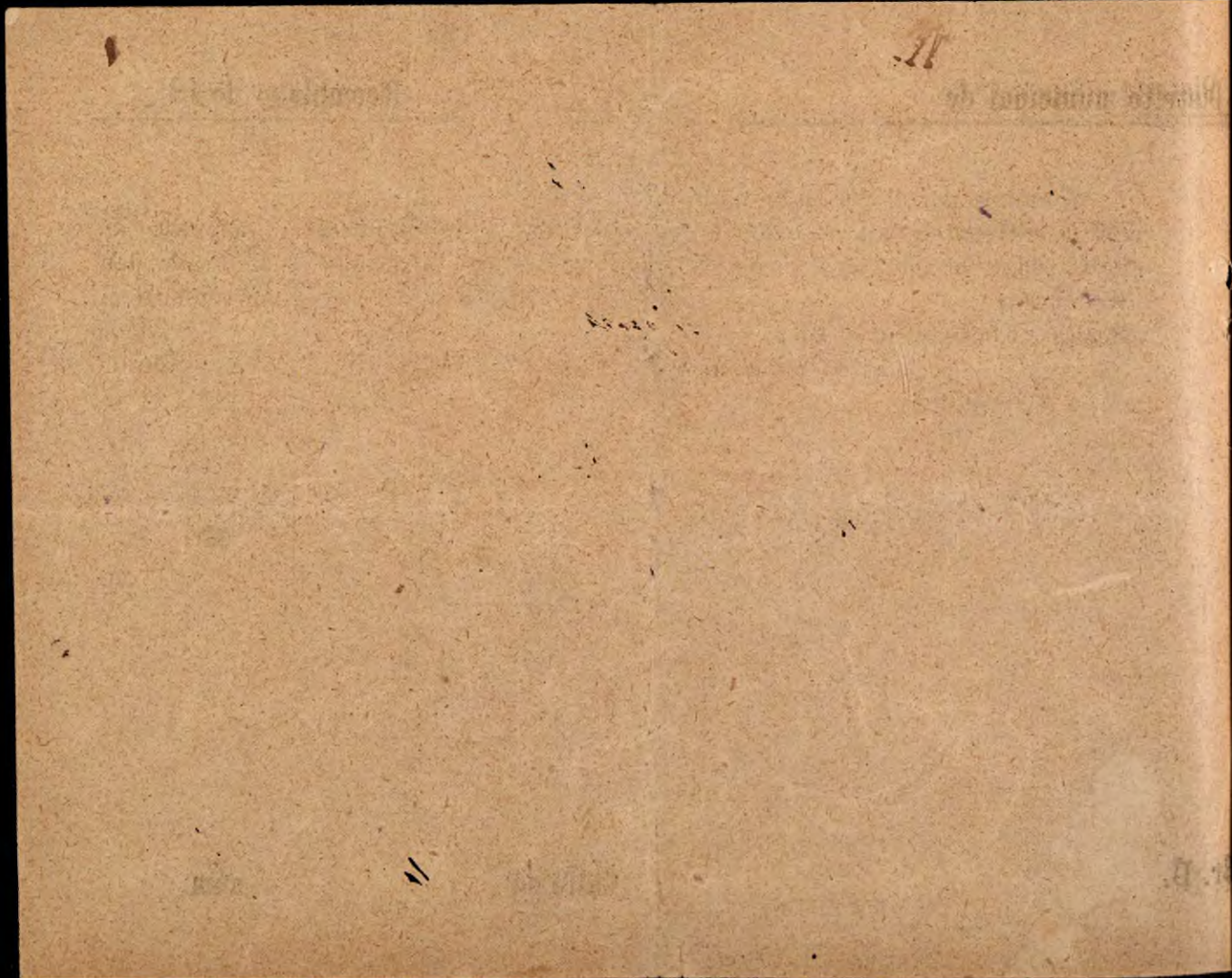
r. D. *Mamuel Alfonso Penalva* Calle de *Sevra* núm. *18*





I

Sr.



Di

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortea* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento.  
Recibi el duplicado El Secretario.

*Gerona testigo*  
*Manuel pido*

*José Mirtula*

Sr. D. *Francisco Candela Gallardo* Calle de *José Ignacio* núm. *16*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Benno* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

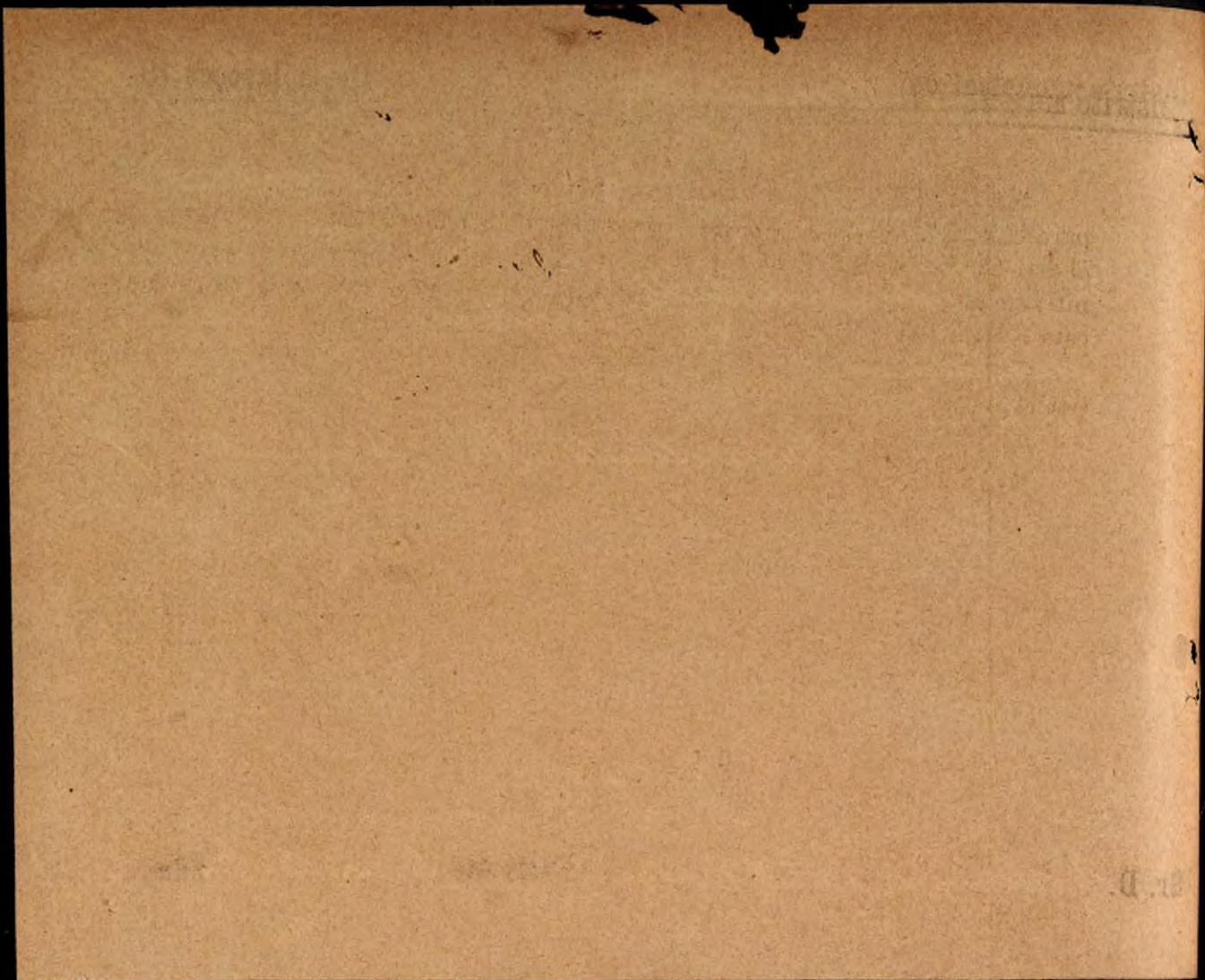
*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento.  
Recibi el duplicado El Secretario.



*José Mirtula*

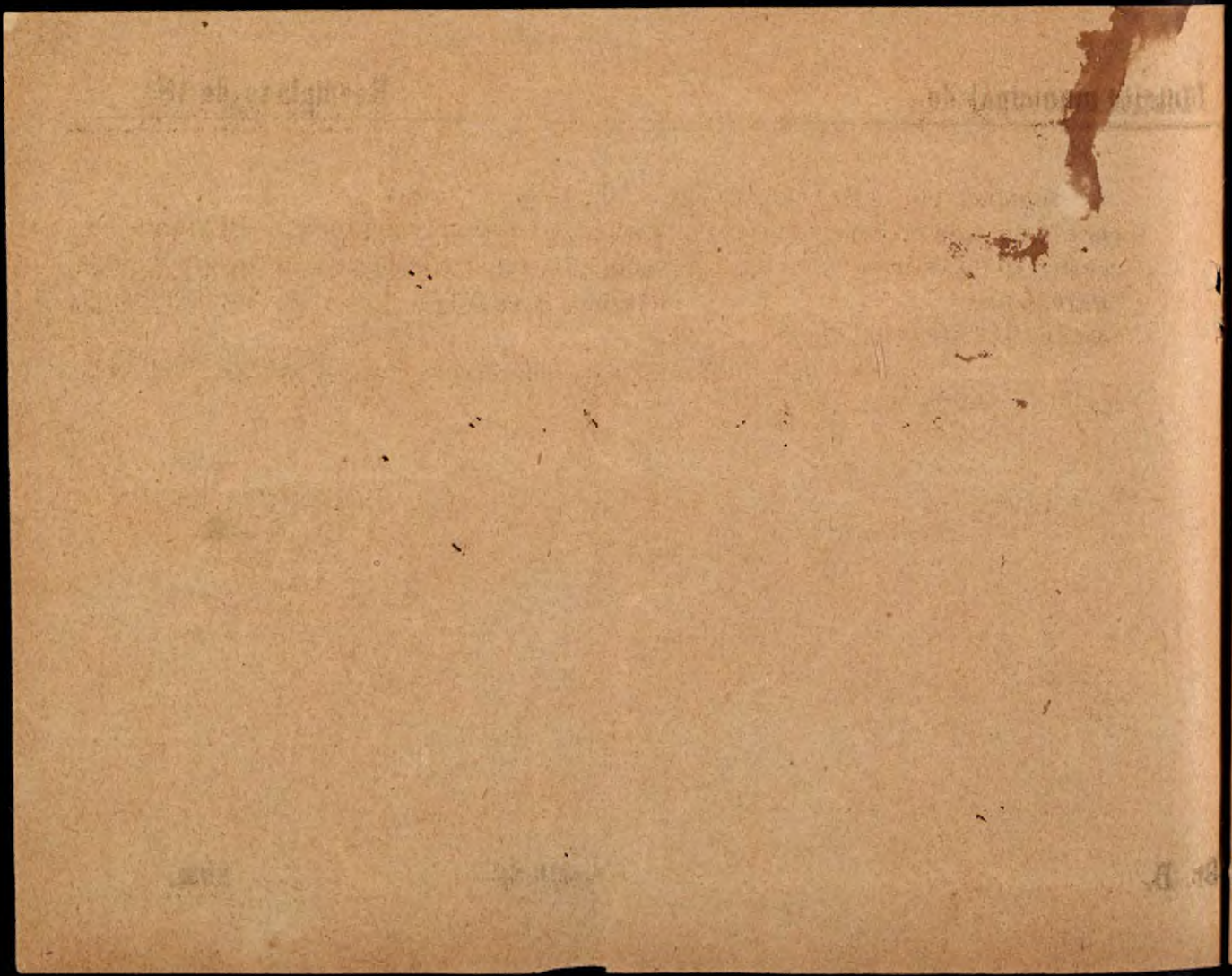
Sr. D. *Manuel Candela Tomas* Calle de *Madrid* núm. *46*





D

Sr.



Di

Sr. D



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Arreglos del interesado*  
*Juan<sup>te</sup> Fernandez*

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

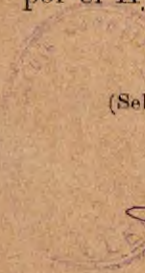
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *Francisco Mart Cores*

Calle de *Gran Buca* núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Narciso Verdú*

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *Narciso Verdú Hernandez*

Calle de *Nueva* núm.



Dis

Sr.

Dis

Sr. 1



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *habido sorteo* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Casvillente* á *10* de *Septiembre* de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

*Juan Gil*

*José Mirtula*

Sr. D. *Juan Guillen Milla*

Calle de *Nueva*

núm. *23*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *Actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *habido sorteo* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibí el duplicado

*Pedro Mas*

*Casvillente* á *10* de *Septiembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

Sr. D. *Pedro Mas Ferrandus*

Calle de *C. Villa* núm. *5*



Dis

Sr. I

D

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Reserva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de Noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

José María  
José Mirabella

Sr. D. Francisco Alvarado

Calle de Mayor

núm. 34

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Reserva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de Noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Pon orden  
José María

José Mirabella

Sr. D. Pedro Mas Jerrander

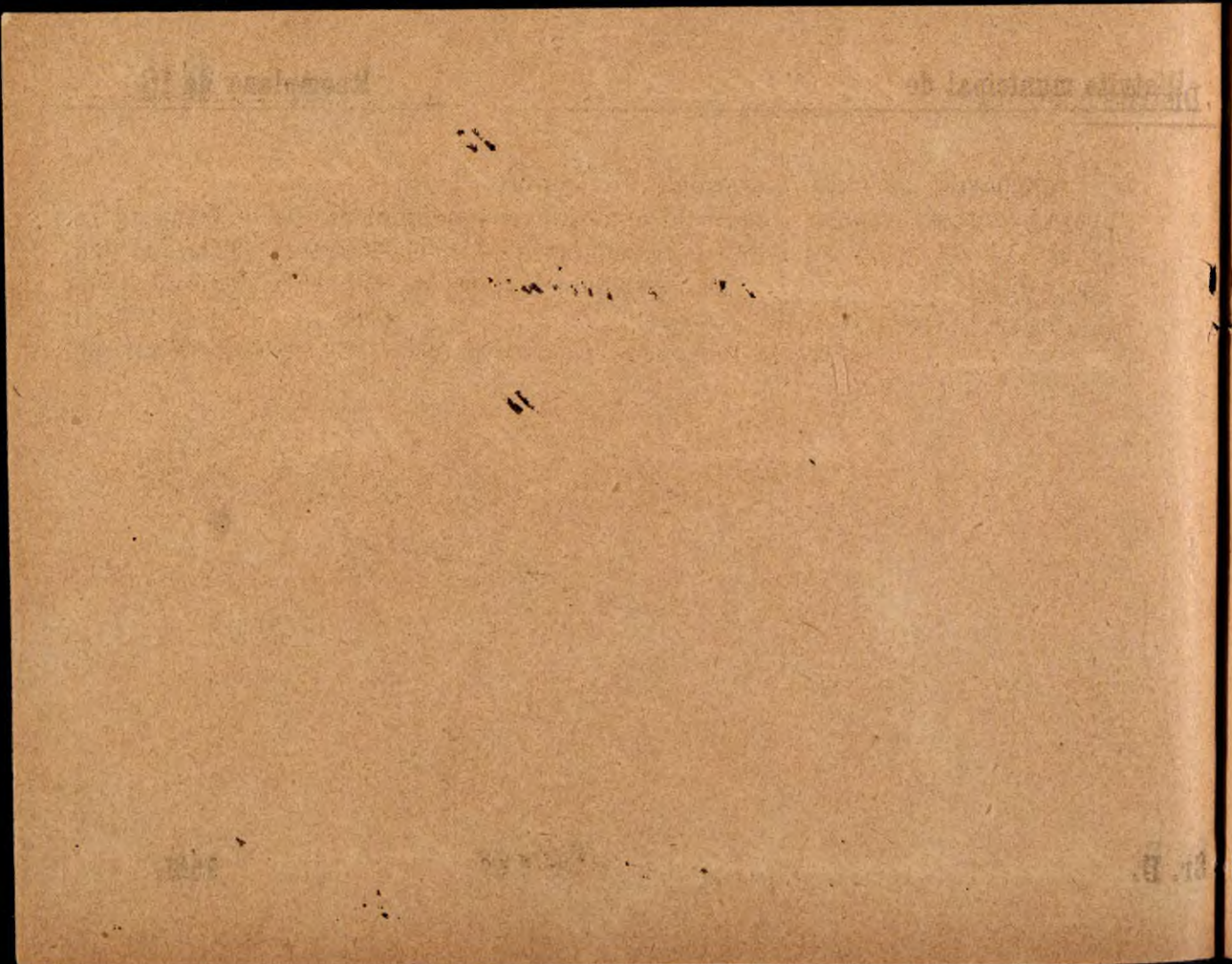
Calle de Perdigonera núm. 2





D

Sr.



D

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *misimo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*Francisco Asuar*

*José Mirotula*

Sr. D. *Francisco Asuar* Mas Calle de *Solares* núm. *1*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *misimo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*Ramon Bengada*

*José Mirotula*

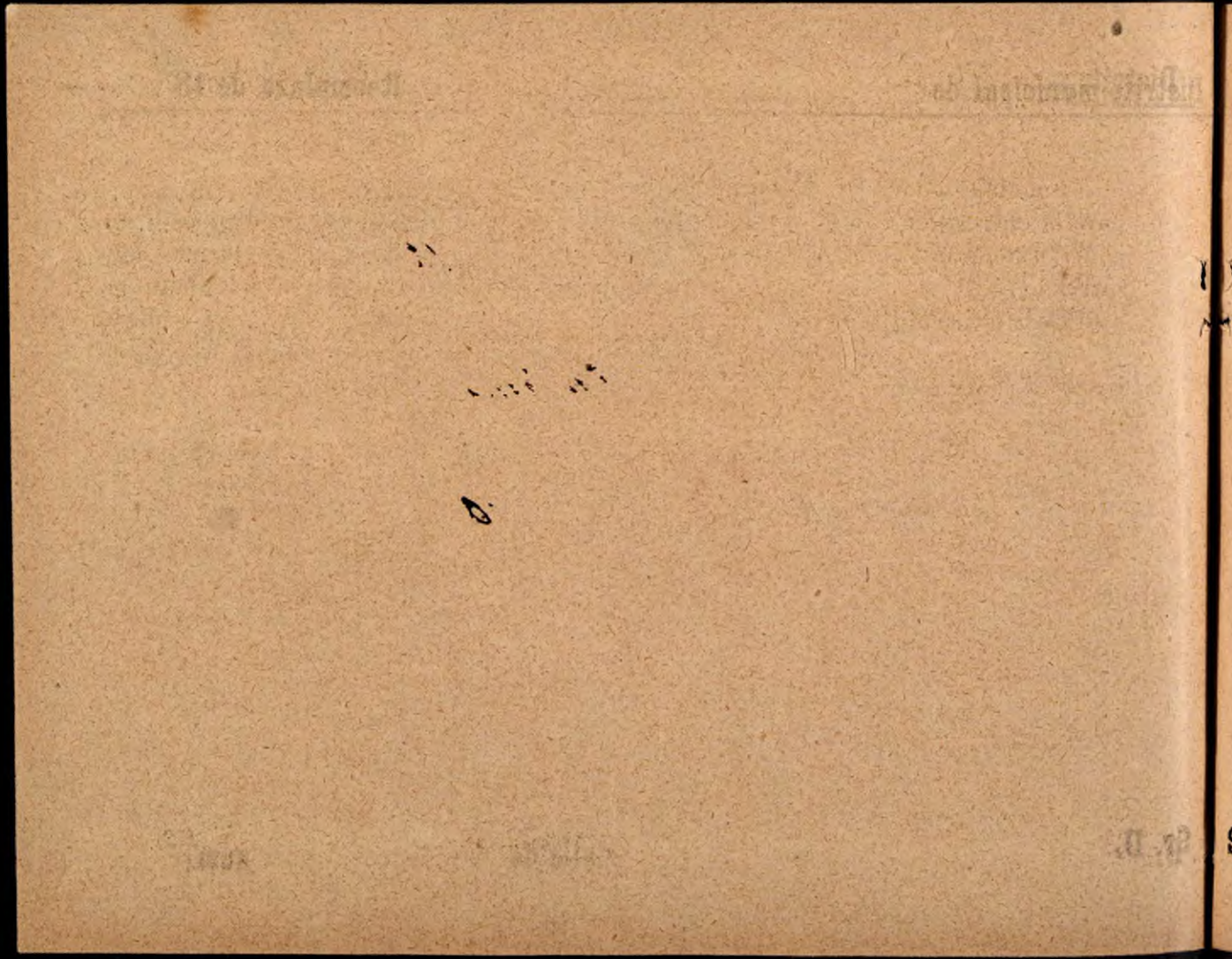
Sr. D. *Ramon Bengada* Calle de *Bayona* núm. *106*





Di

Sr. I



D

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado Nova para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de Prximo á las 11 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Aruejos  
Ant. Asuar

José Murtula

Sr. D. Juan Asuar Asuar

Calle de Hospital núm. 29

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de Actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de Prximo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Ramon Galvan José Murtula

Sr. D. Ramon Galvan Asensio Calle de Castel Ceite núm. 7



Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Dis

Sr. D

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Sr. D



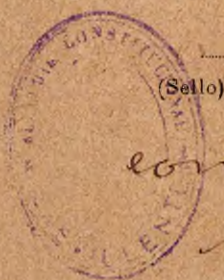
Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Benaya* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *diciembre* de 1890  
 (Sello) Recibi el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
 El Secretario.

*J. Vicente Alfaro* *José Miró*

Sr. D. *Francisco Martínez Alfaro* Calle de *Molina* núm. *34*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *diciembre* de 1890  
 (Sello) Recibi el duplicado P. A. del Ayuntamiento,  
 El Secretario.

*como testigo*  
*Manuel Polo*

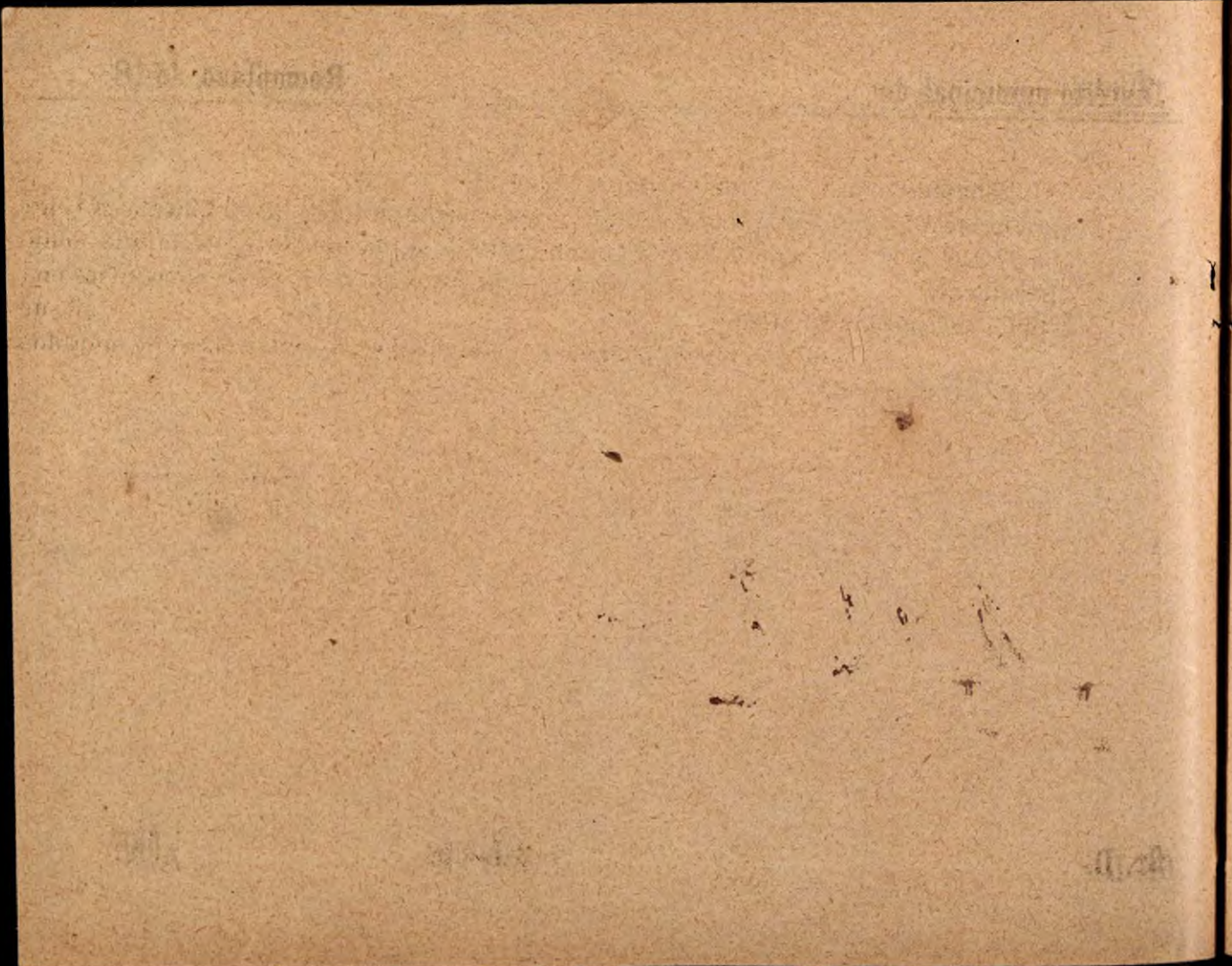
*José Miró*

Sr. D. *Salvador Botella Martínez* Calle de *Mayor* núm. *11*





D  
Sr.



Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *la actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Nueva*, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Covadonga* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

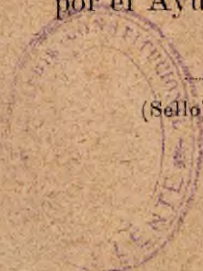
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Fueros*  
*José Sabido*

*José Murtola*

Sr. D. *Fernando Ferris Sanchez* Calle de *Chiquet* núm. *16*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *la actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteo*, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Covadonga* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Sanchez*

*José Murtola*

Sr. D. *Salvador Ferris Candela* Calle de *Camporanto* núm. *2*



1870

D.

Sr. I

1870

1870

I

1870

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Reva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *10* de *Febrero* de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado *por megor y*  
*José Mirtulay*  
*Antonio y Man*  
*13*

Sr. D. *Francisco Lopez Campello* Calle de *Mayana* núm. *70*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

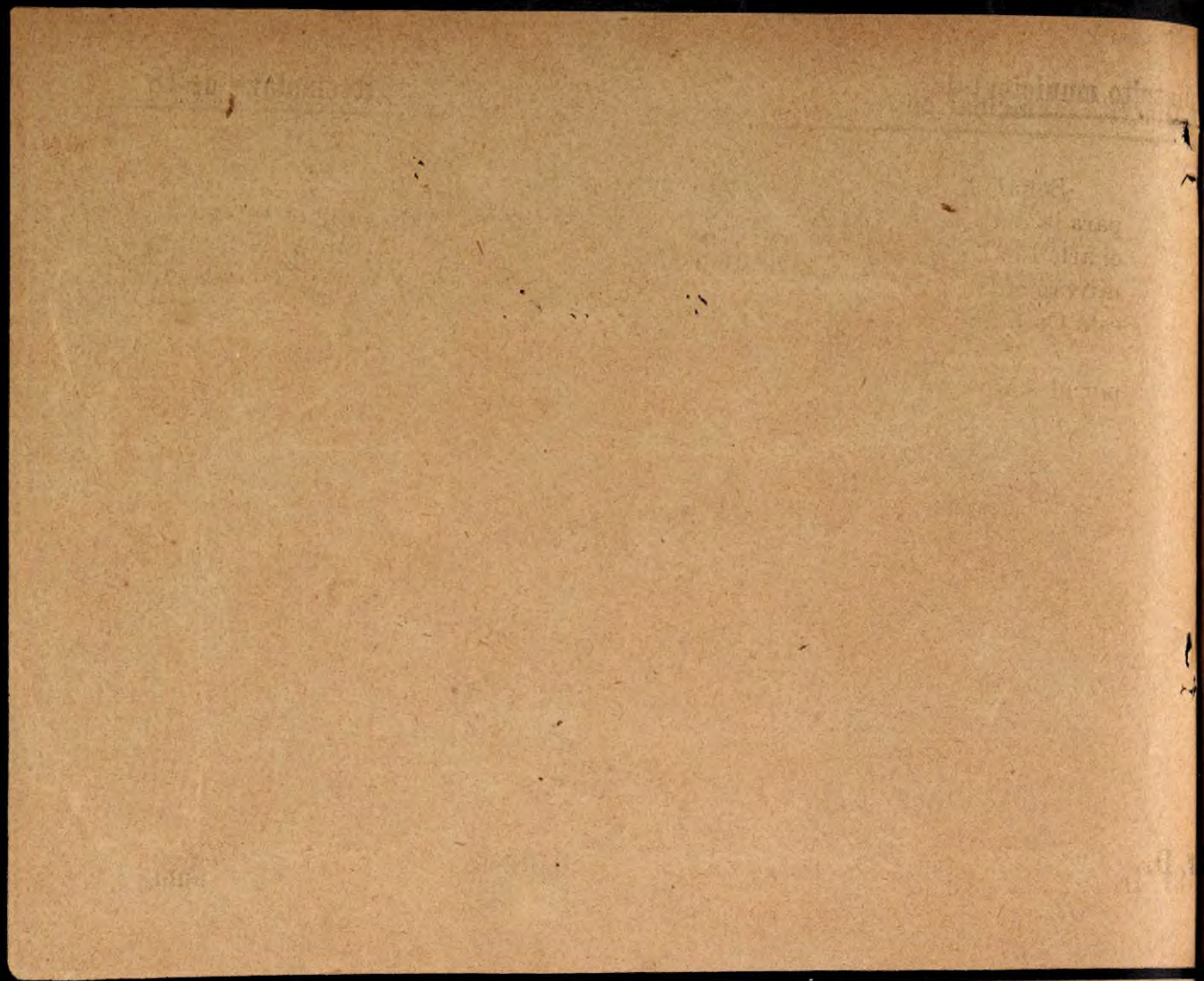


*Crevillente* á *10* de *Febrero* de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtulay*

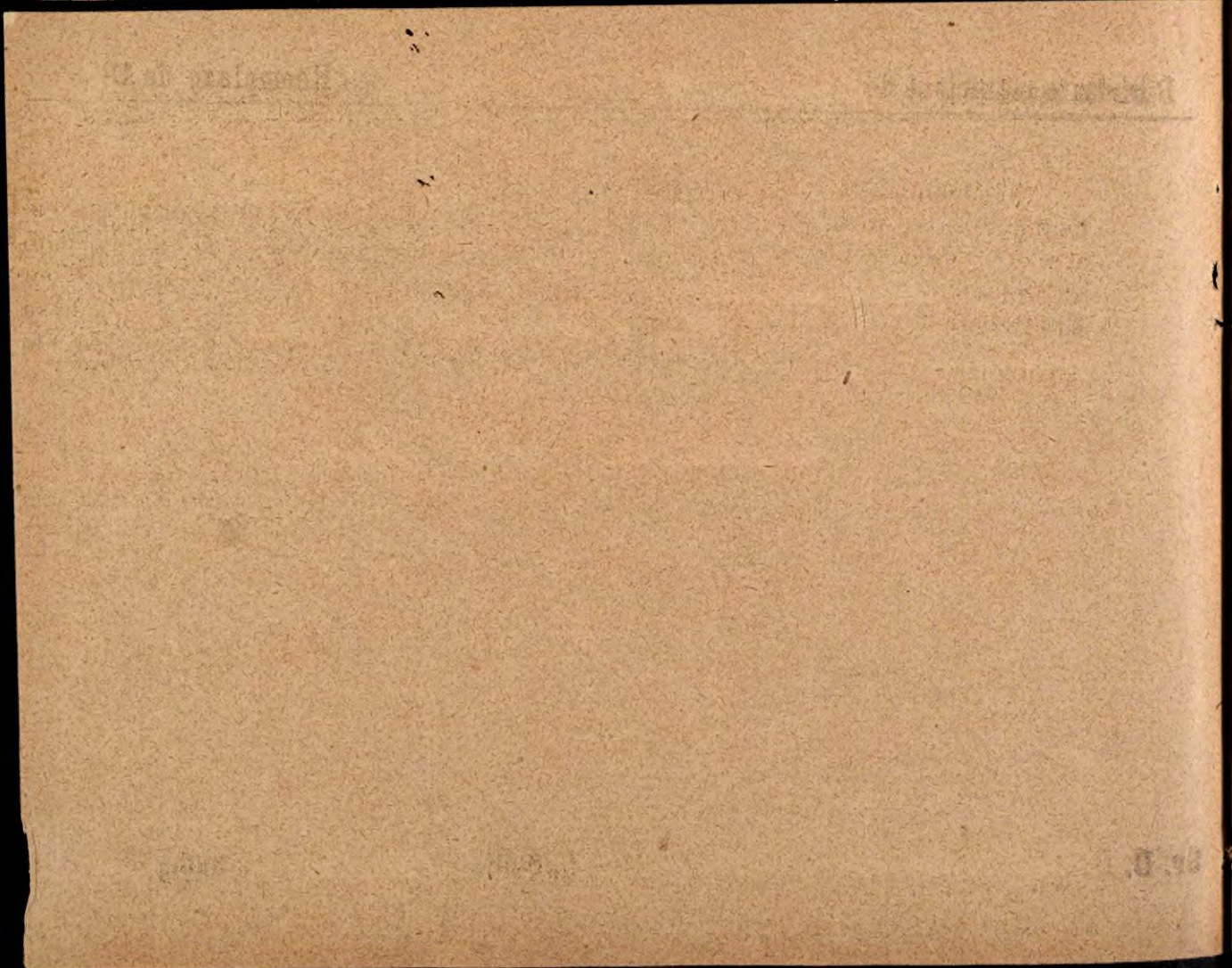
Sr. D. *Salvador Perez* Calle de *Mayana* núm. *75*





Dist

r. D



Sr



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

*por ruego José Martínez*  
*Antonio Plan*

Sr. D. Francisco Fedó Sena Calle de Uyona núm. 93

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

*por ruego*  
*Vicente María*  
*José Martínez*

Sr. D. Vicente Camarero Calle de Arquet núm. 12



Dis

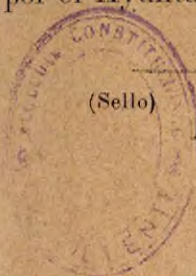
r. D.

Dist

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *l actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Por Benigno Ramirez Benigno Ramirez José Mirutula*

r. D. *Francisco Luerda Serna* Calle de *Mayora* núm. *96*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *l actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente Molinas José Mirutula*

r. D. *Vicente Molinas* Calle de *San José* núm.







Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de inimo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Dibre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

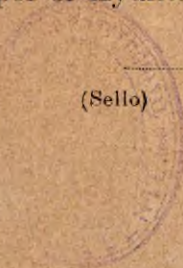
Por ruego del Sr. Mirtula

Maria Mas

Sr. D. Juan Soiano Torres

Calle de Mayona núm. 16

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de inimo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Recibi el duplicado

Por ruego del Sr. Mirtula

Nicente Candela

Sr. D. Nicente Candela Davo

Calle de Alonso Perez núm. 82



Dis

*Deborah R. ...*

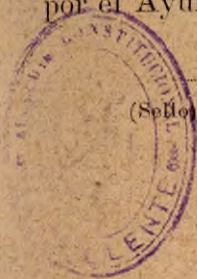
Sr. I

Dist

Sr. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado reserva para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

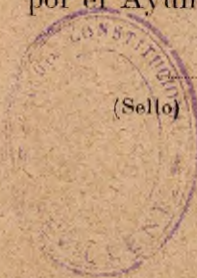


Covilleute á 10 de diciembre de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado *Por ruego del*  
*José Mirutula*  
*José Carreras*

Sr. D. Juan García Mas Calle de Mayana núm. 42

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Covilleute á 10 de diciembre de 1890  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente José Mirutula*  
*Vicente*

Sr. D. Vicente García Maucha Calle de Ermita núm. 1



Dist

. D.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as a faint bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as a faint bleed-through from the reverse side of the page.

St



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

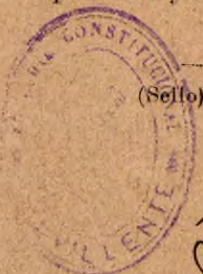
Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

por megos  
José Miróntola  
Antonio y llan

D. Francisco Lopez Jorales Calle de Uayona núm. 60

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 12 de noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

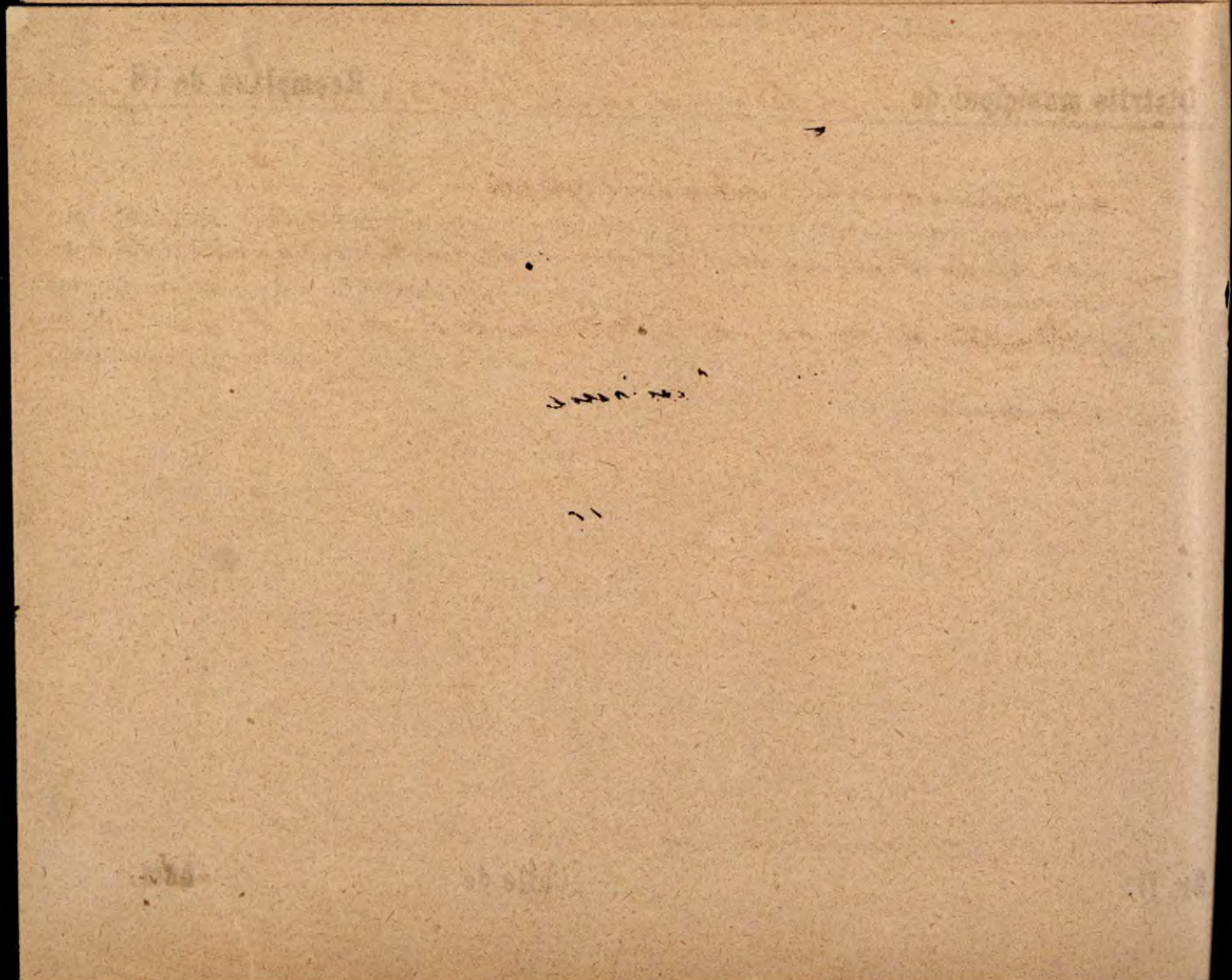
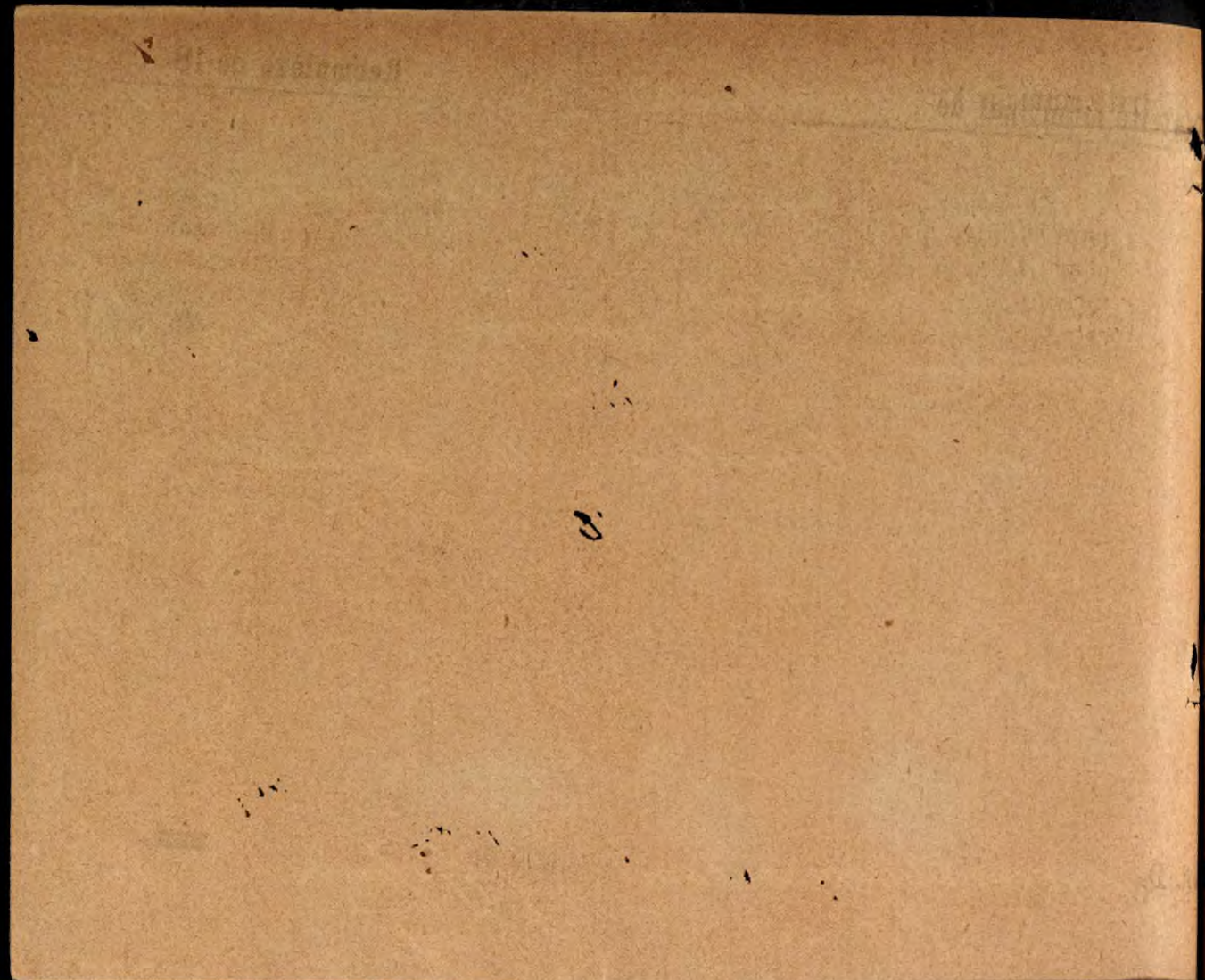
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.

Rafael Gale

José Miróntola

Sr. D. Nicente Gallardo Candela Calle de Manchon núm. 8







Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* del *actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* del  *mismo*  á las *seis* de su  
~~mañana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.



(Sello)

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de *1890*

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Potarro*  
*José Mirtula*  
*Antonio Juan*

Fr. D. *Francisco Espinosa Torres* Calle de *Jelardo* núm. *30*



D

Sr.



Distrito municipal de *San Vicente*

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Setiembre* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sorteeable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *10* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*San Vicente* á *10* de *Setiembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Minstula*  
*Juanico Guad*

Sr. D. *Juan<sup>co</sup> Guadalupe Carreres* Calle de *Ramangut* núm. *58*



Dis

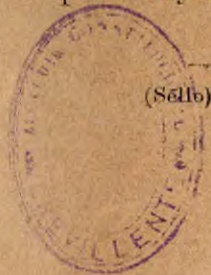
Dr. D



Distrito municipal de *Cerverillente*

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *primero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Cerverillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mistula*

Sr. D. *Francisco Botella Coves*

Calle de Cuastel Sur núm. *17*



Dis

Sr.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *soldado testable* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Juan Galván*

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario.

*Jose Mirtula*

Sr. D. *Francisco Candela Sol*

Calle de *Carreta*

núm. *7*



Handwritten text, possibly a page number or reference, located at the top left of the page.

Faint, illegible text or markings located at the top right of the page.

Dis

j

Sr. I



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á *V.* como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *Abdado Nava* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *11* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.

*Comillantes* á *10* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado

*Es si es el Sr. Don José Mirteza*



1860

1860

Dis

1860

1860

1860

r. D.



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* del *siguiente* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.

*Cresvillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Tabarro* *José Mistula*



Dis

r. D.



Distrito municipal de *Casaville*

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *Actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *salido sortado* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* de *Junio* á las *11* de su  
*manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

*José Cerdá*

*Casaville* á *10* de *Junio* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miró*

r. D. *Juanico Landino Maico* Calle de *Boquera* núm.



Dis

Sr.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente Soldado Berena para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 12 de misimo á las 12 de su  
Mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario.

Recibi el duplicado

Manuel Hurtado

José Moritula

Sr. D. Francisco Macia Guada Calle de Ribera núm. 6



1850

1850

Di

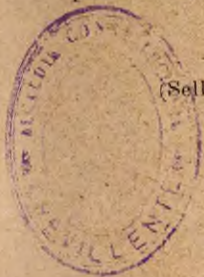
Sr.



Distrito municipal de Corvillante

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente habido sorteo para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 12 de enero á las 11 de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Corvillante á 10 de Febr de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Mintula*

Sr. D. Juanico Botella Lopez

Calle de P. del Sur núm. 17



Boonville, Mo. 18

Boonville, Mo. 18

11

11

11

11

11





Don José Martiela Soler, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar á D. Antonio Polo Carrero, Comisionado para entregar en la Caja de Rentas de la Zona Militar de Alcañete n.º 26 el día tres de los corrientes á los moros del recuento del presente año; debiendo emprender la marcha al efecto provisto de los documentos y relaciones prevenidas, á las seis de la mañana del día doce del actual.

Y para que conste y obven efectos, libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde accidental en Breuillete á once de Diciembre de mil ochocientos noventa.



1890


J. Alcalde of Francisco J. J. J.

José Martiela

Provd. de cumplimiento lo dispuesto por el Ayuntamiento



miento y el particular del acuerdo a que  
se refiere la anterior certificación, y al  
efecto, estendiendo la oportuna comunica-  
cion haciedo saber su nombramiento al  
comunidad de que es la misma de haer  
miento y entregando al interesado y con las  
relaciones que en aquel se indican. Lo  
mando y firmo el Sr. D. Francisco Ga-  
llardo Gallardo, 1.<sup>o</sup> Jefe de la Alcaide y Al-  
caide accidental de esta Villa de los Villantes  
a once de Diciembre de mil ochocien-  
tos noventa.



F. Gallardo

Jose Murtula

Diligencia queda cumplida como se manda en  
la providencia que antecede, de lo que certifico.

Murtula



*soja voluntaria*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## DE *Orvilleute*

Caja de recluta de *Alicante*

Año 1890..

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* procedentes del último llamamiento que en concepto de *reclutas en depósito* conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. *Antonio Polo Carrero*.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos  | NOMBRES del padre y de la madre | CONCEPTO del ingreso en depósito. |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1               | <i>Antonio Candela Sojer</i>      | <i>José y María</i>             | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 2               | <i>Antonio Fajardo Soler</i>      | <i>José y Encina</i>            | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 3               | <i>Antonio Ferrander Mas</i>      | <i>Antonio y Josef</i>          | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 4               | <i>Antonio Ismar Alfonso</i>      | <i>José y Isabel</i>            | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 10              | <i>Antonio Perer Güineuer</i>     | <i>Ant. y María</i>             | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 11              | <i>Antonio Ferrer Coves</i>       | <i>Francisco y Antonia</i>      | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 21              | <i>Enrique Galvan Ismar</i>       | <i>José y Josefa</i>            | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 24              | <i>Enrique Salcedo Anton</i>      | <i>Enrique y Josefa</i>         | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 26              | <i>Francisco Espinosa Ferrer</i>  | <i>Salvador y Antonia</i>       | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 28              | <i>Francisco Martiner Alfonso</i> | <i>Antonio y Antonia</i>        | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 31              | <i>Francisco Sojer Campello</i>   | <i>José y Isabel</i>            | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 33              | <i>Francisco Ismar Ismar</i>      | <i>Agustín y Isabel</i>         | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 36              | <i>Francisco Garcia Mas</i>       | <i>José y María</i>             | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 38              | <i>Francisco Candela Pascual</i>  | <i>Antonio y Antonia</i>        | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 43              | <i>Francisco Alvarosa Sanchis</i> | <i>José y Encina</i>            | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 51              | <i>Ignacio Serra Soriano</i>      | <i>José y Josefa</i>            | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 57              | <i>José Hedi Perer</i>            | <i>José y Isabel</i>            | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 60              | <i>José Güineuer Galvan</i>       | <i>Vicente y Josefa</i>         | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 61              | <i>José Sojer Perer</i>           | <i>José y Josefa</i>            | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 67              | <i>Manuel Candela Ferrer</i>      | <i>Manuel y Josefa</i>          | <i>Par. 2.º art. 69</i>           |
| 68              | <i>Manuel Alfonso Pinalva</i>     | <i>José y Antonia</i>           | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 72              | <i>Manuel Macia Serra</i>         | <i>Antonio y María</i>          | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
| 80              | <i>Pedro Mas Ferrander</i>        | <i>José y María</i>             | <i>Par. 1.º art. 69</i>           |
|                 | <u><i>Inútiles</i></u>            |                                 |                                   |
| 66              | <i>José Hontado Galvan</i>        | <i>José y Ramona</i>            | <i>Par. 1.º art. 66</i>           |
|                 | <u><i>Cortos</i></u>              |                                 |                                   |

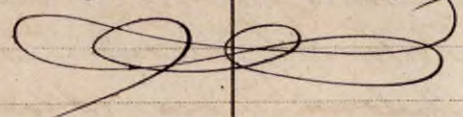


| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos | NOMBRES del padre y de la madre | CONCEPTO del ingreso en depósito. |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 22              | Emilio María Tomás               | José y Dolores                  | Par. 2.º art.º 66.                |
| 23              | Enrique Alfonso Aguilar          | Manuel y Encarnación            | Par. 2.º art.º 66.                |
| 25              | Francisco Atencio Sánchez        | José y Ramona                   | Par. 2.º art.º 66.                |
| 35              | Francisco María Lencina          | Benigno y María                 | Par. 2.º art.º 66.                |
| 44              | Manuel Horacio Mas               | José y María                    | Par. 2.º art.º 66.                |
| 45              | Manuel Martín Gómez              | Juan y Encarnación              | Par. 2.º art.º 66.                |
| 49              | Pedro María Jorquera             | Juan y Teresa                   | Par. 2.º art.º 66.                |

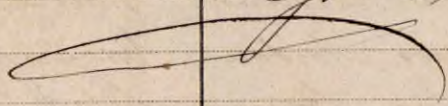
Exceute 11 Diciembre 1890.

El Acab.  
Francisco Gallardo

El Secretario  
José Murteza




Conforme  
El Cont. mayor  
Manuel Egoa













*loja oculto de destino.*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

*Orvilleute*

Caja de recluta de

*Alicante*

Año 1890.

RELACIÓN duplicada de los mozos de esta *Villa* declarados soldados sortearables en el último llamamiento que para su ingreso en Caja conduce el comisionado de esta Corporación municipal D. *Antonio Polo Carreras*.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos  | NOMBRES del padre y de la madre | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 5               | <i>Antonio Peter Espinosa</i>     | <i>Francisco y Antonia</i>      | 1890.                         |
| 6               | <i>Antonio Guada Soriano</i>      | <i>Vicente y Maria</i>          | 9.                            |
| 7               | <i>Antonio Espinosa Aseuro</i>    | <i>Antonio y Maria</i>          | 9.                            |
| 8               | <i>Antonio Amador Pascual</i>     | <i>Juan y Maria</i>             | 9.                            |
| 12              | <i>Antonio Lopez Mas</i>          | <i>Antonio y Josefa</i>         | 9.                            |
| 13              | <i>Antonio Hedi Aseuro</i>        | <i>Antonio y Maria Josefa</i>   | 9.                            |
| 14              | <i>Antonio Mas Lopez</i>          | <i>Antonio y Dolores</i>        | 9.                            |
| 15              | <i>Andres Garcia Perambria</i>    | <i>Andres y Pascuala</i>        | 9.                            |
| 16              | <i>Cayetano Gallardo Serna</i>    | <i>José y Maria</i>             | 9.                            |
| 17              | <i>Cayetano Plancher Garcia</i>   | <i>José y Maria</i>             | 9.                            |
| 18              | <i>Cayetano Mas Sol</i>           | <i>Cayetano y Josefa</i>        | 9.                            |
| 19              | <i>Cayetano Mas Alfons</i>        | <i>Manuel y Maria</i>           | 9.                            |
| 20              | <i>Cayetano Polo Gomez</i>        | <i>Cayetano y Antonia</i>       | 9.                            |
| 27              | <i>Francisco Soriano Garro</i>    | <i>Joaquin y Antonia</i>        | 9.                            |
| 29              | <i>Francisco Caudela Maria</i>    | <i>José y Clara</i>             | 9.                            |
| 30              | <i>Francisco Magro Lavand</i>     | <i>Manuel y Berceia</i>         | 9.                            |
| 32              | <i>Francisco Caudela Gallardo</i> | <i>Bautista e Isabel</i>        | 9.                            |
| 34              | <i>Francisco Caudela Sol</i>      | <i>Francisco y Maria</i>        | 9.                            |
| 37              | <i>Francisco Lopez Gouzales</i>   | <i>Francisco e Isabel</i>       | 9.                            |
| 39              | <i>Francisco Lmar Mas</i>         | <i>Francisco e Isabel</i>       | 9.                            |
| 40              | <i>Francisco Hedi Serna</i>       | <i>Francisco y Maria</i>        | 9.                            |
| 41              | <i>Francisco Guada Carreras</i>   | <i>Joaquin y M. Josef</i>       | 9.                            |
| 42              | <i>Francisco Guillen Milla</i>    | <i>Juan y Dolores</i>           | 9.                            |
| 44              | <i>Francisco Soriano Torres</i>   | <i>Antonio y Berceia</i>        | 9.                            |
| 45              | <i>Francisco Atart Coors</i>      | <i>José y Josefa</i>            | 9.                            |
| 46              | <i>Francisco Botella Coors</i>    | <i>Francisco y Manuela</i>      | 9.                            |



| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos | NOMBRES del padre y de la madre | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 47              | Juanico Lucada Serna             | Juan y Berca                    | 1890                          |
| 49              | José Torres Savard               | José y Francisca                | D.                            |
| 50              | Juanico Mas Jouis.               | Juanico y María                 | D.                            |
| 52              | José Mas Jouis.                  | José y Gertrudis                | D.                            |
| 53              | Joaquín Mas Ferrader             | Joaquín y Berca                 | D.                            |
| 54              | Joaquín Segura Perer             | Joaquín y Rosa                  | D.                            |
| 55              | José Caudela Puig                | José y Asuncion                 | D.                            |
| 56              | Jaime Orts Davó                  | Jaime y María                   | D.                            |
| 58              | José Amas Hedo                   | José y Berca                    | D.                            |
| 59              | José Soriano Davó                | José y Josefa                   | D.                            |
| 62              | José Botella Lucas.              | José y Dolores.                 | D.                            |
| 63              | José Salcedo Vicente             | Martín y Francisca              | D.                            |
| 65              | Juan Grau Borx                   | Juan y Concepcion               | D.                            |
| 70              | Manuel Amas Caudela              | José y María                    | D.                            |
| 72              | Manuel Mayo Alfonso.             | Manuel y María                  | D.                            |
| 76              | Mariano Oliver Amas.             | Mariano y Josefa                | D.                            |
| 77              | Manuel Horta Valero.             | Manuel y Josefa                 | D.                            |
| 78              | Larciso Verdú Hernandez          | Larciso y Remedios              | D.                            |
| 81              | Ramon Burgada Galvan.            | Ramon y María                   | D.                            |
| 83              | Ramon Galvan Henuis              | Juanico y Salvadora             | D.                            |
| 85              | Salvador Perer                   | Gertrudis                       | D.                            |
| 86              | Salvador Henuis Caudela          | José y Berca                    | D.                            |
| 87              | Salvador Botella Martiner        | Salvador y Josefa               | D.                            |
| 88              | Vicente Molina Hedo              | Juanico y Berca                 | D.                            |
| 89              | Vicente Garcia Manchou           | José y María                    | D.                            |
| 90              | Vicente Gallardo Caudela         | José y Berca                    | D.                            |
| 91              | Vicente Caudela Davó             | Manuel y Josefa                 | D.                            |
| 92              | Vicente Pualoa Lucada            | Vicente y María                 | D.                            |
| 93              | Vicente Carreras Mas.            | Juanico y María                 | D.                            |
| 94              | Vicente Maria' Torres.           | José y Francisca                | D.                            |
| 12              | Antonio Amas Manchou             | Juanico y M. Gertrudis          | 1889                          |
| 33              | Juanico Perudoa Jimenez          | Juanico y Antonia               | D.                            |
| 46              | Juanico Soriano Martiner         | Juanico y María                 | D.                            |
| 88              | Pedro Garcia Salcedo             | José y Manuela                  | D.                            |



*loja oculta y ciega*

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos | NOMBRES del padre y de la madre | Alistamiento á que pertenecen |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 2               | <i>Antonio Caudale Davó</i>      | <i>José y M. Hert</i>           | 1888.                         |
| 55              | <i>José Pascual Mas</i>          | <i>Rafael y Josefa</i>          | 8.                            |
| 69              | <i>Juan Peral Martiner</i>       | <i>Francisco y Teresa</i>       | 8.                            |

*Oravillate 11 Diciembre, 1890.*

*El Acade*

*Francisco Galland*

*El Secretario*



*José Miratula*

*J*

*Comprova*

*El Jefe de Loja*

*Juan Antonio Mas*











Ayuntamiento Constitucional de Castellón.

Caja de Reclutas de Alicante

Año de 1890.

Relacion de los mozos declarados soldados portecables para el remplazo actual e ingresados en Caja por el Comisionado que suscribe nombrado por la citada Corporacion municipal, con expresion del numero que les ha cabido en el sorteo.

| Numero del sorteo | Nombres y apellidos de los mozos | Nombre del padre y de la madre perteneciente a que | Año   |
|-------------------|----------------------------------|--|-------|
| 8                 | Francisco Admar Mas              | Francisco e Isabel                                 | 1890  |
| 9                 | Manuel Amador Candelera          | Jose y Maria                                       | id    |
| 14                | Vicente Molina Lledo             | Francisco y Teresa                                 | id    |
| 33                | Francisco Pualoa Jimenez         | Francisco y Antonia                                | 1889. |
| 36                | Vicente Gallardo Candelera       | Jose y Teresa                                      | 1890  |
| 44                | Salvador Amancio Candelera       | Jose y Teresa                                      | id    |
| 51                | Maniano Oliver Amador            | Maniano y Josefa                                   | id    |
| 104               | Andres Garcia Penarubia          | Andres y Pascuala                                  | id    |
| 107               | Salvador Botella Martiner        | Salvador y Josefa                                  | id    |
| 108.              | Vicente Candelera Davo           | Manuel y Josefa                                    | id    |
| 146               | Vicente Cameros Mas              | Francisco y Maria                                  | id    |
| 150               | Cayetano Mas Tol                 | Cayetano y Josefa                                  | id    |
| 152               | Vicente Garcia Manchon           | Jose y Maria                                       | id    |
| 169               | Jose Martida Lueca               | Jose y Dolores                                     | id    |



|     |                             |                                     |      |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------|------|
| 172 | Jaime Orta Davo             | Jaime y Maria                       | 1890 |
| 179 | Cayetano Polo Gomez         | Cayetano y Antonia                  | id   |
| 204 | Antonio Armar Pascual       | Juan y Maria                        | id   |
| 214 | Juan Grau Noip              | Juan y Concepcion                   | id   |
| 216 | Antonio Lopez Mas           | Antonio y Josefa                    | id   |
| 218 | Francisco Guada Terna       | Francisco y Teresa                  | id   |
| 220 | Manuel Puertas Valen        | Manuel y Josefa                     | id   |
| 262 | Francisco Ledo Terna        | Francisco y Maria                   | id   |
| 290 | Jose Candela Puig           | Jose y Anunciacion                  | id   |
| 309 | Manuel Magro Alfonso        | Manuel y Maria                      | id   |
| 310 | Jose Soriano Davo           | Jose y Josefa                       | id   |
| 344 | Antonio Guada Soriano       | Vicente y Maria                     | id   |
| 369 | Vicente Penalba Guada       | Vicente y Maria                     | id   |
| 370 | Jose Pascual Mas            | Gaspar y Josefa                     | 1888 |
| 371 | Joaquin Man Hernandez       | Joaquin y Teresa                    | 1890 |
| 366 | Ramon Galera Arencio        | Francisco y Salceda                 | id   |
| 407 | Antonio Ledo Arencio        | Antonio y Maria Josefa              | id   |
| 434 | Juan Peral Martinier        | Francisco y Teresa                  | 1888 |
| 425 | Jose Mas Tous               | Jose y Gertrudis                    | 1890 |
| 465 | Francisco Candela Gallardo  | Bautista e Mabel                    | id   |
| 470 | Gines Torres Navarro        | Gines y Francisca                   | id   |
| 559 | Antonio Espinosa Arencio    | Antonio y Maria                     | id   |
| 567 | Francisco Atard Lopez       | Jose y Josefa                       | id   |
| 568 | Jose Salcedo Vicente        | Martín y Francisca                  | id   |
| 576 | Francisco Guada Carreres    | Joaquin y M <sup>ta</sup> Gertrudis | id   |
| 577 | Francisco Soriano Martinier | Francisco y Maria                   | 1889 |
| 609 | Francisco Soriano Zam       | Joaquin y Antonia                   | 1890 |





|       |                           |                                       |       |
|-------|---------------------------|---------------------------------------|-------|
| 609.  | Layetano Gallardo Ferrn   | José y María                          | 1890  |
| 613.  | Narciso Berdiñá Hernander | Narciso y Remedios                    | id    |
| 626   | Proencio Mar Jorin        | Francisco y María                     | id    |
| 634.  | José Ademar Uedo          | José y Teresa                         | id    |
| 674   | Layetano Planells Garcia  | José y María                          | id    |
| 704   | Francisco Lopez Gonzalez  | Francisco e Isabel                    | id    |
| 707.  | Francisco Candela Macia   | José y Clara                          | id    |
| 709.  | Antonio Ademar Manchon    | Francisco y M <sup>ca</sup> Gertrudis | 1889. |
| 773.  | Francisco Candela Sol     | Francisco y María                     | 1890  |
| 839   | Antonio Candela Davo      | José y María Gertrudis                | 1888. |
| 852.  | Salvador Perer            | Gertrudis.                            | 1890  |
| 852.  | Antonio Mar Lopez         | Antonio y Dolores                     | id    |
| 867.  | Francisco Jullien Millá   | Francisco y Dolores                   | id.   |
| 886.  | Pedro Garcia Salcedo      | José y Manuela                        | 1889. |
| 912.  | Francisco Botella Lopez   | Francisco y Manuela                   | 1890  |
| 932.  | Francisco Magro Navaro    | Manuel y Teresa                       | id    |
| 934   | Nicente Macia Torres      | José y Francisca                      | id    |
| 937.  | Ramon Purgada Galvan      | Ramon y María                         | id    |
| 944   | Antonio Perer Guinora     | Trinitario y Antonia                  | id.   |
| 994.  | Francisco Toriano Torres. | Antonio y Teresa                      | id.   |
| 1064  | Layetano Mar Alfonso      | Manuel y María                        | id    |
| 1093. | Joaquin Legura Perer      | Joaquin y Rosa                        | id    |



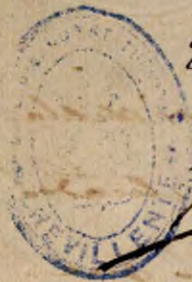
Vilenta 17 Diciembre 1890.

N.º 10.

U. Alcala ae.

Pancin Jellard

Antonio Polo  
AB




Provisión de Mance al expediente de unificación



foja octava y octo

Las tres anteriores relaciones de los mozos de la  
rada soldados sortecables, la de los exceptuados  
y la de los en que se expresa el número que  
ha cabido su suerte a los primeros del reemplazo  
no del comento año; con el recibí las dos prime-  
ras del Señor Comandante de la Caja de la To-  
rna Militar de Alicante, para que obrea su  
efector. Lo manda y firma el Señor D. Fran-  
cisco Gallardo Gallardo, 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde  
de Alcalde accidental de esta Villa de Crevi-  
llate a diez y siete de Diciembre de mil  
ochocientos noventa.

  
Francisco Gallardo

Fr. Mistral

Dijo y Segundamente dijo sunda al expediente general  
de quintas del reemplazo del comento año las tres re-  
laciones de que se hace mención en la providencia que  
antece a los efectos en ella indicados, de lo que certifica.

Mistral





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Regl. n.º 289



Señor Secretario y sucesor  
Con la comunicación  
de los del actual de han  
recibido en este Juzga  
do los documentos  
siguientes

- 1.º Resolución original  
referente al suceso Pe  
dro Mas Ferrandez en  
el sumplano de 1890.
- 2.º Final de la Diligencia  
de la clasificación y de la  
posición de Soldados del  
mismo sumplazo y  
principio de la resolu  
ción de incidencias.
- 3.º Comunicación original  
de la Comisión perma  
nente fecha 8 Mayo  
de 1890.
- 4.º Certificado de los nom  
bres de los individuos  
que componían el  
Ayuntamiento en 9 de



Febrero setimo.

5<sup>o</sup> Acta Original de revisión de excepciones,  
fecha 8 de febrero del  
año actual.

Dios que así me lo  
desea 7 de febrero de  
1891.

José Carrasco

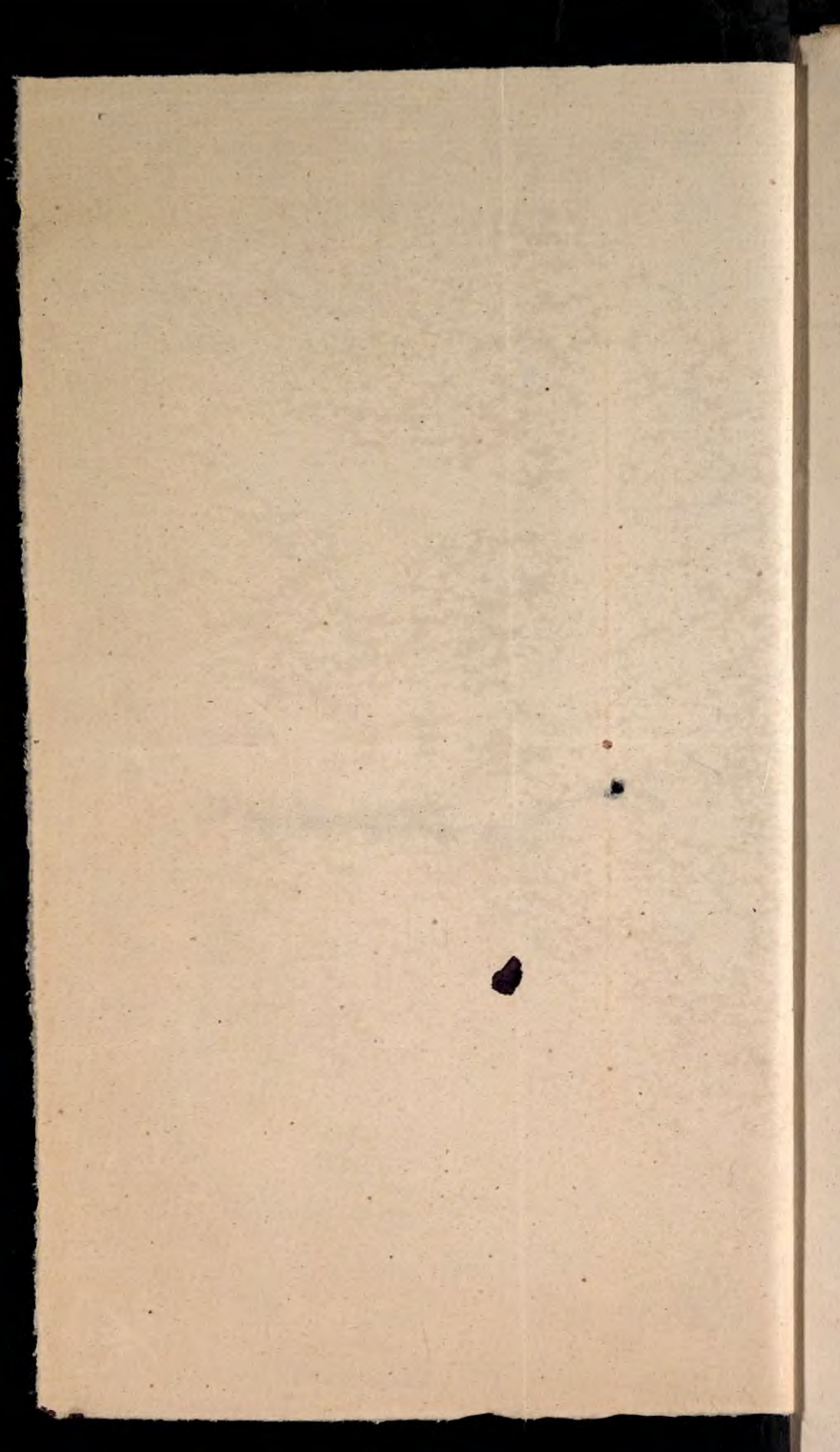
Fr. Alcalde Jurete de  
Cavallente



1844















*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a date or address.*

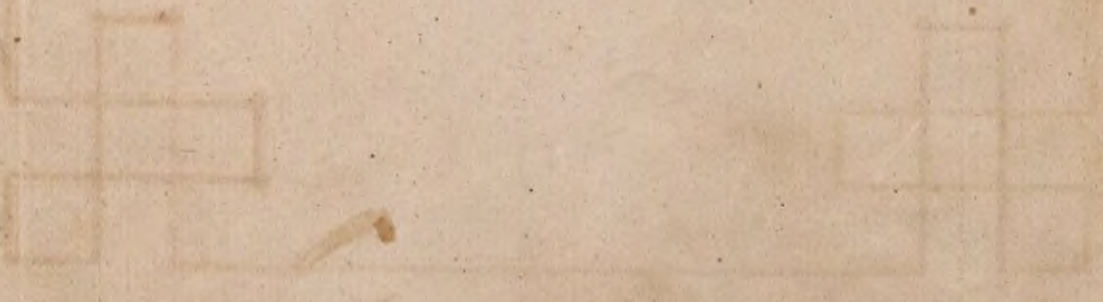
*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*







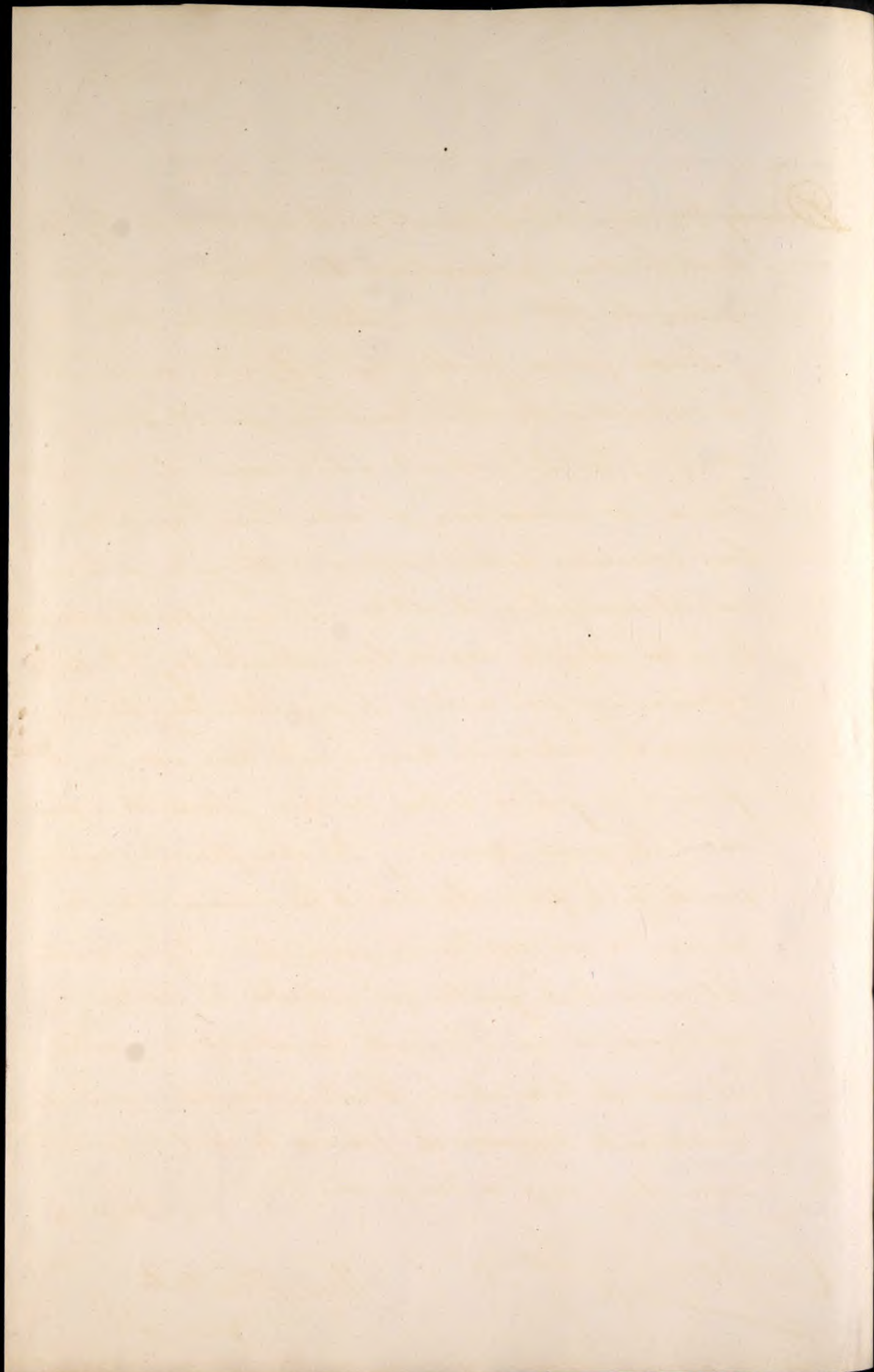
Villa de Crevillente

Año de 1895

Expediente

instruido para llevar a efecto la  
primera revision de las exenciones  
otorgadas a los mozos del reemplazo  
de 1890







10 p. noventa



Decreto En vista de lo dispuesto en el art.º 61 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército de 11 de Julio de 1898, hágase saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y dos del actual á las nueve de su mañana, se procederá en esta Casa Capitular á la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1890, citándose personalmente á los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de papulitas duplicadas que se les entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa, y las otras firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se unirán á este expediente, para lo cual y en vista del general de quintas que antecede, se pondrá á continuación por el presente Secretario la oportuna relación de todos ellos. Alcaldía Constitucional de Crevillente diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y uno. = Sobre raspado = diez y seis = Vale

Francisco Gallardo

José Mirveta



Diligencia. Acto continuo se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Carreres Bañeros treinta y una papuletas duplicadas de citacion personal encargándole las practique con arreglo á Ley; y ofreciendo su cumplimiento, firma de que certifico.

Vicente Carreres

Mirrtula

Otras. Seguidamente tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero Vicente Valero Asencio los correspondientes bandos y edictos mandados en el Decreto que antecede, á los efectos en el mismo indicados; y en su crédito, firma dicho pregonero de que certifico.

Mirrtula

Otras. A continuacion dejó miuda la relacion de los mozos del recuadro de 1890 obligados á comparecer ante el Ayuntamiento, para llevar á efecto la revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el predicho Decreto, de lo que certifico.

Mirrtula



page noventa y uno

Villa de Crevillente

Año de 1891.

Relacion de los mozos pertenecientes al recuadro de 1890 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y recrutaros del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 1 Antonio Candela Lopez de José y Maria Peña 16
- 2 Antonio Fajardo Soler de Francisco y Teresa Barcelona 44
- 3 Antonio Ferrander Mas de Antonio y Josefa Florens 14
- 9 Antonio Aduar Alfonso de José e Isabel Salitre 11
- 10 Antonio Perez Jimenez de Antonio y Maria Hospital 19
- 11 Antonio Torres Cores de Francisco y Amacion Tribud 23
- 21 Enrique Galvan Aduar de José y Josefa Florens.
- 22 Emilio Macia Aduar de José y Dolores Prog. Marchel 16
- 23 Enrique Alfonso Aguilar de Manuel y Encarnacion Camporanto 2
- 24 Emigdio Salcedo Anton de Emigdio y Josefa S. Felije
- 25 Francisco Aburio Sanchez de José y Ramona Chiquet 16
- 26 Francisco Espinosa Torres de Salvador y Antonia Felardo 20
- 28 Francisco Martiner Alfonso de Antonio y Antonia Motina 24
- 31 Francisco Lopez Campello de José e Isabel Uayena 70



- 33 Francisco Adruar Adruar de Agustín e Isabel - Hospital 29
- 35 Francisco Macia Luesada de Cayetano y Maria - Ribera 6
- 36 Francisco Garcia Mas de José y Maria - Uayama 22
- 38 Francisco Candela Pascual de Antonio y Antonia Nogueras 111
- 43 Francisco Atamora Sanchez de Francisco y Concepcion Mayor 24
- 51 Ignacio Serra Soriano de Cayetano y Josefa - St. Miralles 15
- 57 José Hedo Perer de José e Isabel - Camporanto
- 60 José Gimener Galvan de Vicente y Josefa - S. Pascual 4
- 61 x José Lopez Perer de José y Josefa A. Perer
- 66 José Hurtado Galvan de José y Ramona - Eras
- 67 Manuel Candela Tomas de Manuel y Josefa - Macha 46
- 68 Manuel Alonso Pinalva de Francisco y Antonia Sendra 18
- 73 Manuel Macia Serra de Antonio y Maria Uayama 37
- 74 Manuel Florens Mas de José y Maria - Villalba 4
- 75 Manuel Martiner Gomer de Juan y Encarnacion Uayama
- 79 Pedro Mas Ferrander de Francisco y Beresa Berdiguer 2
- 80 x Pedro Mas Ferrander de José y Maria Gut. 6 - Villa 8

Excellente 16 febrero 1891

El Alcalde  
Francisco Galland

José Mirtula  
Sub.



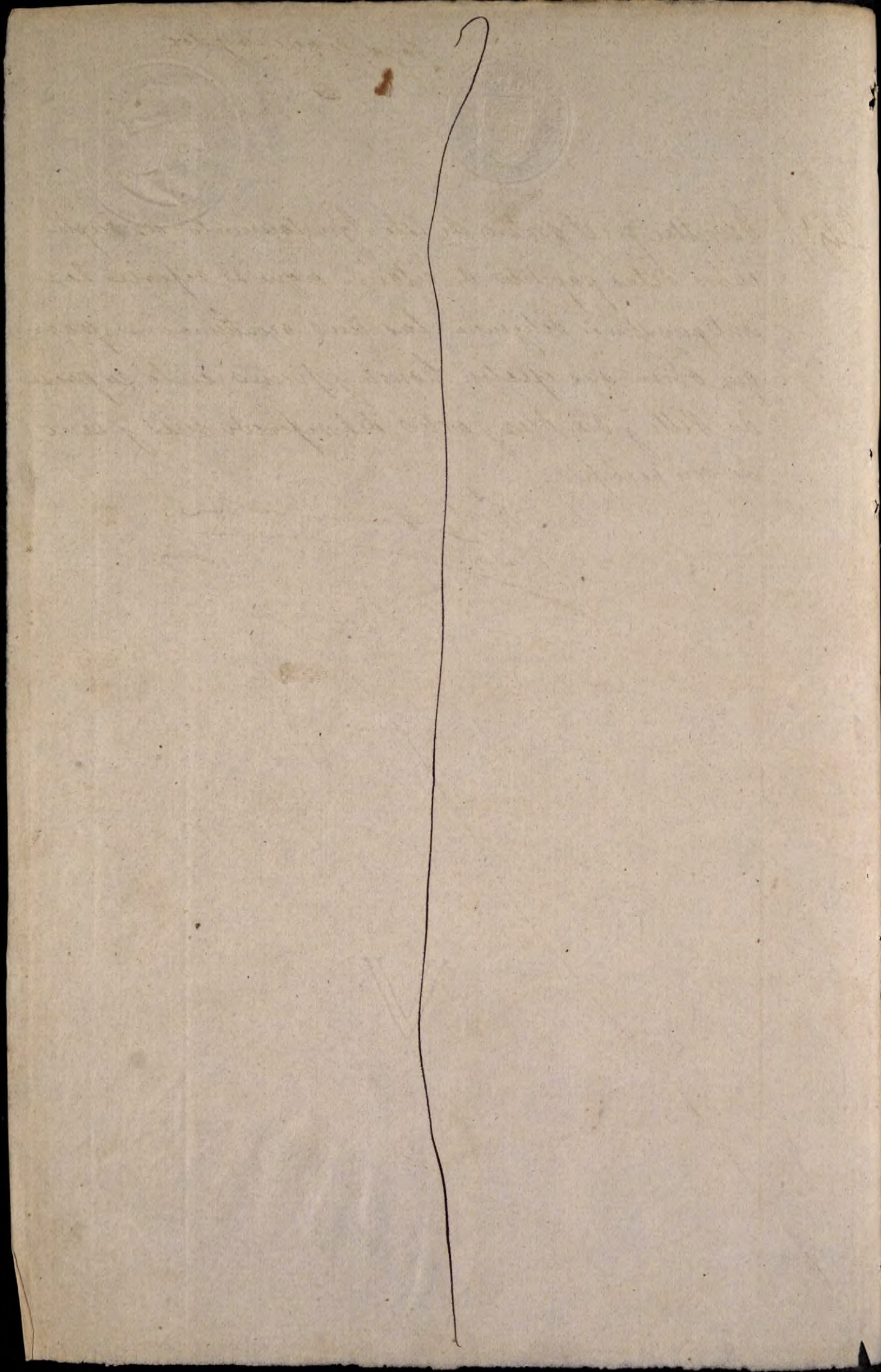
Por no celebrados



Dijo el Devnltas por el portero de este Ayuntamiento los Dupli-  
cados de las papiletas de citacion a que se refiere la  
antepresentada diligencia las sus continuacion para  
que obren sus efectos. Conste y firmo en la expresada  
de Villa y dia diez y ocho del referido mes y año,  
de que certifico.

*[Handwritten signature]*







Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 14 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



Brevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Cardela  
Jose Mirveta

Sr. D. Antonio Cardela Lopez Calle de Peneta núm. 16

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 14 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



Brevillente á 16 de Febrero de 1891

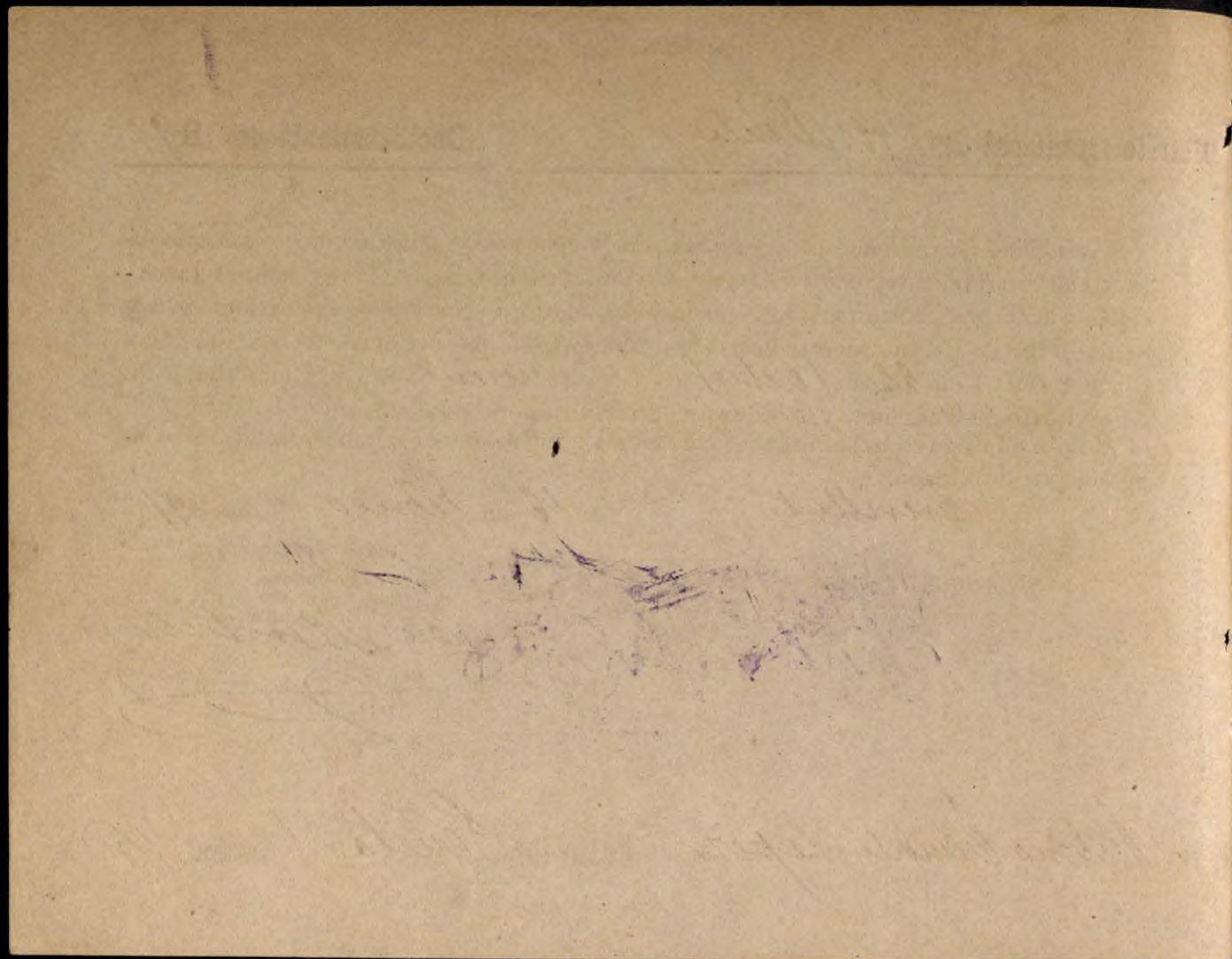
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio  
Cardela

Jose Mirveta

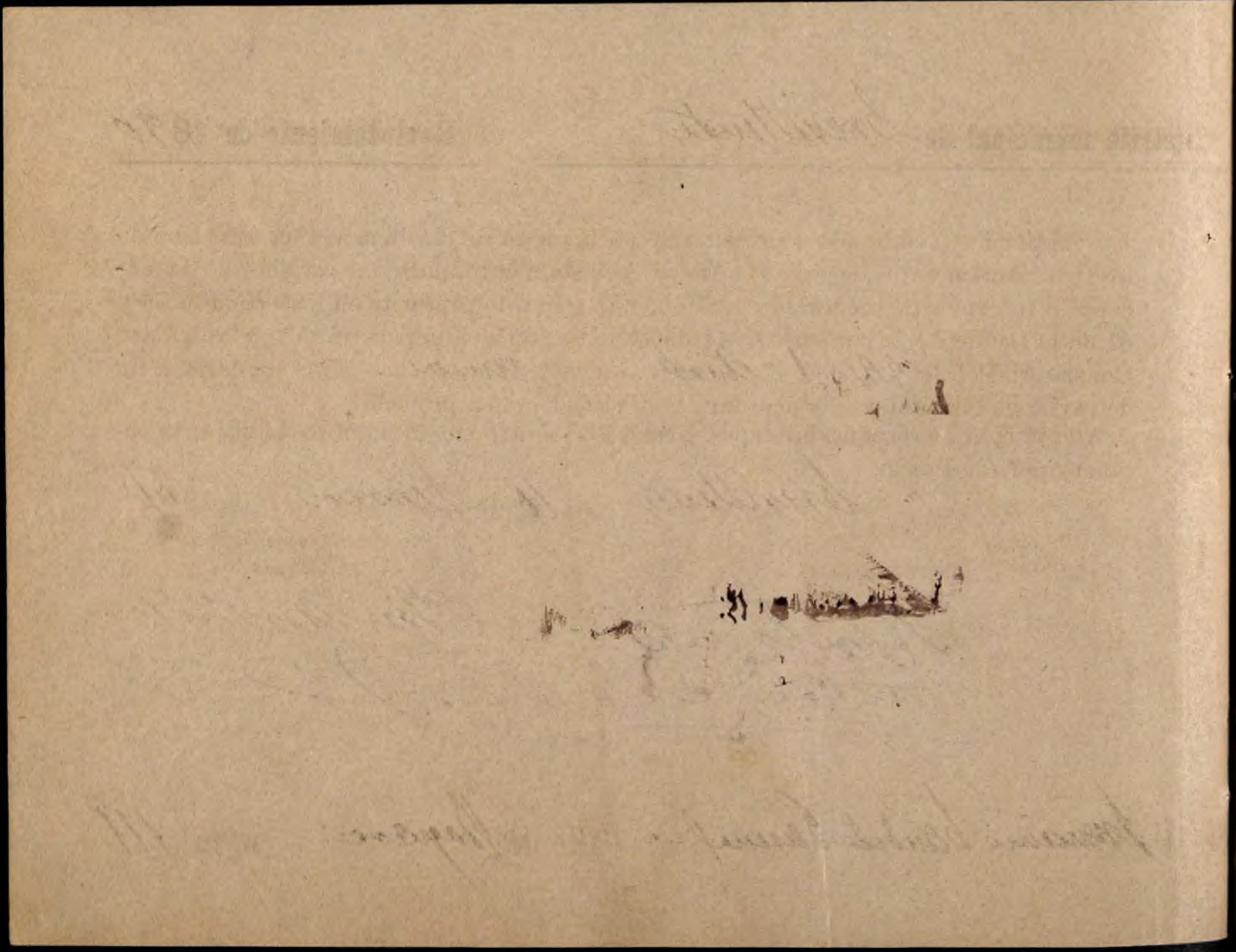
Sr. D. Francisco Cardela Pascual Calle de Boquera núm. 111





D

Sr. I



D

Sr. I



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *14* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 18 *91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Francisco Gaudela* *José Muñtula*

Sr. D. *Antonio Pajares Soler* Calle de *Barcelona* núm. *44*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 18 *91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Francisco Muñtula* *Joaquín Gaudela*

Sr. D. *Francisco Aramora Sanchez* Calle de *Mayor* núm. *34*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

D

Sr. I



Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Brevillente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

Antonio Fernandez

José Mintula

Sr. D. Antonio Fernandez Mas Calle de Llorens núm. 124

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Brevillente á 16 de febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

Ignacio Serna Soriano

José Mintula

Sr. D. Ignacio Serna Soriano Calle de St. Nicolás núm. 25



Blank page with faint bleed-through text and a small handwritten mark '2' in the center.

D

Sr. I

Blank page with faint bleed-through text and a small handwritten mark '3' in the center.

D

Sr. I



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *14* del *actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 18*91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Por censura

*Andrés Flores*

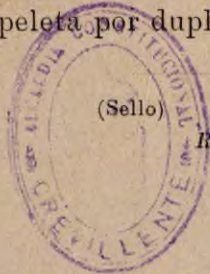
*José Murtula*

Sr. D. *Antonio Asuar Alfonso*

Calle de *Salitre* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 18*91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Antonio Mas*

*José Murtula*

Sr. D. *José Lledó Perer*

Calle de *Campocaután* núm. \_\_\_\_\_



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

D

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *16* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*José Mas*  
*L*

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

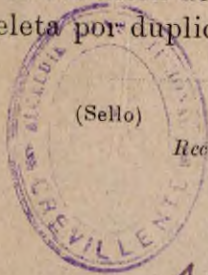
*José Martínez*

Sr. D. *Antonio Peris Jimenez*

Calle de *Hospital* núm. *19*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*Francisco Candela*

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *José Jimenez Galvan*

Calle de *S. Pascual* núm. *4*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

D

Sr.



Distrito municipal de

*Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróstula*  
*[Signature]*

Sr. D. *Antonio Tomas Bares*

Calle de *Cribut* núm. *10*

Distrito municipal de

*Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróstula*  
*[Signature]*

*José Lopez*  
*[Signature]*

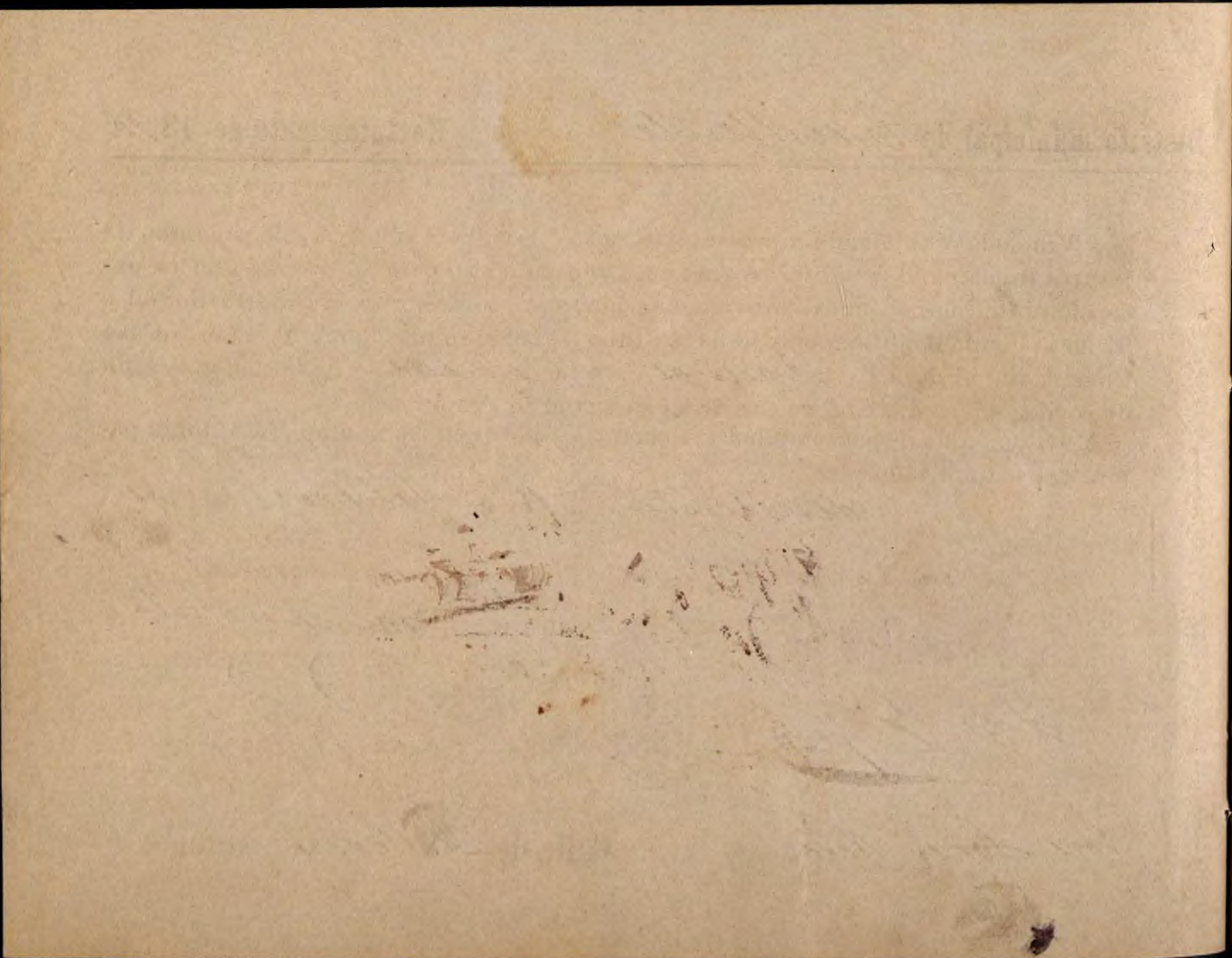
Sr. D. *José Lopez Perez*

Calle de *S. Perez* núm. \_\_\_\_\_





Sr.



Sr.



Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Brevillente* á *16* de *febrero* de 18 *91*

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Galván*

*José Martínez*

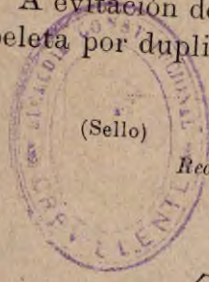
Sr. D. *Enrique Galván Osuar* Calle de *Llorca* núm. \_\_\_\_\_

Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Brevillente* á *16* de *febrero* de 18 *91*

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Enrique Galván*

*José Martínez*

Sr. D. *José Hurtado Galván* Calle de *Loras* núm. \_\_\_\_\_



*[Faint, illegible handwriting]*



D

Sr.

*[Faint, illegible handwriting]*



Di

Sr. I



Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 16 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente; y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Brevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Emilio

José Mirtula

Sr. D. Emilio Maciá Posuar

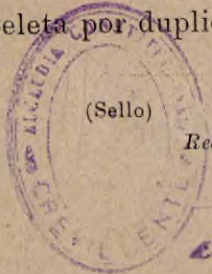
Calle de Boq. Marchal núm. 16

Distrito municipal de Brevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Brevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel

José Mirtula

Sr. D. Manuel Consuelo Tomas

Calle de Nacha núm. 46



*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

D

Sr. I

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

D

Sr.



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *12* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Enrique Alfonso*

*José Mirtula*

Sr. D. *Enrique Alfonso Aguilar* Calle de *Compostela* núm. *2*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Alfonso Penalva*

*José Mirtula*

Sr. D. *Manuel Alfonso Penalva* Calle de *Sendra* núm. *18*



1872

Journal of [illegible]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

D

e

r. D

1873

Journal of [illegible]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Dis

r. D



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *l actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Brevillente* á *16* de *febrero* de 18*91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Antonio Cuevas*

*José Mirtula*

r. D. *Enrique Salcedo Anton*

Calle de *San Felipe* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *l actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Lorevillente* á *16* de *febrero* de 18*91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Luis*

*José Mirtula*

r. D. *Mamuel Macia Sierra*

Calle de *Uayona* núm. *37*



1870

1871

1872

1873

Sr. I

1874

1875

1876

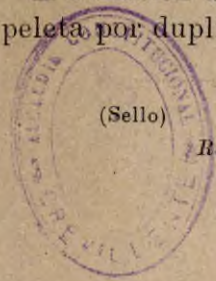
1877

Sr. I



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *12* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *Francisco Arenas Sanchez* Calle de *Maquet* núm. *16*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *Manuel Martínez Gomez* Calle de *Dayona* núm. ....



1860

1860

Dear Mother  
I received your kind letter  
of the 10th and was glad  
to hear from you  
I am well and hope  
these few lines will find  
you the same

I have not much news  
to write at present  
I am still in the  
same place and  
hope to stay here  
for some time  
I will write again  
when I have more  
news to tell

Your affectionate son  
John Smith

Sr.

1860

1860

Dear Mother  
I received your letter  
of the 15th and was  
glad to hear from  
you I am well and  
hope these few lines  
will find you the same

I have not much news  
to write at present  
I am still in the  
same place and  
hope to stay here  
for some time  
I will write again  
when I have more  
news to tell

Your affectionate son  
John Smith

D

P. I



Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 18 *91*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Salvador Espinosa*

*Brevillente* á *16* de *febrero* de 18 *91*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Miróntula*

Sr. D. *Francisco Espinosa Torres* Calle de *Belardo* núm. *70*

Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 18 *90*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Brevillente* á *16* de *febrero* de 18 *91*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Miróntula*

Sr. D. *Manuel Lorenzo Mas* Calle de *Villa* núm. *44*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

D

Sr. I

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Dis

Sr. D



Distrito municipal de

*Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Mirtula*

Sr. D. *Fernando Martínez Alfonso*

Calle de *Molina* núm. *34*

Distrito municipal de

*Crevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Mirtula*

*Joaquín Carreres Mas*

Sr. D. *Pedro Mas Ferrandez*

Calle de *Berdigonera* núm. *20*



*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*

Di  
Sr. I

*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*

D  
Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *14* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Juan 107 Man*

*José Miróntola*

Sr. D. *Fernando Lopez Campello* Calle de *Vazon* núm. *70*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Miróntola*

Sr. D. *Pedro Mar Fernandez* Calle de *La Villa* núm. *5*



*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*



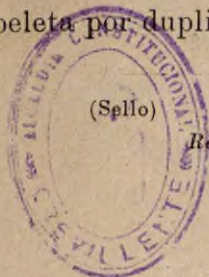
Distrito municipal de

*Srevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Srevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Aduar José Miró*

Sr. D. *Francisco Aduar Aduar*

Calle de *Hospital* núm. *29*



1870

1870

...

...

...

...

...

...

...

1870

Sr



Distrito municipal de

*Brevillente*

Reclutamiento de 18 *90*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *12* de *actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A évitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Brevillente* á *16* de *Febrero* de 18 *91*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*  
*Gran.<sup>o</sup> María Guada*

Sr. D. *Benigno María Guada*

Calle de *Misere* núm. *6*



1870

*[Faint, illegible handwriting]*

1870

D

Sr.



Distrito municipal de

*Brevillente*

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *14* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Brevillente* á *16* de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*

*Antonio Q. Andela*



Recibi el duplicado

Sr. D.

*Francisco Garcia Mas*

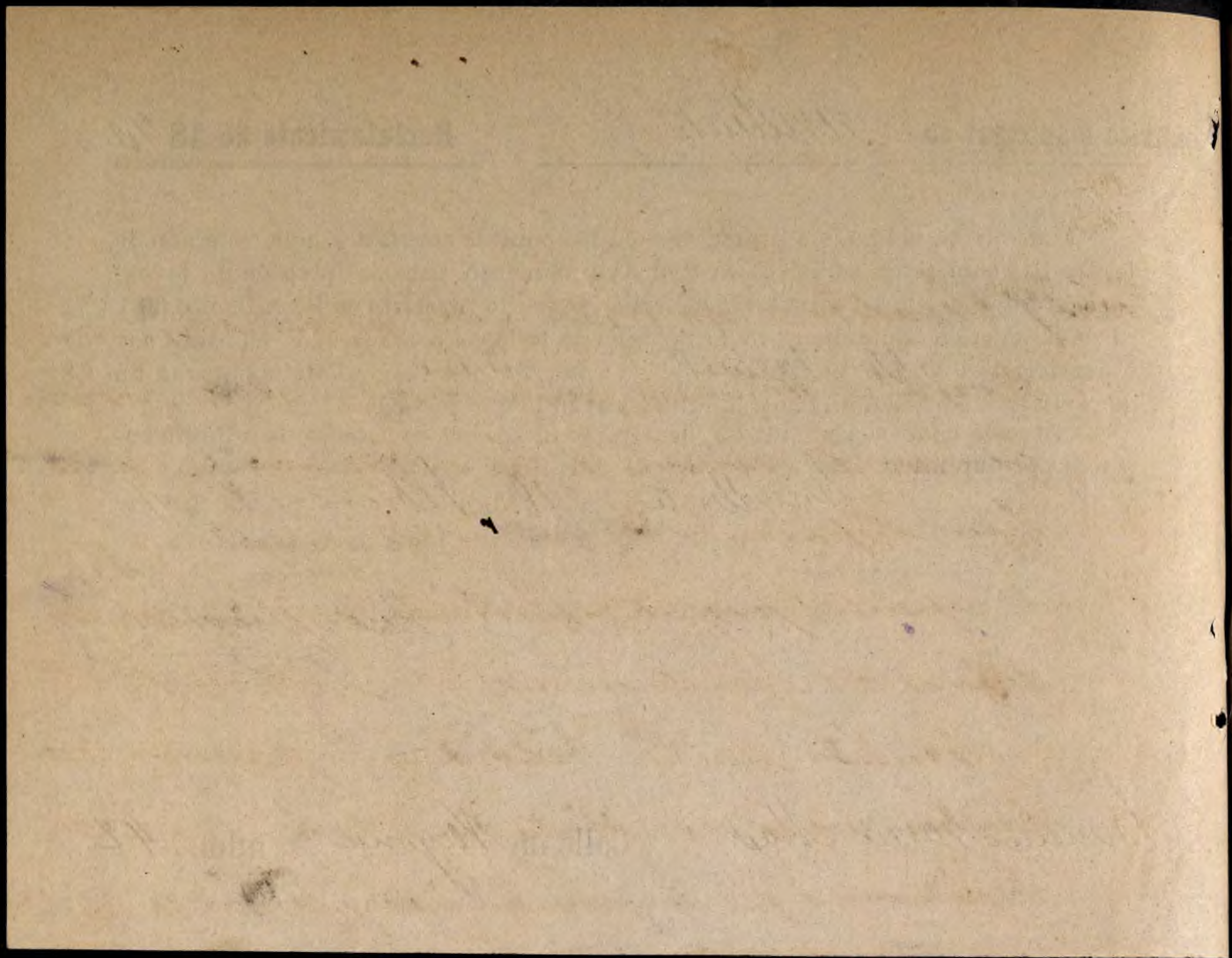
Calle de

*Nayona*

núm.

*42*







Sojo vocante y tes.



Provid. Señalado el día veinte y dos del actual y nueve  
horas de su mañana para llevar a efecto la dili-  
gencia de revisión de las excepciones que se ha-  
llan disfrutando los sueros del reimpreso a que  
se refiere el presente expediente, convoquera los  
señores del Ayuntamiento y Médicos titulares  
D. Candido Martín Calvente y D. Francisco Mar-  
Candela para el indicado día y hora en la Sala  
Capitular, a fin de proceder a la práctica de la  
mencionada diligencia. Alcaldía Constitucional de  
Bovillente a veinte de febrero de mil ochocientos  
noventa y uno

D. Francisco Mar Candela



Antonio Adran

*[Signature]*

Dilig. Segundamente y en cumplimiento a la  
mandado en la providencia que antecede,  
se formada y entregado al portero de  
este Ayuntamiento D. Ramon Sedi. Lemada  
la correspondiente cedula colectiva de con-  
vocatoria para que tenga lugar la de  
los individuos de la citada corporacion y para



que conde lo acredita por la presente  
que firma dicho portero de que certifica.

Ramon Aldeís

J. P. P. P. P. P.

Otras en este día se han redactado y dirigidos  
a los Medios titulares de que se trae mé-  
rito en la anterior providencia, por conduc-  
to del portero de este Ayuntamiento Ra-  
mon Aldeís Linares, los oportunos oficios  
para que asistan al acto de revisión de  
excepciones a que se contrae este expedien-  
te, con objeto de practicar los reconocimien-  
tos que proceda. Conde, firmo con  
el indicado portero en Brevilente a  
veinte y uno de febrero de mil ochocien-  
tos noventa y uno, de que certifica.

Ramon Aldeís

J. P. P. P. P.





N. 0.451.715

Nota de revision de excepciones  
concedidas a los moros del  
reemplazo de 1890

En la villa de Ceveillente a veinti  
fidos de febrero de mil ochocientos  
los noventa y uno; bajo la Pre  
sidencia del Sr. Alcalde in  
terino D. Alonso Morales Hurtado, se reunieron en el Salon  
Consistorial, en sesion publica,  
los Sres del margen, Concejales  
que forman la mayor parte del  
Ayuntamiento interino de la  
misma, con los facultativos, si  
ntares D. Francisco Mas Can  
dela y D. Candido Martin y  
Calvente y los falladores D. José  
Mas Morales y José Martí Vi  
cente, licenciados del Espirito,  
nombrados en este acto para  
practicar los reconocimientos  
y medicion que sean necesa  
rios de los intercuados y moros  
que sean necesarios, procedentes del reemplazo de 1890

Sres concurrentes

Presidente

D. Alonso Morales Hurtado

Concejales

1.º Cayetano Candela Mas

3.º Francisco Pique Guada

Indicados

1.º Elias Pastor Guada

2.º Alonso Sanchez Calhuta

Concejales

" Antonio Mas Guada

" Joaquin Puch Ramon

" Manuel Guilabert Hurtado

" Manuel Davó Aruar

Facultativos

" Francisco Mas Candela

" Candido Martin Calvente



conforme à lo dispuesto en los artículos 66 y  
71 de la Ley de Reclutamiento vigente, y ha  
hallandose en el Salon considerable numero  
de mozos e interuados que han acudido por  
consecuencia del llamamiento hecho pro-  
nunciamente en forma legal, por orden del  
Señor Presidente, segun los Capitulos 7.º, 8.º y 9.º de  
la mencionada Ley, y la parte del Reglamento  
de exenciones fúicas pertinentes à este acto,  
y concluida la lectura se procedió à la re-  
vision de excepciones en la forma siguiente.

Num. 1 Antonio Candela Lopez, de San y Maria:  
comparcido manifestó le aruise la excepcion  
de ser hijo único en sentido legal de padre  
pobre e impedido, à cuya manutencion conti-  
buye; y como no presentara expediente justifi-  
cativo ni compareciese el padre para ser re-  
conocido, el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Sindico, le concedió de plazo hasta  
el Domingo ocho de el mes proximo para for-  
mar y presentar el referido expediente y para  
que comparezca su citado padre à fin de ser  
reconocido por los facultativos, lo que se publicó

Num. 2 Antonio Fajardo Soler de Francisco y Teresa. Com-  
parecio diciendo que continua recibiendo  
la misma excepcion de ser hijo único en su



Seo. noventa y cinco

Soldado  
condic.  
Par. 2.º art.  
69.

hido legal de Vida pobre a quien proporciona  
la subsistencia; y no presentando el expediente  
que lo justifique, el Ayuntamiento conforme con  
el parecer del Sindico, le concedio igual plazo que  
al anterior para verificarlo; publicandose

Núm. 3  
Soldado  
condic.  
Par. 1.º art.  
69.

Antonio Fernandez Mas de Antonio y Jose; manifi-  
esto le asiste la propia excepcion que en el año  
anterior de ser hijo unico en sentido legal de pa-  
dre pobre e impedido a cuya alimentacion con-  
tribuye con el producto de su jornal.

No presenta expediente y hallandose en el Salon de  
padre para este al reconocimiento de los Faculta-  
dos, quienes despus de practicarle y de rendir ju-  
ramento en forma dijeron: Que reconocido Anto-  
nio Fernandez Mas hijo de padre del moro Anto-  
nio Fernandez Mas resulto, padece de una blefa-  
ritis ciliar y conjuntivitis granulosa, ambas  
crónicas en los dos ojos y un albugo en la parte  
inferior interna de la córnea izquierda que le  
impide trabajar; por lo que lo conceptuan in-  
til. Dada audiencia a los demas interuados na-  
da objetaron; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sindico, acordó tener  
por impedido al padre del moro y conceder a este  
de plazo hasta el domingo ocho de Mayo entrante  
para formar y presentar el suscrito expediente;

*[Handwritten signature or scribble]*



Lo que se hizo saber al publico

Num.<sup>o</sup> 9 Antonio Alvar Alfonso de Soté e Habel;  
Soldado  
condicional  
Par. 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup>  
69.  
comparado alegó la misma excepción de hijo único en sentido legal de vida pobre a quien mantiene, y no presentando expediente justificativo, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le concedió el mismo plazo que al anterior para que lo verifique; lo que se publicó

Num.<sup>o</sup> 10 Antonio Perez Jimenez de Antonio y Maria;  
Soldado  
condicional  
Par. 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup>  
69.  
también alegó la misma excepción de hijo único en sentido legal de vida pobre a cuya mantención contribuye

Num.<sup>o</sup> 11 Antonio Torres Cores de Francisco y Antonia;  
Soldado  
condicional  
Par. 2.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup>  
69.  
comparado alegó la misma excepción que se halla disfrutando de ser hijo único en sentido legal de vida pobre a quien proporciona la subsistencia; y como no presenta el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento conforme con el Sindico, le concedió igual plazo que al anterior para verificarlo; lo que se hizo saber al publico

Num.<sup>o</sup> 21 Enrique Galvan Alvar de Jose y Josefa





N. 0.451.705

Soldado *comparicio manifestando continua existiendo*  
 condicio. *la minima excepcion de hijo unico en sentido legal*  
 Par. 1.º *de padre pobre e impedido a cuya alimentacion con*  
 art. 69 *tribuye; y como no presentara el expediente que lo*  
*justifique ni a su padre para ser reconocido, el*  
*Ayuntamiento conforme con el Sindico, le concedio*  
*de plaro hasta el domingo ocho de el mes propi*  
*mo para la formacion y presentacion del referido*  
*expediente y para la comparecencia de su citado*  
*padre con objeto de ser reconocido por los facultati*  
*vos; lo que se publico*

Num. 22 *Emilio Maria Adnan de Jose y Dolores; compare*  
 Soldado *cido y tallado obtuso ha de un metro quinientos*  
 condicio. *sesenta y tres milímetros - - - 1.863*  
 Par. 1.º art. *Manifesto que, como en el caso anterior, le existe*  
 69. *la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de*  
*padre pobre y senaginario a cuya alimentacion*  
*contribuye; y como no presentara el expediente que*  
*lo justifique, el Ayuntamiento de acuerdo con*  
*el Sindico, le concedio hasta el domingo ocho*  
*de el mes entrante para verificarlo; publicandose.*



Num. 23 Enrique Alfonso Aguilar de Almona y Encarnacion: comparecido y tallado obtusos la de un metro quinientos veinte milímetros 5.520  
ocupante  
excluido  
Par. 2.º art.º  
66. Dijo continua existiendole ademas la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a cuya manutencion contribuye; en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le declaro siempre y valiente excluido del servicio militar como comprendido en el numero 2.º del articulo 66 de la Ley; lo que se publico.

Num. 24 Emigdio Salcedo Tutor de Emigdio y Sofia: Soldado. Manifesto le existe la misma excepcion de ser condicional hijo unico en sentido legal de padre pobre y Secaginario a quien proporciona la subsistencia; y como no presentara el expediente justificativo, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le concedio de plazo hasta el Domingo ocho de Mayo entrante para llevarlo a efecto; lo que se publico.

Num. 25 Francisco Asencio Sanchez de San y Ramona: Soldado comparecido y tallado obtusos la de un metro quinientos cincuenta milímetros 1.550  
sorteable Dijo no tenia que alegar excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento lo dio al Sindico y de acuerdo con su



seya noventa y siete

para ser le declaro Soldado sortable, con arreglo al numero 1.º del artículo 78 de la Ley; Lo que se hizo saber al publico.

Num.º 26 Francisco Espinosa Torres de Salvador y Tudonia. compareció su padre manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse ausente y alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal del conyugante, pobre e impedido à cuya abisumacion contribuye con el producto de sus trabajos.

Part. 1.º  
art. 69.

Se presenta el Sr. D. Salvador Espinosa Torres

Lo presenta expediente que justifique los extremos legales de dicha excepcion y pasado al reconocimiento de los facultativos estos, despues de practicarlos y de rendir juramento en forma dijeron: Que Salvador Espinosa Torres continua padeciendo en el ejercicio inferior de la pierna izquierda, de una coxvatura de concecida anterior, consecutiva à una fractura que le disminuye mucho la fuerza de dicha extremidad, por lo que le conceptuan inutil para el trabajo. Impusieron los demas moros e interesados no hicieron objecion alguna, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el Plindico acordó el



por impedido al referido Espinosa el día 7  
conceder de plano hasta el Domingo ocho de  
Mayo venidero para la formación y promu-  
tacion del mencionado expediente y la com-  
parencia del moro; publicandose

Num. 28 Francisco Martínez Alfonso de Melonia  
y Melonia; compareció diciendo que con-  
Soldado. <sup>condicional</sup> tiene a su hijo de igual especie de ser  
Par. 1.º art. 69. <sup>69.</sup> hijo único en sentido legal de padre pobre  
segregario á quien proporcionaria la sub-  
sistencia; y como no presentara expediente  
justificativo, el Ayuntamiento de Comen-  
do con el Indico le concedió el mismo  
plano que al anterior para llevarlo á  
efecto; lo que se publicó

Num. 31 Francisco Lopez Campello de Soré e  
Habel; manifestó le tiene a su hijo as-  
Soldado <sup>condicional</sup> a su hijo único en sentido legal  
Par. 1.º art. 69. <sup>69.</sup> de padre pobre é impedido á quien abun-  
ta con el producto de sus trabajos

Lo presenta expediente que justifi-  
que los extremos legales; y pasado el padre  
al reconocimiento de los facultativos, estos  
después de practicarlo y de readir juramen-  
to en forma diligencia. Fue reconocido Soré Lopez  
Habel se encuentra ciego de ambos ojos



Sojo uocento y ocho

N. 0.451.706



por lo que le conceptúan inútil para el tra-  
bajo.

Dada audiencia al cuerpo de moros, na-  
da objetaron; y en su mérito el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindico, le concedió  
de plano para formar y presentar el recurso de  
recurso de amparo hasta el Domingo ocho de Mar-  
zo entrante; y acordó tener por impedido  
al padre del moro; lo que se anunció al pú-  
blico.

Num. 33 Francisco Manuel Alvar de Aguirre é  
Haber: compraventa dijo: confesó que  
Sotado siendo la mínima excepción de hijo único  
Credencial en sentido legal de vida pobre a cuya ali-  
Par. 2ª mentación contribuye; y no presentando  
art. 69 el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico le concedió  
igual plazo que al anterior para verificarlo,  
publicándose.

Num. 35 Francisco María Guada de Cayetano y Ma-  
ria, compraventa y hallado como lo de un



Soldado Metro quinientos cuarenta y cinco  
Sorteable milímetros = — — — — — 1.848  
Reclamante Pregono la excepcion de ser hijo unico  
en sentido legal de padre pobre e extranjero  
a cuya alimentacion contribuye con  
el producto de su trabajo; manifestando  
a la vez que no alego dicha excepcion  
en el acto de clasificacion y declaracion  
de soldado, al ser interrogado por el Sr.  
Alcalde Prudente, en atencion a que no  
habia contraido todavia matrimonio  
su otro hermano Manuel, el cual tuvo lugar  
el dia veintiocho de Diciembre ultimo, y ex-  
presando su deseo de que la Corporacion le  
conceda un plazo prudencial para justi-  
ficar estos extremos. Enterado el Ayuntamiento  
lo goido al Sindico, de acuerdo con el mismo,  
y sin prejuzgar la excepcion alegada por  
el interesado, accedio a su peticion dando  
le de plazo hasta el dia ocho de Mayo pro-  
ximo; publicandose —

Ann. 36 Francisco Garcia Mas de Pri y Maria, con  
parecio diciendo que continuaba asistiendo  
Soldado le la misma excepcion de hijo unico en senti-  
Condicionel do legal de Puda pobre a quien proporcio-  
Par. 2.º art. 69 na la subsistencia; y como no presentara



*foja noventa y unave*

expediente justificativo, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le concedió de plazo hasta el domingo ocho de febrero entrante para llevarlo a efecto, lo que se publicó.

Num. 38 Francisco Canales Pineda de Antonio y Estebana:

Soldado *condicional*  
Par. 2.<sup>o</sup>  
art. 69. dijo le pide la misma excepcion que en el año anterior, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, a cuya manutencion contribuye.

no presenta expediente y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le concedió igual plazo que al anterior para verificarlo; publicandose.

Num. 43 Francisco Alzamora Sanchez de Francisco y

Soldado *condicional*  
Par. 2.<sup>o</sup>  
art. 69. Concepcion. manifestó continua su inclinacion a la misma excepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal; y no presentando expediente que lo justifique, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, le concedió para verificarlo el mismo plazo que al anterior; lo que se anunció al publico.

Num. 85 Ignacio Serna Soriano de Cayetano y Josefina

Soldado *sorteable* llamado no compareció y en su representacion lo hizo su padre Cayetano Serna Pacheco, manifestando que su citado hijo no se presenta









N. 0.451.707

*para su*  
Núm. 60 José Giménez Galván de Monte y Sosa. con  
parecido manifiesto, le concede la excepción de es-  
Soldado sortable tar manteniendo a sus dos hermanas Eugenia Gíme-  
nez Galván y Gertrudis Giménez, Nac. Menores de  
Par 9<sup>a</sup> diez y siete años, pobres y huérfanas de padre y  
ante 59 madre; cuya excepción debe considerarse como con-  
tinuación de la que por mí fue exceptuada en el  
auto anterior, ó sea la de hijo único de padre po-  
bre é impedido, por haber fallecido éste; y no  
presentando el expediente que justifique los crite-  
rios de aquella excepción, el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Sindico le concedió de  
plazo hasta el Domingo ocho de el mes de setiem-  
bre para llevarlo a efecto; lo que se publicó.

Núm. 61 José Lopez Pérez de Monte y Sosa. con parecido ma-  
nifiesto no tenía excepción alguna que alegar  
Soldado sortable por haber desaparecido las causas que motiva-  
ban la que venía disfrutando; y en su merito  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le de-  
claró Soldado sortable; lo que se anunció  
al público.



Num. 66 José Hurtado Galvan de José y Ramona,  
se presentó acompañado de su primo Antonio  
Málaga Galvan, quien manifestó que al da  
do Hurtado, le asiste la misma espresion de pa-  
drer sordo-mudo; y en su consecuencia el Ayunt.  
amiento oido al Sindico y de conformidad con el  
poder le declaró pendiente de reconocimiento  
y fallo ante la Exma Diputacion Provincial  
como comprendido en el número 1.º del artículo  
66 de la Ley, y con arreglo al número 3.º del  
78 de la misma; publicandose

Num. 67 Manuel Candela Tomás de Manuel  
y Josefa. manifestó continua asistiendo a  
igual espresion de hijo unico en sentido le-  
gal de vida pobre a quien proporciona  
la subsistencia; y como no presentara  
expediente justificativo, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico, le con-  
cedió de plano para verificarlo hasta  
el domingo ochavo de Mayo proximo;  
publicandose

Num. 68 Manuel Alfonso Málaga de Francisco  
y Antonia. compració exponiendo la in-  
te la misma espresion de hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre e impedido a  
cuya manutencion contribuye.



Luz de la

so puenta expediente justificativo y pa  
tado el padre al Monacamiento de los faul  
lativos, estos, despues de practicarle y de ven  
dir juramento en forma digieron: Que  
reconocido Francisco Alfonso Ferrandez  
suelta ser ciego del ojo derecho y padecer en  
el izquierdo de una blefaritis ciliar y con  
juntivitis granulosa, ambas cronicas, que  
le impiden para el trabajo, por lo que con  
ceptuan inutil. Dada audiencia al cuerpo  
de moros no expusieron nada en con  
trario; y en su consecuencia, el Regimen  
miento conforme con el Sindico acordó tener  
por impedido al padre del moro y conce  
derá este igual plazo que al anterior pa  
ra la formacion y presentacion del an  
tecedido expediente; lo que se publicó

Num: 73 Manuel Mencia Sierra de Asturias y Ma  
ria: comparecido dijo: continua existiendo  
Soldado le ha minima excepcion de hijos ninos en su  
sorteable ficio legal de vida pobre a la cual propor  
Regla lo ciona la subsistencia, pues aunque  
art: 70. tiene otro hermano llamado Fri, se ha  
lla cubriendo plaza de soldado en el Regi  
miento Infanteria de Sevilla de guarni  
cion en Cartagena; y no presentando



el expediente que justifique los extremos le-  
gales de dicha excepción, el Ayuntamiento  
conforme con el Sindico, le concedió para ve-  
rificarlo igual plano que al anterior; lo  
que se hizo saber al publico.

Num. 14 Manuel Lorenzo Mas de Prie y Maria,  
no compareció y en su defecto le hizo su  
temporal, madre Maria Mas Martinez, manifestando  
excluido que su citado hijo no se presentaba por ha-  
berse ausente, y rogando á esta Corpora-  
cion se sirva concederle un plano pruden-  
cial para verificarlo; y en su virtud, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico,  
se le concedió hasta el Domingo ocho  
de Mayo proximo. publicandose

Num. 15 Manuel Martinez Gomez de San Juan  
carnacion. llamado no compareció ha-  
soldado cindado por el su hermano politico  
sorteable Francisco Perez Soriano, quien mani-  
fiesta que, el referido Martinez no se  
presenta por hallarse ausente y rogando  
á un Ayuntamiento le conceda el plano  
que sea prudente para verificarlo; y  
en su merito, la Corporacion de conformi-  
dad con el Sindico, le concedió el mismo que  
al anterior; publicandose



Logo auto del

N. 0.451.708



Num. 79 Pedro Mas Ferrandez de Francisco y Teresa,  
comparcido y fallado sobre la de su nieto  
Soldado quinientos cuarenta y cinco milímetros 1.545

condicio  
Par. 1.  
art. 69

Manifiesto que, como en el año anterior le  
asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido le  
gal de padre pobre segreguario a cuya alumna  
cion contribuye, y como no presentara espe  
cimente justificativo, el Ayuntamiento de Mur  
do con el Sindico le concedio de plano hasta el do  
mingo ocho de Mayo entrante para verificar  
lo; publicandose

Num. 80 Pedro Mas Ferrandez de Jose y Maria Gertru  
dis: Comparcio de cuando que le asiste la misma  
Soldado excepcion de tener a su otro unico hermano

sortable

Manuel cubriendo plaza de Soldado en el  
Regimiento Infanteria de Sevilla de guar  
necion en Cartagena; y no presentando  
especifico justificativo de dicha excepcion,  
el Ayuntamiento de conformidad con el parecer  
del Sindico para verificarlo, le concedio el  
mismo plano que al anterior; lo que se publico



En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion, despues de haber manifestado á los moros é interinados, que desde luego podian abrarre de los fallos de esta Corporacion para ante la Exma Comisionaria Provincial hasta el dia inmediato anterior al que se señale para el juicio de repensaciones; y que el Domingo ocho de Mayo entrante á las nueve de su mañana se reunirá nuevamente este Ayuntamiento para recibir las incidencias pendientes, para cuyo acto quedaron citados, firmando los dichos Concejales que valen ha cerlo con las facultades, y hallaron de que certifico <sup>el puntado - que sean necesarios - no vale; y los otobrar pados - pncipi - nec - nunciam</sup>

Don Antonio Morales - si Valen.

Juan e Cruz Baytan Candela

Alonso Sanchez

Manuel Davila

Mias Pastor

Antonio Mas

Manuel G. G. G.

Jose Martin

Jose Mas

Francisco Mas

Candido Martin



folio veinte tres

Don Francisco Paera Puigerver, Secretario interno  
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que por disposicion ó providencia del  
Señor Jefe de Instruccion del partido de Cobeque  
fecha veintuno del actual, comunicada á  
esta Alcaldia en oficio del mismo dia, se des-  
glosan de este sitio y remiten originales al  
referido Señor Jefe una hoja y dos pliegos  
mas de papel timbrado de la clase 11.<sup>ta</sup>, los  
cuales comprenden la providencia, diligencia, acta y firmas  
siguientes:

"Provd. de Sevilla seis Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Recuérdese por bandos en los sitios de costumbre  
á los moros é interesados en la revision de  
excepciones del recuento de 1890, que el Domini-  
go próximo á las nueve de su mañana se  
reunirá el Ayuntamiento para resolver las in-  
cidencias que quedaron pendientes en el acto de  
revision celebrado el dia veinte y dos del mes an-  
terior, y convoquese á dicha Corporacion para  
que concurre oportunamente al objeto expresado.  
Lo mando y firma el Señor Alcalde interno  
Don Mauro Morales, de que certifico = Mauro



Morales = C. Lafuente =

Dilig. En la misma fecha se han publicado y  
circulado los bandos y convocatorias al Ayun-  
tamiento, acordados en la anterior providencia.  
Conste y firmo, a los efectos oportunos, con el  
pergonero Vicente Valero, de que certifico = Vi-  
cente Valero = C. Lafuente =

Acta de resolución de  
incidencias.

Señores concurrentes.

Alcalde interino

Don Honor Morales Hurtado  
Concidentes.

2.<sup>o</sup> " Cayetano Caudela Mas

3.<sup>o</sup> " Francisco Puig Luesada  
Síndicos.

1.<sup>o</sup> " Elicás Pastor Luesada

2.<sup>o</sup> " Honor Saucedo Cayuela  
Concejales

" Antonio Mas Luesada

" Joaquin Puig Reanon

" Manuel Guilabert Hurtado

" Manuel Davó Aznar  
Balladores

" José Mas Morales

" José Martí Vicente

En la Villa de Brevilente  
a ocho de Marzo de mil  
ochocientos noventa y uno.

Bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde interino

Don Honor Morales Hurta-  
do y previa convocato-  
ria, se reunieron a la

hora señalada al efecto,  
los Señores del margen

concejales que forman la  
mayor parte del Ayun-

tamiento interino de la  
misma asociado de los ta-  
lladores cuyos nombres se

relacionan en el mismo  
sitio, con objeto de resol-  
ver las incidencias que

quedaron pendientes en





el auto de revision de excepciones otorgadas a los mozos del recensado de 1890 que se celebró el día veinte y dos de febrero último; y hallándose en el Salon un numero importante de mozos e interesados de otros, que han acudido por consecuencia de la citacion y bandos oportunamente hechas y publicados, se practico la diligencia en la forma siguiente: —

1. Antonio Candela Lopez, no compareció ni su padre tampoco; y el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico y de acuerdo con el mismo, le declaró soldado sorteable, publicándose sin reclamacion. —
2. Antonio Fajardo Soler, solicitó nuevo plazo para presentar el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se lo concedió irrompible hasta el día quince de los corrientes, publicándose. —
3. Antonio Ferrander Mas, presentó expediente del que resultan justificadas los estrueros legales de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y de



de acuerdo con el Sindico le declaró soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamacion. —

9. Antonio Adsuar Alfonso, compareció exhibiendo el expediente del que aparecen comprobadas los extremos de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamacion. —

10. Antonio Perer Gimenez; se presentó pidiendo fuero para la presentacion del expediente justificativo de su excepcion; y el Ayuntamiento se la concedió hasta el quince del mes actual de acuerdo con el Sindico; publicándose. —

11. Antonio Torres Coves, compareció solicitando nuevo plazo para la presentacion de su expediente justificativo; y el Ayuntamiento se lo concedió hasta el día quince de los corrientes; publicándose. —

21. Enrique Galván Adsuar, formuló la misma pretension que el anterior, con





el mismo objeto y además para la comparecencia del padre a los efectos del reconocimiento facultativo, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le prorogó el plazo hasta el día quince de los corrientes, publicándose.

22. Emilio Maciá Admar, presentó expediente justificativo de la excepción que tiene alegada y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, publicándose.

24. Emigdio Salcedo Anton, se presentó pidiendo prorroga para la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, se la concedió hasta el día quince de los corrientes, publicándose.

26. Francisco Espinosa Torres, compareció su padre presentando el expediente justificativo de los extremos legales de la excepción que asiste a su hijo.

Dada audiencia a los interesados, nada



expusieron en contrario; y el Ayuntamiento, en su vista, y de acuerdo con el Sindico, le declaró soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamacion. —

28. Francisco Martiner Alfaro, se presentó suplicando a la Corporacion le conceda nuevo pelaro para presentar el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se lo concedió hasta el quince de los corrientes, publicándose. —

29. Francisco Lopez Campello, se presentó solicitando nuevo pelaro para la presentacion del expediente justificativo de los extremos legales de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se lo concedió hasta el quince de este mes, publicándose. —

30. Francisco Anuar Anuar, se presentó pidiendo prorroga para la presentacion del expediente que acredite los extremos de su excepcion; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se la otorgó hasta el dia quince del mes actual, publicándose. —

31. Francisco Macia Querada, presentó expedien



te del que resultan cumplidamente justificados, los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre y sepagenario, a cuya alimentacion contribuye; y que hoy asiste al expresado mozo; y el Ayuntamiento no obstante la expresa conformidad de los interesados que fueron oidos; teniendo en cuenta que la excepcion que se propone no es continuacion de otra que haya venido disfrutando, y que ha sido contrada despues del sorteo del regular de que el mozo procede; de acuerdo con el Studios, se declaro soldado sorteable, publicándose; y en este acto por el padre del mozo se reclamó del fallo dictado por el Ayuntamiento para ante la Comision provincial; haciéndose saber a los concurrentes.

36. Francisco Garcia Mas, solicito' nuevos plars para presentar el expediente justificativo de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Studios, se lo concedió hasta el dia quince del mes actual; publicándose.
38. Francisco Candela Pascual, solicito' tambien nuevos plars para presentar el expediente; y el Ayun



tamiento de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince del mes actual, publicándose. —

43. Francisco Alcamora Sanchez, presentó expediente del que aparecen justificados los extremos legales de la excepción que tiene alegada, y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico, le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamación. —

51. Ignacio Sena Soriano, compareció su padre Cayetano Sena solicitando nuevos plares para la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada en favor de su hijo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince del mes actual; publicándose. —

57. José Gledó Perer, solicitó prórroga para presentar el expediente acreditativo de la excepción que tiene espuerta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se la otorgó hasta el quince de los corrientes; publicándose. —

60. José Giménez Galván, presentó expediente justificando los extremos de la excepción que tiene alegada como continuación de la que espuerso



en el año anterior, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, vista la conformidad de los interesados, le declaró soldado condicional como comprendido en el caso 7.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamación.

67. Manuel Candela Tomás, compareció pidiendo un voto para presentar el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se lo concedió hasta el quince de los corrientes, publicándose.

68. Manuel Mouro Ponalva, solicitó prórroga para presentar el expediente justificativo de los extremos legales de la excepción que tiene expuesta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se la concedió hasta el quince de los corrientes, publicándose.

72. Manuel Maciá Sierra, solicitó prórroga para presentar el expediente justificativo de los extremos legales de la excepción que tiene expuesta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se la concedió hasta el quince del actual, publicándose.

74. Manuel Florens Mas, compareció y tallado



tuvo la de un metro quinientos quinientos  
dos milímetros 1.512

---

No alegó nada; y el Ayuntamiento,  
vista la conformidad de los interesados y de a-  
cuerdo con el Síndico lo declaró excluido  
temporalmente por hallarse comprendido en  
el número 2.º del artículo 66 de la Ley; lo que  
se publicó sin reclamación.

---

78 Manuel Martiner Jover, se presentó y tallado  
tuvo la de un metro quinientos setenta mili-  
metros, 1.570.

---

No alegó nada; y el Ayuntamiento, de  
acuerdo con el Síndico, le declaró soldado sor-  
table; publicándose sin reclamación.

---

79 Pedro Mas Ferrander, solicitó nuevo plazo  
para presentar el expediente que justifique  
los extremos de la excepción que tiene opuesta;  
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico,  
se la concedió hasta el día quince de los co-  
munes, publicándose

---

80. Pedro Mas Ferrander, se presentó manifestan-  
do que habiendo llegado a su noticia que la  
excepción que tiene alegada no la puede uti-  
lizar legalmente en su favor, pues con hacer-  
lo podía perjudicar a Ferrero y no entra en  
su entrada en su ánimo tal propósito; la





retiraba sometiéndose al acuerdo del Ayuntamiento en su deseo de evitar fraudes e ilegalidades que nunca ha querido cometer.

Enterado el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sorteable; publicándose sin reclamación.

Y no habiendo mas incidencias que resolver en este acto, lo dió por terminado el Señor Presidente, quien advirtió que se puede reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento, hasta el día inmediato anterior al que se señale para la marcha á la Capital, y que la Corporacion se reunirá el día quince de los corrientes á las nueve de su mañana para resolver las incidencias que no han podido serlo hoy, para lo cual citaba á todos los interesados, firmando los señores del Ayuntamiento que saben con los Talladores, de que certifico =  
 Sobre raspado = p = Torres Torres = Valen = Alonso Morales =  
 Cayetano Caudela = Alonso Sanchez = Antonio Mas =  
 Manuel Davó = Fran<sup>co</sup> Ping = José Martí =  
 José Mas = Elías Pastor = C. Lafuente = Manuel  
 J. Labert =

Es copia de su original al que me refiero. Y para



que conste y obre sus efectos en el presente expediente  
de quintas formado para llevar a efecto la primera  
revisión de las exacciones otorgadas a los moros del re-  
emplazo de 1890, libro la presente con el visto bu-  
no del Señor Alcalde en brevilente a veintidós  
de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Acuña

Salvador Matz





folio cuatro mil novecientos

N. 0.451.482



Acta de resolución de méi En la Villa de Comillantes, á  
 dencias quince de Mayo de mil ochocientos  
 noventa y uno: bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Alonso Morales Hurtado interino D. Alonso Morales  
 Hurtado y previa convocata  
 2.º Cayetano Comadeta Mas ria, se reunieron á la hora se  
 3.º Fermán Ruiz Guada tratado al efecto, los Señores del  
 Sindico margen, Concejales que for  
 1.º Elias Pastor Guada man la mayor parte del Ayuntamiento  
 2.º Alonso Sanchez Ceitunda Ayuntamiento interino de la misma,  
 Concejales con objeto de resolver las méi  
 dencias que quedaron pendientes en la anterior diligencia;  
 y hallandose en el Salou un numero insignificante de  
 moros é indios, de los per  
 tencientes al Ayuntamiento de  
 1890, que han rendido por consecuencia de la actuación hecha  
 oportunamente, se practicó la diligencia



en la forma siguiente

Num.º 9 Antonio Hazañas Soler de Francisco y Juana: con  
comparecencia exhibiendo el expediente justificati-  
vo de la excepcion que tiene alegada; y el Ayun-  
tamiento vista la conformidad de los interve-  
dos y de acuerdo con el Sindico le declaró sol-  
dado condicional, como comprendido en el caso  
2.º del artículo 69 de la Ley; publicandose sin  
reclamacion

Num.º 10 Antonio Ruiz Gimenez de Antonio y Maria;  
presentó expediente del que aparecen congrua-  
bados los extremos de la excepcion que tiene ale-  
gada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Sindico y vista la conformidad de los interve-  
dos, le declaró soldado condicional por hallar-  
se comprendido en el número 2.º del artículo  
69 de la Ley; publicandose sin contradiccion

Num.º 11 Antonio Torres Torres de Francisco y Antonia:  
compareció exhibiendo expediente justificati-  
vo de la excepcion que tiene alegada; y el  
Ayuntamiento, vista la conformidad de  
los interuendos y de acuerdo con el Sindico,  
le declaró soldado condicional, como com-  
prendido en el número 2.º del artículo 69 de  
la Ley; lo que se anunció al publico sin re-  
clamacion



Num. 21 Enrique Galvan <sup>por escrito diez</sup> Alvar de Iria y Josefa: comparecio in interuado solicitando nuevo plaro para presentar el expediente que justifique los extremos legales de la excepcion alegada por aquel y, para comprometer al reconocimiento de las facultativos el padre del mismo, en atencion a hallarse ambos enfermos en cama; y el Ayuntamiento apreciando dicha causa como de guerra mayor y con objeto de no irrogar perjuicios irreparables, se la concedio hasta el Domingo inclusive venidero de las corrientes, de conformidad al parecer del Sindico; publicandose sin reclamacion

Num. 24 Emigdio Salado Tutor de Emigdio y Josefa: presento expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interuados, y de acuerdo con el Sindico, le declaro librado conclusional, como comprendido en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley, publicandose sin reclamacion

Num. 28 Francisco Martinez Alfonso de Antonia y Antonia: comparecio in interuado manifestando que no se presentaba el Martinez por hallarse enfermo, y solicitando nuevo plaro para exhibir el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada, y en su virtud el Ayuntamiento considerando



dicha causa como de suera mayor y con objeto de no irrogar perjuicios irreparables, de conformidad con el Pliego de la concepción hasta el Domingo inclusive siguiente del mes actual; publicandose sin contradicción.

Num. 31 Francisco Lopez Campello de Socie e Salud; presenta expediente del que resultan comprobados los extremos legales de la excepción que tiene propuesta, y el Ayuntamiento visto al Pliego y en vista de la conformidad de los interesados, le declaró Soldado condicional como comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin reclamación.

Num. 33 Francisco Ademar Ademar de Aguin e Salud; compareció exhibiendo expediente justificativo de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Pliego, le declaró Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la Ley; publicandose sin contradicción.

Num. 36 Francisco Garcia Mas de Socie y Maria; presenta expediente del que aparecen comprobados todos los extremos legales de la excepción que tiene propuesta; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados, y de acuerdo





N. 0.451.483

*Jose elvito oue*

con el Sindico, le declaro Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley; publicandose sin reclamacion

Num. 38 Francisco Concha Pascual de Tutorio y Antonia: tambien presenta expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamiento oido al Sindico y en vista de la conformidad de los intervinidos, le declaro Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publico sin contradiccion

Num. 35 Ignacio Santa Soriano de Capetario y Josefa: por promocio su padre exhibiendo el expediente en que se justifican los estremos legales de la excepcion que tiene expresada; y el Ayuntamiento en vista de la conformidad de los intervinidos y de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado sortable hasta que se justifique la existencia en el Ejercito de su otro hermano Juan, con arreglo al parrafo 4.º Regla 1.ª del art. 70 de la Ley; lo que se publico sin reclamacion

Num. 37 Jose Alido Perez de Jose Isabel: presenta ex-



pediente del que resultan pleramente  
probados todos los extremos de la excepción  
que tiene expuesta, y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico y en vista de la con-  
formidad de los demás interuados, le decla-  
ró soldado condicional, como comprendi-  
do en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 67 de la Ley;  
lo que se publicó sin reclamacion

Num.<sup>o</sup> 67 Manuel Banda la Tomas; compareció con  
biendo expediente justificativo de la excepción  
que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto  
la conformidad de los interuados, y de acuerdo  
con el Sindico le declaró soldado condicional,  
como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 67 de  
la Ley; lo que se publicó sin reclamacion.

Num.<sup>o</sup> 68 Manuel Alfonso Bonalua de Francisco y Ana  
ma; compareció un interuado solicitando  
nuevo plazo para presentar el expediente jus-  
tificativo de la excepción que aqul tiene  
alegada, en atencion a que el referido Alfonso  
se halla enfermo en cama; y el Ayuntamiento  
lo apreciando la citada causa como de  
guerra mayor y con objeto de no irrogar  
perjuicios irreparables, se lo concedió de con-  
formidad con el Sindico hasta el Domingo  
inclusive venidero de las corrientes; publi-



condone sin contradicción foja quinto doce

Núm. 73 Manuel María Sierra de Antonio y María; pre-  
suntó expediente justificativo de los costumbres legales  
de la excepción que tiene expuesta; y el Ayuntamiento  
en vista de la conformidad de los intervinientes y de  
acuerdo con el Síndico, le declaró soldado por sea-  
ble hasta que se justifique la exención en el  
Ejército de su otro hermano José, con arreglo  
al párrafo 4.º Regla 10.ª del art. 1.º de la Ley; pu-  
blicándose sin reclamación

Núm. 79 Pedro Mas Ferrandiz de Francisco y Teresa; con-  
peneó presentando expediente acreditativo  
de la excepción que tiene alegada; y el Ayun-  
tamiento oído al Síndico y en vista de la confor-  
midad de los intervinidos, le declaró soldado con-  
dicional, como comprendido en el caso 1.º del artícu-  
lo 69 de la Ley; lo que se publicó sin reclamación

No habiendo mas incidencias que resolver  
en este acto, lo dió por terminado el Señor Presiden-  
te, quien advirtió que se puede reclamar con-  
tra las resoluciones del Ayuntamiento tras-  
ta el día inmediato anterior al que se  
señale para la marcha á la Capital;  
y que la república corporación se reunirá  
el día siguiente de los corrientes á las once  
de su mañana para resolver las inciden-

*[Handwritten signature or mark on the left margin]*



ciás que no han podido serlo hoy, para la  
cual citaba à todos los intervinidos, firmando  
los Señores del Ayuntamiento que saben, de  
que certifico.

Alonso Novas Cayetano Cardela

Juan, es Perig Antonio Mas

Manuel Davo

Alonso Sanchez

Micas Vauter

Manuel Galan

Alonso Novas  
Alcald. de





N.º 451.478

Acta de resoluciones de } En la Villa de Crevillente  
incidencias ————— } a veinte y dos de Mayo de  
S.º S.º Concurrentes mil ochocientos noventa y  
Presidente uno: Bajo la Presidencia del  
D.º José Ramos López señor primer Decano de  
Sindico Alcalde D.º José Ramos Lo-  
D.º Pascual Mas Candela pez y previa convocatoria, se  
Concejales reunieron a la hora designada  
D.º José López Magro al efecto los señores del mas-  
D.º José Luesad Osencio ger, Concejales que forman la  
Francisco Gallardo Gallardo mayor parte del Ayuntamiento  
Vicente Luesad Ardid de la misma asociados  
D.º José Candela Mas de los facultativos en medi-  
Cayetano Sledo Pérez cina y Cirujía D.º Candido  
Francisco Sledo Luesad Martín Calvente y D.º Fran-  
Antonio Alfonso Admar cisco Mas Candela; con ob-  
feto de resolver las incidencias de los mozos que quedaron pendientes en la anterior delincuencia; y hallándose en el salón un gran número de mozos e interesados de los



pertencientes al recemplazo de mil ochocientos noventa que han acudido por consecuencia de la citacion hecha oportunamente, se procedio a practicar la diligencia del modo y forma siguiente:

24 Enrique Galvan Alvarez: Comparecio su padre Jori Galvan Martinez presentando el expediente del que resultan plenamente probados los extremos legales de la excepcion que tiene espuesta del cual fueron enterados los demas interesados que manifestaron su conformidad. Sado dicho Martinez al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juramento dijeron: Que reconocido Jori Galvan Martinez resulta se halla padeciendo una hernia inguinal doble del tamaño de un huevo, por lo que le conceptuan inutil para el trabajo.

En su virtud el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y de acuerdo con el parecer del Sindico declaro al mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el numero 1.º del Art.º 69 de la Ley, publicandose sin reclamacion.

28 Francisco Martinez Alfonso: Presenta



expediente justificativo de la excepcion que  
tiene alegada y el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del sindico y en vista  
de la de los demas interesados le declaro sol-  
dado condicional, como comprendido  
en el caso 1.º del art.º 69 de la ley, lo que se  
publico sin reclamacion

68 Manuel Alfonso Penalva: Comparecio in-  
biendo expediente acreditativo de la excepcion  
que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la  
conformidad de los interesados y de acuerdo con  
el sindico le declaro soldado condicional  
como comprendido en el numero 1.º del art.º 69  
de la ley, lo que se publico sin contradiccion

Y no habiendo mas incidencias que resol-  
ver el señor Presidente dio el acto por ter-  
minado advirtiendo a los interesados que  
podian reclamar contra las resoluciones de  
esta corporacion para ante la Comision Pro-  
vincial hasta el dia inmediato anteri-  
or al que se señale para la marcha a la  
Capital; firmando dichos señores con los  
facultativos de que certifico

José Barnas  
I. Candelas

Manuel Penalva  
Francisco Gallardo



San Juan      Man. Yudi  
 Vicente Jucada      Ben. Lopez Mayo  
Antonio Alfaro      Leytano Sulo  
Sancho Martin  
Francisco      Man. Ocas

Provisión señalada por circular del Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia de Cuzco de la actual in-  
 desta en el Boletín Oficial número 77 el día  
 veinte y dos de los corrientes para la presenta-  
 ción ante la Junta Comunal Provincial de los  
 mozos del cenplazo del 890 obligados a com-  
 parcer ante la citada Comisión según lo  
 dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de  
 Cenplazos de 11 de Julio del 888, die cuenta  
 al Ayuntamiento en su primera sesión ordi-  
 naria para que dicho luego proceda al con-  
 tramiento de un comisionado que en su car-  
 go de la conducción a la Capital de aque-  
 llos mozos y pague saber al vecindario y  
 mozos internados oportunamente, en el modo  
 y forma prevenidos en el art.º 103 de la ci-  
 tada Ley, Hecho Constitucional de Bre



folio veinte y cinco



Villante a siete de Abril de mil ochocientos

noventa y uno



Antonio Mas

*[Signature]*

Francisco

Don Francisco Barrera Puigceres, Secretario  
occidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico que en sesión ordinaria de nueve  
de los comités del Ayuntamiento acordó nom-  
brar a D. Francisco Barrera Puigceres, Cocinero  
nada, para la conducción a la Capital de la pro-  
vincia de los moros del reglamento de 1890

que con arreglo a los artículos 66 y 69 de la  
Ley de 11 de Julio de 1888 deben presentarse ante  
la Real Comisión Provincial para el finis de  
revisión de sus respectivas exenciones, cuyo deber  
deberá cumplirse la mañana el día veinte  
y uno del presente y siete horas de su ma-  
ñana, provisto de los documentos prevenidos pa-  
ra el cumplimiento de tan importante servicio

Y para que conste y obre sus efectos con referencia  
al citado acuerdo, libro la presente con el visto bueno



no del Señor Alcalde en el presente a  
once de Abril de mil ochocientos noventa

y uno.



Al Alcalde  
Antonio Mas  
D B

José Savarosa

Diligente en este día se ha formado y entregado  
al pregonero José Savarosa Hedi el bando  
mandado en la providencia que antecede  
para que lo publique en los sitios de cos-  
tumbre de esta localidad, y en prueba de  
ello firmo dicho pregonero en la expen-  
sada Villayón día diez y seis del referido  
mes y año de que certifico

José Savarosa

*[Signature]*

Otrof. A continuación se formados y entregado  
también al portero de este Ayuntamiento  
Manuel Polo Mas las papujetas de esta  
ción personal mandadas en la anterior  
providencia para su distribución entre  
los mozos que en las mismas se indican  
y devolución de sus duplicados firmados



Sojo en un día y seis

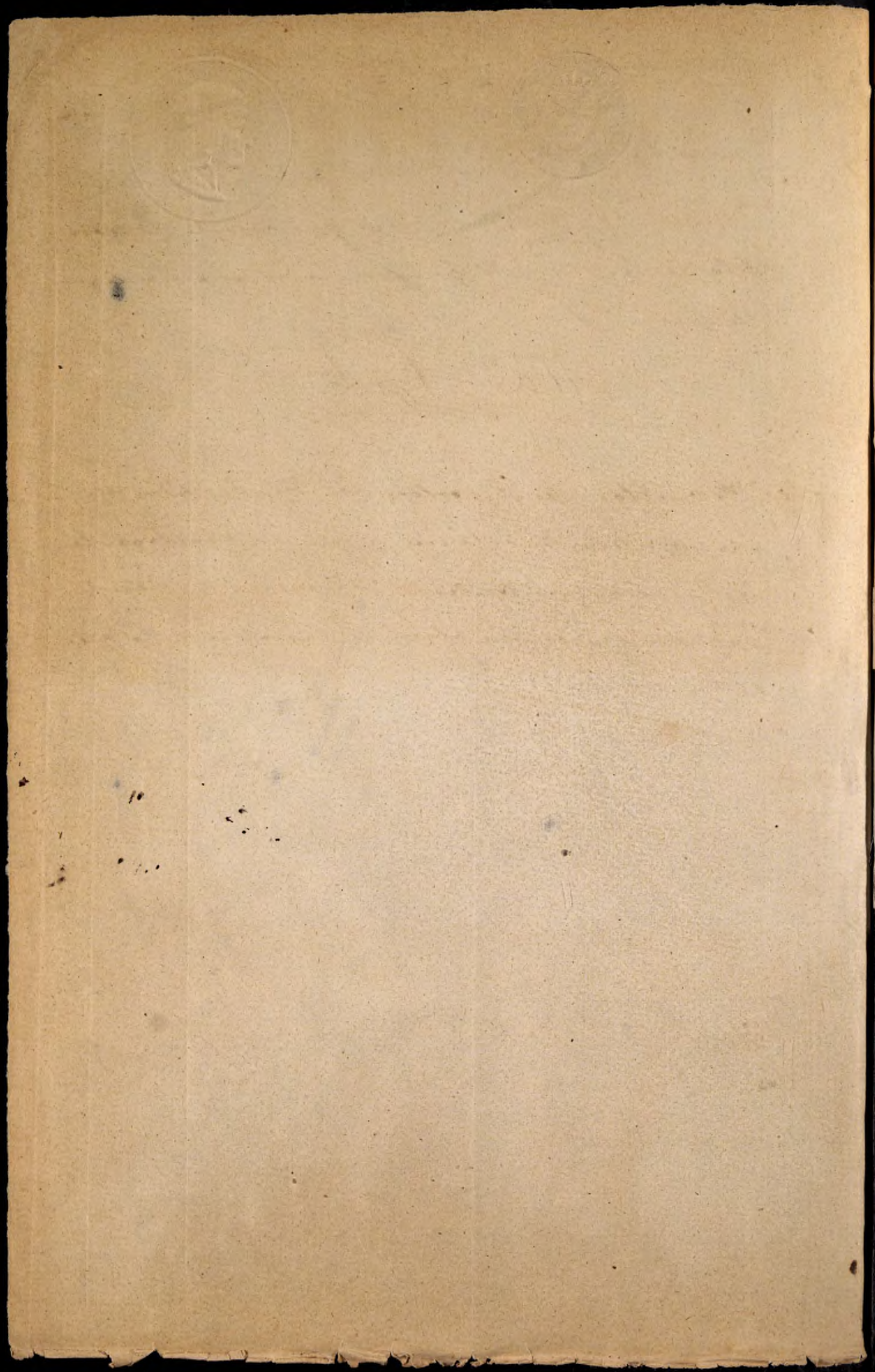
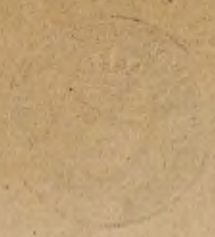
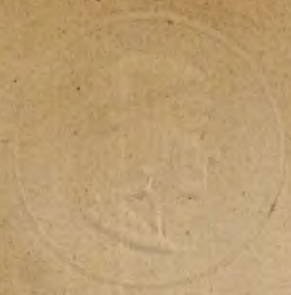
Convenientemente. Y para que conste lo aca-  
dido por la presente que firmo dicho portero  
de que certifico

Mantuelo Bana

Nota. Devuelto por el portero los duplicados de  
las papuetas de citación a' que se contrae la  
diligencia que antecede, las cuales a' conti-  
nuarion para que obren sus efectos, de lo que  
certifico

Bana







Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22 de los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21 del mismo* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

*Crevillente* á *16 de Abril* de 1890

Recibi el duplicado:

*A riesgo del padrón del intento  
do que no sale firmada*

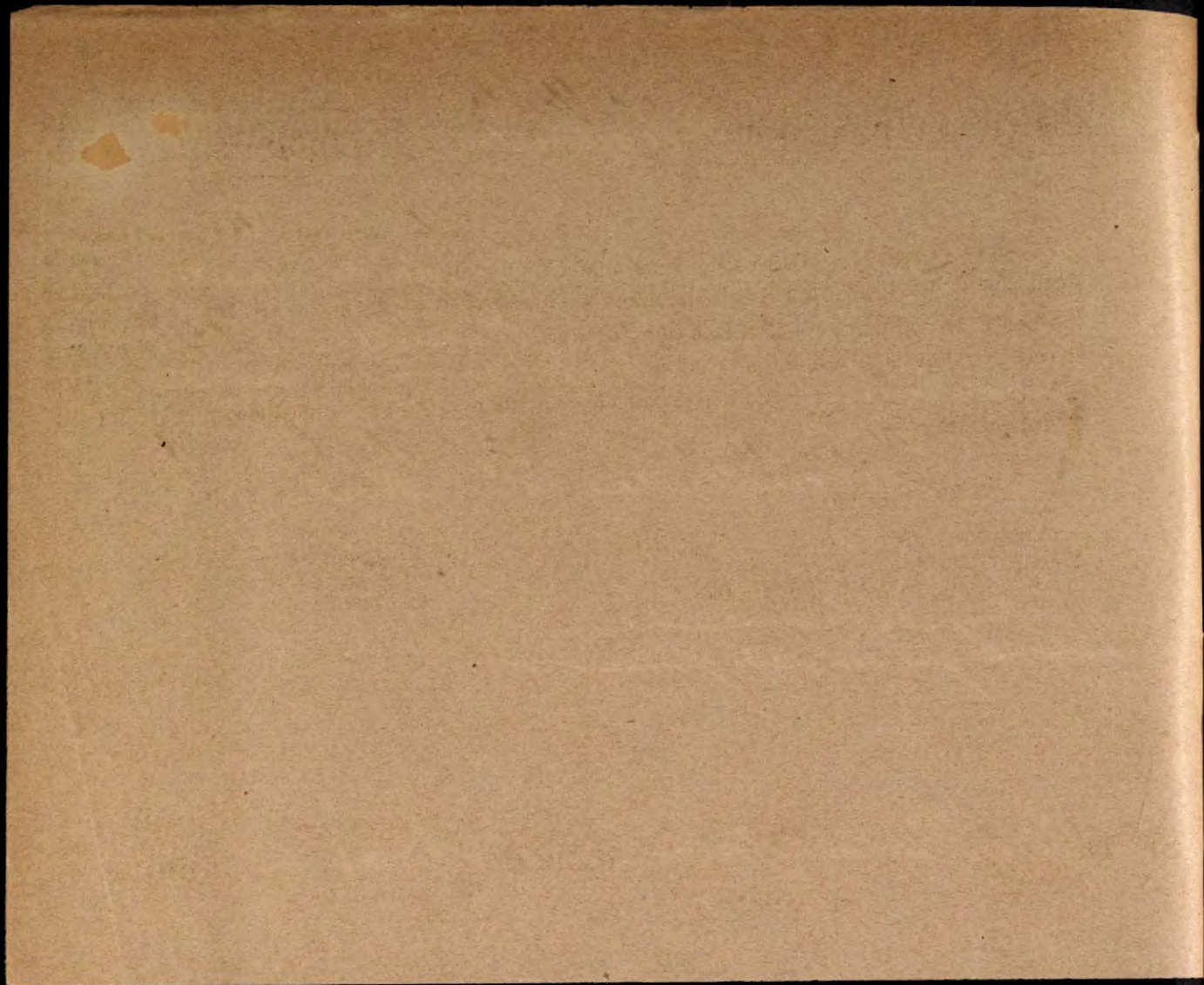
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel...*

Sr. D. *Francisco Macías Luque* calle de *Ribera* núm. *6*







Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 18*91*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22* de *los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pudiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21* de *el mes de mayo* á las *sete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

*Ameg de la madre del*  
*interesado que es dabe firma*

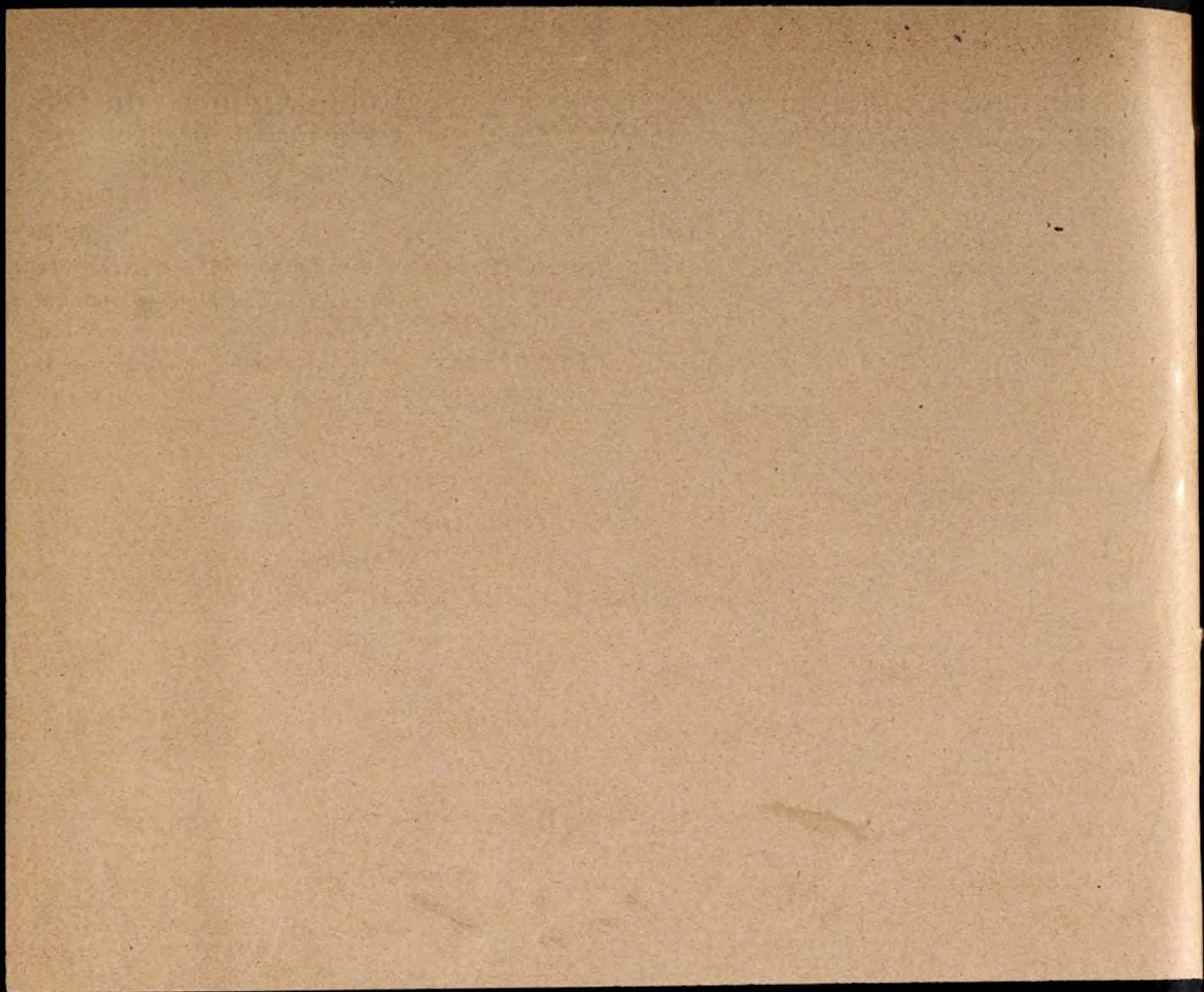
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Juan Ponce*

Sr D. *José Quintanilla Galvaucalle* de *Cras* núm: *1*







*Para suito diez y siete*  
Rep.<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> 165

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *aceptada* del *reemplazo* a *su indol* del margen del alistamiento del pueblo de *Brevillente* en el reemplazo del año *1890* por *uno ha* *mano vivienda* en *su finca* y *haber* *resultado* *inerte* *el ultimo*

Núm. *1602*

*Ignacio Ferrn Soriano*  
*Manuel María Sierra*  
*José Teófilo Golluar*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
29 de *abril* de 1891

El Presidente,

*Manuel Sierra*

El Secretario,

*ca.*

*José Corona*

Ex. *Alcaldé de Brevillente*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF PHYSICS

PHYSICS 101

LECTURE 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF PHYSICS  
PHYSICS 101

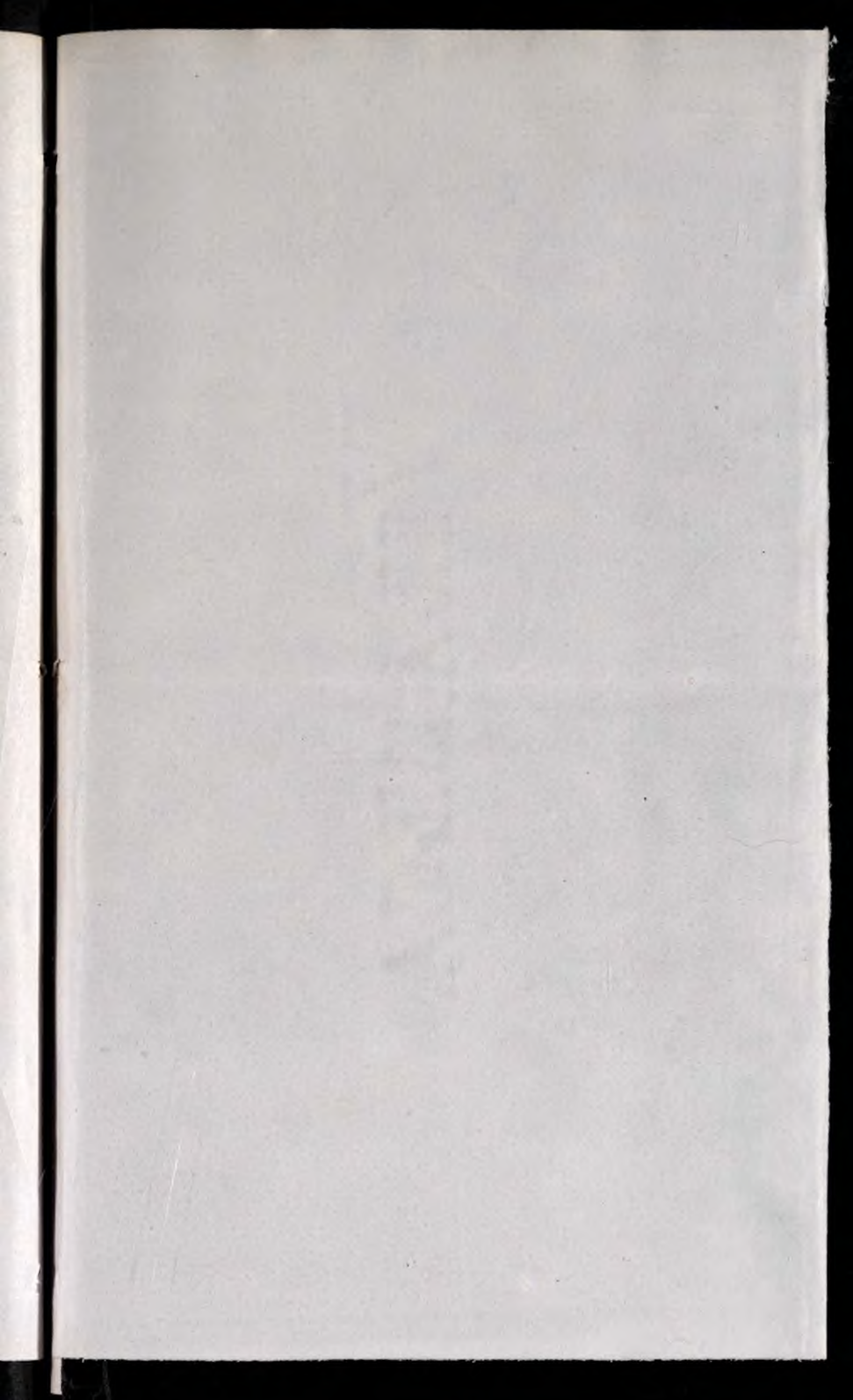
LECTURE 10  
MAGNETISM  
AND  
ELECTRICITY

LECTURE 10

LECTURE 10

LECTURE 10







1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900



*Hecho el día diez y ocho de Mayo de 1891*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *aceptada* el *traspaso* del *servicio* a *Francisco Morán Quinada* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el reemplazo del año *1890* - por haber resultado con la *talla* de *1.525*

Núm. *768*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*[Handwritten signature]*

Dios guarde á V. muchos años. - Alicante  
22 de *Mayo* de 1891

El Presidente,

*Vicente Sanchez*

El Secretario,

*a d.*

*José S. Coronas*

Sr. Alcalde de *Crevillente*



DEPARTMENT OF  
EDUCATION  
DIPLOMA PROVISIONAL

ALABAMA

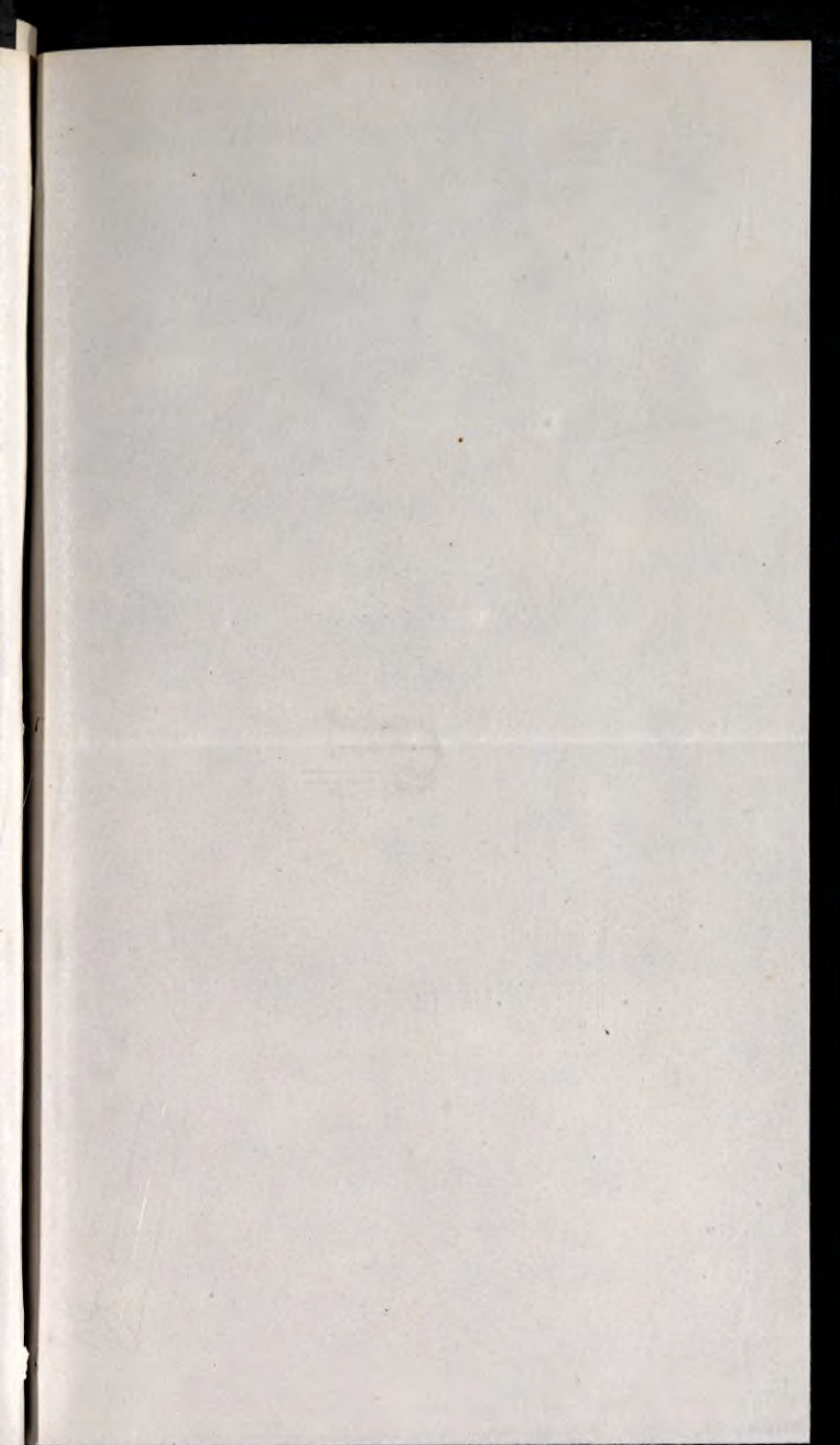
1911

Faint, illegible text, possibly a name or address.

Faint, illegible text, possibly a date or location.

Faint, illegible text, possibly a signature or official statement.







Faint, illegible markings at the top left of the page.

*Pa*



Soja cento diez y nueve

vid. M. de M. al expediente de su referencia  
sac. de Anterior. Comunicacion del Sr.  
Vice-Presidente de la Comision Provincial en  
numeros 760 y 768 de fecha veintidos del ac-  
tual, para que en el mismo obra sus pape-  
tos. Hecho en el Ayuntamiento de Ovillar  
a veinte y cuatro de Abril de mil ochocien-  
tos noventa y uno

80

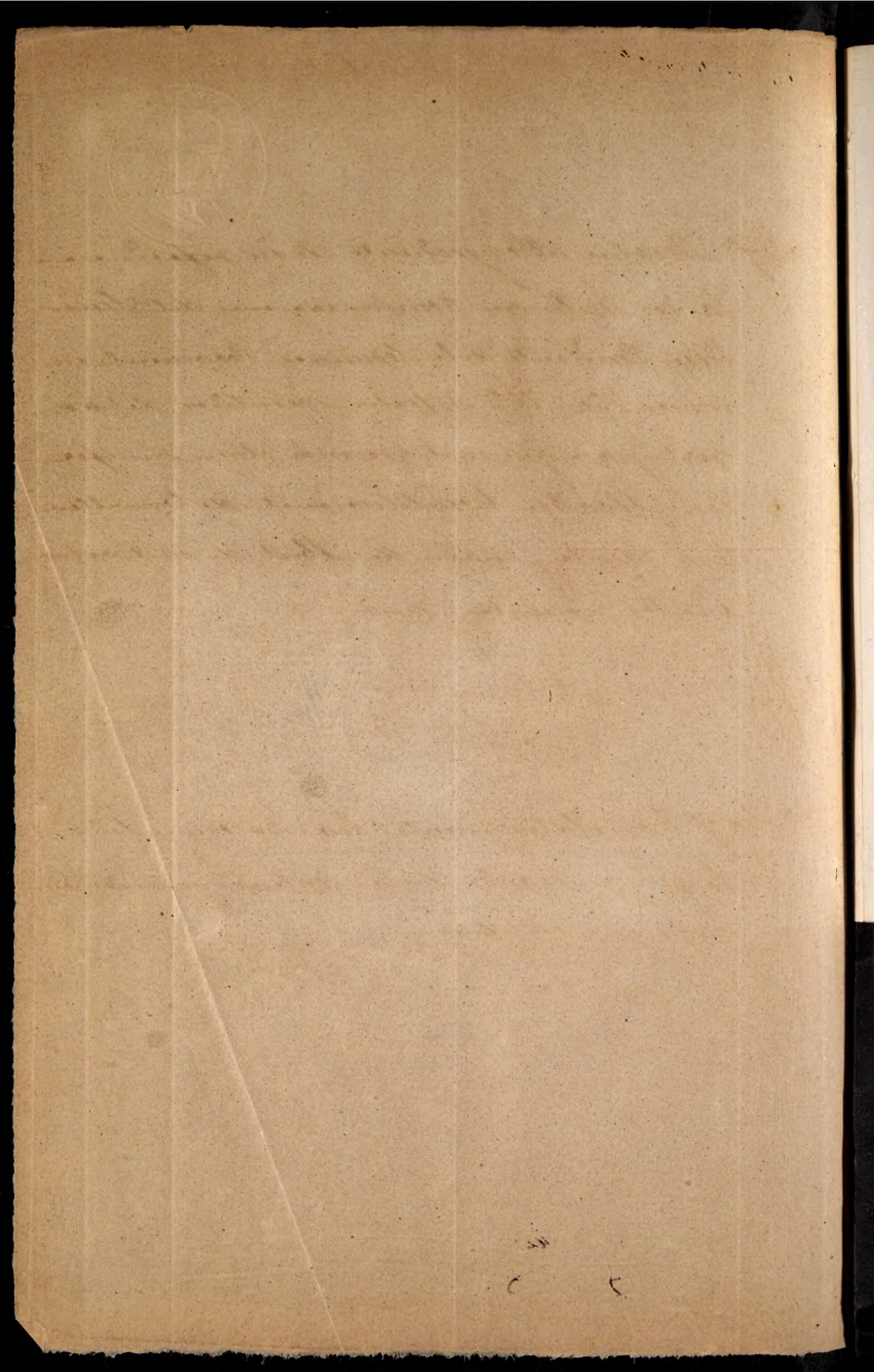
Antonio Mas

Juan Paez

Dilig. y Constataivamente ha sido cumplido  
lo que se manda en la anterior providencia,  
de lo que certifico

Paez







Boya cinco centos Registrado N.º 164  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—

Núm. 252

El mozo Emig-  
dio Salcedo Anton  
del reemplazo de 1890  
que alega ser hijo de  
padre pobre sevagueno  
no, quedo' exceptua-  
do temporalmente  
por corto de talla y  
no contando que en  
el año actual se ha-  
ya verificado su me-  
dicion, de conformi-  
dad con lo que pre-  
viene el art.º 66 de la  
Ley de Reemplazos, ha  
acordado esta Comi-  
sion prevenir a V. dis-  
ponga tenga cumpli-  
do efecto a la mayor  
brevedad, remitiendo  
testimonios de lo que  
resulte a los efectos que  
procedan. Dios.



1900. a. T. m. d. a  
Alcanti 22 Abril 1891

El Vicepresidente

P. O.

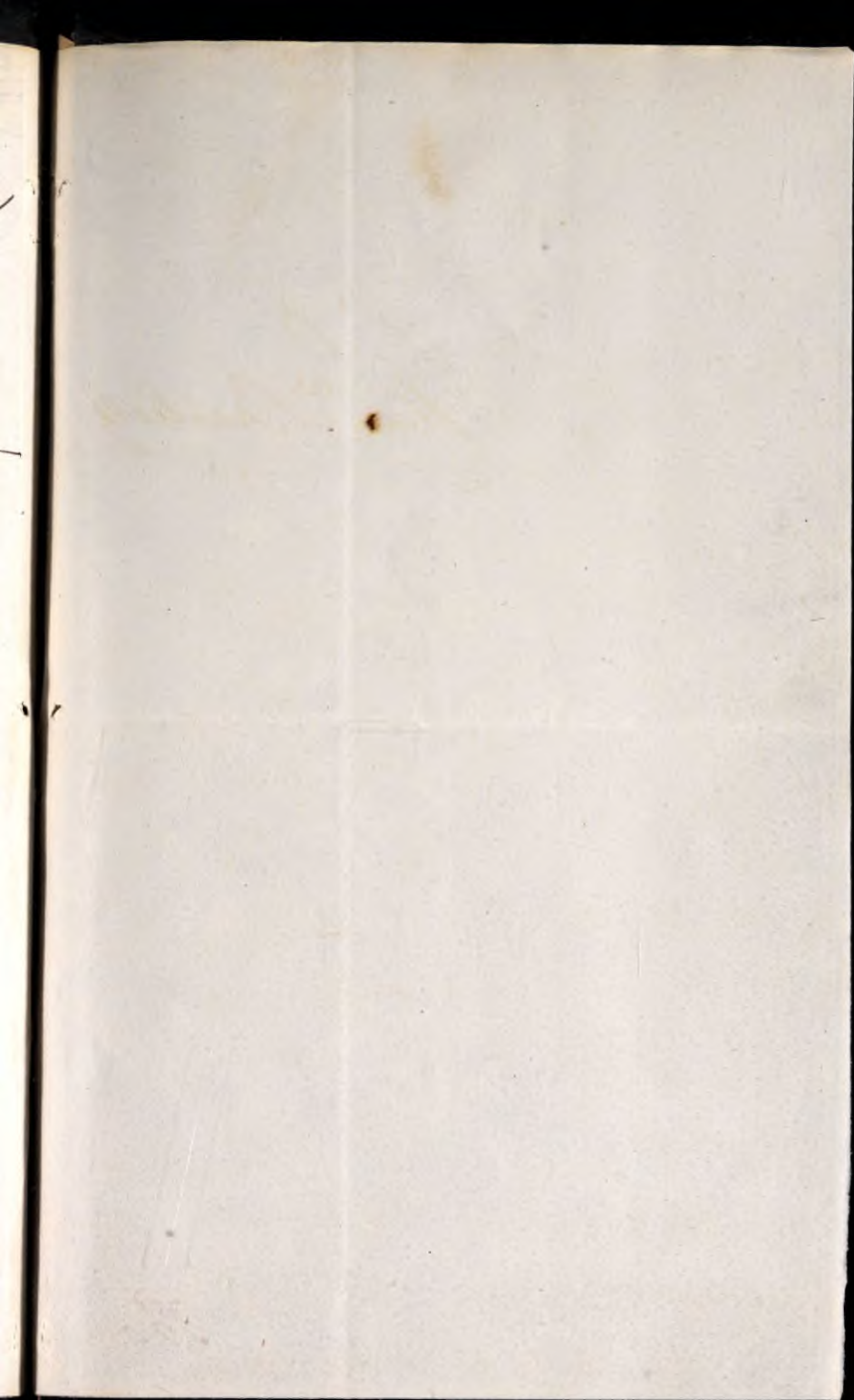
Fran. Buschell

El Secretario  
P. O.

Jos. Corona

Don Alcalde de Breuillento



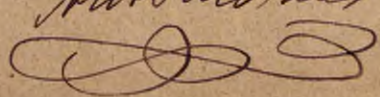


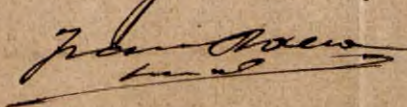


99  
10



vid. Sean al expediente de su referencia la ante-  
 nor comunicacion del Señor Vice-Pte. de la Co-  
 munica Provincial participando el acuerdo de la  
 misma por el que en su virtud tenga lugar la  
 medicion del moro Benigno Salcedo Anton de  
 replazar del 890 en atencion a no haberse ve-  
 rificado en el corriente año de conformidad a  
 lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de replazaros,  
 convoquese al Ayuntamiento a sesion extra-  
 ordinaria para el dia veinte y seis del actual y  
 diez horas de su mañana en la presente Sala  
 Capitular para que nombren talladores en el  
 acto lleven a efecto la referida medicion, y ha-  
 gan saber al vecindario por medio de bandos  
 y edictos que se publicaran y fijaran en el sitio  
 de costumbre de esta localidad para conocimiento  
 de los interesados, citandose ademas personal-  
 mente al referido moro Martin Coustunero  
 mala en villa de veinte y cinco de Abril  
 de mil ochocientos noventa y uno

J. Antonio Mas  


Juan Mas  




Otras seguidamente he seguido el precedente expedien-  
te de la comunicacion de que se ha prevenido  
en la providencia anterior, a los efectos en la  
misma indicados, de que certifico

Manuel Polo

Otras a continuacion se ha formado y entregado al  
protero de este Ayuntamiento la oportuna cedula  
de convocatoria para que la circu-  
le entre los señores de dicha corporacion, a los  
efectos prevenidos en la providencia anterior, y  
en prueba de ello, finis el indico, protero  
Manuel Polo Mas, de que certifico

Manuel Polo Manuel Polo

Otras Acto seguido se ha expedido el correspondiente  
bando haciendo saber lo que se manda en la  
providencia que antecede, y entregado al just-  
gobernador Juan Lavadoledo a los efectos en la  
misma indicados, y en su virtud finis de que  
certifico

Juan Lavadoledo Manuel Polo

Otras correlativamente se ha dirigido la oportu-  
na comunicacion al Sr. Alcalde del Barrio  
de S. Felipe Sen, ordenandole la citacion



Sepe vultis oculos

Del mazo Guigero Salcedo Arba para  
los efectos precedidos en la Anterior proceden-  
cia. Conste y firmo de que certifico

Jaena





*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page]*





Acta para resolver la } en la Villa de Orvilleute  
 incidencia del moro } a veinte y seis de Abril  
 D. Salcedo Arbon } de mil ochocientos noventa  
 Presidente } y uno. Bajo la presidencia  
 D. Antonio Mas Mas } del Señor Marqués D. Antonio  
 1.<sup>o</sup> Venciente } Mas Mas y previa convocación  
 " José Ramos Lopez } en forma de reunión  
 2.<sup>o</sup> Venciente } en la presente Sala Capitular  
 Francisco Gallardo Guada } por señas del margen con  
 Concejales } ponente la mayoría del Ayuntamiento  
 " Francisco Gallardo Gallardo } de la Constitución de  
 " Francisco Hedo Guada } la misma, con objeto de dar  
 " Vicente Guada Ardi } cumplimiento a lo dispuesto  
 " Antonio Alfonso Armas } por la Comisión Provincial  
 " José Candela Mas } de Alicante en número de  
 " Cayetano Hedo Per } veinte y dos del actual, comu-  
 nicado por su Señor Vice-Pres-  
 dente en el último oficio  
 de la propia fecha.

Acto seguido y a propuesta del Señor  
 Presidente fueron nombrados talladores para  
 practicar la talla del moro Benigno Salce



No Anton, los licenciados del Excmo. Joa-  
quin Mas Mas y Manuel Sopena Janio  
quines en el acto conyuncion.

Seguidamente y hallandose en el salon  
varios mozos e interinados del reemplazo de  
1890 se procedio a practicar esta diligencia  
en la forma siguiente:

Emigdio Salcedo Anton, llamado se pre-  
sento y tallado, obtuvo la de su metro  
quinientos ocharenta y cinco milimetros,  
y en su virtud, el Ayuntamiento confirmo  
su acuerdo s'fallo de quince de Mayo ulti-  
mo declarando al referido mozo Soldado con-  
dicionel como comprendido en el num. 1.<sup>o</sup>  
del art. 69 de la Ley; publicandose sin re-  
clamacion, desyconiendo a la vez dicha conyo-  
racion sobre la oportuna certificacion de  
esta Acta y se remite a la autoridad Co-  
munal para su cumplimiento y para  
los efectos prevenidos por su superior Vice-  
Presidente en la comunicacion antes men-  
cionada, firmando los expresados Señores  
con los tallados de que certifica.

Antonio Mas

José Ramos

Juan de Gallardo

Antonio Alfaro



procurado de los señores

J. Candelarias      Vicente Guerrero  
 provincia de Yucatán

Juan. Y. Y.      Cayetano Soto

Antonio Polo

Provid. de cumplimiento lo dispuesto por el Ayuntamiento en  
 el anterior acuerdo, y al efecto hebreu por el Se-  
 cretario del mismo la oportuna certificación de  
 el y remite al Señor Vice-Presidente de la Co-  
 munidad provincial de Yucatán, Martín Cruz  
 titulado de Escribiente a veinte y ocho de  
 Abril de mil ochocientos noventa y uno

Antonio Cruz



Dilig. y Segundamente se ha cumplido con lo que  
 se manda en el anterior providencia, de  
 lo que certifico

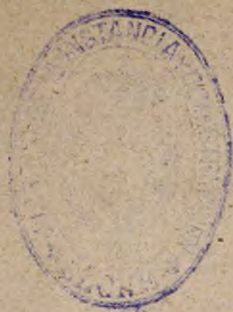
Antonio Cruz



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*



Regl<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 269 *pro cuenta o cuenta ciega*



Reciba la Comunica-  
cion que con fecha 17  
del actual dirigio V.  
al Jefe municipal  
de esta Villa exponien-  
do los motivos que le  
impedian remitir a  
este Juzgado el capi-  
tulo original de  
quintas del recumpla-  
do de 1890 y las demas  
documentos que le  
fueron llamados,  
se acordado en pro-  
videncia de este dia  
prevenir a V. remi-  
ta a este Juzgado  
a la mayor brevedad  
dichos documen-  
tos originales, que ade-  
mas del referida ex-  
pediente son los si-  
guientes.



referido expediente, o  
al menos en la que se  
refiere al particular  
o resolución referente  
al mozo Pedro Mas  
Ferrander; final del  
acto en que figuren las  
firmas, con inclusión  
del dictamen del Sin-  
dico; la comunicación  
que con fecha 8 de  
Mayo del 890 dirigí  
á esa Alcaidía la Co-  
misión provincial  
de Hacienda referente  
á haber sido exceptua-  
do temporalmente  
del servicio el mozo  
Pedro Mas; Certifica-  
ción en que conste  
quienes eran los in-  
dividuos que forma-  
ban el Ayuntamiento  
de esa Villa al me-  
sificarse el juicio

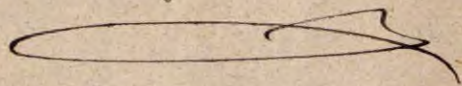


Sojo ciento ochenta y cinco

de excepciones del es-  
presado uno y el or-  
ta original de su in-  
sion de las excepcio-  
nes del expresado  
moro, fecha 8 del  
marzo de 1891; toda-  
ver que no pueden  
ser substituidos por  
copias certificadas  
de los mismos, por  
haber acordado la  
superioridad la re-  
sion de los origina-  
les al firmarse de re-  
ferencia

dió que a V. no se  
leche 21 de agosto 1891

José Llanero



Marque de Previente



*Pro*



por auto veintinueve

Verd. Cumpian lo dispuesto por el Señor Jefe de  
Intendencia del partido de Bolea en su anterior  
comunicacion, la cual se mira al expediente  
de quintas de que en la misma se hace mención,  
y al efecto, libren por el presente Secretarios  
las correspondientes certificaciones de los documen-  
tos que en ella se mencionan y coloquen en  
el lugar que ocupan los originales, remitiendo  
después estos a la citada autoridad judicial  
para los efectos en aquella ordenados. Lo  
mandé y firmo el Señor D. Salvador Mas  
Sapichosa, Alcalde accidental de esta Villa de  
Covillente a veintinueve de Agosto de mil  
ochocientos noventa y uno

Salvador Mas Sapichosa



Delig. En este día han quedado libradas las certifi-  
caciones de que se hace mención en la anterior  
providencia, las cuales coloco en el lugar cor-  
respondiente del presente expediente a los efec-  
tos en la misma prevenidos. Y para que conste



lo acordado por la presente en Breve de  
a' veintiseis de Agosto de mil ochocien-  
tos noventa y uno, de que certifico

Buenos

Diligencia con esta fecha y virtud del expediente por el  
Señor Alcalde en procedimiento de veintiseis de No-  
viembre último dictada en el expediente general  
de quintas del corriente año, se han formado y  
entregado al portero de este Ayuntamiento Ma-  
nuel Polo Mas las oportunas cédulas de citación  
para que tenga lugar la de los moros declarados  
soldados sorteados en la revisión del año actual  
correspondientes al recuadro del 890 y a los que  
se refieren el presente expediente. Y para que conste  
lo acordado por esta diligencia se firmó de dicho  
portero en Breve de a' siete de Diciembre de  
mil ochocientos noventa y uno, de que certifico

Manuel Polo

Buenos

Nota. Devueltos por el portero los duplicados de las  
cédulas de citación a' que se refieren la anterior  
diligencia, las dejó sueltas a' continuación  
para que obren sus efectos, de que certifico

Buenos



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1880

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 del actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente ~~Soldado~~ para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de enero de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 7 de Diciembre de 1881

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Amuego del interesado Juan Paez

Maria Lopez.

r. D. Antonio Consuelo Lopez Calle de Puerta Núm. 16





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

S



Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1880

*Revisión de 1891*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* de *el actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *11* de *el mismo* á las *10* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

*Crevillente* á *7* de *Diciembre* de 188*4*

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Juan Pardo*  
*A los señores de interés*  
*Mannel Lomasda*

Sr. D. *Francisco Fermis Lomasda* Calle de *Chiquit* Núm. *16*



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de ... para la ...  
 en virtud de la Ley de 188 de la Ley ...  
 que se promulgó en esta ...  
 de ... en ... en ... en ...  
 según acordado por el Ayuntamiento

de 188

J. A. del Ayuntamiento

Secretario

Recibido en ...

Señalado



Núm

Calle de

r. D.



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 18 90

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente pot. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de junio á las seis de su mandam con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Jun de 1891.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

San Román

Ruegos del interesado firmo  
Dolores Lopez Perez

Sr. D. José Lopez Perez Calle de S. Román núm.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.



Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1880  
*Revisión de 1891*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *octubre* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Sold. sortible* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *14* de *noviembre* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



*Crevillente* á *7* de *Dicre* de 188*1*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
A Ruego del interesado

*Francisco Garcia*

*Pam. Navarro*

D. *Manuel Martínez Lomas* Calle de *Wayona* Núm.



1875

1875

Received of the Treasurer of the State of New York  
the sum of Five Hundred Dollars (\$500.00)  
for the purchase of land in the town of ...  
County of ... State of New York

1875

State of New York

John ...  
Treasurer



1875

1875



Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1890.

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de la actual  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente sol. inhabil para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día 11 de enero á las seis de su  
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por  
el Ayuntamiento.

Crevillente á 7 de Oct de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ponce



(Sello)

Recibi el duplicado,

A. P. de  
Pedro Mas

Antonio Ferrandis

Sr. D. Pedro Mas Ferrandis Calle de S. Villa núm. 5







16/

Ayuntamiento de Crevillente

Resolución

original referente al moro Pedro Mas  
Jenander y otros del resemplazo de  
1890.



Printed and Published by

W. B. Ewald

at the

of

the

of

of

of

of

of

of

of

of

of

of

of

of  
u  
u  
B  
C





de un metro setecientos treinta y tres milímetros

1730

Interrogado contestó no tener que alegar excepcion alguna y en virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado sorteaable, lo que se hizo saber al publico

79.

Pedro Mas Ferrandez, de Fran-

Comporal  
mente  
excluido  
Carrago 2.  
Art: 66

cisco y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas Perdigonera numero 20, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos treinta y seis milímetros

1736

Alegó ademas la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien alimenta con el producto de su trabajo presentando el expediente legal que lo acredita; y el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Comporalmente excluido



del servicio, lo que se anunció al p<sup>u</sup>blico

80

Soldado.  
Regla 10  
Art. 70.

Pedro Mas Ferrandez, de Jose y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en la Calle Cravencia Villa número 1, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y tres milímetros 1883.

Manifiesto asistire la excepción de tener a su otro hermano Manuel, cubriendo, digo la de haber ingresado en Caja como otro de los declarados soldados en el reemplazo de 1889, su citado hermano Manuel Mas Cuevas y correspondiéndole en el sorteo el número 555, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró Soldado Sorteable hasta que justifique la existencia de su repetido hermano en el Ejército, lo que se hizo saber al público.

81

Soldado  
Sorteable

Ramon Burgada Galrañ, de Ramon y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa y domiciliado en las Cuevas de Layona número 106, no sabe



<sup>sojo unito ocultissimo</sup>  
leer sin escribir y tallado resultó con la 763  
de un metro seiscientos cuarenta y dos  
milímetros . . . . . 1'642.

Dijo no tener objeción al  
guna que alegar, y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado Sorteable, lo que  
se anunció al publico \_\_\_\_\_

82.

Totalmente  
excluido  
Caso 3º  
Artº 63

Ramon Quisada Soriano, de  
Ramon y Gertrudis, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, natural y veci-  
no de esta Villa, y domiciliado en la  
Calle Honda número 26, sabe leer y  
escribir y medido resultó con la de un  
metro cuatrocientos sesenta milímetros 1'460.

Ademas alegó parecer de la  
vista y el Ayuntamiento oido al Sindi-  
co y de acuerdo con él le declaró Total-  
mente excluido del Servicio, lo  
que se publicó \_\_\_\_\_

83

Soldado  
Sorteable

Ramon Galvan Abensio, de  
Francisco y Labrador, de diez y nueve  
años de edad, soltero, jornalero, natu-  
ral y vecino de esta Villa y domiciliado  
en el cuartel del Oeste número 7, sabe  
leer y escribir y tallado resultó con la de



un metro seiscientos cincuenta y tres  
milímetros . . . . . 1'653.

Preguntado contestó no tener  
excepcion alguna que aleyar y el A-  
yuntamiento de acuerdo con el Jureur  
del Sindico le declaró Soldado Sortea-  
ble, lo que se hizo saber al publico.

X 84.

Temporalmente  
excluido  
Parraso 2.<sup>o</sup>  
Art. 66.

Ramon Boyer Avellan, de  
Jose e' Livora, de diez y nueve años de  
edad, soltero, jornalero, natural de Bou-  
doud de las Piéres, vecino de esta y do-  
miciliado en la Calle de San Alberto  
y mesido resultó con la de un metro  
quinientos veinte y cuatro milímetros 1'524

Alegó padecer de tumores  
frios en el cuello, y el Ayuntamiento  
de conformidad con el Jureur del Sindi-  
co, le declaró Temporalmente excluido  
del Servicio, lo que se publicó. —

85

Soldado  
Sorteable.

Salvador Perez, de Gertrudis, de  
diez y nueve años de edad, soltero, jorna-  
lero, natural y vecino de esta Villa y do-  
miciliado en Las Cuevas de Yagona un  
mero J, no sabe leer ni escribir y talla-  
do resultó con la de un metro seiscientos  
cuarenta y seis milímetros . . . . . 1'646.



Ayuntamiento de CrevillenteÍndice

de la diligencia de clasificación y declaración de soldados del renglón de 1890 y principio de la de resolución de incidencias



Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis

HP

1712  
1713

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis

Quantum de Cerebellis  
Quantum de Cerebellis



Por cinco reales

N. 0.466.891

765



*[Handwritten flourish]*

Preguntado contestó no tenia  
que alegar ninguna excepcion y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se hizo saber al publico

94  
Soldado  
Sorteable

Y Vicente Macias Correo, de José y Francisco, de diez y nueve años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, y domiciliado en las Cuevas de La yona número 133, no sabe, lea ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros . . . . . 1584

Manifiesto no tenia excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion despues de haber manifestado á los señores interesados, que



el Domingo diez y seis de los corrientes y ocho. Poros de su  
mañana se reunió el Ayuntamiento en este mismo si-  
tio para resolver las incidencias de los ruzos Antonio  
Candela Lopez, Antonio Mas y Mas, Enrique Galvan Ad-  
suar, Francisco Lopez Campello, Francisco Adsuar Mas,  
Francisco Azamora Sanchez, Jose Salcedo Vicente y Salva-  
dor Perez; y que desde luego podian reclamar contra las reso-  
luciones del mismo, hasta el dia anterior inmediato al se-  
ñalado para la marcha a la Capital de la provincia, fir-  
mando dichos Señores con los facultativos y tallabores de  
que certifico = entrelineado = hijo de = Gale.

Manuel Magre

Francisco Gallardo

Antonio Espinosa

Juan Gallardo  
Vicente Jucada

José Magre

José José Magre

José Jucada

Vicente Sledo

José Ramez

[Signature]

Candido Martin

Antonio Mas

Antonio Alvar

Agustino Sledo

José Hurtado

Manuel Lopez

Francisco Mas

Esteban Capdepuz  
Tio

[Large vertical signature on the left margin]



Diligencia para resolver las incidencias de los mozos que quedaron pendientes en la anterior diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados.

- Alcalde Presidente
- D. Manuel Magro Caudela
- 1.<sup>o</sup> Coniente
- Francisco Gallardo Gallardo
- 2.<sup>o</sup> Coniente
- Antonio Espinosa Mas
- 3.<sup>o</sup> Coniente
- Francisco Gallardo Cuesado
- Sindico
- José Magro Caudela
- Concejales
- José Cuesado Arenis
- Vicente Lledo Pérez
- Vicente Cuesado Ardido
- Cayetano Lledo Pérez
- José Lopez Magro
- Antonio Mas y Mas
- Antonio Alonso Adruar
- José Ramon Lopez

En la Villa de Crevillente a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Caudela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia Don Candido Martin Calvente y Don Francisco Mas Caudela, y de los llamados, Manuel Lopez Garcia y José Hurtado Sol, Sargentos segundos licenciados del Ejército con el objeto de resolver las incidencias de los mozos que quedaron pendientes en la anterior diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados; y siendo dadas las ochos de la mañana, hora señalada al efecto y hallándose presentes varios intervinientes, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo del corriente año se



dió principio al acto en el modo y forma siguiente

1 Antonio Caudela Lopez, comparecido exhibió el expediente legal en el cual se acredita plenamente la excepción alegada de ser hijo de padre pobre sexagenario, enterados los demás mozos interesados del contenido de dicho expediente, visto no se hizo oposición alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publicó.

---

2 Antonio Pas y Pas, comparecido y tallado resultó con lo de un metro cuatrocientos milímetros . . . . . 1'400.

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Totalmente excluido del servicio, lo que se anunció al público.

---

23 Enrique Galvañ Adomar, comparecido exhibió el expediente legal que justifica los extremos de la excepción alegada como hijo único de padre pobre impedido, el cual leído en alta voz por mí el Secretario, no se hizo oposición alguna por los interesados



Ayuntamiento de Crevillente

Comunicación

original de la Comisión Permanente  
de la Diputación provincial de Alicante  
fecha 8 de Mayo de 1890.



Quintessence de Cassia

Composition

Essence de Cassia 1 lb  
Alcool rectifié 1 lb  
Fait le 10 Mars 1772

APR 1772

1/2 lb  
1/2 lb



Excmo. Ayuntamiento de 9 Mayo No. al N. 213. <sup>168</sup>

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1066.

*Excmo. Ayuntamiento*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado* el *temple del censo*

á Pedro Mar. Fernandez del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual por *temple* de *hermanos* *irreciende*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*y of. en*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante  
8 de Mayo de 1890

El Presidente,

*Carlos Navarro*

El Secretario,

*Amelobal*

Sr. Alcalde de Crevillente

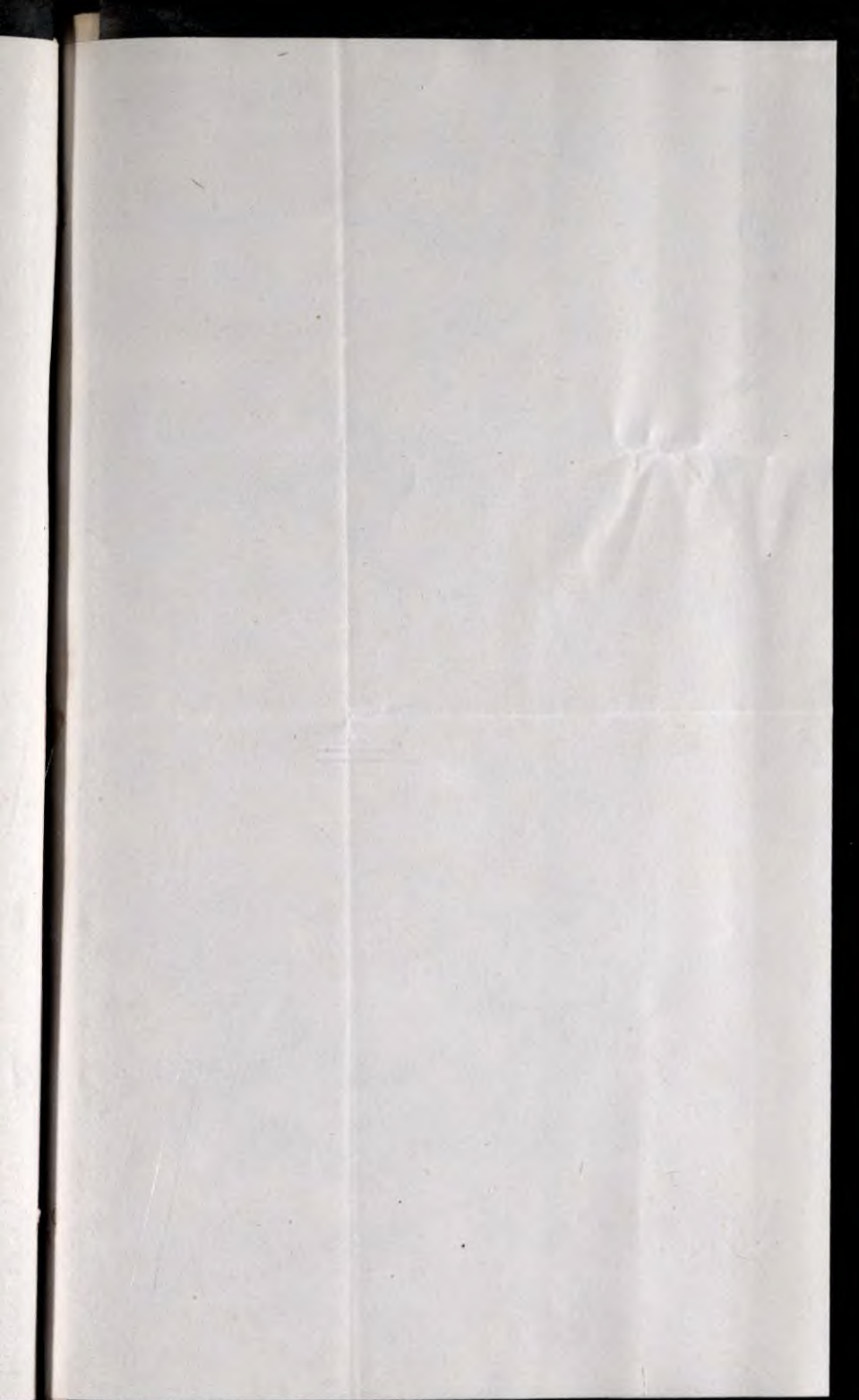


DIPTEROMORPHOIDEA

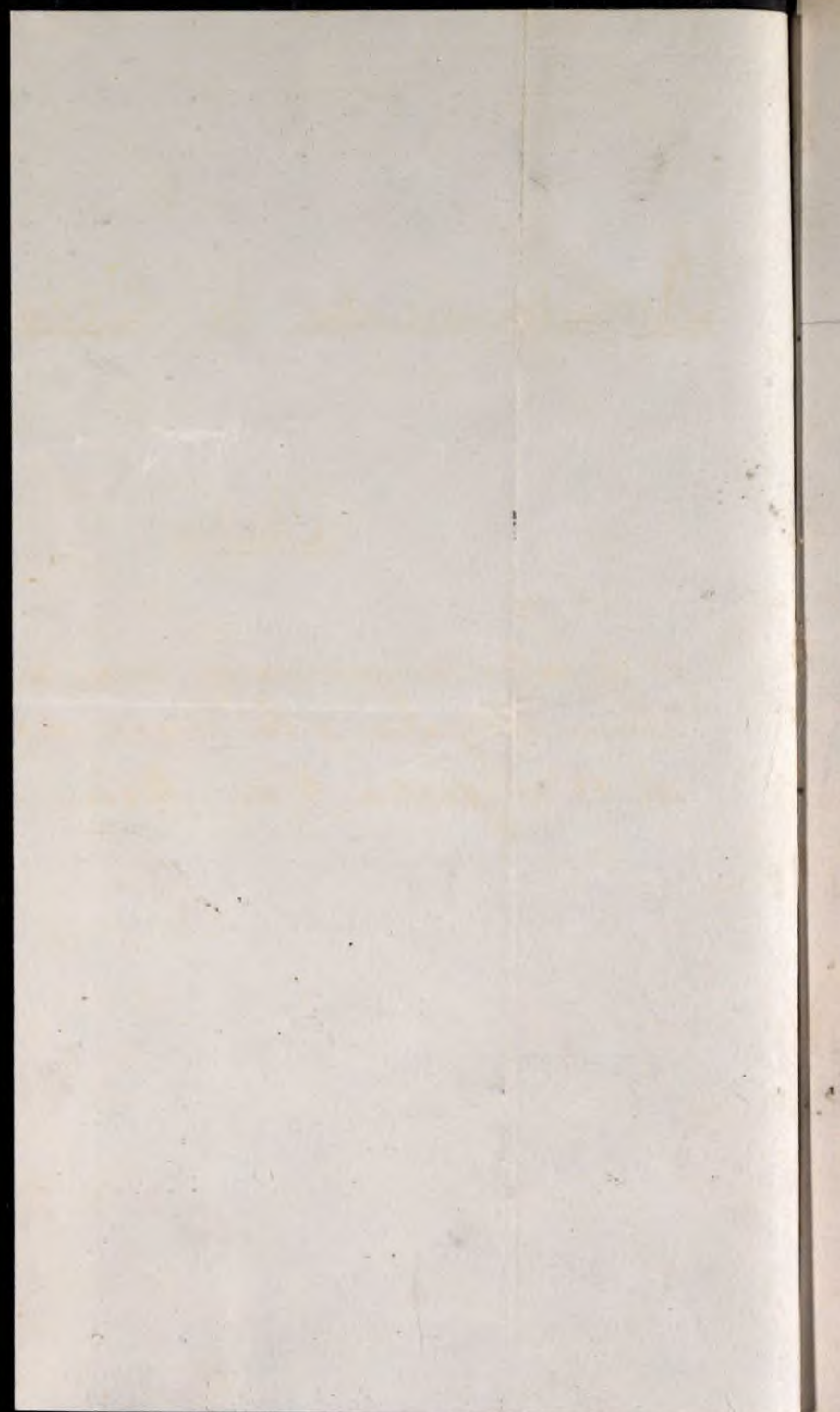
*[Faint, illegible handwritten text on the left page]*

*[Faint, illegible handwritten text on the right page]*











Ayuntamiento de CrevillenteActa

original o diligencia de revision de las excep-  
ciones otorgadas a los moros del recuento  
de 1890, fecha 8 de Mayo de 1891.



Quintanilla de Gualiente

Nota

Alfonso



Sojo ucato henty tres

Provid. de Villavieja una Marro de mil ochocientos noventa y uno.

Remiendose por bandos en los años de setecientos a los meros e interesados en la revision de sequencias del receptor del 890, que el Domingo proximo a las nueve de su mañana se reunira el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quedaron pendientes en el acto de revision celebrado el dia veinte y tor del mes anterior; y convocarse a dicha loggura una para que compare oportunamente, el objeto so- pundo. Lo mando y firma el Señor Alcalde interi- no Don Alon Morales, de que certifico.

Rey

Alon Morales

[Signature]

Dij. En la misma fecha se han publicado y circun- ludo los bandos y convocatorias al Ayuntamiento acordados en la anterior providencia. Leudo y firmar, a los efectos que antes, con el Regenero Vicente Valero, de que certifico.

Vicente Valero

[Signature]



Acta de reunion de mandamientos

Señores concurrentes

Alcald. interino

Don Alonso Morales Hurtado

Excmos.

2.<sup>o</sup> ... Cayetano Landela Mos

3.<sup>o</sup> ... Francisco Ruiz Susada

Juicio

4.<sup>o</sup> ... Blas Pedro Susada

5.<sup>o</sup> ... Alonso Sanchez Landela

Concejales

.. Antonio Mas Susada

.. Joaquin Ruiz Cannon

.. Manuel Guillebert Hurtado

.. Manuel Davo Armar

Calladores

.. Jose Mas Morales

.. Jose Marti Olivante

En la villa de Orvillende a  
veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno: Ojió  
la Presidencia del Señor Alcalde interino Don Alonso Morales Hurtado y previa convocatoria, se reunieron a la hora señalada al efecto, los Señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino de la misma, asociado de los talladores en los nombres se relacionan en el mismo sitio; con objeto de resolver las incidencias que quedaran pendientes en el acto de reunion de concurrencias otorgadas a los moros del replero de 1890 que se celebró

el día veinte y tres de febrero último; y tratándose en el Salon un numero importante de moros e interesados de otros, que han acudido por consecuencia de la citacion y siendo oportunamente hecha y publicada, se practicó la diligencia en la forma siguiente.

1. Antonio Landela Lopez, no compareció ni en pa





bre tampoco; y el Ayuntamiento, visto el parecer del  
Sindico y de acuerdo con el mismo, le declaro soldado  
notable. Publicándose sin reclamacion.

Antonio Fajardo Sobr, escrito nuevo plero para pre-  
sentar el expediente justificativo de la exencion que tie-  
ne alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico  
se lo comedia improrrogable hasta el dia quince de los  
corrientes. Publicándose.

3. Antonio Ferrander Mas, presento expediente del que re-  
sultan justificadas las razones legales de la exencion  
que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la conformi-  
dad de los interesados y de acuerdo con el Sindico  
le declaro soldado condicional por hallarse compren-  
dido en el caso 1.º del articulo 6.º de la Ley. Publicándose  
se sin reclamacion.

4. Antonio Admar Alfaro, comparecio exhibiendo el  
expediente del que aparecen comprobados los motivos  
de la exencion que tiene alegada; y el Ayuntamiento  
visto la conformidad de los interesados y de acuerdo  
con el Sindico le declaro soldado condicional como  
comprendido en el caso 1.º del articulo 6.º de la Ley.



Rubricándose sin real cédula.

10. Antonio Terce Juncos, se presentó pidiendo pró-  
roga para la presentación del expediente jus-  
tificativo de su ocupación; y el Ayuntamiento  
se lo concedió hasta el fin de del mes actual de  
acuerdo con el Síndico. Rubricándose.

11. Antonio Torres Torres, compareció solicitando me-  
ro plazo para la presentación de su expediente  
justificativo; y el Ayuntamiento se lo concedió  
hasta el día fin de los corrientes. Rubricán-  
dose.

12. Enrique Jorran Almar, formuló la misma pre-  
tension que el anterior, con el mismo objeto y  
además para la comparencia del padre a  
los efectos del reconocimiento facultativo; y  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le  
prorrogó el plazo hasta el día fin de los co-  
rrientes. Rubricándose.

13. Emilio María Almar, presentó expediente jus-  
tificativo de su ocupación que tiene alzada; y  
el Ayuntamiento oída la conformidad de los  
interesados y de acuerdo con el Síndico se decla-  
ra soldado condicional como comprendido  
en el art.º del artículo 6.º de la Ley. Rubricán-  
dose.

14. Emigdio Salcedo Anton, se presentó pidiendo



prorroga para la presentación del expediente justificativo de la ocupación que tiene alegada; y el agreemento de acuerdo con el Sindico, se le concedió hasta el día quince de los corrientes. Publíquese.

26. Francisco Equinosa Torres, compareció en padre presentando el expediente justificativo de los extremos legales de la ocupación que reside a su hijo.

Dada sentencia a los interesados nada se opusieron en contrario; y el agreemento en su vista y de acuerdo con el Sindico se declaró soldado consuetudinal por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley: Publíquese en reclamación.

28. Francisco Martínez Alfaro, se presentó suplicando a la Corporación se le conceda nuevo pliego para presentar el expediente justificativo de la ocupación que tiene alegada; y el agreemento de acuerdo con el Sindico se le concedió hasta el fin de los corrientes. Publíquese.

31. Francisco Lopez Campello, se presentó solicitando nuevo pliego para la presentación del expediente justificativo de los extremos legales de la ocupación que tiene alegada; y el agreemento de acuerdo con el Sindico se le concedió hasta el quince de este mes: Publíquese.

33. Francisco Ademar Ademar, se presentó pidiendo prorroga para la presentación del expediente que reside los extremos de su ocupación; y el agreemento de acuerdo

Repetido  
 26  
 28  
 31  
 33



con el Sindico, se la otorgo hasta el dia quince del mes actual: Publíquese.

35. Francisco Maria Incaide, presento expediente del que resultan cumplidamente justificadas las exenciones de la conscripcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre y su genario, a cuya alimentacion contribuye; y que hoy a riste al expusado menor; y el Ayuntamiento no obstante la expresada conformidad de los interesados que fueron oidos; se mandó en cuenta que; la conscripcion que se propone no es continuacion de otra que haya venido disfrutando, y que ha sido contraria segun el sorteo del regularo de que el menor procede: de acuerdo con el Sindico, se declaro soldado susceptible. Publíquese; y en este acto por el padre del menor se reclamo del fallo dictado por el Ayuntamiento para ante la Comision provincial; ha viéndose saber a los concurrentes.

36. Francisco Garcia Mas, solicitó un nuevo plero para presentar el expediente justificativo de la exencion que tiene expuesto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se lo concedio hasta el dia quince del mes actual: Publíquese.

38. Francisco Candela Rosenal, solicitó tambien nuevo plero para presentar el expediente; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se lo con-





53. Juan José Serrano Sanchez, presento expediente de que aparece justificado los extremos legales de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, se declara soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.
- 
54. Ignacio Serna Soriano, compareció en padre legítimo Serna visitando un caso para la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene alegada en favor de su hijo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se lo concedió hasta el día quince del mes actual. Publicándose.
- 
55. José Gleds Perer, admitió privilegio para presentar expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se lo otorgó hasta el quince de los corrientes. Publicándose.
60. José Francisco Fabra, presento expediente justificando los extremos de la excepción que tiene alegada como consecuencia de la que obtuvo en el año anterior; y el



Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, vista la conformidad de los interesados, se declara vol-  
dado condicional como comprendido en el caso  
9.º del artículo 69 de la Ley: Publícase sin re-  
clamacion.

---

67. Manuel Landeta Ramos, compareció pidiendo  
un voto plero para presentar el expediente justifi-  
cativo de la ocupacion que tiene alzada; y el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sindico se le concedio  
hasta el fin de los corrientes: Publícase.

68. Manuel Alfonso Renales, solicitó prerrogativa para  
presentar el expediente justificativo de los extre-  
mos legales de la ocupacion que tiene expuesta; y el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se le con-  
cedio hasta el fin de los corrientes: Publícase.

---

69. Manuel Maria Sierra, solicitó prerrogativa para pre-  
sentar el expediente justificativo de los extremos  
legales de la ocupacion que tiene expuesta; y el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sindico se le concedio  
hasta el fin de los corrientes: Publícase.

---

70. Manuel Florens Mas, compareció y sellado Anuo  
la de un metro quinientos por milímetros 1512.  
de alzada; y el Ayuntamiento, vista la con-  
formidad de los interesados y de acuerdo con el Sin-  
dico se declara volado temporalmente por sellar.



se comprendido en el número 2.º del artículo 6.º de la Ley. Lo que se publicó sin reclamación.

75. Manuel Martínez Jorner, se presentó y hallado su estado sin mérito punitivo sobre milímetros 1370. No alegó nada; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, le declaró soldado sortable; publicándose sin reclamación.

76. Pedro Mas Ferrander, solicitó nuevo plero para presentarse al expediente que justifique los extremos de la erección que tiene expuesta; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince de los corrientes. Publicándose.

80. Pedro Mas Ferrander, se presentó manifestando que habiendo llegado a su noticia que la erección que tiene alegada no la puede utilizar legalmente en su favor, pues una suerte podría perjudicar a tercero y no entre sí ha entrado en su ánimo del propósito de retirarse renunciando al acuerdo del Ayuntamiento en su deseo de evitar fraudes e ilegalidades que nunca ha querido cometer.

Enterado el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico le declaró soldado sortable; publicándose sin reclamación.

Y no habiendo más incidencias que resolver en este acto, se dio por terminado el Señor Presidente, quien advirtió que se puede reclamar contra las resoluciones.



del Ayuntamiento hasta el día inmediato anterior el que se señala para la marcha a la capital, y que la Corporación se reunirá el día quince de los corrientes a las nueve de su mañana para recibir las incidencias que no han podido ser de otro modo, para lo cual estaba a todos los miembros; firmando los señores del Ayuntamiento que se han en los señores, de que certifico. = Sobrescrito = p = Porro = Leano = Valen.

Alonso Cortés

Cayetano Cardona

Antonio Mas

Manuel Davila

Jose Mantu

Alfonso Vazquez

Manuel Gledet

Alonso Sanchez

Juan de Peris

José Mas

Alfonso Vazquez

Juan de Peris



Dia 14 Mayo 1821 al n.º 113  
foja ciento treinta y ocho



Mayo 14

Como Recibo

A virtud de mandado  
emitido del Señor Jefe  
de Instrucción de las  
Indias dimanante de la  
diligencia de cumplido  
emitido de autos de la  
superioridad en causa  
sobre falsedad contra  
el Ayuntamiento de  
esta villa, en la que se  
ha sobrescrito con fecha  
dos del actual, remitido  
a V. los adjuntos docu-  
mentos desgraciados de  
dicha causa, sirviendo  
de acuse a los señores  
pues recibo de ellos  
para remitir a los dila-



quibus deo raro  
Dio qui a' m' a'  
Orwellum 14 de Mayo  
1892.

Andres Mas

Los Alamos Const. de esta villa





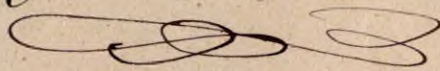
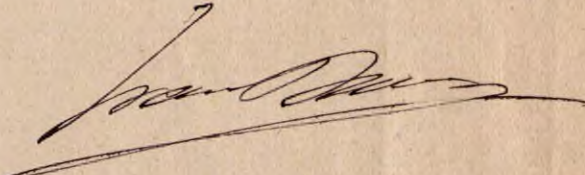


*Pro*

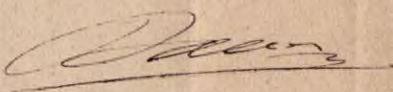


1001 sesenta y cinco

vid. ff. *Utrius* al expediente de su referencia los  
documentos de que se hace mención en la ante-  
rior comunicación del Señor Jefe Muni-  
cipal de esta Villa fecha catorce del  
actual y así como el recibo que en la mis-  
ma se inserta. Madrid Constitucio-  
nal de Brevilente a catorce de Marzo  
de mil ochocientos noventa y dos.

J. Antonio Mas  
  


Delig. Seguidamente y en cumplimiento a lo mandado  
en la providencia que antecede, dejó man-  
dado al precedente expediente los documentos  
de que se hace mención en la comunicación  
a que aquella se refiere, de lo que certifico



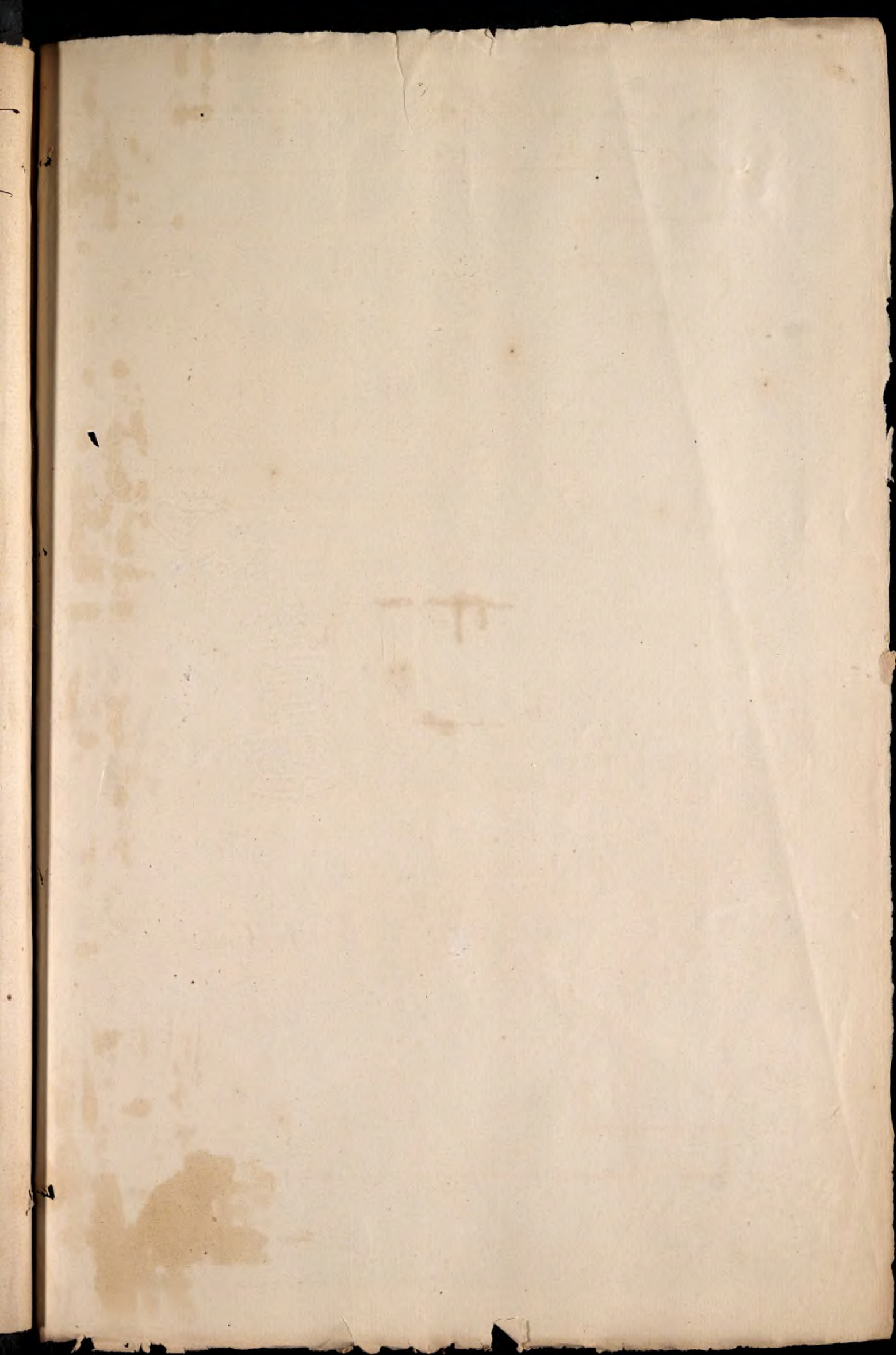
Otro. Acto continuo se ha formado y dirigido  
al Señor Jefe Municipal <sup>de esta Villa</sup> la oportuna  
comunicación acordando el recibo de que  
se hace mención en la anterior providencia.



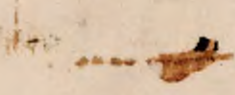
de lo que certifico = interlineado = de  
esta Villa = Vale

*J. Alvarez*

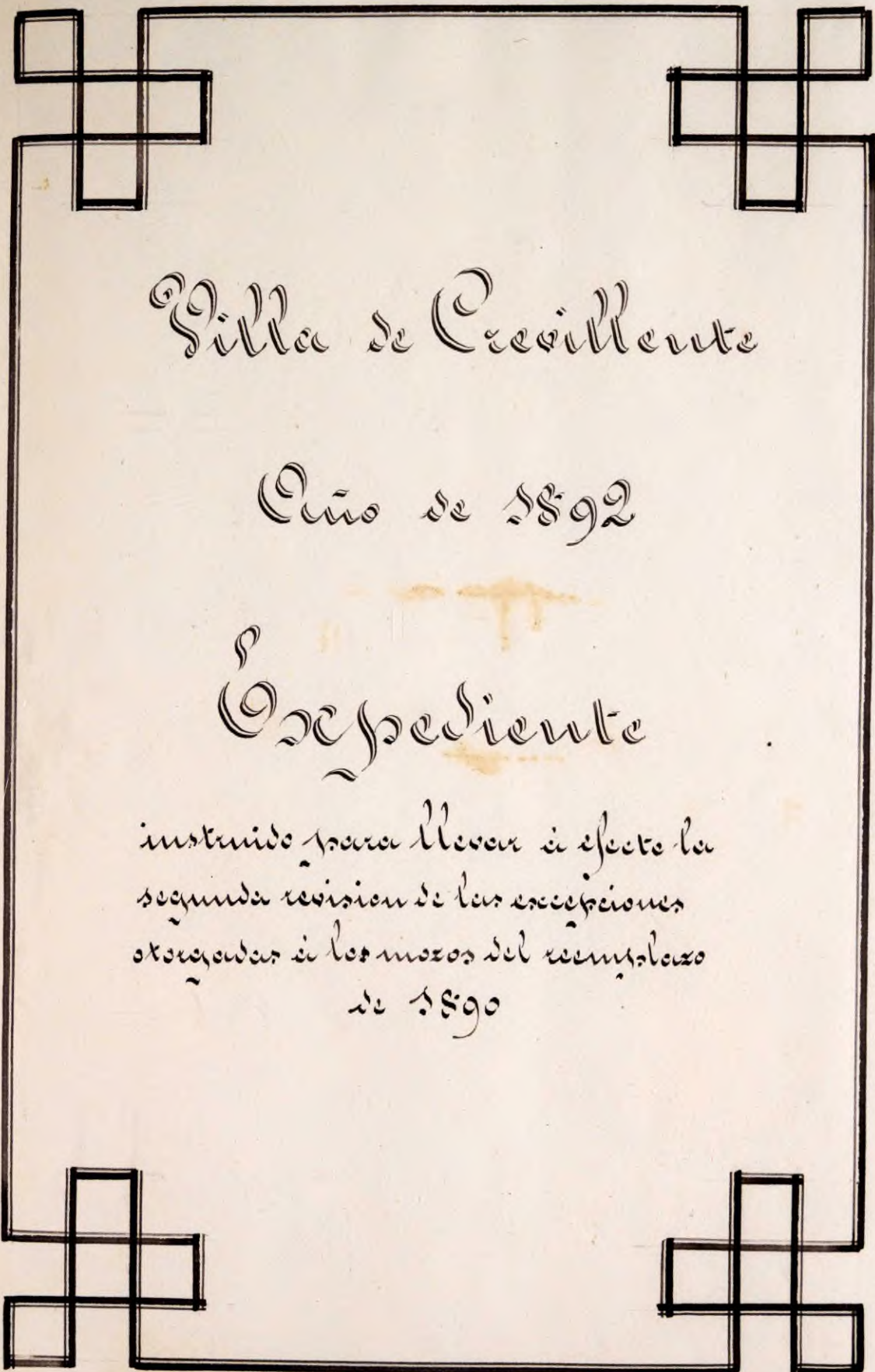












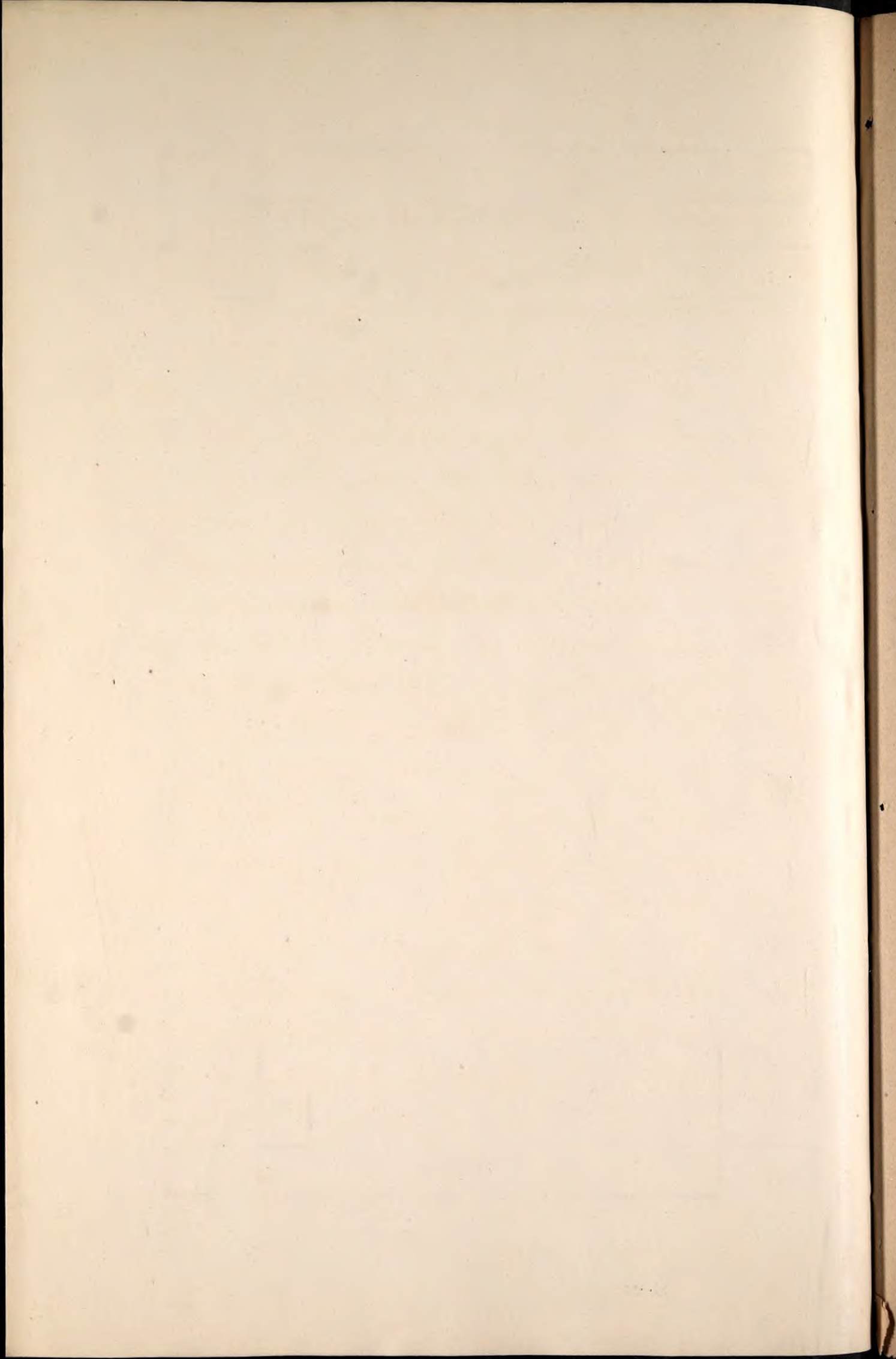
Villa de Crevillente

Año de 1892

Expediente



instruido para llevar a efecto la  
segunda revisión de las excepciones  
otorgadas a los mozos del remplazo  
de 1890







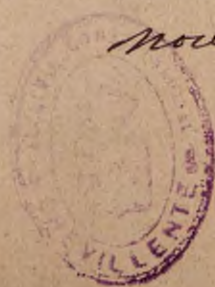
100

Decretos. En vista de lo dispuesto en el Art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército de 11 de julio de 1888, hagan saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo veinte y ocho del actual á las nueve de su mañana se procederá en esta Casa Capitular á las revisiones de las excepciones otorgadas á los moros del reemplazo de 1890, citándose personalmente á los obligados segun los Arts.º 66 y 69 de la referida Ley por medio de papulitas duplicadas que se le entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa, y las otras firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se unirán á este expediente, para lo cual y en vista del general de quinta que antecede, se pondrá á continuation por el presente secretario la oportuna relacion de todos ellos. Alcaldia constitucional de Cervera á quince de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Antonio Mas

Juan Baena





*Silig.* Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas, veinte y seis papuletas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley; y ofreciendo su cumplimiento, firma de que certifico.

Manuel polo

Davao

*Otras.* Continadamente tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero accidental Manuel Polo los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el indicado; y en prueba de ello firma dicho pregonero de que certifico.

Manuel polo

Davao

*Otras.* Dejo unida a continuacion la relacion de los mosos del recemplazo de 1890 obligados a comparecer para llevar a efecto la segunda revision de sus escrivioner, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifico.

Davao



Bojardo



Villa de Crevillente

Año 1892

Relacion de los mosos pertenecientes al recemplazo de 1890 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de reclutamiento y recemplazos del Exerito de 14 de julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones



- x 2 Antonio Jafardo Soler de Juan<sup>o</sup> y Berena - Barcelona 44
- x 3 Antonio Ferrander Mas de Ant<sup>o</sup> y Josefa - Girona 124
- x 9 Antonio Adsuar Alfonso de Jose e Isabel - Salite 14
- x 10 Antonio Luis Jimenez de Ant<sup>o</sup> y M<sup>o</sup> - Hospital 19
- x 11 Antonio Torres Coues de Juan<sup>o</sup> y Anuncion - Tribut 88
- x 21 Enrique Salván Adsuar de Jose y Josefa - Girona
- x 22 Emilio Macia Adsuar de Jose y Dolores - Arg<sup>o</sup> Marchant<sup>o</sup> 16
- x 23 Enrique Alfonso Aguilar de Manuel y Encarnacion - Camp<sup>o</sup> 2
- x 24 Emigdio Salcedo Anton de Emigdio y Josefa - S. Felipe
- x 26 Francisco Espinosa Torres de Salvador y Ant<sup>o</sup> - Zelando 30
- x 28 Francisco Martiner Alfonso de Ant<sup>o</sup> y Ant<sup>o</sup> - Molina 34
- x 31 Francisco Lopez Campello de Jose e Isabel - Vajona 40
- x 33 Francisco Adsuar Adsuar de Agustin e Isabel - Hospital 89
- x 35 Francisco Macia Guisada de Cajetano y M<sup>o</sup> - Nebera 6
- x 36 Francisco Garcia Mas de Jose y Maria - Vajona 42
- x 38 Francisco Condela Arcual de Ant<sup>o</sup> y Ant<sup>o</sup> - Baquer 111
- x 43 Francisco Alzamora Sanchez de Juan<sup>o</sup> y Concepcion - Major 34
- x 51 Ignacio Serna Soriano de Cajetano y Josefa - M<sup>o</sup> Miralles 28
- x 57 Jose Lledo Perez de Jose e Isabel - Camporanto
- x 60 Jose Jimenez Salván de Vicente y Josefa - S. Arcual 41




- +66 José Hurtado Salvañ de José y Ramona = Eras
- +67 Manuel Candela Comas de Manuel y Josefa = Macha 16
- +68 Manuel Alfonso Sualva de Juan<sup>o</sup> y Ant<sup>o</sup> = Sandra 18
- +73 Manuel Macia Sierra de Ant<sup>o</sup> y Maria = Vajona 27
- +74 Manuel Louren Mas de José y Maria = Villa 44
- +79 Pedro Mas Ferrander de Juan<sup>o</sup> y Teresa = Perdig<sup>o</sup> 2

Crevillente 11 febrero 1892

El Alcalde  
Antonio Nis

Juan Macia





10/1/1811



Diligencia devuelta por el portero de este Ayuntamiento  
mucios los duplicados de las papeletas de ci-  
tacion a que se refiere la ante penultima di-  
ligencia, las unas a continuacion para que  
cobren sus efectos. Couste y firmo en la expresada  
Villa y dia diez y ocho del referido mes y  
año de que certifico.

Barra



D

Sr.

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1880

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Jos Nancencia  
Jos Mas

Jos Mas



Sr. D. Jos Jordá Soler Calle de Barcelona núm. 14

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

Jos

Vicente Gonzalez

Jos Mas



Sr. D. Jos Garcia Mas Calle de Bayona núm. 42







Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *el actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de *1892*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado. *G. O.*

*Jose Jimenez*

*Juan Garcia*



Sr. D. *Antonio Fernandez Mas* Calle de *Glorias* núm. *124*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *el actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de *1892*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

*Arzobispo Francisco Bendala*  
*Salvador Ramos*



Sr. D. *Juan Bendala Peneal* Calle de *Doquiera* núm. *111*



El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se ha acordado...

Resolución de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Asociación...

En virtud de lo anterior, se resuelve...

Dis



D.

I



Sr. I



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibí el duplicado

P. A.  
Andrés Lorenz

Juan Moreno

D. Alfonso Alfonso Calle de Setúbal núm. 11

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

(Sello)

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibí el duplicado

P. A.  
Juan Moreno

Juan Moreno

Sr. D. Juan Aramora Sanchez Calle de Mayer núm. 24



DECLARATION OF THE ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

DECLARATION OF THE ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...



Sr.

Sr.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

G. O.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Jimenez  
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Ant. Pico Jimenez

Calle de Hospital núm. 19



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Ignacio Serna Soriano  
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Ignacio Serna Soriano

Calle de Albinoles núm. [blank]





Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper section of the page.

A large section of the page containing very faint, illegible handwritten text, possibly a main body of a letter or document.

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the second page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper section of the second page.

A large section of the second page containing very faint, illegible handwritten text, possibly a main body of a letter or document.

Sr.

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*Arcego*

*Juan...*

*Concepcion San Diego*

Sr. D. *Ant. Tomas Covas* Calle de *Tribut* núm. *25*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nuve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *febrero* de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

*José Torres*

*Conde de la*

*Juan...*

Sr. D. *José Lledo Pérez* Calle de *Campes.* núm.









Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de l actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



P.O  
José Giménez

Juan Ochoa

Sr. D. Enrique Joaquín Ponce Calle de Herens núm. .....

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



por ausencia  
José María

Juan Ochoa

Sr. D. José Giménez Joaquín Calle de S. Pascual núm. 4



Escritura de venta de terreno

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Por escritura de venta...

5

Escritura de venta de terreno

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Por escritura de venta...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...



Sr.

D

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Emilio Macia Juan Pardo

Sr. D. Emilio Macia Admar Calle de S. Marcial núm. 16



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,

(Sello)

Recibí el duplicado Aruegos del interesado El Secretario,

Francisco Antonio Benito Juan Pardo

Sr. D. José Hurtado Jelvan Calle de Cros núm.





7 de mayo de 1905. En virtud de lo que se acordó en la sesión de la Comisión Municipal de este día, se acuerda pagar a los señores don Juan y don Pedro...

ROVIRA

de 1905

SECRETARÍA

...

...

Sr.

...

...

SECRETARÍA

Sr. I



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

A. R.  
Ambrosio Gledó

Juan Pascual



Sr. D. Guillermo Alfonso Aguilar Calle de Camposanto núm. 2

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

J. O. I.  
Manuel Landela Form

Juan Pascual



Sr. D. Manuel Landela Form Calle de Macha núm. 46



Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

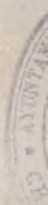
...

...

...

...

...



Sr.

Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

Dis



Sr. D.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *Febrero* de *1892*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

Recibí el duplicado.

*Emilio Salcedo*  
*[Handwritten signature]*



Sr. D. *Emilio Salcedo Anton* Calle de *S. Felipe* núm. *[blank]*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *15* de *Febrero* de *1892*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Alfonso*  
*[Handwritten signature]*

(Sello)

Recibí el duplicado



Sr. D. *Manuel Alfonso Peralva* Calle de *Sandra* núm. *13*



El presente documento tiene por objeto... (faint text)

En fe de lo cual se firmó en la ciudad de México a los... (faint text)



Sr.

El presente documento tiene por objeto... (faint text)

En fe de lo cual se firmó en la ciudad de México a los... (faint text)

Sr.



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 18 de la actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

Capitán Galván

*[Signature]*



Sr. D. Juan Espinosa Ferrn Calle de Jelardo núm. 20

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 18 de la actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

Pedro Gonzalez

*[Signature]*



Sr. D. Manuel María Sierra Calle de Vayona núm. 24



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Cevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Pardo

Vicente Gonzalez



Sr. D. Juan<sup>te</sup> Martínez Alfonso Calle de Molina núm. 24

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Cevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Pardo

Manuel Lorenzo

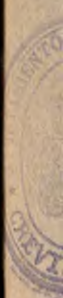


Sr. D. Manuel Lorenzo Mos Calle de Villa núm. 24



Faint, illegible text, possibly a list or record.

*P. V.*  
*[Handwritten signature]*



Sr.

Faint, illegible text, possibly a list or record.

S



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á 18 de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. O.*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan María*

*Joaquín y...*



Sr. D. *Juan López Campello* Calle de *Bayona* núm. *40*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á 18 de *Febrero* de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. O.*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan María*

*José Giménez*



Sr. D. *Pedro Mos Jaramander* Calle de *Perdigona* núm. *2*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Sl



Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.

José Jimenez

[Signature]



Sr. D. Juan Antonio Torner Calle de Hospital núm. 29



THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 18, 1888

REPORT

I

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *once*, de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Cuervillente* á *18* de *febrero* de 18 *90*

(Sello)

*Recibi el duplicado*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*



*Francisco Macia*

*[Signature]*

Sr. D. *Fran. Macia Guerrero* Calle de *Riber* núm. *6*



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



folia cuatro



Sevilla a veintiocho del actual y a las  
ve horas de su mañana para llevar a efecto  
la diligencia de revision de las excepciones que  
se hallan disputando los sugetos del recuadro  
a que se refiere el presente expediente, como  
quiere a los señores del Ayuntamiento para  
el indicado dia y hora en la sala Capitular  
a fin de proceder a la practica de la men-  
cionada diligencia. Alcaldia Constitucional  
de brillante a veintiocho de Febrero de mil  
ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas

Juan Ponce

Diligencia hecha segun y en cumplimiento a lo man-  
dado en la providencia que antecede su fomen-  
do y entregado al portero de este Ayuntamiento don  
Juan Polo de la correspondiente cedula colec-  
tiva de convocacion para que tenga lugar la de  
los individuos de la citada Corporacion; y en prue-  
ba de ello firmo dicho portero de que certifico.

M. Polo

Ponce





V





Acta de revision de excep-  
ciones concedidas a los mozos  
del reclutamiento de 1890

Señores Concurrentes  
Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.

Concursos

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º " José Espinosa Mas

Sindicados

" Cayetano Mas Lledó

" José Callardo Callardo

Concejales

" Ramon Gonzales Mas

" Antonio Alfonso Admar

" Salvador Pualba Davó

" Domingo Morales Cuesada

" José Castillo Martinez

" José Cuesada Acuña

En la Villa de Breilente a  
veintiocho de Febrero de mil ochocientos  
noventa y dos; Bajo la  
presidencia del Señor Alcalde  
Don Antonio Mas Mas y previa  
convocatoria en forma se reunieron  
en el Salon Consistorial, en  
sesion publica, los Señores del magis-  
tranza, concejales que forman la  
mayor parte del Ayuntamiento  
de la misma con los facultativos  
titulares Don Francisco  
Mas Candela y Don Candido Mar-  
tin Calvente y los talladores D. Sa-  
guin Mas Mas y D. Ramon  
Gonzales Mas, nombrados en  
este acto para practicar los re-  
conocimientos y medicion que  
sean necesarios de los intere-  
rados y mozos sujetos a ellos

procedentes del reclu-  
tamiento de 1890 conforme a lo dispuesto en los Ar-  
ticulos 66 y 67 de la vigente Ley de Reclutamiento,  
y talladores en el Salon varios mozos interesados  
que han acudido en virtud del llamamiento  
hecho en forma legal, por orden del Señor Presidente



ley los Capítulos 7.º, 8.º y 9.º de la mencio-  
nada Ley y la parte del Reglamento de  
excepciones físicas pertinente a este acto; y  
concluida la lectura se procedió a la revisión  
de excepciones en la forma siguiente.

2

Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Sor.º 2.º

Antonio Tajardo Soler, de Fran-  
cisco y Cereva: Compareció diciendo  
que continúa asistiéndole la misma  
excepcion de hijo unico de vida po-  
bre a quien mantiene con el pro-  
ducto de su trabajo, presentando el  
expediente legal que lo justifica del  
cual fueron enterados los interesados  
sin objecion alguna; y en consecuencia  
el Ayuntamiento visto el par-  
rafo 2.º del Artículo 69 de la Ley y de  
acuerdo con el parecer del Judio le  
declaró Soldado condicional,  
publicándon sin reclamacion.

3

Soldado  
Condiciona  
Art.º 69  
Sor.º 1.º

Antonio Ferrandez Mas, de An-  
tonio y Josep: Manifestó le asiste la  
misma excepcion de ser hijo unico  
de padre pobre e impedido a quien  
proporciona la subsistencia, justifi-  
cando los extremos legales de esta  
excepcion con el expediente que al  
efecto cubre de cuyo contenido fueron  
enterados los demas interesados; Pasó  
de el padre el reconocimiento de los  
facultativos, estos despues de practicar



M. J. Reis  
06

y de rendir juramento en forma Di-  
feron: Que reconociendo Antonio Ferran-  
dez Mauchou padre del mozo Anto-  
nio Ferrandez Mas resulta padecer una  
Oleparitis ciliar y conjuntivitis granulosas,  
ambas cronicas en los dos ojos y un  
albugo en la parte superior interna  
de la cornea izquierda que le impide  
trabajar, por lo que le conceptuan in-  
til; y en consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sin-  
dico le declaró Soldado Condicio-  
nal como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup>  
del Art. 69 de la Ley, lo que se publi-  
ca sin reclamacion

9  
Soldado  
Condiciona  
Art. 69  
Par. 2.<sup>o</sup>

Antonio Aduan Alonso, de So-  
se e Isabel: Comparecio diciendo conti-  
nua asistiendole la propia excepcion  
de hijo unico en sentido legal de vi-  
da pobre a cuya manutencion contin-  
gua con el producto de su trabajo ex-  
tribiendo en el acto el expediente que lo  
justifica. Dada audiencia a los demas  
interesados nada objetaron, y en vir-  
tud del Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Sindico le declaró  
Soldado condicional, como com-  
prendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 69  
de la Ley, publicándose sin contra-  
dicion

01

02



50

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Sex: 2º

Antonio Perez Guinera, de Anto-  
nio y Maria: Alego la misma excep-  
cion de hijo unico en sentido legal  
de rinda pobre a quien mantiene  
con el producto de su jornal premen-  
tando el expediente que lo justifica  
del cual fueron enterados los demas in-  
teresados sin objecion alguna; y en su  
merito el Ayuntamiento visto el caso 2º  
del Artículo 69 de la Ley y conforme con  
el parecer del Sindico le declaro Sol-  
dado condicional, lo que se publi-  
co al publico, sin reclamacion.

51

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Sex: 2º

Antonio Torres Torres, de Francisco  
y Asuncion: Dijo la ante igual excep-  
cion que en los años anteriores o sea  
la de ser hijo unico en sentido legal  
de rinda pobre a quien proporciona  
la subsistencia, justificandolo cumpli-  
damente en el acto con el expediente  
que al efecto presenta. Dada cuenta  
del mismo a los interesados cada ob-  
jetaron; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento visto al Sindico y de acuerdo con  
su parecer le declaro Soldado con-  
dicional como comprendido en el ca-  
so 2º del Artículo 69 de la Ley, lo que se  
publico sin reclamacion.

21

Enrique Calvo Admar, de Jose  
y Josefa: Comparecio diciendo que le





Soldado asiste la misma excepción de ser hijo  
 Condicional unido en sentido legal de padre sobre in-  
 pedido a cuyo mantenimiento contribuye  
 Art.º 69 con el producto de su jornal, exhibiendo  
 Por: 1.º en el acto el expediente que justifica los  
 extremos legales de dicha excepción.

Parado el padre al reconocimiento de los  
 presuntivos, estos después de practicarlo  
 y de rendir juramento en forma Dijeron:

Que reconocido José Galvañ Martínez  
 padre del mozo Enrique Galvañ Adsuar  
 resulta se halla padeciendo una her-  
 via inguinal doble del tamaño de  
 un puño que le impide dedicarse  
 al trabajo por lo que le conceptúan  
 inútil. Dada audiencia al cuerpo de  
 mozos nada objetaron; y en su con-  
 secuencia el Ayuntamiento oída al Ten-  
 dero y de conformidad con su parecer  
 le declaró Soldado condicional  
 como comprendido en el caso 1.º del Ar-  
 tículo 69 de la Ley, publicándose sin re-  
 clamación

22  
 Soldado

Civilis María Adsuar, de José  
 y Dolores: comparecido salvo la unión



Condiciona  
Art: 69  
Caso 1º

una excepcion de hijo unico de padre  
pobre sesagenario o cuya alimentacion  
contribuye, justificandolo plenamente  
en el acto con el expediente que al efecto  
presenta de cuyo contenido han sido  
enterados los demas interesados sin obje-  
cion alguna; y en su merito el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Judio, le  
declara Soldado condicional como  
comprendido en el caso 1º del Artículo  
69 de la Ley, lo que se publico sin con-  
tradiccion.

23

Temporalmente  
excluido  
Art: 66  
Caso 2º

Enrique Alfonso Aguilar, de Hea-  
mel y Encarnacion: Comparcido y talla  
de obturo la de un metro quinientos  
treinta milímetros

1530

Manifesto le ante ademas la  
excepcion de ser hijo unico en sentido  
legal de padre pobre impedido a quien  
sustentare; y el Ayuntamiento oido  
al Judio y de acuerdo con su parecer  
le declara Temporalmente ex-  
cluido del servicio militar como com-  
prendido en el numero 2º del Artículo  
66 de la Ley, lo que se anuncio al publico,  
sin reclamacion

24

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Caso 1º

Enrique Salcedo Anton, de Enri-  
que y Josefa: Dijo continua asistiendo  
a la misma excepcion de ser hijo uni-  
co en sentido legal de padre pobre sesa-

22



José Salas.

genario a quien proporciona la subsistencia y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió de plazo hasta el Domingo seis de Mayo entrante para verificarlo, lo que se fue hecho.

26

Soldado

Condiciona

Ord: 69

Var: 1º

Francisco Espinosa Torres, de Salvador y Antonia. Comparecido alegó la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a cuya manutención contribuye escribiendo en el acto el expediente que justifica los extremos legales de dicha excepción. Acto continuo pasó al reconocimiento de los facultativos el padre del Espinosa, quienes después de practicarle y de rendir juramento en forma Dijeron: Que Salvador Espinosa Abas, continúa padeciendo en el tercio inferior de la pierna izquierda, de una curvadura de convexidad anterior, consecutivo a una fractura, que le disminuye mucho la fuerza de dicha extremidad, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo. Supuesto los demas cargos e intereses todos no hicieron objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento siendo el Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado condicional



como comprendido en el caso 1.º del Ar-  
tículo 69 de la Ley, publicándose sin  
reclamación.

28

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lar: 8º

Francisco Martínez Alonso, de  
Autovis y Autovis: Alegó igual excep-  
ción de ser hijo único de padre pobre  
segregado y a quien proporciona la  
subsistencia presentando en el acto el  
expediente que lo justifica del cual  
fueron enterados los demás interesados,  
y el Ayuntamiento visto el caso 1.º del  
Artículo 69 de la Ley y conforme con el  
parecer del Síndico le declaró Soldado  
condicional, lo que se hizo saber al  
público, sin reclamación.

31

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Lar: 8º

Francisco Lopez Campello de Jo-  
sé e Isabel: Comparció alegando la  
misma excepción de hijo único en sen-  
tido legal de padre pobre e impedido  
a quien proporciona la subsistencia  
cuyo extremo legal justifica con el ex-  
pediente que al efecto presenta del cual  
fueron enterados los demás interesados:  
seguidamente pasó el padre al recono-  
cimiento de los facultativos, y estos des-  
pués de practicarlo y de rendir juramen-  
to en forma Dijeron: Que reconocido  
José Lopez Comas se encuentra Ciego de  
ambos ojos, por lo que le conceptúan  
inútil para el trabajo; y en su virtud





el Ayuntamiento oido al Juidicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado condicional, como com prendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se comunico al publico, sin contradiccion.

28

33

Soldado Condicional Art.º 69 Par.º 2.º

Francisco Admar Admar, de Agustin, e Isabel: Comparecido Dijo continua asistiendo a la misma excep cion de ser hijo unico de rudo padre a cuya alimentacion contribuye ex tribuyendo en el acto, el expediente que lo justifica del cual fue enterado el cur pa de unozos, sin objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley y de conformidad con el parecer del Juidicio le declaro Soldado condicio nal, publicandose, sin reclamacion.

28

35

Temporalmente excludo Art.º 66 Caso 2.º

Francisco Baio Euerado, de Ca ytaus y Baio: Comparecido y talla do obtuvo la de un metro quinien tos cuarenta y dos milimetros.

1.º 5.º 42

Alego ademas la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre



probu sesagenario a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo  
presentando tambien el expediente que  
lo justifica, y el Ayuntamiento oido  
al Judio y de acuerdo con su pare-  
cer le declaro Temporalmente  
excluido del servicio militar como  
comprendido en el numero 2º del  
Articulo 66 de la Ley, lo que se pu-  
blicó sin reclamacion.

36

Soldado  
Condicionel  
Artº 69  
Sorº 2º

Francisco Garcia Mas, de Jose  
y Maria: Manifesto continua asistien-  
dole la propia excepcion de hijo unico  
de viuda pobre a quien mantiene con  
el producto de su trabajo, presentan-  
do en el acto el expediente que lo justifi-  
ca de cuyo contenido fueron informados  
los demas sujos interesados, y el Ayun-  
tamiento visto el caso 2º del Articulo  
69 de la Ley y de acuerdo con el pare-  
cer del Judio le declaro Soldado  
condicional, lo que se publico sin  
reclamacion.

38

Soldado  
Condicionel  
Artº 69  
Sorº 1º

Francisco Gaudela Pascual, de  
Antonio y Antonia: Comparecio dicien-  
do le asiste la misma excepcion de  
hijo unico en sentido legal de padre  
pobre y sesagenario a cuya manuten-  
cion contribuye, cuyos extremos justifica  
cumplidamente en el acto en el expediente



Pojá deca

Legal que el efecto exhibe del cual se  
son enterados los demás mozo interve-  
dos sin que se objetan nada por nin-  
guno de ellos; y en su suerito el Ayuntamiento  
siente de acuerdo con el Juicio lo de-  
claro Soldado condicional, como  
comprendido en el caso 1º del Artículo 69  
de la Ley, publicándose sin reclamacion

43

Soldado  
Condicional

Art: 69

Par: 2º

Francisco Alzamora Sanchez, de  
Francisco y Concepcion: Dijo se existe  
igual excepcion de ser hijo suyo de  
nido sobre la cuya manutencion contribuye

Suje: Presenta el expediente que lo justi-  
fica, y el Ayuntamiento conforme con  
el Juicio lo declaro Soldado condi-  
cional, como comprendido en el caso 3º  
del Artículo 69 de la Ley, lo que se anun-  
cio al publico sin reclamacion

51

Soldado  
Sorteable

Ignacio Serua Soriano, de Ca-  
getano y Soña: Manifesto no tenia  
nada que alegar en atencion a que ha-  
bian desaparecido las causas que motiva-  
ban la excepcion que venia disputando,  
y en su suerito el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Juicio lo de-  
claro Soldado sorteable, lo que  
se publico.

57

Soldado  
Condicional

José Aledo Pérez, de José e Isabel:  
Comparecido dijo, le existe la misma  
excepcion de estar manteniendo con el



Art: 69  
Caso 9º

producto de su jornal a su hermano  
Francisco menor de diez y siete años po-  
bre y huérfano de padre y madre cual  
unico en sentido legal, exhibiendo en  
el acto el expediente que lo justifica  
de cuyo contenido fue enterado el Cuer-  
po demozos sin objecion alguna; y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
visto el caso 9º del Artículo 69 de la Ley  
y de conformidad con el parecer del Sin-  
dico le declaró Soldado condicio-  
nal, lo que se hizo saber al publico, sin  
reclamacion.

60

Soldado  
Condiciona

Art: 69  
Caso 9º

José Guiney Caban, de veinte  
y cinco años: comparecido expuso la mis-  
ma excepcion que se halla disfru-  
tando de estar manteniendo con el  
producto de su trabajo a sus dos her-  
manas, Eugenia Guiney Caban y Ter-  
trudis Guiney Mas, menores de diez y  
siete años, pobres y huérfanos de padre  
y madre cual unico en sentido le-  
gal, cuyos extremos justifico cumpli-  
damente en el acto en el expediente  
que al efecto presenta. Dado audien-  
cia al cuerpo demozos, nada objetaron,  
y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado condicional, como  
comprendido en el caso 9º del Artículo 69





foja once

de la Ley, lo que se publicó, sin contro-  
dicción

66  
Pensiente  
Art: 66  
Caso 1º

José Hurtado Galvañ; de José y  
Ramón: comparece acompañado de  
su primo Antonio Villalba Galvañ quien  
manifiesta que al citado Hurtado le  
asiste la misma exención de poder  
sordo-mudo; y en su virtud el Ayunta-  
miento oído al Judio y de acuerdo  
con su parecer, le declaró Pensiente  
del reconocimiento y fallo ante la Exma  
Comision provincial como comprendido  
en el número 1º del Artículo 66 de la Ley  
lo que se hizo saber al publico.

67  
Soldado  
Condicionad  
Art: 69  
Caso 2º

Manuel Caudela Tomas, de  
Manuel y Josep: Dijo le asiste igual  
exención de ser hijo unico de viudo jes-  
tucra a quien proporciona la subsistencia;  
presenta el expediente que lo justifica,  
y el Ayuntamiento oído al Judio y de  
conformidad con su parecer, le declaró  
Soldado condicional, como com-  
prendido en el caso 2º del Artículo 69 de  
la Ley, lo que se publicó, sin reclamacion

68

Manuel Alfonso Penabaz, de



Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Ley: 8<sup>o</sup>

Francisco y Antonio: Comparesis' expo-  
niendo la misma excepcion de ser hi-  
jo unico en sentido legal de padre ju-  
bre impedido a cuya manutencion  
contribuye: presenta el expediente que  
justifica los extremos legales de dicha  
excepcion, del cual fueron enterados los  
demas suozos interesados, y parado el  
padre al reconocimiento de los facultat-  
ivos, estos, despues de practicarlos y de-  
rendir juramento en forma Dijeron:  
Que reconocido Francisco Alfonso Fernan-  
dez, resulte ser ciego del ojo derecho y  
padecer en el izquierdo de una Ple-  
ritis ciliar y conjuntivitis granulosa,  
ambas cronicas, que le impiden dedi-  
carse al trabajo, por lo que le conceptuan  
incapaz; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento oido al Juicio y de acuerdo  
con su parecer le declara Soldado  
condicional como comprendido en  
el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 69 de la Ley, ju-  
blicandose sin reclamacion.

73  
Soldado  
Sorteable  
Art: 70  
Regla 10

Manuel Macia Sierra, de An-  
tonio y Maria: Manifesto continua  
existiendole la misma excepcion  
de hijo unico en sentido legal de su  
padre a la cual proporciona la sub-  
sistencia pues aunque tiene otro her-  
mano llamado Jose, se halla cubriendo



su plaza de soldado en el Regimiento  
Infanteria de Sevilla de guarnicion en  
Cartagena, exhibiendo en el acto el ex-  
pediente que justifica los extremos le-  
gales de la indicado excepcion del  
cual fueron impuestos los demas inte-  
resados sin objecion alguna; en su  
consecuencia el Ayuntamiento visto  
el caso 2.º del Artículo 67 de la Ley, Re-  
gla 4.º del 7.º y paraf. 4.º de la 10.º del  
ultimo y de acuerdo con el parecer del  
Sindico le declaro Soldado sortearable  
baste que se justifique la existencia de  
su citada hermano en el Ejercito, lo que  
se publico sin reclamacion.

74

Temporalmente  
excluido  
Art.º 66  
Caso 2.º

Manuel Lorenzo Mas, de Jose  
y Maria: comparecido y tallado Activo  
la de un metro quinientos veinte  
milímetros . . . . .

1'520

No alego excepcion alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento visto  
el numero 2.º del Artículo 66 de la Ley  
y de conformidad con el parecer del Sin-  
dico, le declaro Temporalmente ex-  
cluido del Servicio Militar, publicandose  
sin reclamacion.

79

Soldado  
Condicionat  
Art.º 69  
Caso 2.º

Pedro Mas Ferrandez, de Francisco  
y Teresa: Manifesto, que como en los años  
anteriores le asiste la propia excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de po-



de sobre unaguaris a cuyo abimen-  
tacion contribuye, presentando en el acto  
el expediente que lo justifica, del cual  
fueron enterados los señores interesados  
sin objecion alguna; y en su virtud el  
Ayuntamiento de conformidad con el pro-  
prietario del fundo, le declaró Soldado  
condicional como comprendido  
en el caso 4.º del Artículo 69 de la Ley,  
lo que se publicó, sin reclamacion.

En cuyo uso y forma se dió por termino  
de esta diligencia despues de haber manifestado  
el Señor Presidente a los señores interesados que  
desde luego podian alzarse de los fallos de esta  
Corporacion para ante la Exma. Comision pro-  
vincial hasta el dia anterior inmediato al  
que se señale para el juicio de execuciones y  
que el Domingo seis de Marzo entrante a las  
nueve de su mañana, se reunirá nuevamente  
este Ayuntamiento con objeto de resolver la in-  
cidencia del suizo Emigdio Salcedo Anton para  
cuyo acto quedaron citados firmando los Señores  
Concejales con los talladores y facultativos de  
que certifica.

Antonio Mas

José Espinosa

Ramon Gonzalez

Salvador Mas

Cayetano Mas

José Gallardo





N.0.442.714

Antonio Mas Salvador Penola

José Guada Domingo Morán

Ciridido Martín

Francisco Mas

José Castillo

Ramon Gonzalez

Joaquín Mas

Juan Paez

Diligencia para resolver la  
incidencia del mozo Enigdio  
Salcedo Anton

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas  
Cesierentes

1.º Salvador Mas Espinosa

3.º José Espinosa Mas

Sindicos

.. Cayetano Mas Ledó

.. José Gallardo Gallardo

Concejales

En la Villa de Brevilla a  
seis de Marzo de mil ochocientos  
noventa y dos. Bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Anto-  
nio Mas y Mas, se reunieron pre-  
viamente convocados, en el Salon  
Consistorial, los Señores del mar-  
gen, concejales que forman la  
mayor parte del Ayuntamiento  
de la misma, con objeto de re-  
solver la incidencia del mozo  
del recemplaz de 1890 Enigdio  
Salcedo Anton que quedó pen



D. Antonio Alfonso Adruar  
 « Ramon Gonzales Mas  
 « Vicente Espinosa Mas  
 « José Cuenda Acuña  
 « José Castillo Martínez

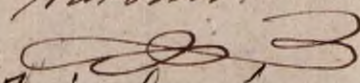
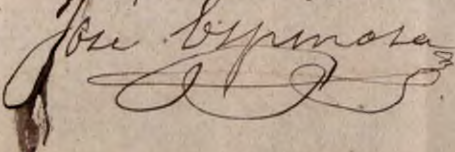
diente en la anterior dili-  
 gencia de revision de excep-  
 ciones; y hallándose presentes  
 varios mozos e interesados  
 del referido recuadro se pro-  
 cedio a realizarlo en el modo y forma siguientes

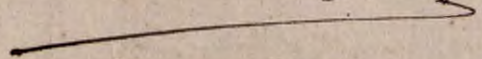
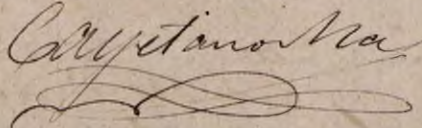
24

Soldado  
 Condicional  
 Artº 69  
 Lexº 1º

Enigdio Salcedo Autor: Comparamos  
 exhibio en el acto el expediente legal que jus-  
 tifica debidamente todos los extremos de la  
 excepcion de hijo unico en sentido legal de pa-  
 dre pobre senaguanero a quien mantiene  
 con el producto de su jornal. Dado cuenta  
 del mismo a los interesados cuando objetaron  
 y en su virtud el Ayuntamiento oido al sin-  
 dico y de acuerdo con su parecer le declaro  
 Soldado condicional, como comprendido  
 en el numero 1º del Artículo 69 de la Ley, lo  
 que se anunció al publico.

En cuyo modo y forma se dio por termi-  
 nado esta diligencia, despues de haberse hecho  
 saber por el Señor Presidente a los interesados  
 que desde luego podian alzarse de los fallos de  
 esta Corporacion para ante la Excmo. Comision  
 Provincial hasta el dia anterior inmediato al  
 que se señale para el juicio de excepciones, for-  
 mando los Señores Concejales de que Certifico.

Antonio Mas  
  
 José Espinosa  


Salvador Mas  
  
 Cristóbal Na  




José Gallardo

Anteriormente

Vicente Esquivel  
José Guedes

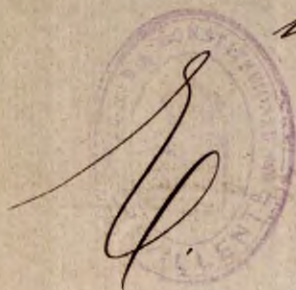
José Castillo

Por Noche

Provid. Anulado por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Tlaxcala actual publicada en el Boletín Oficial num.º 88 el día treinta de los corrientes para la presentación ante la Exma. Comisión Provincial de los moros del reemplazo de 1890 obligados a comparecer ante la misma según lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de reemplazos de 11 de julio de 1885, paguen saber al vecindario y moros interesados, oportunamente, en el modo y forma prevenidos en el art.º 63 de la citada Ley, y die cuenta de aquella al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que de luego proceda al nombramiento de un Comisionado que se encargue de la conducción de los referidos moros a la



capital de la provincia. Lo mando y firmo  
el Sr. D. Antonio Mas y Mas, Alcalde  
Constitucional de esta Villa de Cervera  
a diez y nueve de Abril de mil ochocientos  
noveenta y dos.



Antonio Mas  
y Mas

Juan Ocaña

Diligencia. Ato seguido se han formado y entregado al  
alguacil y gouerno Francisco Hurtado Lopez  
los bandos mandados en la providencia que  
antecede a los efectos en la misma indicados,  
y en prueba de ello firma dicho gouerno  
de que certifico.

Juan Ocaña  
Juan. Ocaña

Comp. La base suete dia el alguacil y gouerno  
Francisco Hurtado Lopez manifestando que  
ha publicado en los sitios de costumbre de esta  
localidad los bandos a que se refiere la ante  
rior diligencia. Y para que conste se extrae  
de la presente que firma el referido de que  
diente en la expresada Villa, dia mes y  
año, de que certifico.

Juan Ocaña  
Juan. Ocaña



Jose Jimenez



Don Francisco Barrera Pizcena, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cieza Villa

Certifico: En unision ordinaria de veintinueve del actual, el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Antonio Polo Carrero, Comisionado para la conduccion a la capital de la provincia de los moros del reemplazo de 1890 que con arreglo a los articulos 66 y 69 de la Ley de 11 de julio de 1888 debe presentarse ante la Excmo. Comision Provincial para el juicio de revision de sus respectivos expedientes, cuyo señor debera emprender la marcha el dia veintinueve del presente mes a las siete de su mañana, provisto de los documentos requeridos para el cumplimiento de tan interesante servicio.

Y para que conste y obra sus efectos, conferencia al citado acuerdo libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Cieza a veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

V. P. J.

El Alcalde  
Antonio Polo Carrero

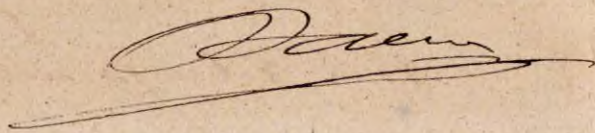
Jose Jimenez



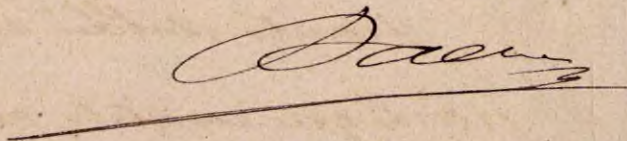


Alzaj. En este día se formaron y entregados al  
portero de este Ayuntamiento Antonio  
Para Juan las papuletas de citacion manda  
das en la providencia que antecede para  
su distribucion entre los moros que en la  
misma se indican y devolucion de sus  
duplicados firmados convenientemente. Y  
para que conste lo acordado por la presente  
que firma dicho portero en la expresada  
Villa y día veintitres del referido mes y año  
de que certifico

Antonio Parra



Nota. Devueltos por el portero los duplicados  
de las papuletas de citacion a que se contrae  
la diligencia que antecede, las uno a conti  
nuacion para que obra sus efectos, de lo que  
certifico





Distrito municipal de *Orvilleute* Reclutamiento de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *30* de *Castual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pudiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *29* de *los corruentes* á las *siete* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Orvilleute* á *20* de *Abril* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado:

*D. O.*  
*Antonio Parra*

P. A. del Ayuntamiento,

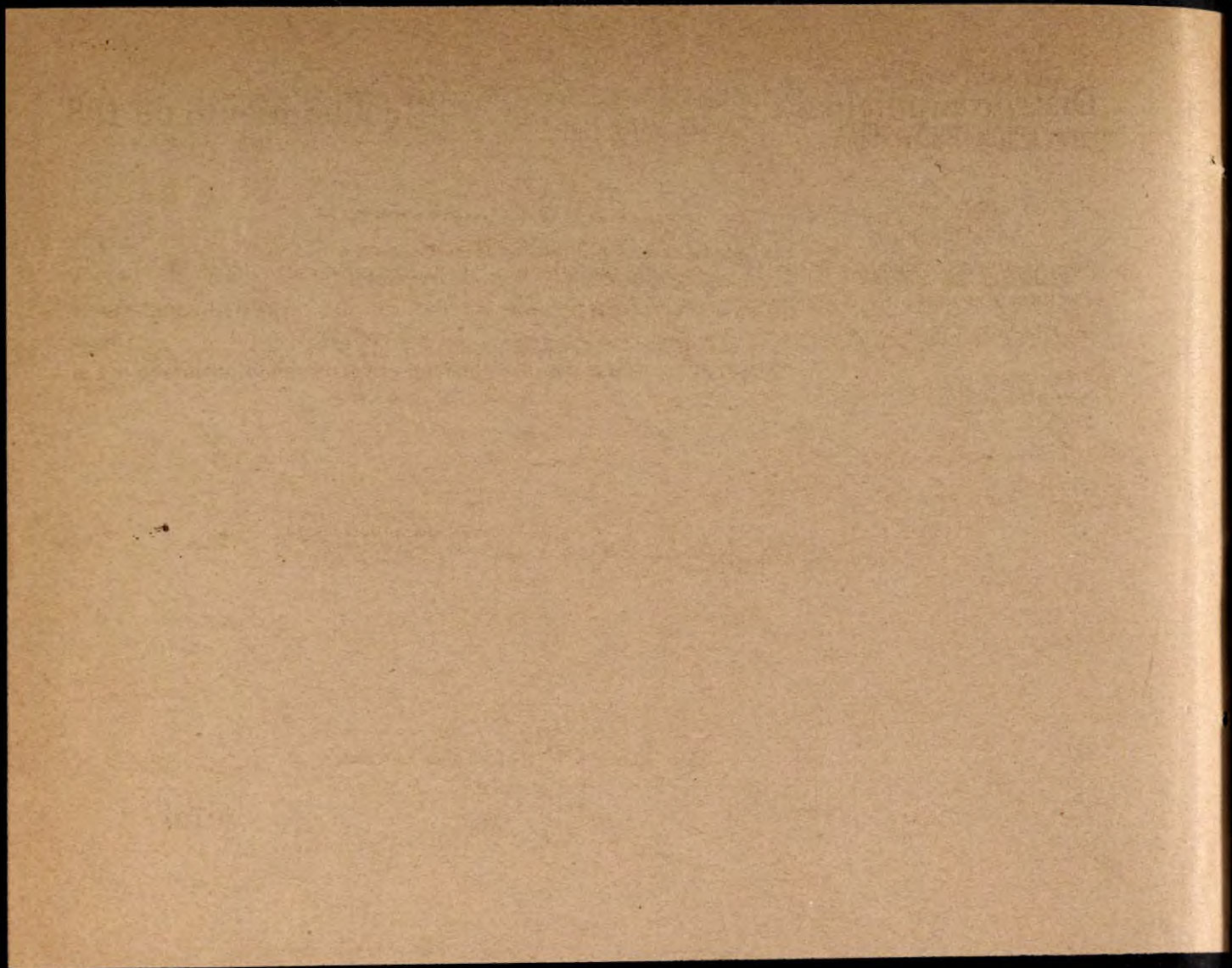
*El Secretario,*

*Juan Parra*

Sr. D. *José Hurtado Galvan* calle de *bras* núm. *1*













DEPARTMENT OF JUSTICE

ALBUQUERQUE

SEPTEMBER 1952

121  
121

2

11

...

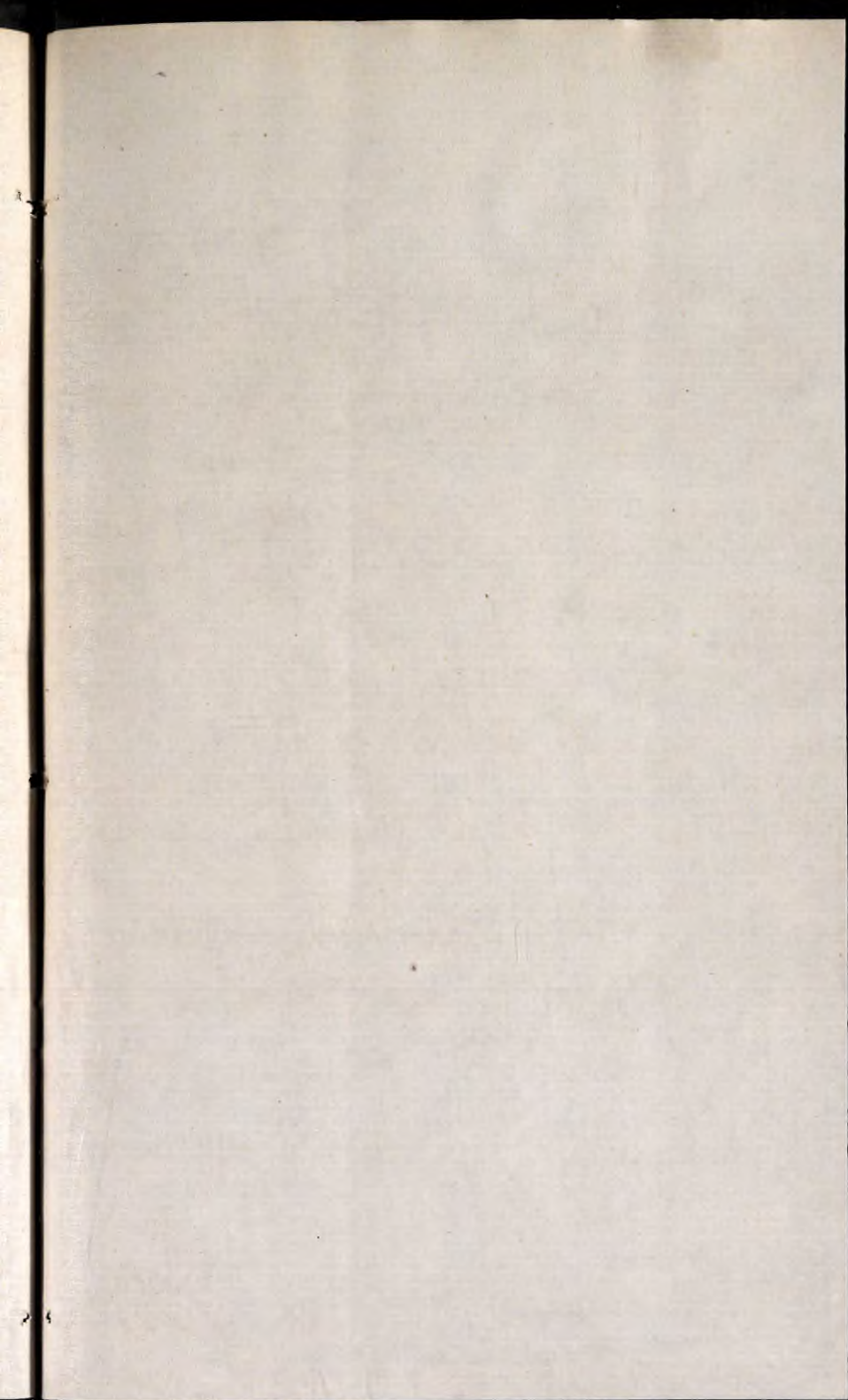
...

...

...

2







90



*J. J. de Guzman*



vid. Mas al expediente de su referencia la  
Anterior comunicacion del Sr. Vice P. de la  
Comision Provincial declarando exceptuados  
temporalmente del servicio a los señores Fr. J. de  
Santana Galvan y otro, a fin de que en el  
mismo obran sus efectos. Hecho en la ciudad  
de Mexico a diez y dos de Mayo de mil  
ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas  
*[Signature]*

*[Signature]*

El presente Acto continuo queda cumplido lo que se  
ordena en la anterior providencia y de lo  
mismo al precedente expediente la comunicacion  
num. 2764 de la que en la misma se  
hace mención, de lo que certifico

*[Signature]*



Diligent. En este día dezo mudos a continuación los  
duplicados de las papuletas de citación como  
procedientes a los individuos del recemplaro a  
quese refieren el presente expediente y que por  
efecto de la revisión han sido declarados sol  
dados sortables; cuya citación se ha hecho en  
virtud de lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley  
de recemplaros vigente. Y para que conste  
lo veredito por la presente en brevilente  
a diez de Diciembre de mil ochocientos no  
venta y dos, de que certifico

Paez



Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1890

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente 100% sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 9 de Actual á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. O.  
Antonio Serna

Francisco

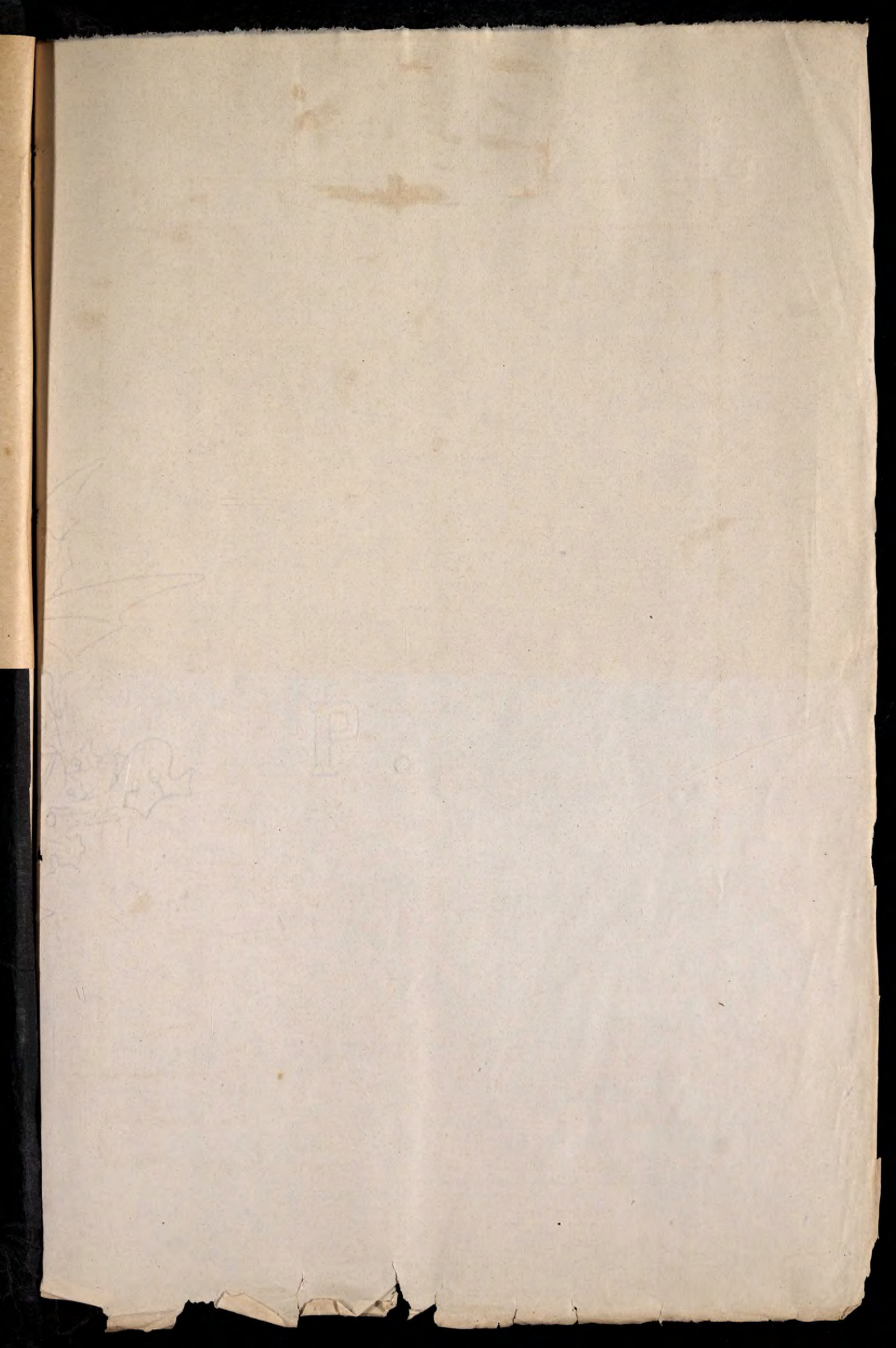
Francisco

Sr. D. Ignacio Serna Serrano Calle de San Nicolás núm. 4

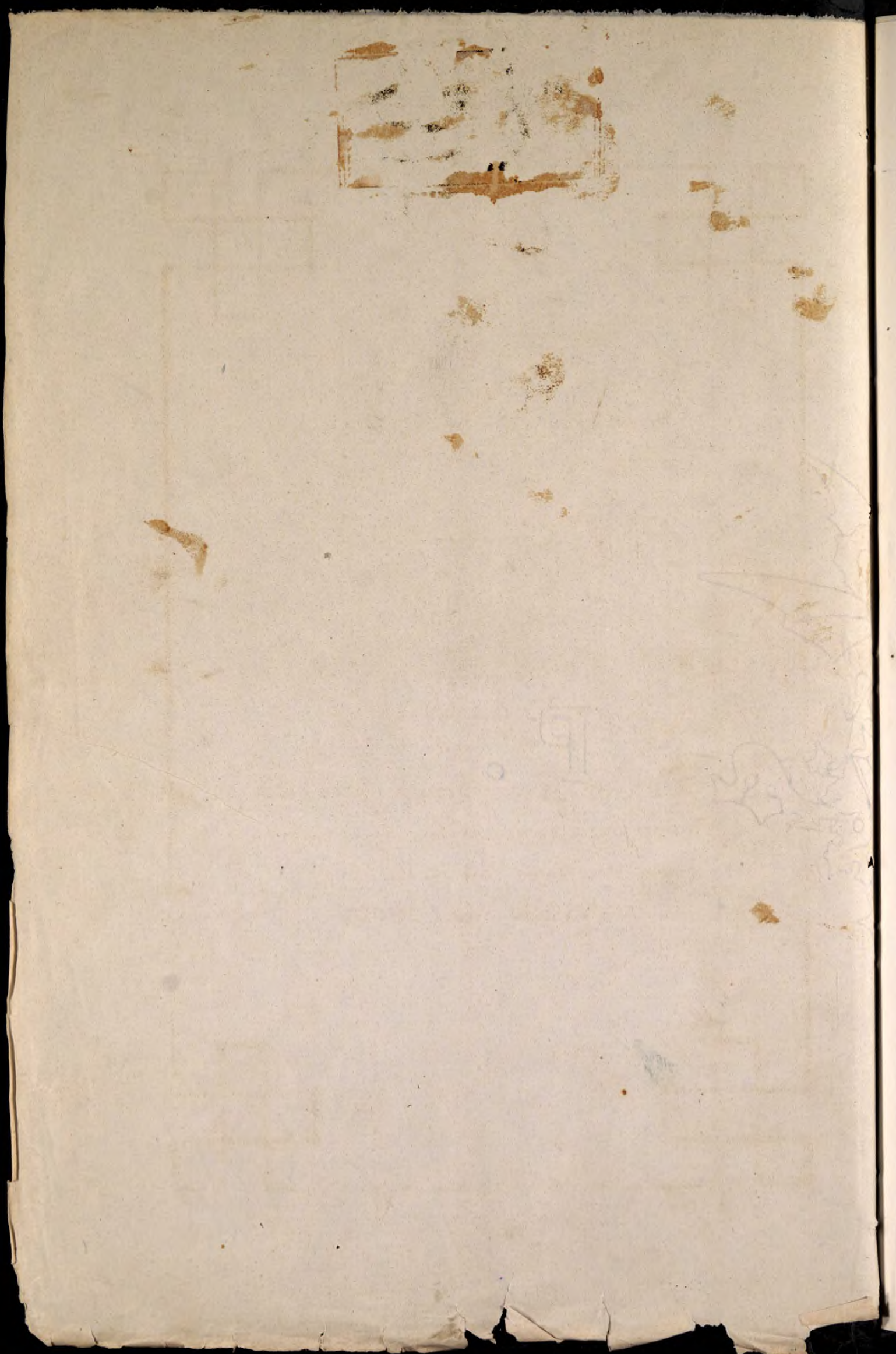




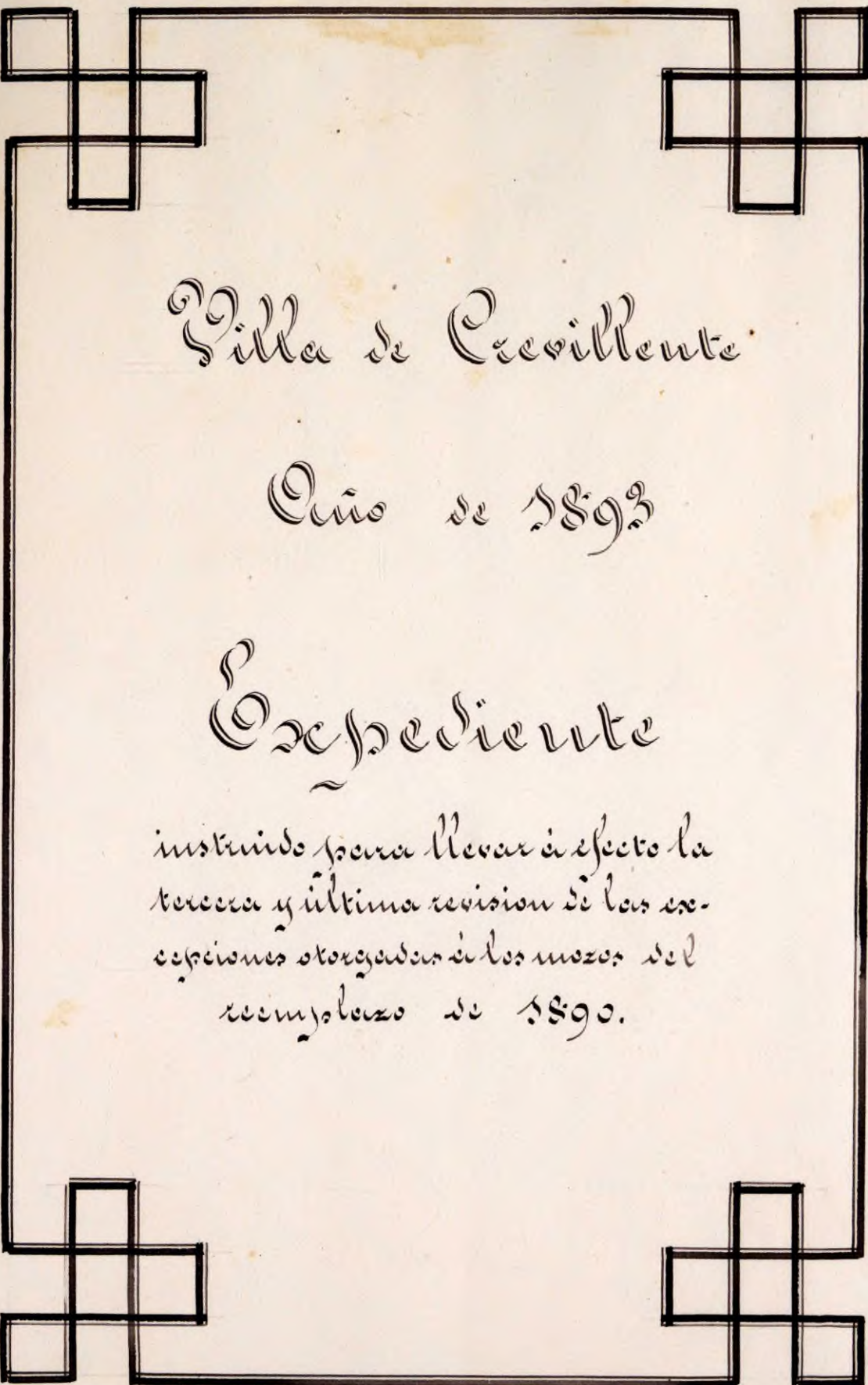












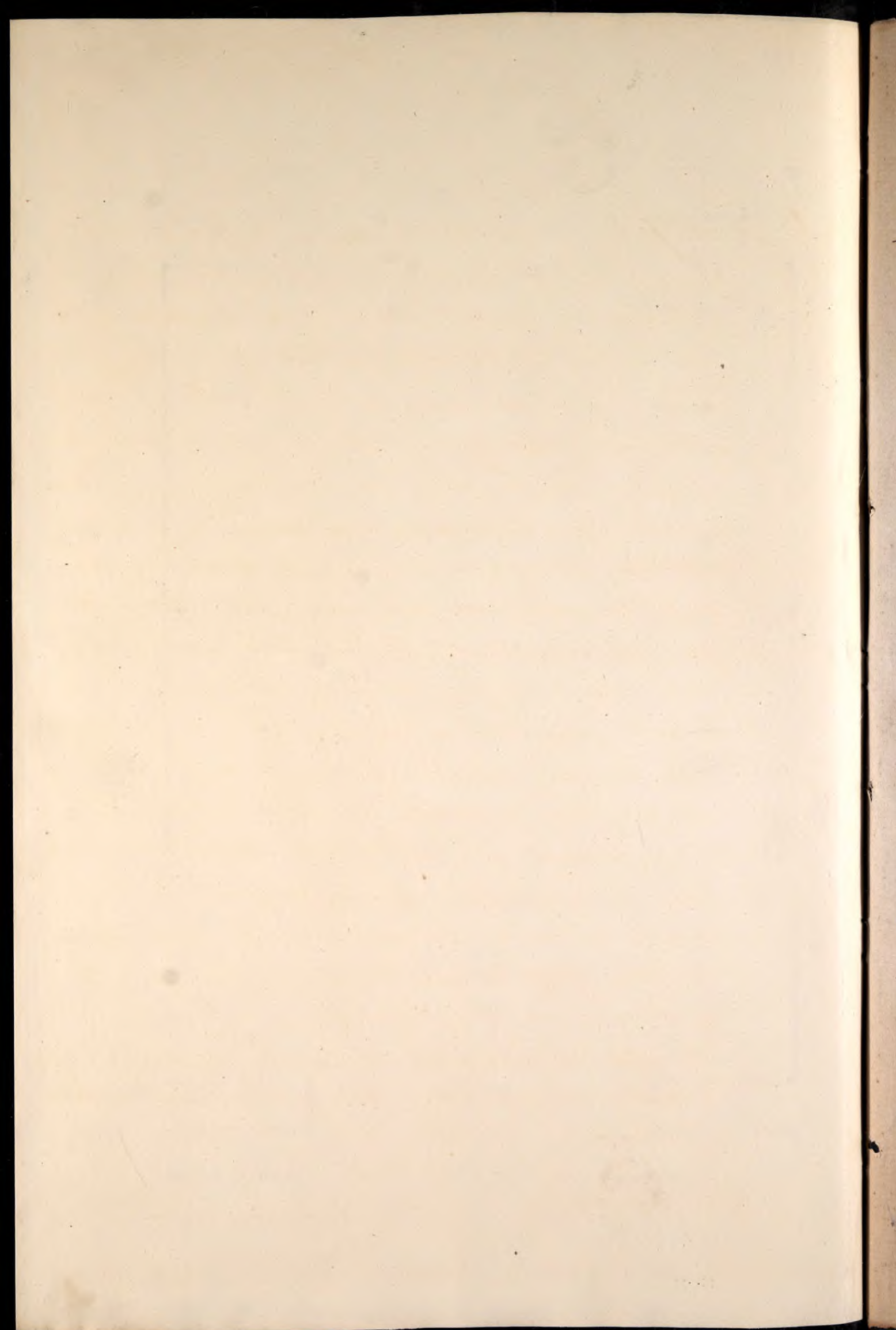
Villa de Crevillente

Año de 1893

Expediente

instruido para llevar a efecto la  
tercera y última revisión de las ex-  
cepciones otorgadas a los mozos del  
reemplazo de 1890.







*Pa no*



Decreto En vista de lo dispuesto en el artº.  
 81 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del  
 ejército de 11 de Julio de 1885, hagase saber  
 por medio de bandos y edictos que se publi-  
 carán y fijarán en los sitios de costumbre de  
 esta localidad que el Domingo veintiseis del  
 actual a las nueve de su mañana se procederá  
 en esta Cosa Capitular a las revisiones de las ex-  
 cepciones otorgadas a los mozos del reemplazo  
 de 1890, citándose personalmente a los obliga-  
 dos segun los artºs 66 y 69 de la referida Ley,  
 por medio de papelititas duplicadas que se  
 le entregará una a cada uno, o en su defecto  
 a su padre, madre, curador, pariente o perso-  
 na de quien dependa, y las otras firmadas con  
 convenientemente por cualquiera de los menciona-  
 dos, se unirán a este expediente, para lo  
 cual y en vista del general de quintas que an-  
 tecede, se pondrá a continuacion por el pre-  
 sente Secretario la oportuna relacion de to-  
 dos ellos. Alcaidia Constitucional de Crevillente  
 a diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa  
 y tres

*Francisco Gallardo*

*Francisco Gallardo*





Diligentemente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Francisco Alcoraz Berda veinticinco papetitos duplicados de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley; y afe-  
ciendo su cumplimiento firma de que cer-  
tifico.

Fran.<sup>co</sup> Alcoraz

Otras Continuadamente tambien se han for-  
mado y entregado al alguacil pregonero  
Francisco Hurtado Lopez los correspondientes  
bandos y edictos mandados en el anterior de-  
creto a los efectos en el indicado, y en prue-  
ba de ello firma dicho pregonero de que cer-  
tifico.

Fran.<sup>co</sup> Hurtado

Notas Dejo suida a continuacion la rela-  
cion de los mozos del recensado de 1890  
obligados a comparecer para llevar a efec-  
to la tercera revision de sus excepciones en  
cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-  
to que antecede, de lo que certifico.



Joya do



Villa de Crevillente

Año 1893

Relacion de los mozos pertenecientes al recensado de 1890 que segun el expediente general de quintas anterior, y los art.<sup>os</sup> 66, 69 de la Ley de Reclutamiento y Recensados del Ejercito de 11 de Julio de 1885, vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones

- 2 Antonio Fajardo Peler, de Fran.<sup>co</sup> y Teresa = Barcelona 44
- 3 Antonio Ferrander Mas, de Ant.<sup>o</sup> y Josefa = Llorens 124
- 9 Antonio Aduar Alfonso, de Jose.<sup>a</sup> Isabel = Llatute 11
- 10 Antonio Perer Gimenes, de Ant.<sup>o</sup> y M.<sup>a</sup> = Hospitas 19
- 11 Antonio Torres Cores, de Fran.<sup>co</sup> y Asuncion = Tribut 35
- 21 Enrique Galvan Aduar, de Jose.<sup>a</sup> y Josefa = Llorens .
- 22 Euillio Macia Aduar, de Jose.<sup>a</sup> y Dolores = S.<sup>a</sup> Marta 16
- 23 Enrique Alfonso Aguilar, de Manuel y Lucar.<sup>a</sup> = Camp.<sup>to</sup> 2
- 24 Euigdio Salcedo Antan, de Euigdio y Josefa = S. Felipe
- 26 Francisco Espinosa Torres, de Salvador y Ant.<sup>o</sup> = Gelardo 30
- 28 Francisco Martinier Alfonso, de Ant.<sup>o</sup> y Ant.<sup>o</sup> = Molina 34
- 31 Francisco Lopez Campello, de Jose.<sup>a</sup> y Isabel = Torjona 70
- 33 Francisco Aduar Aduar, de Agustina y Isabel = Hospitas 29
- 35 Francisco Macia Durada, de Cayetano y M.<sup>a</sup> = Pibera 5
- 36 Francisco Garcia Mas, de Jose.<sup>a</sup> y Maria = Vayona 42
- 38 Francisco Gaudela Ponsal, de Ant.<sup>o</sup> y Ant.<sup>o</sup> = Baquero 111
- 43 Francisco Amorora Sanchez, de Fran.<sup>co</sup> y Concepc.<sup>o</sup> = Mayor 34
- 57 Jose Medo Perer, de Jose.<sup>a</sup> y Isabel = Camporanto .



- 60 José Gimenes Galvão, de Vicente y Josefa = S. Pascual 44  
 66 José Hurtado Galvão, de José y Remosa = Eras  
 67 Manuel Caudela Santos, de Manuel y Josefa = Madra 16  
 68 Manuel Alfonso Ponalva, de Fran.<sup>co</sup> y Ant.<sup>ta</sup> = S. Pedro 18  
 73 Manuel Maciá Sierra, de Ant.<sup>ta</sup> y Maria = Vayona 37  
 74 Manuel Morán Más, de José y Maria = Villa 44  
 79 Pedro Más Ferrandez, de Fran.<sup>co</sup> y Teresa = Perdiza 2
- Excellente 16 Febrero 1893



El Alcalde  
 Juan Gallardo

Juan Pérez

Dilig. Devueltas por el portero de este Ayuntamiento  
 miento los duplicados de las papulitas de ci-  
 tacion a' qu'un refiere la antejecutiva  
 diligencia, las uno a' continuacion para  
 que obren sus efectos. Conste y firmo en  
 la expresada Villa y dia veinte del indi-  
 cado mes y año de que certifico

Baeza



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893



(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. O.  
Juan Espino

Juan Pardo

Sr. D. Antonio Tajero Soler Calle de Barcelona núm. 14

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893



(Sello)

Recibí el duplicado,

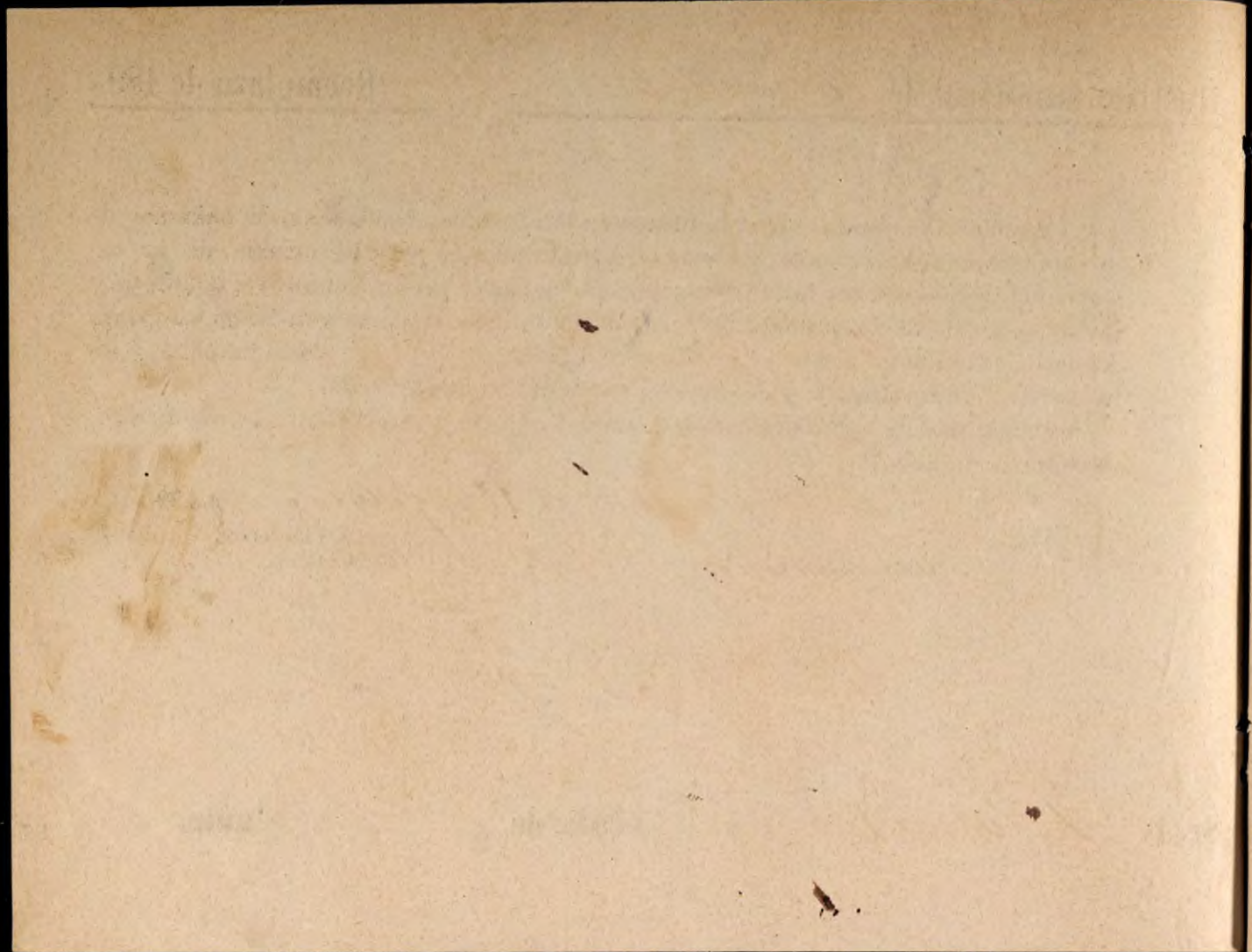
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. O.  
Juan Espino

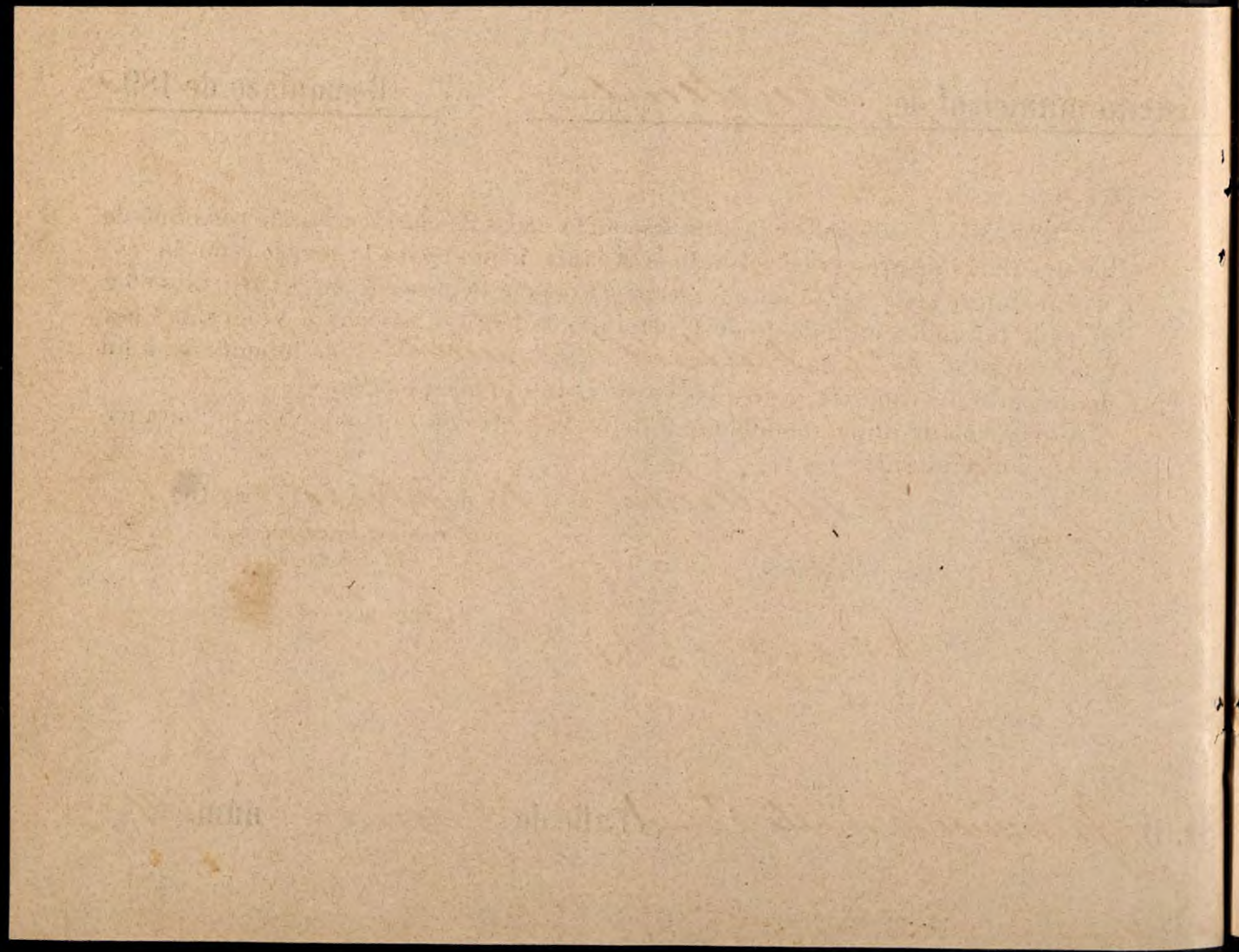
Juan Pardo

Sr. D. Juanico Landela Peral Calle de Bayona núm. 111





Sr.



Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, P. O.

*Yosi Jimenez*

*Juan...*

*[Signature]*



Sr. D. *Antonio Ferrander Mas* Calle de *Florera* núm. *124*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Juan...*

*Juan...*

*[Signature]*



Sr. D. *Juanes Amorosa Sanchez* Calle de *Mayor* núm. *34*





Sr.



Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 189*3*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. D.*

*Antonio Aduar*

*Juan Pérez*

Sr. D. *Antonio Aduar Alfonso* Calle de *Salitre* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 189*3*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

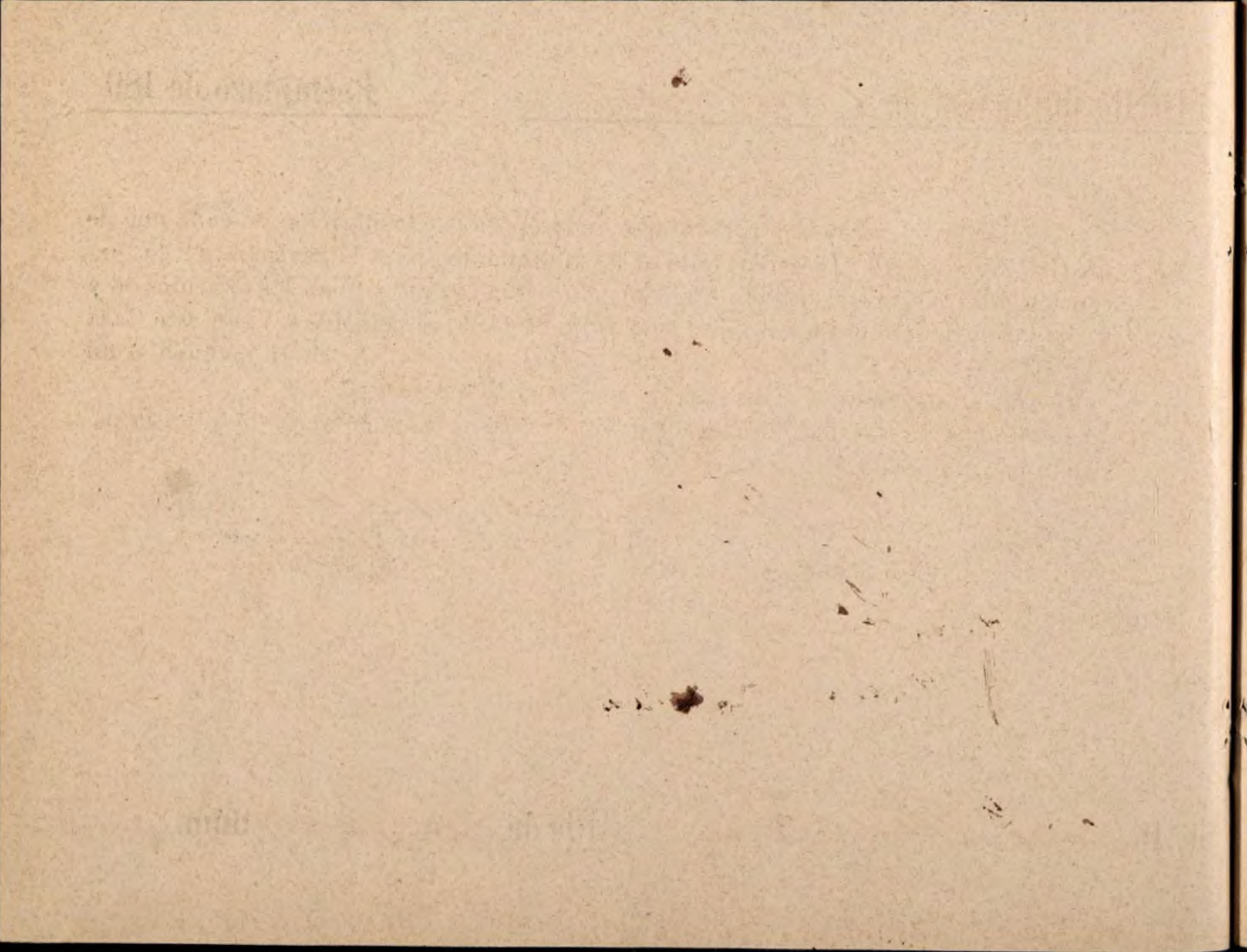
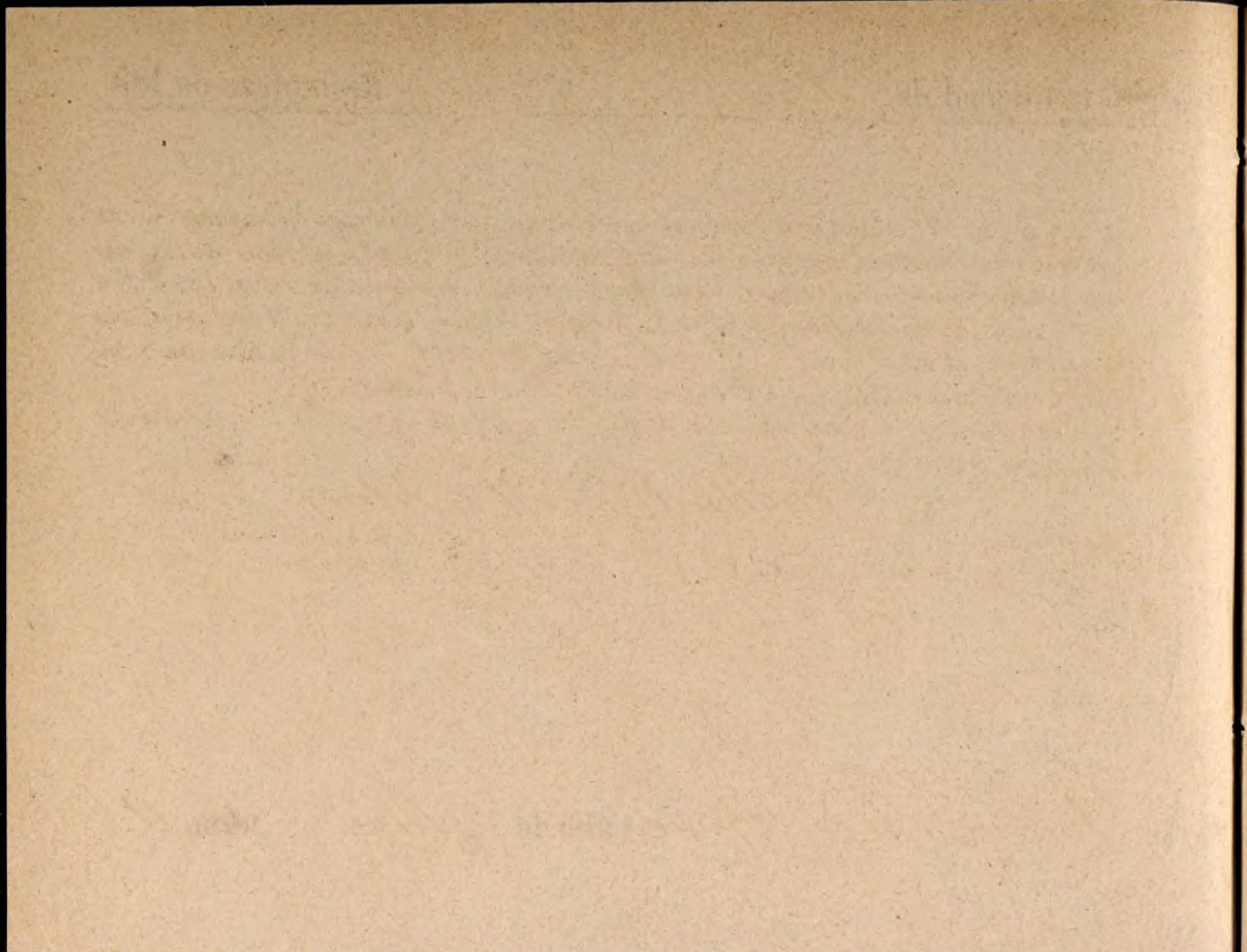
*P. D.*

*Antonia Díaz*

*Juan Pérez*

Sr. D. *José María Torres* Calle de *Compuerto* núm. *...*





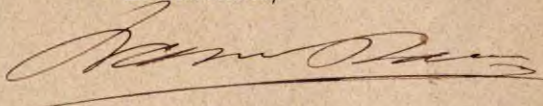


Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado,

PC  
Francisco Adame

Sr. D. Antonio Perer Jimenez Calle de Hospital núm. 17

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

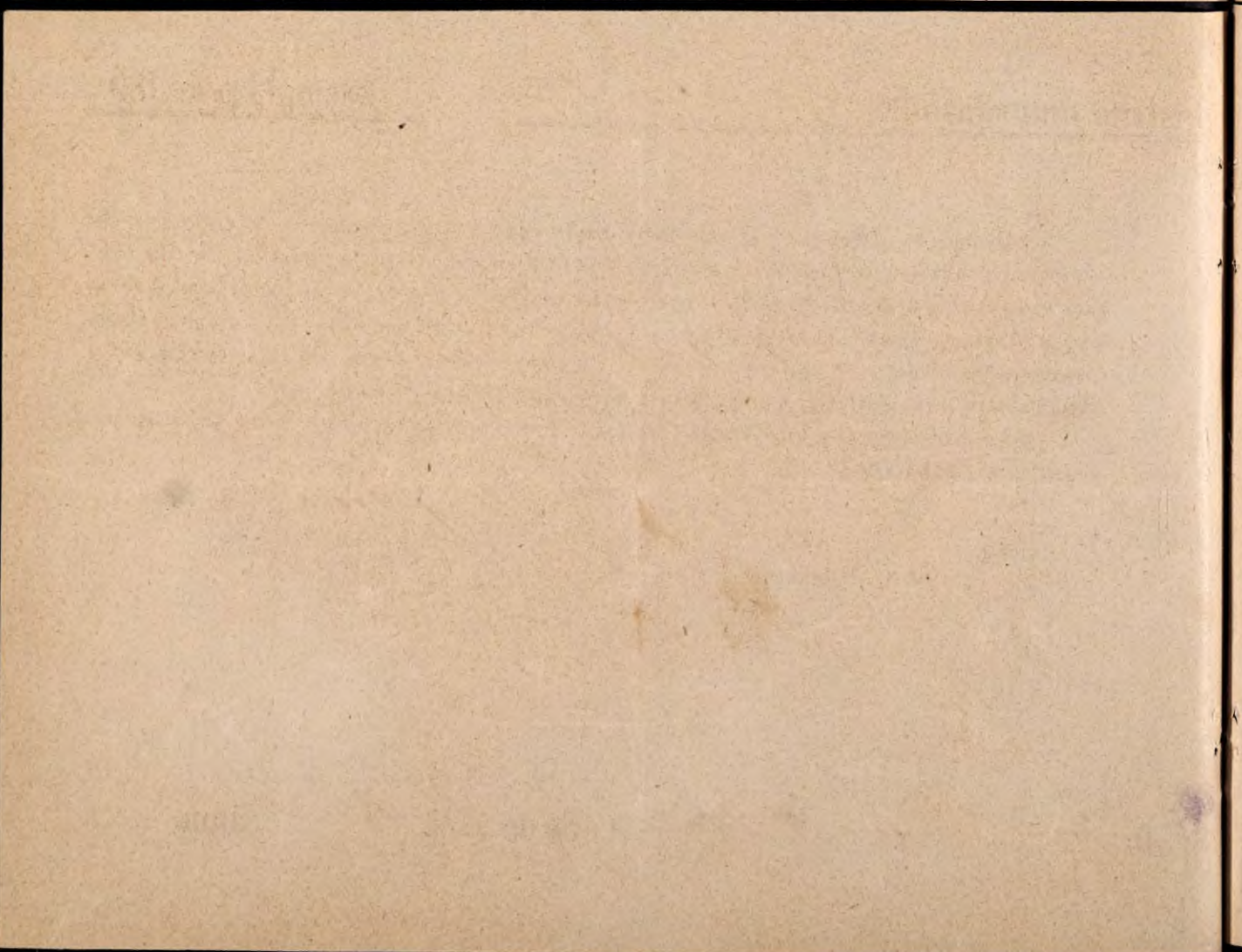
PC  
José Jimenez Salvañ



(Sello)

Sr. D. José Jimenez Salvañ Calle de San Pascual núm. 4







Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello) Recibi el duplicado,

P. O. Josefa Cerdá  
Josefa Cerdá

Sr. D. Antonio Comas Comas Calle de Arbust núm. 21

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello) Recibi el duplicado,

P. O. Josefa Cerdá  
Josefa Cerdá

Sr. D. Jose Hurtado Galván Calle de Eras núm. 1



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Sr.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large area of faint, illegible text in the middle of the page, with some dark spots and stains.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 189*3*



(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Giner*

*Francisco...*

Sr. D. *Enrique Salván Torralba* Calle de *Storrens* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 189*3*



(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

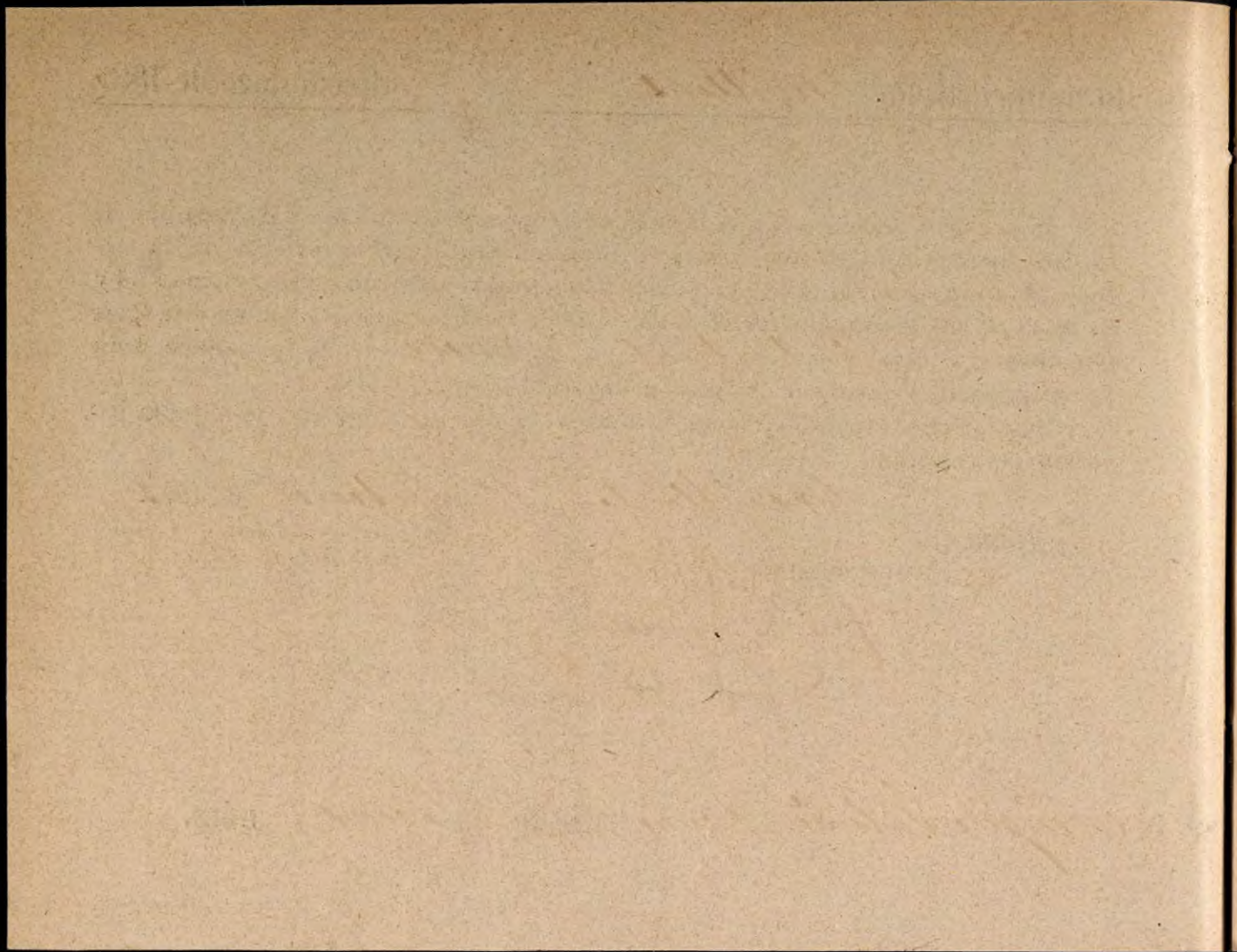
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Espinosa*

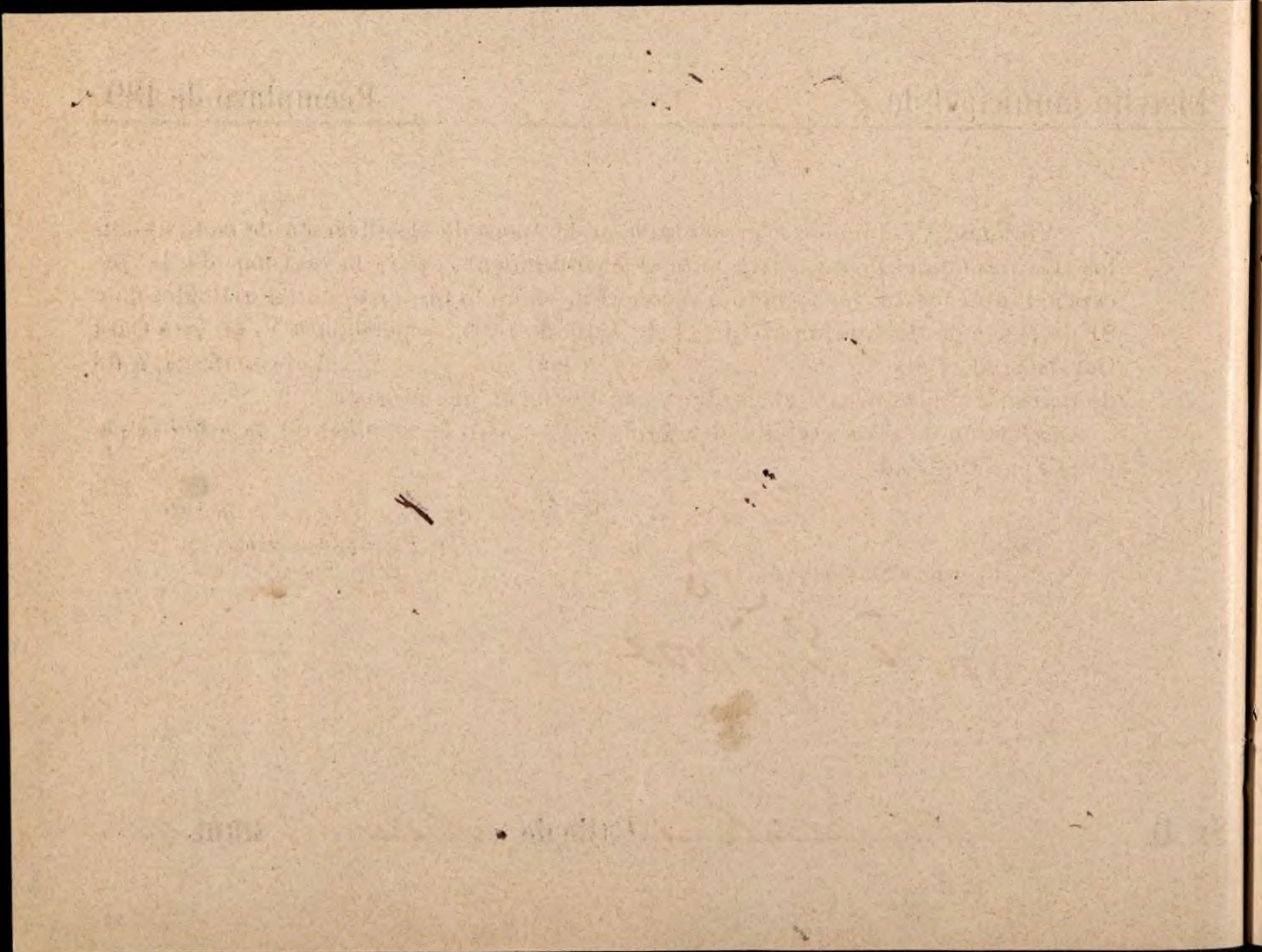
*Francisco...*

Sr. D. *Manuel Landelero* Calle de *Madrid* núm. *26*





St



St



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibí el duplicado, P. O.  
Francisco Vela

Juan Pardo

Sr. D. Emilio María Admar Calle de B. Mardant núm. 16

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

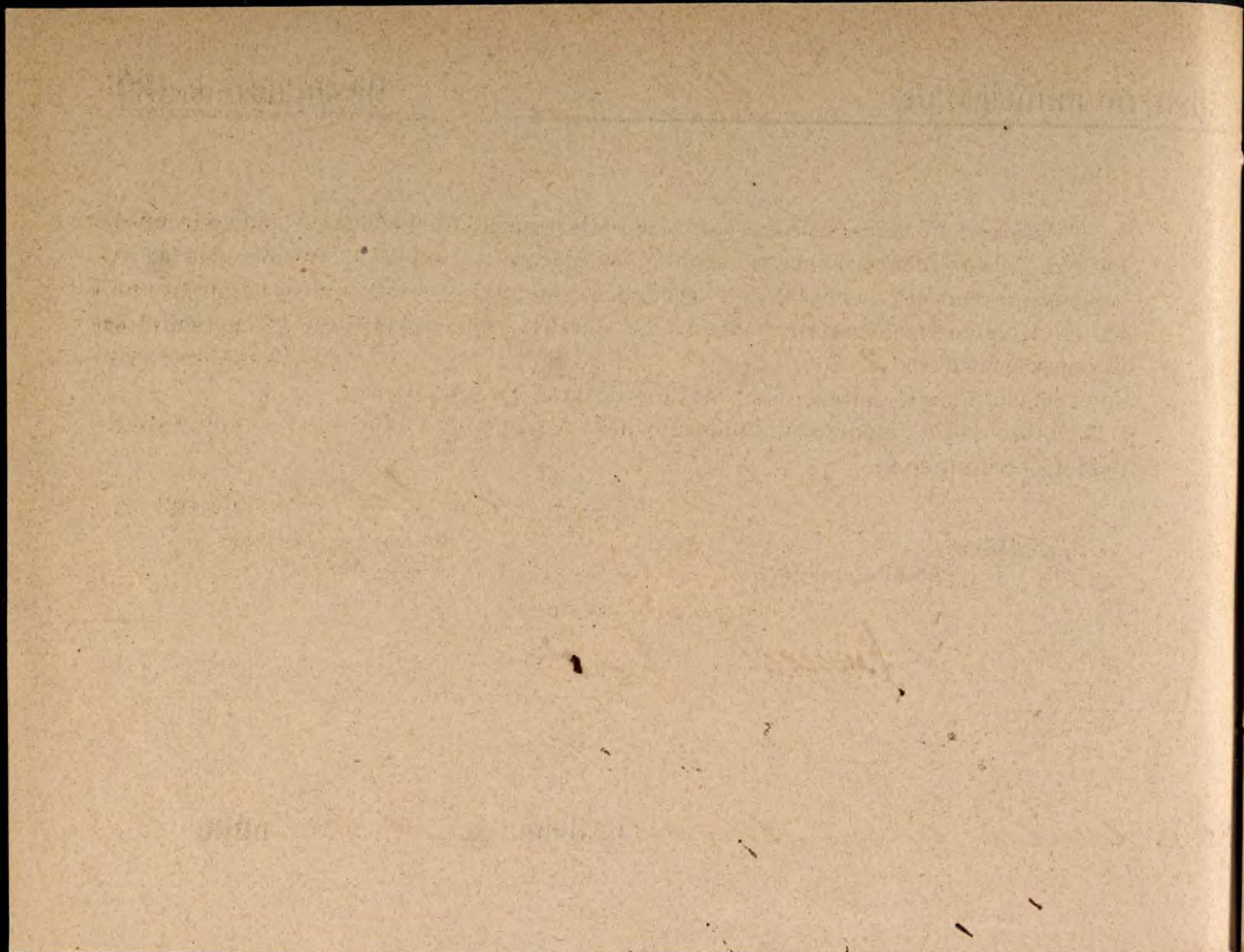


Recibí el duplicado, P. O.

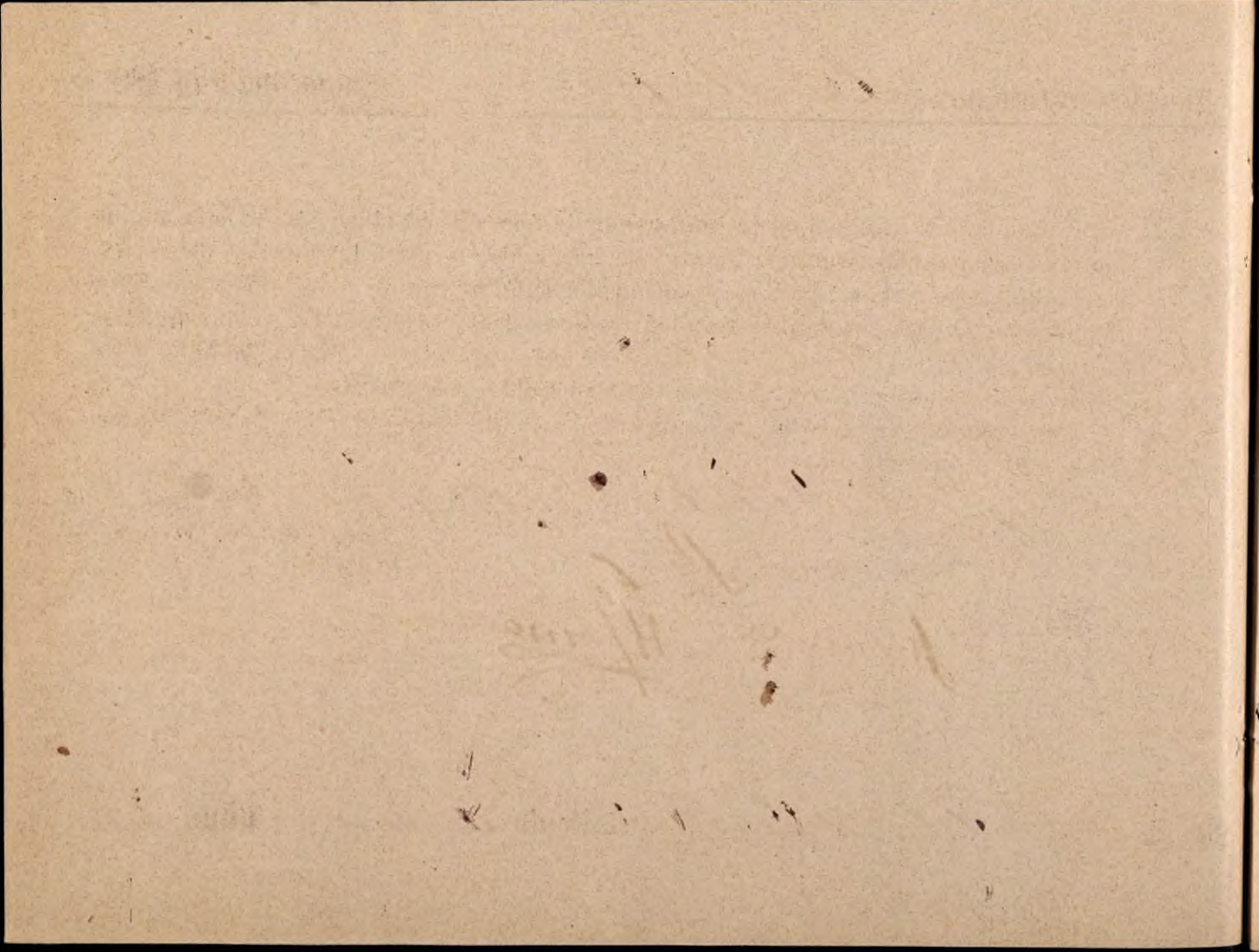
Manuel Alfonso Penalva  
Juan Pardo

Sr. D. Manuel Alfonso Penalva Calle de Severo núm. 18





Sr.



Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*J. O.*  
*Josefa Cerdas*

Sr. D. *Enrique Alfaro Aguado* Calle de *Compostela* núm. *2*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1893

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Carreres*

Sr. D. *Manuel María Sierra* Calle de *Vayano* núm. *57*



Sr.

I

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*



(Sello)

Recibí el duplicado,

*[Signature]*

Sr. D. Engracia Saludo Arton Calle de S. Felipe núm. 11

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 16 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*



(Sello)

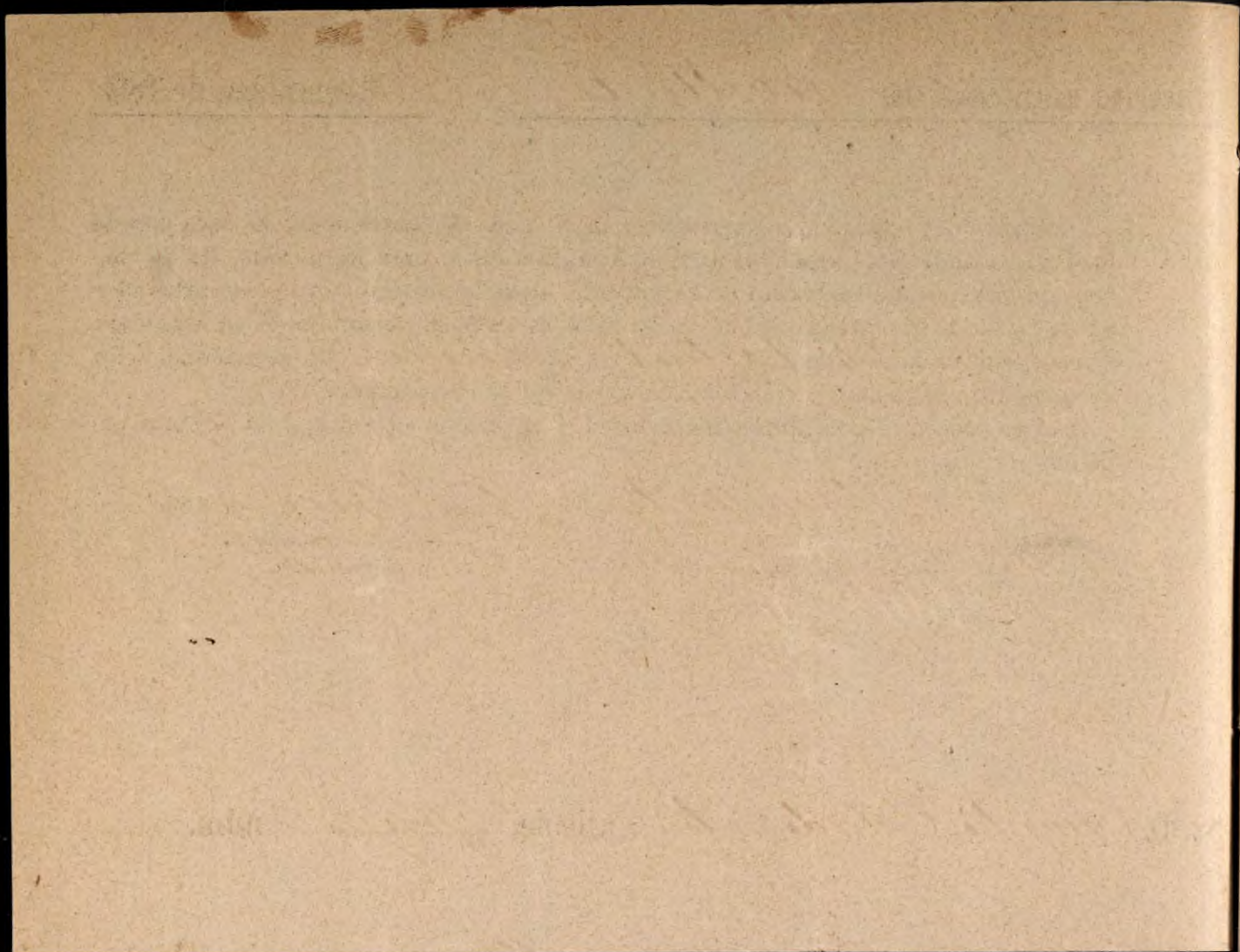
Recibí el duplicado,

Manuel Flores

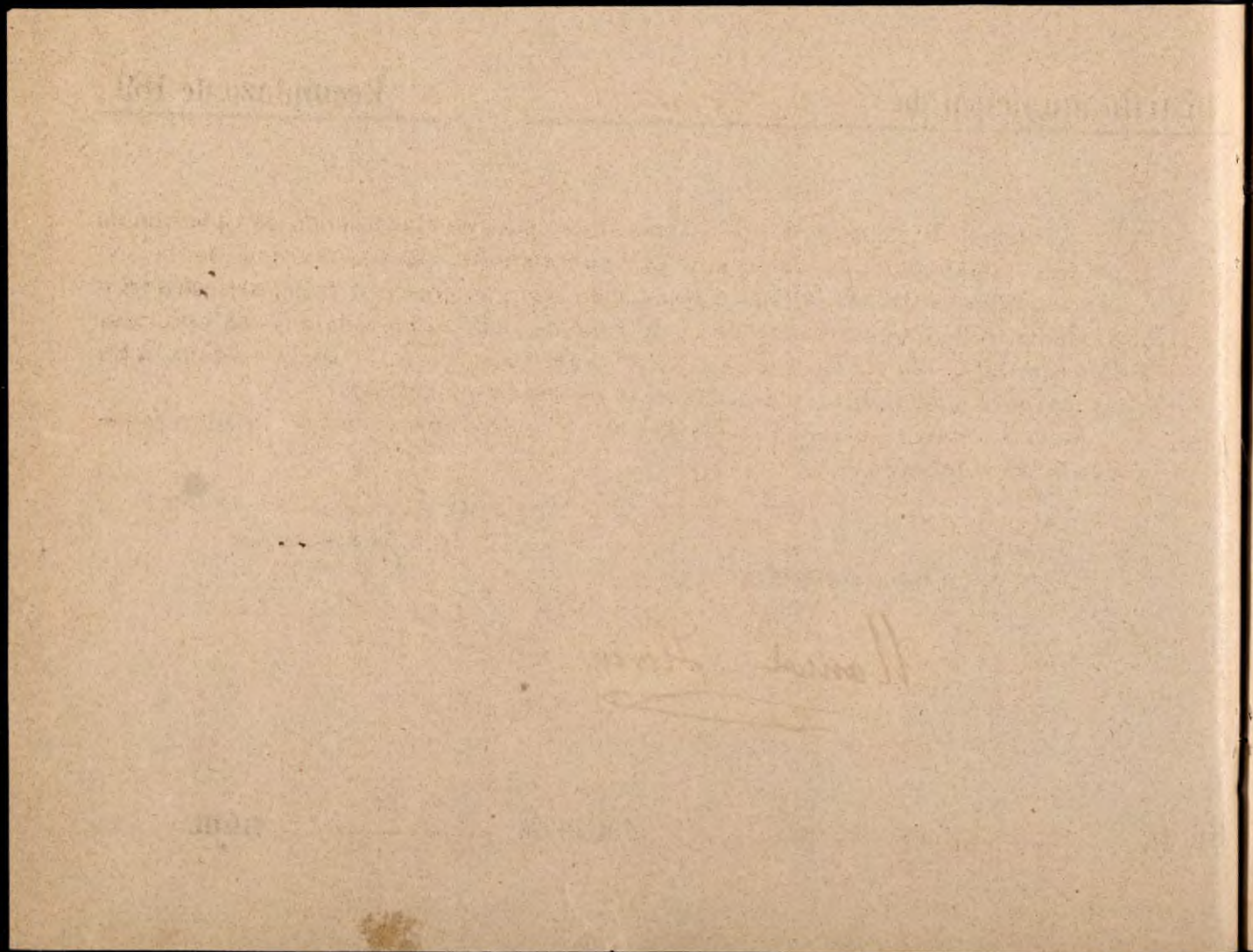
*[Signature]*

Sr. D. Manuel Flores Mas Calle de Villa núm. 44





Sr.



I

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de l actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

á de de 189



(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

*Cayetano Soriano*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan María*

Sr. D. *Francisco Espinosa Torres* Calle de *Belardo* núm. *30*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1893



(Sello)

Recibí el duplicado, P. O.

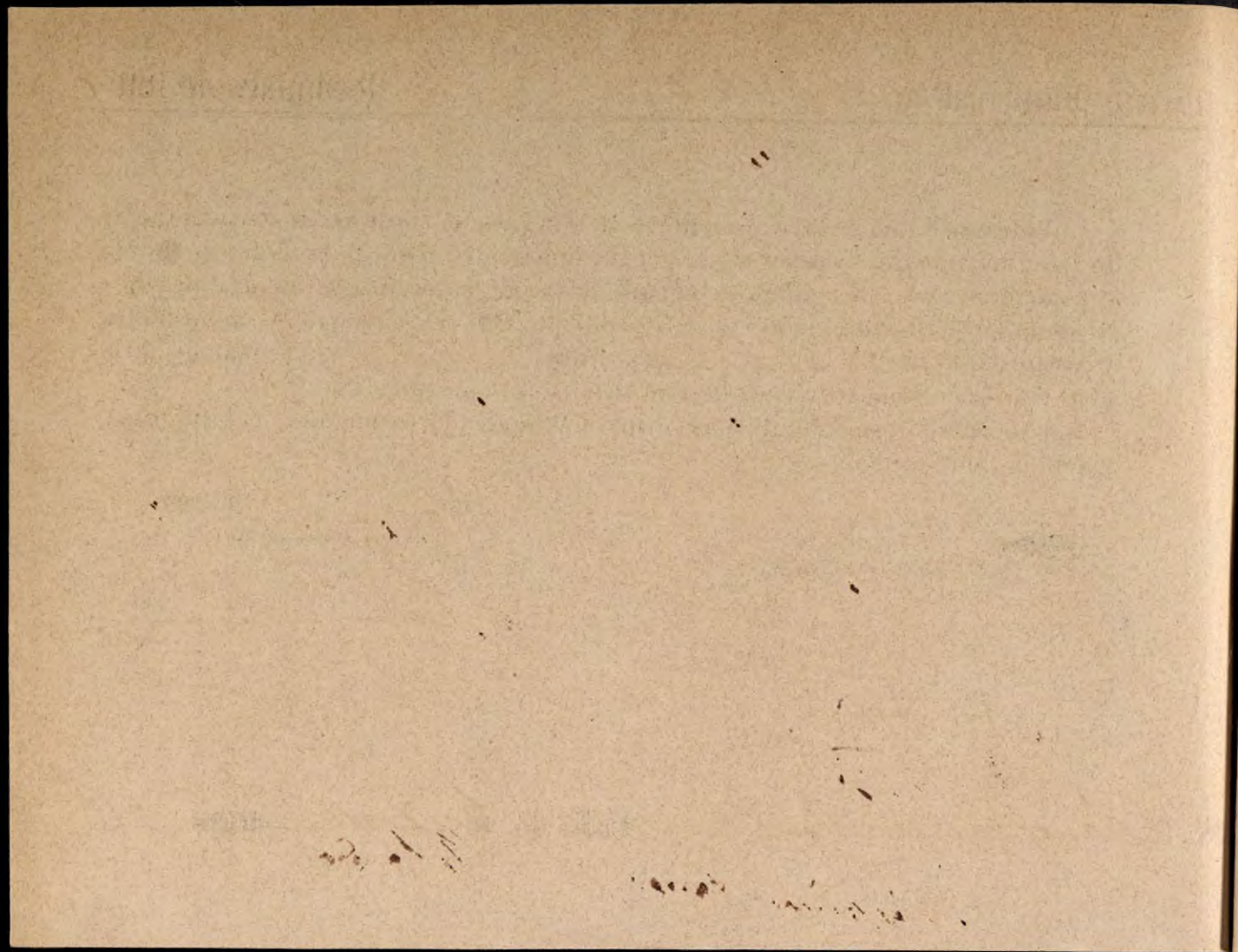
*Pedro Mas*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

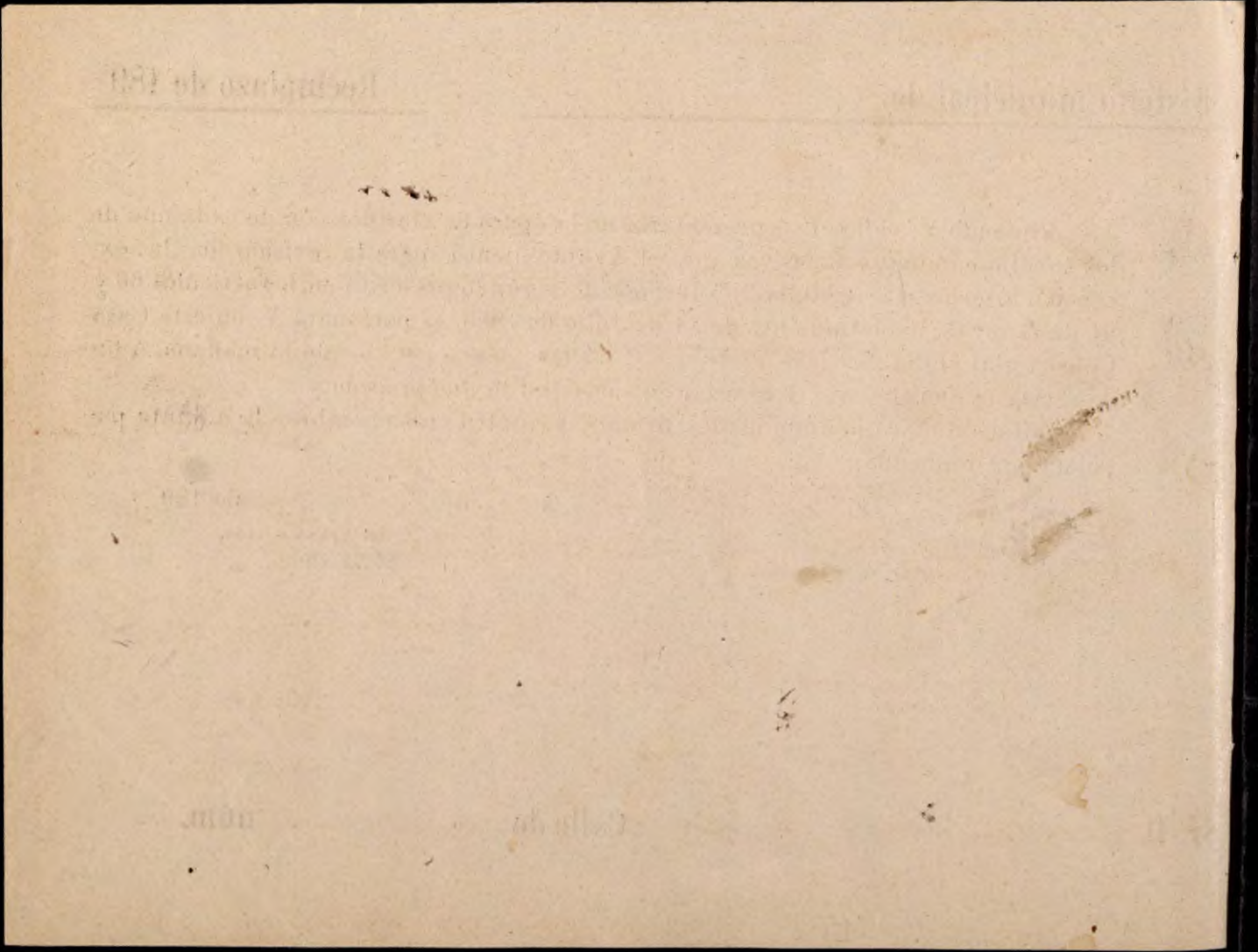
*Juan María*

Sr. D. *Pedro Mas Ferranda* Calle de *Perdiguera* núm. *2*





Sr.





Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16 de febrero* de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*P.O.*

*Luis Aguas*

*Juan Dan*

Sr. D. *Francisco Martínez Alfonso* Calle de *Medina* núm. *24*





Faint, illegible text or markings across the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several lines of very faint, illegible text are visible in the upper middle section of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text or markings across the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Sr.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *16 de Febrero* de 189*3*

(Sello)



Recibi el duplicado,

*José Carreras*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan...*

Sr. D. *Francisco Lopez Campello* Calle de *Vagono* núm. *70*



1871

Received of the Treasurer of the  
Board of Education the sum of  
Twenty Dollars for the year  
ending on the 31st day of  
December 1871

John

Secretary

Sp



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Brevillente* á *16* de *Febrero* de 189*3*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

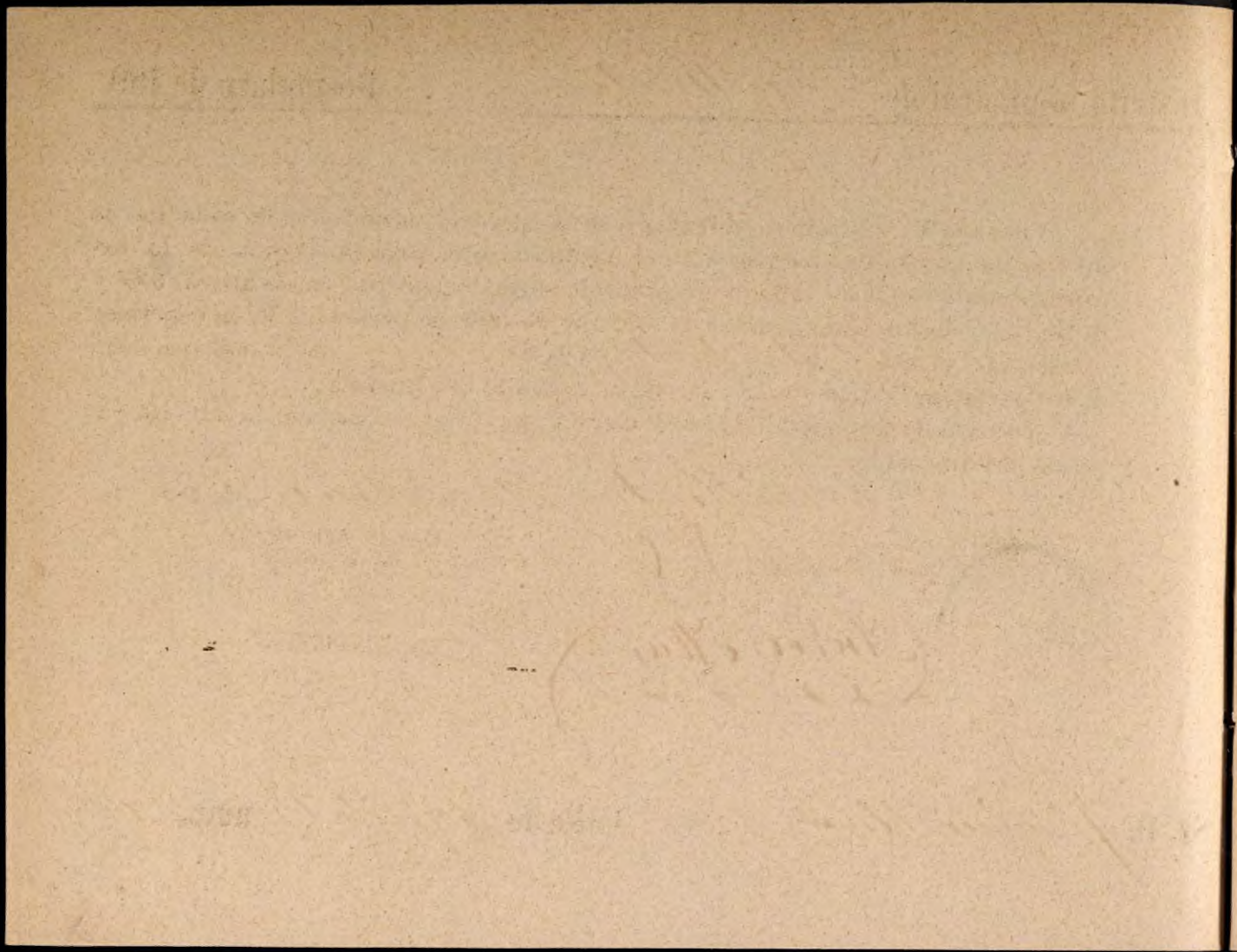
(Sello)  
Recibí el duplicado, P. O.



*Andrés Maiz*

Sr. D. *Juanes Admar Admar* Calle de *Hospital* núm. *29*







Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *26 de Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *16 de Febrero* de 1893

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*P. O.*

*Herreros*

*Juan Osca*

Sr. D. *Francisco María Lucado* Calle de *Seibera* núm. *6*







Distrito municipal de Brevillente

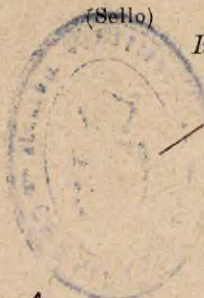
Reemplazo de 1890

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 26 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Brevillente á 16 de Febrero de 1893

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado,

José Carreres,

[Signature]

Sr. D. Juanico Garcia Mas Calle de Nayona núm. 42



The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works. The list is organized in a structured manner, with names and titles separated by commas and semicolons. The text is written in a formal, historical style, typical of an official record or a library catalog.

The second part of the document contains a series of entries, each consisting of a name followed by a title and a date. These entries are arranged in a list format, providing a chronological or alphabetical record of the works mentioned in the first part.



1792

Provid. Señalado el día veinticinco del actual y nueve horas de su mañana para llevar a efecto la diligencia de revisión de las excepciones que se ha han disputando los muros del receptor a que se refiere el presente expediente, convóquese a los Señores del Ayuntamiento para el indicado día y hora en la Sala Capitular a fin de proceder a la práctica de la mencionada diligencia. Alcaldía Constitucional del novillente a veinticuatro de febrero de 1811 ochocientos noventa y tres.

J. Francisco Alcaraz

Juan Paez

Dilig. Acto continuo y en cumplimiento a lo mandado en la providencia que antecede se forma hoy entregado al portero de este Ayuntamiento Francisco Alcaraz Berda la correspondiente cédula colectiva de convocación para que tenga lugar la de los individuos de la citada corporación. Sean que conste lo acordado por lo presente que firmo dicho portero de que certifico

Juan Alcaraz

Paez





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





N.º 583.018

*Boja suelta*

Orden de revision de excepçiones concedidas a los mozos del reemplazo de 1890.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Callardo Cuesada  
Concejales

1.º D. Salvador Mas Espinosa

2.º " José Ramos Lopez

3.º " José Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Adouar

Siindicos

" Cayetano Mas Lledo

" José Callardo Callardo

Concejales

" Antonio Mas Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzales Mas

En la Villa de Brevillete a veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Callardo Cuesada y previa convocatoria en forma, se reunieron en el Salon Consistorial en sesion publica, los Señores del margen, Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con los facultativos Don Candido Martin Calvente y Don José Lledo Cuesada y los talladores D. Antonio Polo Carreras y D. Ramon Gonzales Mas, nombrados en este acto para practicar los reconocimientos y medicion que sean necesarias de los interesados y mozos sujetos a ellos procedentes del reemplazo de 1890, conforme a lo dispuesto en los Articulos 66 y 72 de la vigente Ley de Reclutamiento, y hallándose en el Salon varios mozos e interesados que han acudido en virtud del llamamiento hecho en forma legal, por orden del Señor Presidente lei los Capítulos 7.º, 8.º y 9.º de



la mencionada Ley y la parte del Reglamento de excepciones físicas perteneciente a este acto, y concluida la lectura se procedió a la revisión de excepciones en la forma siguiente

2

Soldado  
Condiciona  
Dor: 2:  
Ort: 69

Antonio Fajardo Soler, de Francisco y Cerezo, comparecido manifestó que continúa asistiéndole la misma excepción de hijo único de rinda pobre a la cual mantiene con el producto de su jornal exhibiendo el expediente legal que lo justifica de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin objeción alguna, y en su virtud el Acordamiento de acuerdo con el parecer del Médico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

3

Soldado  
Condiciona  
Dor: 1:  
Ort: 69

Antonio Ferrandez Mas, de Antonio y Josep, compareció diciendo le asiste la propia excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su trabajo, justificando en el acto los extremos legales de esta excepción con el expediente que al efecto exhibe del cual fueron enterados los demás interesados. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que reconocido Antonio Ferrandez Mas como padre del cuerpo Antonio Ferrandez Mas, resulta padecer una Pleuritis Crónica y conjuntivitis granulosa en ambas crónicas



Hijo Cines

cas en los dos ojos y un albugo en la parte inferior interna de la cornea izquierda que le impiden trabajar, por lo que le conceptúan inútil, y en consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Médico declaró al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 4.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

9  
Soldado  
Condicional  
Ley: 2.º  
Art: 69

Antonio Admar Muros, de Loulé e Isabel, comparecen diciendo que le asiste la misma excepción que en los años anteriores se le ha de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo y no presentados el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el día ocho de Mayo próximo a las nueve de su mañana publicándose.

10  
Soldado  
Condicional  
Ley: 2.º  
Art: 69

Antonio Perez Quiroz, de Asturias y María, alegó la misma excepción de hijo único en sentido legal de viudo pobre a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su trabajo y como no presentara el expediente justificativo el Ayuntamiento conforme con el parecer del Médico, le concedió de plazo, hasta el miércoles ocho de Mayo entrante para verificarlo, lo que se publicó.

11

Antonio Torres Torres, de Francisco y



Afirmacion, manifestó leantte igual  
excepcion que en los años anteriores o' sea  
la de ser hijo unico en sentido legal de  
padre pobre a quien proporciona la sub-  
sistencia, justificandolo plenamente en  
el acto con el expediente que al efecto  
expide. Dado cuenta del mismo a los  
interesados cada ofetora, y en su con-  
secuencia el obruntamiento oido al ten-  
dido y de acuerdo con su parecer le de-  
claro Soldado condicional, como  
comprendido en el caso 2º del Artículo 69  
de la Ley, publicandose

25

Soldado

Condicional

Sex: 1º

Art: 69

Enrique Caban Admor, de José y

Josefa, compareció diciendo que le existe  
la misma excepcion de ser hijo unico en  
sentido legal de padre pobre impedido a  
quien mantiene con el producto de su  
jornal, presentando en el acto el expediente  
que justifica los extremos legales de dicha  
excepcion. Pasado el padre al reconoci-  
miento de los facultativos, estos, despues  
de practicarlos y de recibir juramento en  
forma Dijeron: Que reconocidos José  
Caban Martinez, padre del cuerpo Enri-  
que Caban Admor, resulta a falta pa-  
deciendo una brevia inguinal doble  
del tamaño de un puero que le impide  
dedicarse al trabajo, por lo que le concep-  
tuan inutil. Dada audiencia al cuerpo





de suyo nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído el Jefe de la Sección y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al público

22

Soldado  
Condicional

Par: 2º  
Art: 69

Emilio Maciá Aduar de Foxé y Dolores. Dijo bastante la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre veagenario a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su trabajo presentando en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la misma, del cual fueron impuestos los datos ciertos y veros, sin haberse nada formignos de ellos, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Sección, le declaró

23

Temporalmente  
excluido

Par: 2º  
Art: 66

Enrique Alonso Aguilar, de Manuel y Encarnación. Comparcido y tallado obtuvo la de su metro quinientos treinta milímetros

Dijo bastante tambien como en los años anteriores la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a

1530



quien mantiene; y el Ayuntamiento  
oido al Juicio y de acuerdo con su parecer  
le declaró Temporalmente excluido  
del Servicio Militar, como comprendido  
en el caso 2º del Artículo 6º de la Ley, lo  
que se hizo saber al Pueblo.

24

Soldado  
Condiciona  
Lax: 1º  
Art: 69

Enigdio Salcedo Autor, de Enigdio  
y Louza, compareció diciendo que continúa  
asisténdole la misma excepción de ser  
hijo único en sentido legal de padre pobre  
sexagenario a quien alimenta con el pro-  
ducto de su jornal; y no presentando el  
expediente legal que lo justifique el  
Ayuntamiento le concedió de plazo por  
ta el miércoles ocho de Marzo entrante y  
nueve horas de su mañana para verificarlo  
publicándose.

26

Soldado  
Condiciona  
Lax: 1º  
Art: 69

Francisco Espinosa Torres, de Salvador  
y Antonio, alegó la misma excepción de  
ser hijo único en sentido legal de padre po-  
bre impedido a cuya manutención contri-  
buye con el producto de su jornal, exhi-  
biendo en el acto el expediente que justi-  
fica los extremos legales de dicha excep-  
ción. Puso el padre al reconocimiento de  
los facultativos, estos, después de practicarlos  
y de rendir juramento en forma. Dijeron:  
Que reconocido Salvador Espinosa Torres,  
continúa padeciendo en el tercer inferior  
de la pierna izquierda de una coxalodia.



S. J. A. M. C.

de conveniencia anterior consecutiva en  
una fractura que le disminuye mu-  
cho la fuerza de dicha extremidad por  
lo que le conceptúan inútil para el  
trabajo. Dada cuenta de todo al Cuerpo  
de mozos uado a Getarom; y en su virtud  
el Ayuntamiento oído al Sindico y descur-  
do con su parecer declaró al mozo Sol-  
dado condicional, como comprendi-  
do en el caso 1.º del Artículo 69 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

28

Soldado  
Condicional  
Por: 1.º  
Art: 69

Francisco Martinez Alfaro; de Auto-  
uis y Antonio, alegó igual excepcion de  
ser hijo único de padre pobre menagero  
a quien proporciona la subsistencia en-  
tribiendo en el acto el expediente que lo  
justifica del cual fueron impuestas los de-  
mas interesados; y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado condicional como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo  
69 de la Ley, publicándose

35

Soldado  
Condicional  
Por: 1.º  
Art: 69

Francisco Lopez Campello, de Lou'e  
Trabel; compareció alegando la misma ex-  
cepcion de ser hijo único en sentido legal  
de padre pobre e impedido a quien ali-  
menta con el producto de su trabajo, en  
los extremos legales justifica plenamente en  
el acto, en el expediente que al efecto pre-  
senta, del cual fueron enterados los demas



intercedidos. Seguidamente pasó el padre al reconocimiento de los facultativos quienes despues de practicarlos y de rendir juramento en forma. Dijeron: Que reconocido Don Lopez Conis, resulta ser ciego de ambos ojos por lo que le conceptuan inutil para el trabajo; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer declaro al mencionado Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

33

Soldado  
Condicional  
Sex: 2º  
Art: 69

Francisco Ademar Ademar, de Agustín e Isabel, comparece en su madre Isabel Ademar Galván manifestando que su citado hijo deja de hacerlo por hallarse ausente pero que le existe la misma excepción de ser ciego de la compareciente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente legal que le justifique el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le concedió de plazo hasta el miércoles ocho de Mayo entrante para verificarlo.

35

Temporalmente  
excluido  
Sex: 2º  
Art: 66

Francisco Abacia Cuervo, de Cayetano y Maria, comparecido y tallado obtuvo la de un metro quinientos cuarenta y dos milímetros 1' 542. Alego tambien la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y exgenario a quien mantiene con el producto de su trabajo





su trabajo, y el Ayuntamiento oído al  
Judio y de acuerdo con su parecer, le  
declara **Temporalmente** excluido del  
servicio Militar como comprendido en  
el número 2.º del Artículo 6.º de la Ley,

publicándose

36

Francisco Garcia Mas, de Lou y Mo

Soldado

Condicionad

Art.º 2º

Art.º 69

ria, alegó la misma excepcion de ser hi  
jo unico en sentido legal de padre pobre

a quien alimenta con el producto de su  
trabajo; y como no presentara el expedien

te que lo justifique el Ayuntamiento  
le concedió de plazo para verificarlo hasta

el miércoles ocho de Marzo entrante, lo  
que se publicó

38

Francisco Caudelo Pascual, de Antonio

Soldado

Condicionad

Art.º 5º

Art.º 69

y Antonio, compareció diciendo, le ante  
la misma excepcion de ser hijo unico en

sentido legal de padre pobre no comerciante  
a cuya manutencion contribuye, presen

tando en el acto el expediente que lo justi  
fica, del cual fueron enterados los demas mo

zos interesados, sin que se opusiera nada  
por ninguno uno de ellos, y en su consecuencia

el Ayuntamiento de conformidad con el Judio



le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 6.º de la Ley, lo que se anunció al público.

43

Soldado  
Condicional  
Caso 2.º  
Art.º 6.º

Francisco Azamor Sanchez, de Francisco y Concepcion; Dijo le existe igual excepcion de ser hijo unico de vida pobre a cuya manutencion contribuye; y como no presentara el expediente que lo justifique se le concedio de plazo prorrogatorio hasta el miércoles ocho de Mayo en tanto y nueve horas de mañana, publicandose.

57

Soldado  
Condicional  
Caso 9.º  
Art.º 6.º

José Lledo Pérez, de José e Isabel, comparecido, manifestó le existe la misma excepcion de estar manteniendo con el producto de su jornal a su hermano Francisco Mar Pérez, hermano de padre y madre, pobre y menor de diez y siete años, cual hermano unico, presentando en el acto el expediente que lo justifica, de cuyo contenido fue enterado el cuerpo de mozos, sin objecion alguna; y en su consecuencia el Acertamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 9.º del Artículo 6.º de la Ley, lo que se publicó.

60

Soldado

José Guimenez Galvañ, de Nicetas y Josefa, comparecido, expuso la misma ex



Condicional

Caso 9º

Artº 69

109 a nueve  
especion que se halla disfrutando o sea  
la de estar manteniendo con el producto  
de su trabajo a sus dos hermanas Euge-  
nia Guiney Galván y Gertrudis Guiney  
deas, huérfanas de padre y madre, pro-  
bras y menores de diez y siete años cual  
hermanas únicas en sentido legal, cuyos  
extremos prueba plenamente en el acto  
en el expediente que al efecto presento.  
Dada audiencia al Cuerpo de mayores  
usado objetaron; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad con el  
parecer del Judio, le declaró Soldado  
condicional, como comprendido en  
el caso 9º del Artículo 69 de la Ley, lo que  
se anunció al publico.

66

Pendiente

Nº 1º

Artº 66

José Hurtado Galván, de Loiz y Bama-  
no, comparece acompañado de su primo  
Antonio Villalva Galván, manifestando  
este que el citado Hurtado, le asiste la mis-  
ma exención de padecer sordo-mudez,  
y en su virtud el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Judio le declaró Pendien-  
te de reconocimiento ante la Excmo. Comi-  
sion Provincial como comprendido en el nu-  
mero 1º del Artículo 66 de la Ley, lo que  
se anunció al publico.

67

Soldado

Manuel Candela Comas, de Manuel y  
Josefa Dijo le asiste igual exención de ser  
hijo único de ruda pobre a quien alimentos



Condiciona

Par: 2º

Art: 69

con el producto de su trabajo; y no pre-  
sentando el expediente legal que lo justi-  
fique, se le concedió de plazo hasta el mier-  
coles ocho de lo arzo próximo para veri-  
ficarlo, publicándose.

68

Soldado

Condiciona

Par: 1º

Art: 69

Manuel Alfonso Pacheco, de Francis-  
co y Antonio, compareció exponiendo la  
misma excepción de ser hijo único  
en sentido legal de padre pobre e impo-  
dido a quien proporciona la subsisten-  
cia. Presenta el expediente que justifica  
los extremos legales de dicha excepción,  
del cual fueron enterados los demás mo-  
zos interesados, y pasado el padre al reco-  
nocimiento de los facultativos, estos, Des-  
pues de practicarlo y de rendir juramento  
en forma Dijeron: Que reconocido Fran-  
cisco Alfonso Fernandez, resulta ser ciego  
del ojo derecho y padecer en el izquierdo  
de una blefaritis ciliar y conjuntivitis  
granulosa ambas crónicas que le im-  
piden dedicarse al trabajo por lo que  
le conceptúan inútil, y en su convenien-  
cia el Ayuntamiento de acuerdo con el  
parecer del Sindico declaró al mozo Sol-  
dado condicional, como compren-  
dido en el caso 1º del Artículo 69 de la Ley  
que se anunció al público

73

Manuel Macia Sierra, de Antonio  
y Maria. Alegó la misma excepción de





Hija de

**Soldado**  
**Condiciona**  
**Bar: 2º**  
**Art: 69**

ser hijo unico en sentido legal de viuda  
 sobre si quien mantiene con el producto  
 de su trabajo por haber contraido una  
 primonia su otro unico hermano José  
 el día veintitres de Abril del pasado año  
 mil ochocientos noventa y dos, y no pre-  
 sentando al expediente que le justifique  
 se le concedió de plaza hasta el viernes  
 les ocho de Marzo próximo y nueve horas  
 de su mañana para verificarlo, lo que se  
 hizo saber al publico.

**7.4**

**Compo-**  
**ralmente**  
**excluido**  
**Case 2º**  
**Art: 66**

Manuel Lorenzo Mas, de José y  
 María, comparecido y tallado, obtuvo la de  
 su madre quinientos veinte milímetros 1520.  
 No alegó excepcion alguna; y en su  
 virtud el Ayuntamiento de acuerdo con  
 el parecer del Jefe de los Colegios Cen-  
 soralmente excluido del Servicio  
 Militar como comprendido en el numero  
 2º del Artículo 66 de la Ley, publicándose

**7.9**

**Soldado**  
**Condiciona**  
**Bar: 1º**  
**Art: 69**

Pedro Mas Ferrandez, de Francisco  
 y Cerero, Manifestó que continua sien-  
 tiéndole como en los años anteriores, la  
 excepcion de ser hijo unico en sentido le-  
 gal de padre pobre sexagenario a cuya



alimentacion contribuye con el pro-  
ducto de su trabajo, presentando en el  
acto el expediente que lo justifica, del  
cual fueron enterados los demas intere-  
sados sin objecion alguna; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Judio le declaro  
Soldado Condicional, como com-  
prendido en el caso 1.º del Artículo 69  
de la Ley, lo que se anuncio al publico

En cuyo modo y forma se dio por termin-  
ada esta diligencia, despues de haber mani-  
festado el Señor Presidente a los señores e intere-  
sados que desde luego podian alzarse de los fallos  
de esta Corporacion para ante la Comision  
Provincial hasta el dia anterior inmediato al  
que se señala para el Juicio de exenciones, y  
que el miercoles ocho de Mayo proximo a las  
nueve de su mañana se reunira nuevamente  
este Ayuntamiento para resolver los incidencias  
que quedan pendientes, para cuyo acto que  
dara tambien citado, firmando los Señores  
Concejalos con los facultativos y talladores de que  
certifico.

~~Juan de la Cruz~~ Salvador Mas

José Espinosa

Antonio Alfaro Gayetano Ma

José Ramon Antonio Ma



*Jose Sues*

*Jose Sues*

*Jose Gallardo*  
*Ramon Gonzalez*  
*Vicente Espinosa*

*Leandro Martin*  
*Antonio Palos*

*Ramon Gonzalez*  
*Juan Paez*

Diligencia para resolver las incidencias de los mandos del recemplazo de 1890

- Señores Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Gallardo Cuesada
- 1.º " José Espinosa Mas
- 2.º " Antonio Alfonso Admar
- Sindico
- " José Gallardo Gallardo
- Concejales
- " Vicente Espinosa Mas
- " Ramon Gonzalez Mas
- " Antonio Espinosa Mas
- " José Cuesada Acuña
- " Domingo Morales Cuesada
- " Salvador Peralva Davó
- " Antonio Mas Mas.

En la Villa de Brevilente a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Cuesada, se reunieron previamente convocados en el Salón Consistorial, los señores del margen, Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de resolver las incidencias de los mandos del recemplazo de 1890 que quedaron pendientes en la anterior diligencia de revision de excepciones; y tratándose en el salon varios sujos e interesados del

referido recemplazo se procedió a practicar la diligencia en el modo y forma que a continuación



se expresa.

9

Antonio Admar Alfaro, de José e Isabel. Compareció escribió en el acto el expediente que justifica, los extremos de la excepcion de hijo suico en sentido legal de viuda pobre a cuyo mantenimien-  
cion contribuye, que tiene alegado, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Tenor Regidor Sindico le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

10

Antonio Perez Guinevez, de Antonio y Maria. Compareció, haciendo entrega en el acto del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegado como hijo suico en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia, de cuyo contenido fueron impuestos los demas inter-  
resados, sin observacion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose

11

Enigdio Salcedo Autor, de Enigdio y Josefa. Compareció e hizo entrega en el acto del expediente que justifica plenamente los extremos de la excepcion de hijo suico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene, que tiene alegado; y



José Doce

N. 0.846.148



en su consecuencia el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al publico.

33

Francisco Admar Admar, de Agustín e Isabel, compareció su madre, Isabel del mar Galvañ, e hizo entrega en el acto del expediente que justifico plenamente los extremos de la excepcion que disfruta su hijo como unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimenta; y en su virtud el Ayuntamiento visto el Judio le declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al publico.

36

Francisco Garcia Mas, comparecido, entro go en el acto el expediente justificativo de los extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal, del cual fueron impuestos los demas interesados sin objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer



43

del Juicio, le declaró Soldado con-  
 dicional, como comprendido en el caso  
 2.º del Artículo 69 de la Ley, publicándose  
 Francisco Agamora Sanchez, de Fran-  
 cisco y Concepcion, Comparecio, hacien-  
 do entrega en el acto del expediente que  
 justifico debidamente los extremos de  
 la excepcion de hijo unico de nudo pro-  
 bre a cuya sustentacion contribuye  
 que tiene alegado, y en su consecuencia  
 el Ayuntamiento de conformidad con el  
 parecer del Juicio le declaró Soldado  
 condicional como comprendido en  
 el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que  
 se hizo saber al publico.

67

Manuel Caudela Tomas, de Manuel  
 y Josef, Comparecido exhibio en el acto  
 el expediente del que resultan plenamente  
 probados todos los extremos de la excep-  
 cion que tiene propuesto, como hijo unico  
 de nudo jobu a quien alivento, y en  
 su vista el Ayuntamiento oido el Ju-  
 dicio le declaró Soldado condicional  
 como comprendido en el caso 2.º del Ar-  
 ticulo 69 de la Ley, lo que se anuncio al publico

73

Manuel Macia Tero, de Antonio y  
 Maria. Comparecio e hizo entrega en el  
 acto del expediente en que aparecen debi-  
 damente justificados todos los extremos  
 de la excepcion de hijo unico en sentido



legal de nuda poble a quien manutene  
que tiene alegado; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Juicio ledeador Sol-  
dado condicional, como compren-  
dido en el caso 2: del Artículo 69 de la  
Ley, lo que se publica.

En cuyo modo y forma se dio por terminada  
esta diligencia, despues de haberse hecho saber por el  
Señor Presidente a los interesados que desde luego  
podian alzarse de los fallos de esta Corporacion para  
ante la Exma. Comision Provincial hasta el dia an-  
terior inmediato al que se señala para el juicio de  
execuciones, firmando dichos Señores de que certifico.

Juan de Carrasco José Espinosa

Antonio Alfaro Antonio Ma

José Gallardo Vicente Espinosa

Mariano Gonzalez Antonio Espinosa

José Castella Domingo Morala

José Leada Salvador Penatva

Ramon Verea



Provid. Suñalado por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de odio del acta al publicara en el Boletín Oficial n.º 82 el día veintinueve de los corrientes para la presentación ante la Exma. Comisión Provincial de los mozos del reemplazo de 1890 obligados a comparecer ante la misma de guiso dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, hagan saber al vecindario y mozos interesados, oportunamente, en el modo y forma prevenidos en el art.º 103 de la citada Ley, y den cuenta de aquella al Ayuntamiento para que desde luego proceda al nombramiento de un comisionado que en caso que de la conducción de los referidos mozos a la Capital de la provincia, a cuyo efecto se le convocará a sesión extraordinaria para el día catorce de los corrientes a las nueve de la mañana en la presente Sala Capitular Alcaidía Constitucional de Breவில்ente a Trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Franco Gallardo

Mano de





Pa catone



Dilig<sup>te</sup> seguidamente se ha formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Francisco Alcaraz  
Cerdá la oportuna cédula colectiva de concu-  
sacion para que la circule entre los Señores  
Concejales, a los efectos prevenidos en la pro-  
videncia que antecede; y en prueba de ello  
firma dicho portero de que certifico  
Francisco Alcaraz

Pa catone

Otras Acto continuo se han formado y entrega-  
do al alguacil proveyen Francisco Hurtado  
Lopez los bandos mandados en la providencia  
que antecede a los efectos en la misma in-  
dicados; y en un crédito firma dicho algu-  
acil de que certifico  
Francisco Hurtado

Pa catone

Don Francisco Baza Puigcerver Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesion extraordinaria se  
catone de los convenientes el Ayuntamiento acordó  
de nombrar a Antonio Polo Carreres, como



cionado para la conduccion a la Capital de la  
Provincia de los moros del recemplano de mil o-  
chocientos noventa, que con arreglo a los arts.<sup>os</sup> 66.  
y 69 de la Ley de once de Junio de 1888, deben  
presentarse ante la Exma. Comision Provincial,  
para el juicio de renuncion de sus respec-  
tivas excepciones, cuyo Senor debora empre-  
nder la marcha el dia veinte y seis del pre-  
sente mes, a las seis de su manana; pro-  
visto de los documentos prevenidos para el  
cumplimiento de tan interesante servicio.

Y para que conste y obre sus efectos, con referen-  
cia al citado acuerdo, libro la presente con el escrito  
bueno del Sr. alcalde en Crevillente a veinte y  
uno de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

N.º B.º

El Alcalde

Juan Gallardo

Juan Paez



Diligencia: En este dia he formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Francisco Maraz Corda  
las papuletas de citacion mandadas en la pro-  
videncia que antecede, para su distribu-  
cion entre los moros que en la misma se  
indican, y devolucion de sus duplicados fir-  
mados convenientemente. Y para que conste  
se lo acredita por la presente, que firma  
dicho portero en la expresada Villa, y



Por a quince



diez y uno del referido mes y año, de  
que certifico  
Juan E. Alcaraz

Paez

Notas: Devueltos por el portero, los duplicados de las pre-  
suntas de citacion a que se contrae la anterior de  
ligencia, las uno a continuacion para que obran  
sus efectos, de lo que certifico.

Paez



*[Faint, illegible handwriting]*



Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1890.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *27* de *actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pendiente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *26* de *los corrientes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Brevillente* á *21* de *Abril* de 1893

(Sello)

P.S.A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

*El Secretario,*

*P.O.*

*[Signature]*

*Josefa Bryan*

Sr. D. *José Antonio Salvan* Calle de *San* núm. "





1850

Received of the Treasurer of the State of New York  
the sum of \$1000.00

for the purchase of land in the town of  
Saratoga

for the use of the State

Witness my hand and seal this 1st day of  
January 1850



COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1602

Dea. 6. de Nov. de 1893

*[Signature]*

Esta Comisión acordó, en acto público  
de este día, declarar *exceptuado*  
del servicio

á *Sre. Hurtado Galván*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el reemplazo del  
año *1890* por *haber*  
*resultado inutil*

*Boja diez seis*

Lo que se dice á V. para su conocimien-  
to

Dios guarde á V. muchos años. - Alicante  
de *Octubre* de 1893.

El Presidente,

*Gregorio Piro*

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. *Alcalde de Crevillente*



DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
PROVINCE OF ALABAMA

OFFICE OF THE  
COMMISSIONER OF AGRICULTURE

Mobile, Ala.

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter mentioned therein.

I am sorry that I cannot give you the information you desire at this time, but I will endeavor to do so as soon as possible.

Very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

10

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter mentioned therein.

I am sorry that I cannot give you the information you desire at this time, but I will endeavor to do so as soon as possible.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

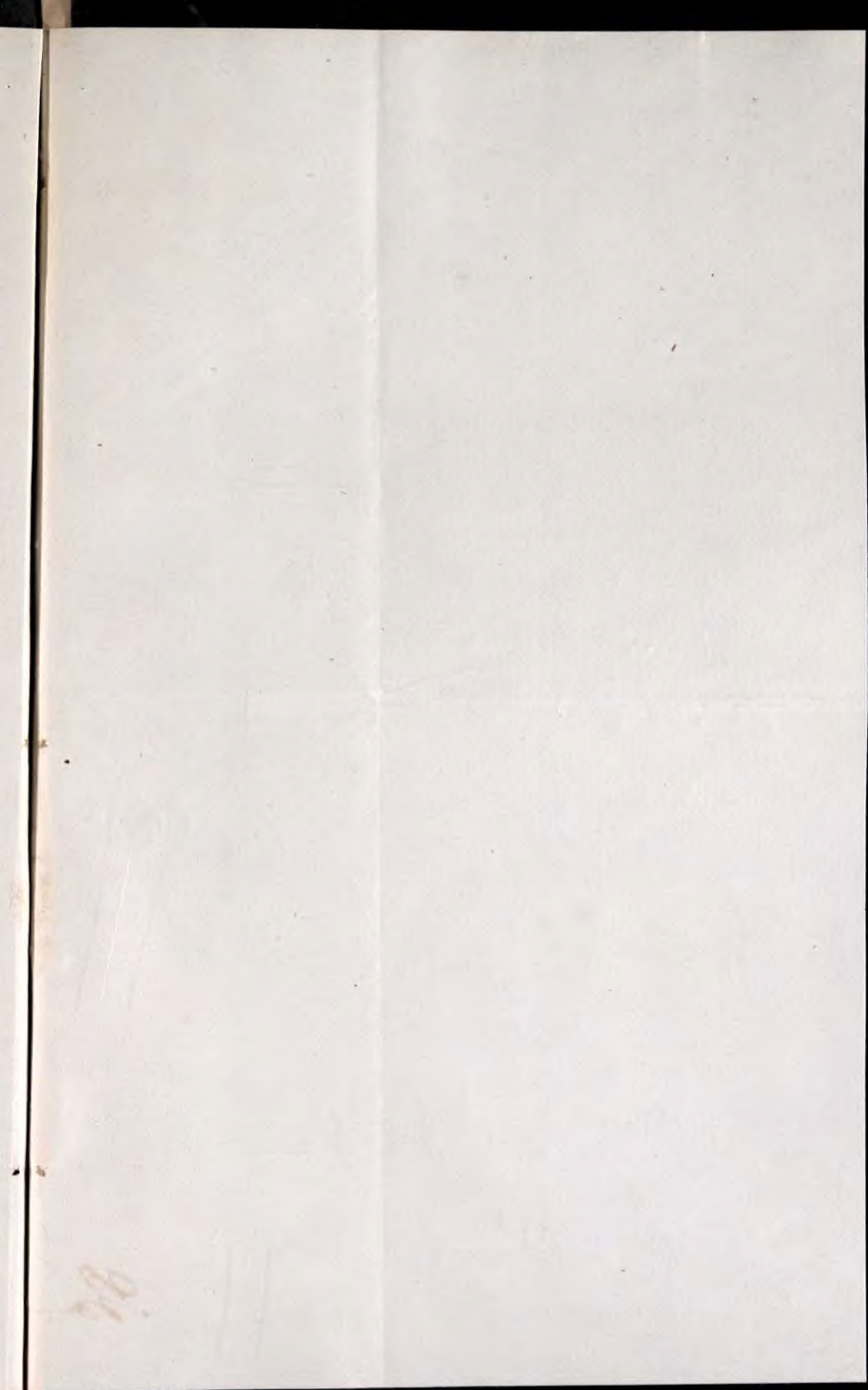
Very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]







99



José Diego Ruiz

vid. of. Mare al expediente de su referencia la ante-  
rior comunicacion del Sr. Vice-Presidente de  
la Comision Provincial de Alicante fecha cinco  
de Octubre ultimo numero 1602 dando conoci-  
miento de haber sido declarado exceptuado del ser-  
vicio el moro del regimiento del 890 Jose Fran-  
co Galvan, para que obre sus efectos. Alcaide  
Constitucional de Orivillente a veintinueve de la  
ciudad de mil ochocientos noventa y tres.

Salvador Magro

De of. Segundamente ha sido cumplido cuanto se  
manda en la anterior providencia, de lo que  
certifico

José Diego Ruiz



